Documento firmado digitalmente
GTEC

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.


**Para contestar cite:**
Radicado ANI No.: **20233050049861**
*20233050049861*
Fecha: **16-02-2023**

Bogotá, D.C.

Ingeniero
**MAYRON VERGEL ARMENTA**
Representante Legal
AFA Consultores y Constructores S.A
radicacion@interv4g.com
Ciudad

**ASUNTO:** Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 4, 5 y 6. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.

No. de radicado al que responde: 20224091264752 del 10 de noviembre de 2022, 20224091378812 del 09 de diciembre de 2022 y 20224091383622 del 12 de diciembre de 2022

Respetado Doctor Vergel,

Dando respuesta a las comunicaciones del asunto y de acuerdo con lo establecido en el contrato del asunto, una vez revisado los informes de interventoría No. 4 versión 3 correspondiente al mes de septiembre de 2022, No. 5 versión 1 correspondiente al mes de octubre de 2022 y No. 6 versión 1 correspondiente al mes de noviembre de 2022, se informa que fueron APROBADOS por el equipo de seguimiento del proyecto en el formato GCSP-F-202 mediante radicados ANI No. 20233050007719 del 14 de febrero de 2023, No. 20233050008009 del 14 de febrero de 2023 y No. 20233050008059 del 15 de febrero de 2023, se anexa copia.

Atentamente,

**LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO**
Gerente de Proyectos Carreteros

Anexos: 1 Archivo ZIP
cc:

**Proyectó:** Shirley Yineth Ramirez Pedraza – Contratista VEJ
Vo. Bo: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA
Nro Rad Padre: 20224091264752
Nro. Borrador: 20233050009180
GADF-F-012

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
2023.02.16 17:09:12
Firmado Digitalmente
CN=LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAES
E=lmlaza@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits

Agencia Nacional de Infraestructura

Documento firmado digitalmente
GTEC

Radicado ANI No.: **20233050008009**
Fecha: **14-02-2023**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN** | | **CÓDIGO** | GCSP-F-202 |
| **PROCESO** | GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE | **VERSIÓN** | 002 |
| **FORMATO** | REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA | **FECHA** | 12/03/2018 |

| **INFORMACIÓN CONTRACTUAL** | |
|---|---|
| **Contrato No.:** | VEJ 506 del 13 de mayo de 2022 |
| **Objeto:** | **El objeto del Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión. El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a:**<br>**a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión.**<br>**b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión.**<br>**c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.** |
| **Interventoría:** | AFA Consultores y Constructores S. A |
| **Concesionario:** | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S |
| **Valor Inicial:** | $ 36.812.630.000 |
| **Valor adiciones:** | $ 0 |
| **Fecha del Contrato:** | 13 de mayo de 2022 |
| **Plazo Contractual:** | 90 meses |
| **Fecha de Inicio:** | 22 de junio de 2022 |

| **INFORMACIÓN GENERAL** | |
|---|---|
| **Informe de Interventoría No.** | **5** |
| **MES** | 01 al 31 de octubre de 2022 |
| **Fecha Radicación** | 10-11-2022 |
| **No. Radicado** | 2022-409-126475-2 |

**CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

| **OBLIGACIÓN** | **CUMPLE** | | **OBSERVACIONES** | **RESPONSABLE** | **CARGO** | **FIRMA** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **SI** | **NO** | | | | |
| Técnica y Operativa | X | | Sin observaciones | Shirley Ramirez Pedraza | Supervisor Proyecto | VoBo Aprobación ORFEO |
| Componente Financiero | X | | Sin observaciones | Silvia Margarita Cediel Serrano | Apoyo Financiero | VoBo Aprobación ORFEO |
| Gestión Ambiental | X | | Sin observaciones | Fabian Augusto Jiménez Franco | Apoyo Ambiental | VoBo Aprobación ORFEO |
| Gestión Predial | X | | Sin observaciones | Helena Andrea Amaya García | Apoyo Técnico Predial | VoBo Aprobación ORFEO |
| Gestión Social | X | | Se subraya que, dentro de la carpeta de Anexos, no se identificaron los correspondientes a las evidencias documentales que soporten la gestión social del periodo reportado. Por favor incluir | Diana Mildreth Contreras Bernal | Apoyo Social | VoBo Aprobación ORFEO |
| Componente Jurídico | X | | Sin observaciones | Camilo Andrés Chichilla Rozo | Asesor Jurídico | VoBo Aprobación ORFEO |
| Gestión Jurídico Predial | X | | Sin observaciones | Javier Alejandro Vera Gómez | Apoyo Jurídico Predial | VoBo Aprobación ORFEO |
| Riesgos | X | | Sin observaciones | María Carolina Niño Rodríguez | Apoyo Riesgos | VoBo Aprobación ORFEO |
| Indicadores | X | | Sin observaciones | Shirley Ramirez Pedraza | Supervisor Proyecto | VoBo Aprobación ORFEO |
| Desarrollo Obra | | | N.A | | | |
| Aforo y Auditoría | | | N.A | | | |
| Actualización sistemas de información (Project, Power Apps, Share point) | X | | N.A | Shirley Ramirez Pedraza | Supervisor Proyecto | VoBo Aprobación ORFEO |

*Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe Mensual de Interventoría No. 03 del mes de agosto de 2022.*

VoBo Firmado Digitalmente

**NOMBRE: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO**

**CARGO: Gerente de Proyectos – GIT Carretero 1**

Anexos: sin anexos
VoBo: MARIA CAROLINA NINO RODRIGUEZ, CAMILO ANDRES CHINCHILLA ROZO, DIANA MILDRETH CONTRERAS BERNAL, FABIAN AUGUSTO JIMENEZ FRANCO, HELENA ANDREA AMAYA GARCIA, JAVIER ALEJANDRO VERA GOMEZ 2, LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO Coord GIT, SHIRLEY YINETH RAMIREZ PEDRAZA, SILVIA MARGARITA CEDIEL SERRANO
Nro Borrador: 20233050007295

Documento firmado digitalmente

GTEC

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
2023.02.14 20:56:09
Firmado Digitalmente
CN=LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAES
E=lmlaza@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits

# CAPÍTULO 1
# GESTION TÉCNICO - OPERATIVO

# INFORME MENSUAL GENERAL TÉCNICO - OPERATIVO DE INTERVENTORÍA N° 5
## Del 01 al 31 de octubre de 2022

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA
## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



**OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"**

**Presentado por:**
**AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**

# CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ Y REVISÓ:

**RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS**
**Subdirector Técnico - Operativo**

APROBÓ:

**MAYRON J. VERGEL SALVADOR**
**Director de Interventoría**

**VERSIÓN: 1.0**

**FECHA DE APROBACIÓN: septiembre de 2022.**
**VIGENCIA: Hasta una nueva versión.**

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

# TABLA DE CONTENIDO

**INTRODUCCIÓN ..... 9**
**1. GENERALIDADES ..... 11**
1.1. Abscisado del Proyecto. ..... 12
**2. LOCALIZACIÓN ..... 16**
**3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ..... 22**
3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA ..... 22
3.2. Actas de Contrato Interventoría ..... 23
3.3. Pólizas y Garantías del Contrato Interventoría. ..... 23
3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor ..... 23
3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato ..... 24
3.5.1. Personal mínimo obligatorio ..... 24
3.5.2. Recursos físicos ..... 26
3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones ..... 26
3.5.2.2. Vehículos ..... 26
3.5.2.3. Equipos de Topografía ..... 26
3.5.2.4. Equipos de Computo ..... 26
3.5.2.5. Equipos de comunicaciones ..... 27
3.5.2.6. Equipos de laboratorio ..... 27
3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI ..... 27
3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de Indicadores de estado de contractuales ..... 27
3.5.2.9. Otros ..... 27
**4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ..... 28**
4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO. ..... 28
4.2. Firma del acta de inicio de concesión. ..... 29
4.3. Pólizas y Garantías del Contrato Concesión. ..... 30
4.4. Etapas del Contrato de Concesión ..... 33
4.5. Actas de Contrato de Concesión ..... 33
**5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO ..... 35**
**6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. ..... 36**

6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA ..... 39
6.1.1. Fase de Preconstrucción. ..... 39
6.1.2. Fase de Construcción ..... 40
6.1.3. Estudios y diseños ..... 40
6.1.3.1. Diseño Geométrico ..... 40
6.1.3.2. Geotecnia ..... 44
6.1.3.3. Pavimentos ..... 45
6.1.3.4. Hidrología, hidráulica y socavación ..... 47
6.1.3.5. Urbanismo ..... 49
6.1.3.6. Estructuras ..... 51
6.1.4. Estado actual Unidad Funcional 0: ..... 52
6.1.5. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría ..... 53
6.1.6. Seguimiento a la Gestión de Redes ..... 60
6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN. ..... 62
6.2.1. Actividades ejecutadas por el concesionario ..... 62
6.2.2. Actividades y obligaciones realizadas por el concesionario en el área de operación. 65
6.2.3. Información de Cumplimiento de Indicadores. ..... 73
6.2.4. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría ..... 74
6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA. ..... 75
6.4. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN. ..... 86
6.5. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL. ..... 86
**7. SERVICIOS DEL CONCESIONARIO ..... 87**
7.1. Accidentalidad ..... 88
7.2. Incidentes ..... 89
7.3. Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015. ..... 89
7.4. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extra pesada. ..... 90
**8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA. ..... 91**
**9. RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA ..... 92**

9.1 Correspondencia Enviada..... 92

9.2 Correspondencia Recibida..... 93

**10. OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS..... 101**

**11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 102**

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto..... 12
Tabla 2 Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto..... 12
Tabla 3.Abscisado del Proyecto..... 13
Tabla 4. Unidades Funcionales (UF)..... 17
Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría..... 23
Tabla 6. Personal mínimo obligatorio..... 24
Tabla 7. Pólizas Contrato de Concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022..... 31
Tabla 8. Cumplimiento Obligaciones Concesionario – Área Técnica..... 36
Tabla 9. Criterios del diseño geométrico..... 40
Tabla 10. Evaluación de los parámetros con respecto a las alternativas..... 41
Tabla 11. Avance de la campaña de exploración geotécnica..... 44
Tabla 12. Avance de las perforaciones especiales..... 45
Tabla 13. Avance de ensayos de laboratorio de los sondeos..... 45
Tabla 14.Avance de los apiques..... 45
Tabla 15. Avance de ensayos de laboratorio de los sondeos..... 46
Tabla 16. Asentamientos máximos para alternativas de mejoramiento del suelo..... 47
Tabla 17.Cuadro comparativo - Marchas de inundación..... 49
Tabla 18.Alternativas conexión de humedales..... 51
Tabla 19. Estado actual UF0..... 52
Tabla 20. Avance Intervenciones Prioritarias..... 53
Tabla 21. Reuniones de la Interventoría..... 56
Tabla 22. Planes de manejo de tráfico aprobados..... 57
Tabla 23.Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias..... 60
Tabla 24. Resumen de comunicaciones recibidas septiembre 2022..... 61
Tabla 25. Resumen de comunicaciones septiembre 2022..... 61
Tabla 26. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes..... 66
Tabla 27.Servicios prestados al usuario mes de octubre de 2022..... 87
Tabla 28. Novedades de accidentalidad septiembre de 2022..... 88
Tabla 29 Correspondencia enviada por la Interventoría..... 92
Tabla 30 Correspondencia Recibida por la Interventoría..... 93

# LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Localización del proyecto. ..... 16
Ilustración 2. Plano en planta propuesta diseño geométrico UF1-5 ..... 41
Ilustración 3.Plano en planta propuesta diseño geométrico UF7 ..... 42
Ilustración 4. Plano en planta propuesta Glorieta Calle 3 - UF7 ..... 43
Ilustración 5. Plano en planta propuestas Glorieta 3 Esquinas - UF7 ..... 43
Ilustración 6.Perfil estratigráfico preliminar ..... 46
Ilustración 7.Resultados ensayos Piezocono - Disipación ..... 46
Ilustración 8. Marchas de inundación ..... 48
Ilustración 9.Ubicación sugerida del CCO ..... 50
Ilustración 10.Puente peatonal típico Transmilenio ..... 52
Ilustración 11.Registro Fotográfico ..... 58
Ilustración 12. Equipos para atención de Accidéntese Incidentes ..... 67
Ilustración 13.Servicios Prestados ..... 87
Ilustración 14. Víctimas Fatales 2022 ..... 88
Ilustración 15. Accidentalidad acumulada Año 2022. ..... 89

# ANEXOS

## CAPÍTULO 1 GESTIÓN TÉCNICA

ANEXO NO. 1. COMUNICACIONES ENVIADAS
ANEXO NO. 2 COMUNICACIONES RECIBIDAD
ANEXO NO. 3 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA
ANEXO NO: 4. INVENTARIOS VIALES

## CAPITULO 5 GESTIÓN SST

ANEXO 1. CONSOLIDADO PERSONAL DE LA CONCESION
ANEXOS 2. DOCUMENTOS SST

## CAPÍTULO 6 GESTIÓN RIESGOS

ANEXO NO. 1. MATRIZ DE RIEZGOS

# INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución No. 20223060004375 del 31 de marzo se abrió el Concurso de Méritos Abierto VJ-VEJ-CM-004-2022 (el "Concurso de Méritos") para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.

Que a través de la Resolución No. 20227030006135 del 13 de mayo de 2022, se adjudicó el Contrato de Interventoría a AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

Que a través de la Resolución No. 20227030006135 del 13 de mayo de 2022, se adjudicó el Contrato de Interventoría a AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

El 22 de junio de 2022, se firma el ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría con lo cual se da inicio a las labores por parte de la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

El Alcance de la Interventoría, consiste en el seguimiento que el Interventor desarrollará todas las actividades definidas en el pliego de condiciones y sus Anexos, las que se desprendan del Contrato de Concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto de este Contrato. Con el propósito de determinar el cumplimiento por parte del Interventor de los términos y condiciones previstos en el Contrato, en el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y en el Contrato de Concesión correspondiente, sus adiciones, otrosíes y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, para el monitoreo del desarrollo y el control integral del Contrato de Concesión, se establecen las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en todos los documentos que integran el Contrato de Interventoría; en consecuencia, el alcance del objeto de este Contrato incluye las obligaciones específicas de las siguientes áreas:

(a) Gestión Administrativa
(b) Gestión Técnica
(c) Gestión Económica y Financiera
(d) Gestión Jurídica
(e) Gestión Ambiental:
(f) Gestión Social:
(g) Gestión Predial
(h) Gestión de Seguros:
(i) Gestión de Riesgos:
(j) Gestión de Riesgos de Desastres

(k) Gestión Contable
(l) (Gestión de Calidad
(m) Gestión de Archivo documental
(n) Gestión de Seguimiento

El presente documento corresponde al Informe Mensual de Interventoría N°.5, que evalúa el periodo comprendido entre el 01 al 31 de OCTUMBRE de 2022, en el cual se consigna toda la información referente al desarrollo de las labores desarrolladas por el Concesionario "Ruta Bogotá Norte S.A.S.", dentro de este periodo se desarrollan actividades de la Etapa:

- Pre Operativa.
- Fase Pre construcción.

# 1. GENERALIDADES

Descripción

(a) Las vías actuales comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen-destino de 5,83 kilómetros para el corredor de la Autopista Norte y 4,93 kilómetros para la Carrera 7 y en su recorrido se encuentra la Ciudad de Bogotá D.C.

(b) El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garantice la conexión entre Bogotá, los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la ciudad capital, con un nivel de servicio óptimo.

(c) Las obras objeto de esta APP incluyen el siguiente alcance:

I. Autopista Norte entre calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830): Se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos, en ambos sentidos y la Construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 (K0+000) y la Calle 235 (K4+600) en ambos sentidos. Por calzada comprende la Construcción de tres (3) carriles nuevos, el Mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas, en ambos sentidos, la Construcción de Anden y Ciclorruta entre las calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830), en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros. Se realizarán las intersecciones ubicadas en la calle 201 (K1+100) y 2 retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) y en la Calle 242 (K5+594) (104735.22;124664,97).

II. La construcción de la Segunda Calzada y mejoramiento de la calzada existente de la Carrera Séptima entre la Calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la figura No. 2 literal (c), del presente Apéndice. La Construcción de Andén y Ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros.

III. El Mejoramiento y Construcción de una calzada de la perimetral de Sopó de 7.2 km, que incluye el Mejoramiento de 5,5 km entre Hacienda Aposentos, sobre autopista norte, y la Hacienda la Esperanza-San José, así como la construcción de vía nueva 1,7 km entre Hacienda la Esperanza-San José y el sector Tres Esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle 3 sur del casco urbano de Sopo y una intersección a desnivel con la vía Calera Sopó.

IV. Operación y Mantenimiento de la infraestructura detallada anteriormente durante todo el plazo de la Concesión.

En los términos indicados en el presente Apéndice Técnico y en el Contrato, se encuentran incluidas dentro del Proyecto las vías existentes que se describen a continuación. En consecuencia, como se señala en la Parte General del Contrato, la entrega de la

Infraestructura de la ANI al concesionario se hará en el estado en que se encuentre, por lo que la siguiente información no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del Corredor del Proyecto desde la Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) entre Calle 191 y 245, la Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera Séptima) entre Calles 201 y 245 en Bogotá D.C., y el carreteable (Hacienda Aposentos-Hacienda la Esperanza) en el municipio de Sopó.

Tabla 1 Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

| Nombre de Vía | Ente Competente | Origen | Destino | Longitud (Km) | Estado Actual |
|---|---|---|---|---|---|
| Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) | IDU | Bogotá Calle 191 K 0+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42) | Bogotá Calle 245 K5+830 Autopista Norte CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) Empata con concesión Accenorte | 5.83 | Vía Pavimentada |
| Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) | IDU | Bogotá Calle 201 (Av. El Polo) K2+000 (N:119889.14; E:105704.65) | Bogotá Calle 245 K 6+930 (N:124624.04; E:105152.01) Empata con concesión Accenorte | 4.93 | Vía Pavimentada |
| Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza) | Alcaldía de Sopó | Hacienda Aposentos N: 1037855 E:1011254, PR17+820 de la ruta 5501 | Esperanza-San José (calle 3) N:1034286 E:1014397 | 5.5 | Carreteable en afirmado |

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 5.

Tabla 2 Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto.

| SECTORES PROYECTO | ABCISAS | | CALZADAS | LONG (m) | **No. CARRILES/** CALZADA |
|---|---|---|---|---|---|
| Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) | K0+000 | K5+830 | 2 | 5.830 | 3 |
| Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) | K2+000 | K6+930 | 1 | 4.930 | 2 |
| Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza) | K0+000 | K5+500 | 1 | 5.500 | 1 |

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 6.

### 1.1. Abscisado del Proyecto.

Conforme lo estipula el Apéndice Técnico 1. ALCANCE DEL PROYECTO, el Abscisado del proyecto se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 3.Abscisado del Proyecto

| | Sector | Origen | Destino | Longitud aproximada (Km) | Intervención prevista | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **UF0** | Autopista Norte entre calles 245 y 191.<br><br>Carrera Séptima entre Calles 245 y 201.<br><br>Perimetral de Sopó. | Autopista Norte calle 191 K00+000<br><br>Carrera Séptima Calle 201 K02+000<br><br>Hacienda Aposentos a la altura de autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 N: 1.037.855 E: 1.011.254 | Autopista Norte calle 245 K05+830<br><br>Carrera Séptima Calle 45 K06+930<br><br>Sector Tres Esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión perimetral de Oriente, N: 1.0332.866 E: 1.014-581) | 17,96 | Operación y Mantenimiento Rutinario | Operación y mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de terminación de la Unidad Funcional. |
| **UF1** | Autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 245 | Calle 215 K02+600 | Calle 245 K05+830 | 3,23 | Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico. | Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017.<br><br>Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio.<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico. |
| **UF2** | Autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 191 | Calle 191 K00+000 | Calle 215 K02+600 | 2,60 | Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico. | Esta Unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191.<br><br>Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio.<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico. |
| **UF3** | Autopista Norte calzada Occidental calles 245 y 215 | Calle 215 K02+600 | Calle 245 K05+830 | 3,23 | Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico. | Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. |

| | Sector | Origen | Destino | Longitud aproximada (Km) | Intervención prevista | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio.<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico. |
| **UF4** | Autopista Norte calzada Occidental calles 215 y 191 | Calle 191 K00+000 | Calle 215 K02+600 | 2,60 | Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico. | Esta Unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191.<br><br>Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio.<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico. |
| **UF5** | Autopista Norte Intersección Calle 201 y retornos a desnivel | Calle 191 K00+000 | Calle 245 K05+830 | 5,83 | Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico. | Incluye los Estudios y Diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (Avenida el Polo) y la Construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la Autopista Norte, ubicados en la calle 235 (K3+840) y en la calle 242 (K5+594).<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico. |
| **UF6** | Carrera Séptima Calles 201 y 245 | Calle 201 K02+000 | Calle 245 K06+930 | 4,93 | Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico. | Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017 de Accenorte.<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico. |
| **UF7** | Perimetral de Sopó | Hacienda Aposentos a la altura de la Autopista Norte PR17+820 de | Sector tres esquinas en la intersección de la vía que conduce a la Vereda San Gabriel con la | 7,2 | Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento Periódico. | Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de Concesión 002- |

| | Sector | Origen | Destino | Longitud aproximada (Km) | Intervención prevista | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | la ruta 5501 | Concesión Perimetral del Oriente | | | 2014 Perimetral de Oriente Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico. |

**Fuente.** Apéndice Técnico 1. Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022.

Como se indica en el cuadro anterior, las abscisas indicadas de inicio y terminación de cada Unidad funcional pueden variar de acuerdo a su Diseño Geométrico, pero dicho inicio y terminación están establecidas de acuerdo a la posición de su Coordenada.

# 2. LOCALIZACIÓN

Localización general del proyecto

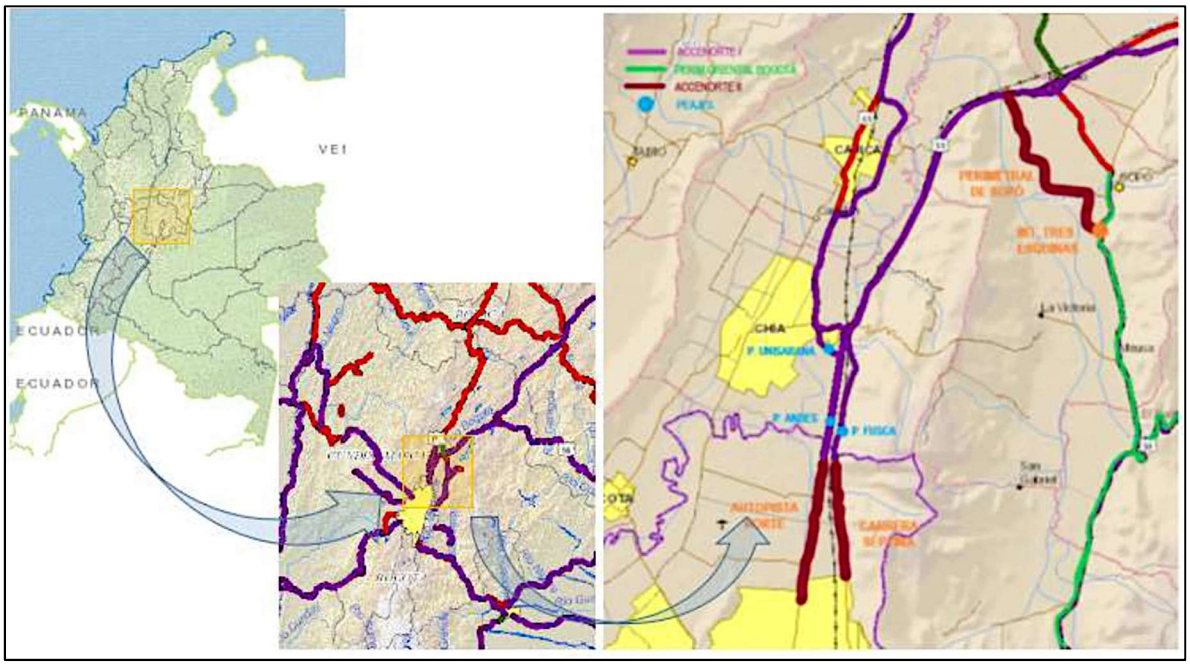



Ilustración 1 Localización del proyecto.

Las vías que hacen parte de la presente concesión se han sectorizado por Unidades Funcionales (UF).

Las Unidades Funcionales en las que se ha sectorizado la Concesión son las siguientes:

Tabla 4. Unidades Funcionales (UF).

| UF | Sector | ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada) | DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada) | Longitud aproximado origen destino (km) | Intervención prevista | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 191 Y 245.<br><br>CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 Y 245.<br>PERIMETRAL DE SOPÓ | AUTOPISTA NORTE CALLE 191 K00+000 CO ( N:119149.02; E:103810.80) CW ( N:119158.09; E:103749.42) | AUTOPISTA NORTE CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) | 17,96 | Operación y Mantenimiento rutinario | Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye la Operación y el Mantenimiento rutinario de: la infraestructura existente del Proyecto (tabla 1), los nuevos carriles en la Autopista Norte, la construcción de la segunda calzada en la Carrera Séptima, los andenes y ciclorruta, la Perimetral de Sopó y los retornos e intersecciones Se incluye la Operación y Mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4. |
| | | CARRERA SÉPTIMA CALLE 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65) | CARRERA SÉPTIMA CALLE 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01) | | | |
| | | Hacienda Aposentos a la altura de la Autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:10 11254) | Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente (N: 1032866, E: 1014581). | | | |
| 1 | AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 245 | CALLE 215 K02+600 | CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) | 3,23 | **Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico**<br><br>Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. | Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato No. 01 de 2017.<br><br>El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental. |

| UF | Sector | ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada) | DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada) | Longitud aproximado origen destino (km) | Intervención prevista | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60 | Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio.<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico |
| 2 | AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 191 | CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) | CALLE 215 K02+600 | 2,60 | **Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico**<br><br>Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio, desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas.<br><br>Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y | Esta Unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191.<br><br>El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental.<br><br>Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico |

| UF | Sector | ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada) | DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada) | Longitud aproximado origen destino (km) | Intervención prevista | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | franja de circulación peatonal de 3.60 | |
| 3 | AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL ENTRE CALLES 245 Y 215 | CALLE 215 K02+600 | CALLE 245 K5+830 CW (N:124842.39; E:104675.59) | 3,23 | **Mejoramiento y Mantenimiento periódico**<br><br>Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600.<br><br>Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento de las estaciones proyectadas.<br><br>Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60<br>m. | Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato de Concesión No. 01 de 2017 de Accenorte.<br><br>El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental.<br><br>Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio.<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico |
| 4 | AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL CALLES 215 Y 191 | CALLE 191 K00+000 CW ( N:119158.09; E:103749.42) | CALLE 215 K02+600 | 2,60 | **Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico**<br><br>Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de | Esta Unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. |

| UF | Sector | ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada) | DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada) | Longitud aproximado origen destino (km) | Intervención prevista | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Transmilenio desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas.<br><br>Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que incluye una franja de amoblamiento de 1.20 m, ciclorruta de 3.00 m, zona verde de 1.50m y franja de circulación peatonal de 3.60 m.<br><br>Mantenimiento Periódico de lo relacionado previamente. | El ancho del espacio público en el paso de los humedales de Torca y Guaymaral dependerá de su Plan de Manejo Ambiental.<br><br>Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico |
| 5 | AUTOPISTA NORTE, INTERSECCIÓN CALLE 201 Y RETORNOS A DESNIVEL | CALLE 191 K00+000 | CALLE 245 K05+830 | 5,83 | **Construcción y Mantenimiento periódico**<br><br>Intersección Calle 201 (AV El Polo) Y Dos (2) Retornos a Desnivel en dos carriles cada uno, que conectan los dos carriles externos de las calzadas oriental y occidental de la Autopista | Incluye intersección a desnivel en la calle 201 (Avenida El Polo), y 2 retornos a desnivel que conectan carriles externos de la Autopista Norte, ubicados aproximadamente en la Calle 224 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte - Norte y en la Calle 235 K5+594 (104735.22,124664.97) Sur – Sur.<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico |
| 6 | CARRERA SÉPTIMA CALLES 201 y 245 | CALLE 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW ( N:119889.80; E:105689.67) | CALLE 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01) | 4,93 | Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico<br><br>Mejoramiento de la calzada existente y Construcción de calzada nueva de 2 carriles mixtos de 3.25/3.50 m de ancho, más espacio | Esta Unidad Funcional deberá conectar con el Contrato de Concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E)<br><br>Se incluye Mantenimiento periódico |

| UF | Sector | ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada) | DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada) | Longitud aproximado origen destino (km) | Intervención prevista | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | público de 6.0 m de ancho en ambos costados de la vía (ciclorruta y anden). | |
| 7 | PERIMETRAL DE SOPÓ | Aposentos a la altura de la Autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254) | Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente (N:1032866, E:1014581), | 7.2 | Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico<br><br>Mejoramiento de 5.5 km con la vía destapada que conduce hacia Sopó desde Hacienda Aposentos (1037855,1011254) sobre la Autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 hasta la altura de la hacienda la esperanza – San José (calle 3) próximo al casco urbano de Sopó (1034286,1014397) y Construcción de calzada nueva bidireccional desde la Hacienda la esperanza – San José (Calle 3) (1034286,1014397) hasta el sector 3 esquinas en la intersección con la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la actual Concesión Perimetral de Oriente (1032866,1014581) una intersección tipo Glorieta en la calle 3 y una intersección a desnivel en el sector tres esquinas.<br><br>El mejoramiento y la construcción de calzada nueva es de 2 carriles mixtos de 3.65 m de ancho, bermas de 1.0m y hombrillo de 0.3 m | Esta Unidad Funcional deberá conectar en su inicio con el Contrato de Concesión No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión No 002-2014 Perimetral de Oriente de Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico |

**Fuente:** Apéndice técnico 1 Contrato de Concesión APP No. 001 de 202.

# 3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

## 3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA

| | |
|---|---|
| **Contrato No.:** | VEJ-506 DE 2022 |
| **Objeto:** | El objeto del Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión. El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a:<br>a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión.<br>b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión.<br>c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión. |
| **Contratista Interventor:** | AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. |
| **Plazo de ejecución:** | ***Preoperativa:***<br>**Preconstrucción:** 18 (dieciocho) meses (estimado)<br>**Construcción:** 66 (sesenta y seis) meses.<br>***Operativa***<br>**Operación y Mantenimiento:** 6 (seis) meses |

| | |
|---|---|
| **Valor Estimado:** | $36.812.630.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA precio en el año 2022 |
| **Fecha de suscripción:** | 13 de mayo de 2022. |
| **Fecha de inicio:** | 22 de junio de 2022 |
| **Fecha de terminación:** | 22 de diciembre de 2029 |

### 3.2. Actas de Contrato Interventoría

ACTA DE INICIO de contrato de Interventoría, firmada el 22 de junio de 2022.

### 3.3. Pólizas y Garantías del Contrato Interventoría.

A continuación, se describe detalladamente cada póliza, el monto asegurado, la entidad que la expide y el Número de cada una, al igual que la vigencia de cobertura; pólizas cuya aprobación fue informada por la Agencia Nacional de Infraestructura en oficio 20223050239191 de 10 de agosto de 2022:

Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría.

| TIPO | DOCUMENTO JURÍDICO QUE LA EXIGE | CONDICIONES DE VALOR | ASEGURADORA | PÓLIZA No. | FECHA INICIAL. | FECHA DE VENCIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Contrato | $14.725.052.000 | Axia Seguros LTDA | 400040915 | 18/05/2022 | 18/11/2023 |
| Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones | Contrato | $1.840.631.500 | Axia Seguros LTDA | 400040915 | 18/11/2022 | 18/11/2026 |
| Calidad del servicio | Contrato | $3.681.263.000 | Axia Seguros LTDA | 400040915 | 18/11/2023 | 18/11/2028 |
| **Responsabilidad Civil Extracontractual** | | | | | | |
| Terceros afectados | Contrato | $313.250.200.000 | Axia Seguros LTDA | 400040918 | 18/05/2022 | 18/05/2023 |

**Fuente:** Elaboración propia.

### 3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor

La Interventoría en cumplimiento a sus compromisos del plan de cargas numeral (b) realizó las siguientes actividades:

**Supervisión periódica**: La interventoría realiza recorridos periódicos a las Unidades Funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 donde se ejecutan las obras de mantenimiento rutinario y prioritario de la vía, según lo indicado en el ***Apéndice Técnico 1. ALCANCE DEL PROYECTO***. Las actividades ejecutadas se indican a continuación:

- **Aspecto Técnico:** Se supervisó de manera diaria las diferentes actividades en las cuales se efectúo labores de rocería, limpieza de cunetas, retiro de material producto de derrumbes, limpieza de señalización vertical, parcheo en MDC-19, limpieza de obras transversales como también encoles y descoles en alcantarillas y box coulvert, seguimiento a las actividades de la campaña geotécnica.

- **Gestión Ambiental:** Se realiza el seguimiento a las labores ambientales incluidas en el mantenimiento de las unidades Funcionales 0, y trámites ambientales para la UF 7. Los trámites ambientales de las UF1 a 6 están incluidos en el cronograma de trámites ambientales puesto en conocimiento por el Concesionario en el presente período.

- **Revisión de Estudios y Diseños**: Dentro del período se ejecutaron labores de seguimiento a la exploración geotécnica, se realizaron mesas de trabajo en las cuales el concesionario expuso los avances a la fecha.

- **Gestión Riesgos:** Se incluyó el análisis de la matriz de riesgo con alerta de seguimiento especial sobre predios y cambio tributario.

- **Gestión Jurídica:** Se ha realizado la revisión de las pólizas entregadas por el Concesionario, y trámite de períodos de cura por insuficiencia del primer giro Equity y solicitud de sanciones por no aceptación de cesión de licencia ambiental de la UF7.

## 3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato

### 3.5.1. Personal mínimo obligatorio

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra presentado (Columna Nombre), y aprobado (Columna Rad. Aprobación) para el proyecto Accesos Norte Fase II por parte de AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 6. Personal mínimo obligatorio

| RAD. APROBACIÓN | CEDULA | NOMBRE | CARGO |
|---|---|---|---|
| **20223050174651** | 7.917.883 | Mayron Javier Vergel Salvador | Director de Interventoría |

| RAD. APROBACIÓN | CEDULA | NOMBRE | CARGO |
|---|---|---|---|
| **20223050174651** | 9.097.076 | Raúl Benjamín Galofre Ballesteros | Subdirector Técnico - Operativo |
| **20223050272971** | 9.292.073 | Fabio Castro | Subdirector Financiero |
| **20223050255161** | 45.754.178 | Katia Claro Jaime | Subdirectora Jurídica |
| | 52.150.735 | Claudia Gómez | Residente Ambiental |
| **20223050294221** | 1.096.224.292 | Tatiana Villareal | Residente Social |
| **20223050235251** | 79.687.476 | Javier García | Ingeniero Residente Operativo |
| **20223050285531** | 1.049.609.079 | Milena Pinto | Ingeniero Residente Técnico |
| **20223050346661** | 8.736.394 | Nelson Martínez | Ingeniero Residente de Redes |
| **20223050235251** | 22.698.394 | Anny González | Ingeniero Residente SISO |
| **20223050285531** | 73.164.685 | Gustavo Chang | Especialista en Estructuras |
| **20223050236491** | 9.147.677 | José Luis Mercado | Especialista en Pavimentos |
| **20223050235251** | 91.286.371 | Freddy Duarte | Especialista en Geotecnia y Suelos |
| **20223050285531** | 79.515.586 | Ricardo Bejarano | Especialista en Hidráulica e Hidrología |
| **20223050294221** | 9.147.677 | José Luis Mercado | Especialista en Vías |
| **20223050235251** | 79.752.042 | Rodolfo Peña | Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional |
| **20223050285531** | 52.795.052 | Johanna Villegas | Especialista Ambiental |
| **20223050294221** | 7.178.213 | Jorge Sánchez | Especialista en Tránsito y Transporte |
| | 45.754.178 | Olga Salvador | Abogado Especialista en Derecho Administrativo |
| **20223050258091** | 52.716.870 | Nini Johanna Guzmán Medina | Abogado Gestión Predial |
| **20223050235251** | 1.047.429.841 | Vanessa Balzán | Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad |
| **20223050303591** | 1.092.836.590 | Omar Moreno | Profesional Auditor Interno de Calidad |
| **20223050294221** | 45.758.144 | Mónica Puello | Profesional Auditor Seguridad Vial |
| | 1.030.547.086 | Andrea del Pilar Martínez Niño | Profesional en Área Socio-ambiental |
| **20223050346651** | 1.047.500.833 | Maryolis Anaya | Profesional Predial |
| **20223050235251** | 1.032.440.208 | Mauricio Iles | Profesional Financiero |
| **20223050235251** | 30.686.107 | Veivis Cogollo | Profesional Contable |
| **20223050259951** | 73.133.249 | Harold Aguilar Durán | Profesional de Riesgos |
| **20223050235251** | 1.098.667.308 | Juan David Orduz | Profesional Programación y presupuesto |
| **20223050294221** | 1.068.667.346 | José Mario Vidal Esquivia | Auxiliar de ingeniería |
| **20223050294221** | 1.143.390.665 | Carmelo Estrada Pitalúa | Auxiliar Predial |
| **20223050235251** | 1.022.418.453 | Sonia Carolina Reyes | Auxiliar Social |
| **20223050235251** | 1.072.751.471 | Angie Camila Fonseca | Topógrafo |
| **20223050319981** | 1.067.728.183 | Juan Orejuela | Cadenero I |
| **20223050297151** | 1.106.739.616 | Erika Cazares | Cadenero II |
| **20223050346641** | 1.110.472.592 | Katherine Roa Yara | Inspector de Obra |
| **20223050235251** | 1.007.140.492 | Yadir Cruz | Inspector de Obra |

| RAD. APROBACIÓN | CEDULA | NOMBRE | CARGO |
|---|---|---|---|
| **20223050259951** | 5.290.948 | Ever Angulo | Inspector SISOMA |
| **20223050235251** | 1.031.175.342 | Sofía Espinosa | Auxiliar ingeniería ANI |
| **20223050235251** | 79.833.538 | José Páez | Asistente Administrativa |
| **20223050272971** | 79.406.459 | Jorge Zambrano | Conductor (1) |
| **20223050350381** | 73.130.752 | Oswaldo Méndez | Conductor (2) |

**Fuente:** Elaboración propia.

### 3.5.2. Recursos físicos

Acorde a lo establecido en el Plan de Cargas y en el Contrato de Interventoría, AFA S.A.S ha dispuesto de la infraestructura, equipos, elementos de trabajo y demás elementos requeridos para un adecuado desarrollo de las diferentes actividades del contrato de Interventoría.
Durante este período se dispusieron de los siguientes recursos físicos:

#### 3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones

Se dispuso de una (1) oficina para la interventoría:

Sede Bogotá, se ha dispuesto de una oficina en la Ciudad de Bogotá ubicada en la carrera 13 A No 34-59 pisos 4 y 5, con un área aproxima de 140 m2, igual que la sede anteriormente descrita cuenta con toda la dotación requerida para su funcionamiento.

#### 3.5.2.2. Vehículos

Se dispone de dos vehículos para recorridos del proyecto y seguimiento de las labores de interventoría:

PLACAS: KNZ076 y MUN677

#### 3.5.2.3. Equipos de Topografía

Se cuenta con el siguiente equipo de topografía, requerido para las diferentes mediciones y verificaciones:

- Estación total
- Nivel de precisión
- GPS

#### 3.5.2.4. Equipos de Computo

Se ha dispuesto de los siguientes equipos de cómputo:

- Sede Bogotá: 8 Unidades
- Equipos de cómputo ANI: 3 Unidades

#### 3.5.2.5. Equipos de comunicaciones

Se cuenta en cada oficina y vehículos con equipos de comunicaciones, se dispone de internet de alta capacidad para facilitar el manejo de información

#### 3.5.2.6. Equipos de laboratorio

Se cuenta con el apoyo de laboratorios certificados en la zona del proyecto, se toman las pruebas en la medida que el concesionario desarrolla obras de mantenimiento

#### 3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI

Acorde a lo estipulado en el plan de Cargas se ha dispuesto para la supervisión del proyecto por parte de la ANI los siguientes elementos:

- Computadores: 2
- Software: Licencias de Office convencional
- Cámaras fotográficas: 1
- Equipos de comunicaciones: 8

#### 3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de Indicadores de estado de contractuales

Dado que los indicadores se empiezan a evaluar a partir del primer día del quinto mes de firmada el acta de inicio, durante este período no se dispuso de los equipos requeridos, una vez se necesiten la interventoría dispondrá en las características y especificaciones exigidas.

#### 3.5.2.9. Otros

Adicional a lo descrito anteriormente la Interventoría ha dispuesto de:

- Computadores portátiles para cada oficina y dirección del proyecto (tres)
- Escáner, uno en cada oficina
- Papelería, fotocopias, heliografías, etc

# 4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

## 4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO.

| | |
|---|---|
| **Contrato No.:** | **APP - 001 de 1 de abril de 2022.** |
| **Objeto:** | FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTION SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II. |
| **Contratista:** | CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. |
| **Plazo inicial:** | Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto. |
| **Etapa Pre operativa:** | 84 meses |
| **Pre construcción:** | 18 meses |
| **Construcción:** | 66 meses |
| **Etapa de Operación y Mantenimiento:** | 6 meses |
| **Valor inicial:** | **UN BILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS** del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995). |
| **Fecha de firma del contrato:** | 1 de abril de 2022 |

**Fecha de Terminación Etapa Pre operativa** 23 de febrero de 2029

**Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase preconstrucción)** 23 de junio de 2022

### 4.2. Firma del acta de inicio de concesión.

La ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC C II, numeral 2.3 (a) a (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N.º 001 del 01 de abril de 2022**

El 23 de junio de 2022, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

| NOMBRE | ENTIDAD | CARGO |
|---|---|---|
| Carlos Alberto García Montes | Agencia Nacional de Infraestructura | Vicepresidente Ejecutivo |
| Luis Ernesto Pérez Durán | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. | Representante Legal Suplente Concesionario |
| Mayron Vergel Armenta | AFA Consultores Y Constructores S.A. | Representante Legal de la interventoría |

El propósito de la reunión es la suscripción del acta de inicio del contrato de concesión bajo esquema de APP N.º 001 del 01 de abril de 2022. De acuerdo con la cláusula 2.1. del contrato de concesión, el objeto es «la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II».

(…)

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

| NOMBRE | ENTIDAD | FIRMA |
|---|---|---|
| Carlos Alberto García Montes | Agencia Nacional de Infraestructura | |
| Luis Ernesto Pérez Duran | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. | |
| Mayron Vergel Armenta | AFA Consultores Y Constructores S.A. | |

### 4.3. Pólizas y Garantías del Contrato Concesión.

Según la información suministrada por la ANI, las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran aprobadas y vigentes. La Interventoría estará atenta a revisión continua de las pólizas a fin de garantizar que la AGENCIA se encuentre en todo momento amparada.

A continuación, se muestra detalladamente el tipo, número de póliza, el valor asegurado, la entidad que la expide y su cobertura.

Tabla 7. Pólizas Contrato de Concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022.

**ETAPA PRECONSTRUCCIÓN**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** | APROBACIÓN ANI | **223050166221** | DE | 7/06/2022 | |
| ***Valor asegurado*** | *$ 111.833.607.707,00* | **NACIONAL DE SEGUROS S.A.** | | | **400039827** |
| ***Tomador*** | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | | | | |
| ***Amparos*** | ***Afianzado*** | ***Beneficiario*** | ***Desde*** | ***Hasta*** | ***Valor Asegurado*** |
| CUMPLIMIENTO | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *Agencia Nacional de Infraestructura* | *1/04/2022* | *30/09/2023* | *$ 111.169.424.855,00* |
| SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *Agencia Nacional de Infraestructura* | *1/04/2022* | *30/09/2026* | *$ 664.182.852,00* |
| | | | | | |
| **PÓLIZA TODO RIESGO** | APROBACIÓN ANI | **20223050181441** | DE | 22/06/2022 | |
| ***Valor asegurado*** | *$ 240.221.827.368,00* | **AXA COLPATRIA S.A.** | | | **12407** |
| ***Tomador*** | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | | ***Vigencia*** | | |
| ***Amparos*** | ***Asegurado*** | ***Beneficiario*** | ***Desde*** | ***Hasta*** | ***Valor Asegurado*** |
| BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/2022* | *2/10/2023* | *$ 240.221.827.368,00* |
| ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/2022* | *2/10/2023* | *$ 240.221.827.368,00* |
| DAÑOS POR AGUA | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/2022* | *2/10/2023* | *$ 240.221.827.368,00* |
| EXPLOSIÓN | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/2022* | *2/10/2023* | *$ 240.221.827.368,00* |
| EXTENDED COVERAGE | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/2022* | *2/10/2023* | *$ 240.221.827.368,00* |
| REMOCIÓN DE ESCOMBROS | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/2022* | *2/10/2023* | *$ 20.000.000.000,00* |
| HMACC/AMIT - TERRORISMO | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/2022* | *2/10/2023* | *$ 20.000.000.000,00* |
| | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | APROBACIÓN ANI | **20223050149781** | DE | 24/05/2022 | |
| ***Valor asegurado*** | *$ 75.000.000.000,00* | **CONFIANZA S.A.** | | | **802021337** |
| ***Tomador*** | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | | ***Vigencia*** | | |
| ***Amparos*** | ***Asegurado*** | ***Beneficiarios*** | ***Desde*** | ***Hasta*** | ***Valor Asegurado*** |
| Predios, labores y operaciones | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Perjuicios patrimoniales y lucro cesante | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Perjuicios extrapatrimoniales | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Gastos judiciales de defensa | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Gastos médicos de urgencia | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Culpa grave | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Responsabilidad civil patronal | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |
| RC de contratistas y subcontratistas | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Responsabilidad civil cruzada | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |
| RCde vehículos propios y no propios | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | *Terceros Afectados* | *1/04/2022* | *1/10/2023* | *$ 75.000.000.000,00* |

**Fuente:** Elaboración propia

### 4.4. Etapas del Contrato de Concesión

El Contrato APP 001 de 2022, establece las siguientes Etapas:

**Etapa Preoperativa.**

Esta etapa se divide en dos Fases y tiene una duración estimada de 84 meses. Las Fases de la Etapa son:

| | |
|---|---|
| Fase de Pre construcción: | Duración 18 meses, contados desde la fecha de inicio. |
| Fase de construcción: | Duración 66 meses, contados desde la fecha de Inicio del Acta de Construcción. |

**Etapa Operativa.**

Esta Etapa iniciará con la suscripción del acta de la última acta de terminación de la Unidad Funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la fase de operación y mantenimiento.
Fase de operación y mantenimiento: Duración estimada 6 meses
Respecto al Contrato de Concesión bajo el esquema **APP 001 de 2022** se entenderá como fecha de terminación de la Etapa Operativa - fase de operación y mantenimiento, de conformidad con lo establecido en la sección 2.4 (b) del contrato Parte General.
A la fecha del presente informe se ejecuta la Etapa Preoperativa, fase de Pre construcción.

**Etapa de Reversión.**

Esta Etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la Terminación anticipada del Contrato y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

### 4.5. Actas de Contrato de Concesión

- Acta de inicio, contrato de Concesión APP 001 de 2022, firmada el 23 de junio de 2022.

- Acta de entrega de una infraestructura vial para ser afectada al Contrato de Concesión No. 001 de 2022, proyecto de APP "Accesos Norte Fase II" del IDU a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

- Acta de recibo y entrega del carreteable (Hacienda Aposentos – Hacienda La Esperanza) Tramo comprendido entre la hacienda Aposentos y la hacienda La Esperanza-San José (Calle 3), proyecto de APP "Accesos Norte Fase II" del Municipio de Sopó a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

# 5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO

El Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022, ha establecido un plazo estimado de 84 meses para la Etapa Preoperativa, la cual está compuesta por la Fase de Preconstrucción y la Fase Construcción, las cuales finalizan el 23 de diciembre de 2023 y 23 de mayo de 2029, teniendo en cuenta que el Acta de inicio se firmó el día 23 de Junio de 2020.

En este orden, el Concesionario durante el mes de octubre desarrolla las actividades de rocería, remoción de derrumbes, mantenimiento de señalización vertical, propias de la operación rutinaria de los segmentos en concesión, los cuales pertenecen a los corredores viales Autopista Norte y Carrera Séptima (Unidad Funcional 0): Calzadas Existentes.

En el presente periodo se inició la medición de indicadores como lo dispone el contrato.

# 6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

A continuación, se describe cada una de las obligaciones del Concesionario, incluidas en la Etapa Preoperativa – Fase Pre construcción, desarrolladas durante el período evaluado en el presente informe:

Tabla 8. Cumplimiento Obligaciones Concesionario – Área Técnica

| OBLIGACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO | ESTADO / COMENTARIO |
|---|---|---|
| Entregar el plan de adquisición de predios | No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 210 siguientes a la fecha de inicio en conjunto con los estudios de diseño y trazado geométrico | Se hizo la entrega del cronograma de trabajo predial V1 con Rad CRBN-154-2022-S y V2 con Rad. CRBN-277-2022-S, el cual fue observado por el interventor a través de Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595. En general las fechas están acordes con el contrato de concesión y se espera el siguiente insumo que corresponde al plan de adquisición de predios. |
| Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas | No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo para la entrega de este documento será conjunta con la entrega del plan de adquisición de predios | Vinculado al plan de adquisición de predios, a la fecha se trabaja en su construcción, mediante la identificación de los posibles beneficiarios de dicho plan de compensaciones. |
| Entregar el Plan de Gestión Social Contractual | Cumplido | Se hizo la entrega del PGSC a través de Rad. CRBN-260-2022-S, el cual fue observado por el interventor a través de Rad.01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00632 y Rad. ANI No. 20224091094172 |
| Instalar oficinas de atención al usuario | Cumplido | El concesionario informa que dicha oficina se encuentra disponible desde el 6 de julio de 2022, y con personal desde el 21 de julio. Auto Norte No 235-71 |
| Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales | No aplica para el periodo evaluado, Sin embargo, es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 210 días siguientes a la fecha de inicio, por esta razón se solicitará la entrega de cronograma de Gestión de Actividades para la elaboración del documento | Se realizó reunión de trabajo de diseños durante el mes de septiembre (29/09/2022) en la cual se revisó el avance en los diseños estructurales, (la primera se efectuó en fecha 27/jul/22), se programan para el mes de octubre reuniones para revisar el avance en los diseños: geotecnia, urbanismo, hidráulica e hidrología, diseño de vías y pavimentos. Lo anterior a partir de los avances en la campaña de exploración geotécnica, |

| OBLIGACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO | ESTADO / COMENTARIO |
|---|---|---|
| | | reuniones con el Distrito (Lagos de Torca -predios- y Transmilenio - información de población de usuarios, tránsito, etc) |
| Entregar un cronograma de trabajo predial. | Cumplido | Se entregó el cronograma de trabajo predial, V1 Rad. CRBN-154-2022-S y V2 CRBN-277-2022-S, se efectuaron observaciones al mismo a través de Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595 y Rad. ANI 20224091046732 |
| Tramitar y obtener ante las autoridades Gubernamentales y/o ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el proyecto | El concesionario ha informado a la interventoría que se encuentran en Etapa de implementación de logística y estudio de la estrategia para el licenciamiento y obtención de los respectivos permisos | No se entregó la aceptación de la cesión de la licencia ambiental, por lo cual se otorgó periodo de cura. El concesionario no aceptó la licencia en el período de cura por lo cual procede informar la sanción por incumplimiento del proceso.<br>El concesionario elaboró y presentó el PAGA para la Unidad Funcional cero. Se revisó y está en aplicación. |
| Realizar el inventario de redes y Presentar a la ANI y al interventor un plan para el traslado y manejo de redes dentro del plazo señalado en la parte especial | Cumplido | Se presentó el cronograma de traslado de redes, V1 Rad. CRBN-160-2022-S y V2 Rad. CRBN-241-2022-S, al cual se le hicieron observaciones por el interventor a través de Rad. No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00530 y Rad. ANI 20224090974632 |
| Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD) | Cumplido | De conformidad con el documento emitido por la gerencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la ANI, referido a la temporada invernal de agosto-octubre, y fenómeno de la Niña, se solicitó la revisión del documento presentado por el concesionario e incluido en el PAGA de la UF0. |
| Sistema de Gestión en salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST) | Cumplido | Se remite por parte de la concesión a través de Rad. CRBN-281-2022-S, se encuentra en revisión por parte de la interventoría. |
| Protocolo Policía de Carreteras | Se encuentra incumplido | Se conceptuó a la ANI la necesidad de contar con el protocolo de Policía de Carreteras, puesto que el proceso de estructuración dejó claro que la obligación de seguridad vial es de cumplimiento inmediato, y que los recursos para dicho convenio están fondeados en la cuenta Policía de Carreteras y podrá ser afectada una vez se den las condiciones establecidas en el contrato. Es decir que sí existen |

| OBLIGACIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO | ESTADO / COMENTARIO |
|---|---|---|
| | | recursos para trabajar el protocolo con la Policía. Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 y Rad. ANI 20224091082802 |
| Sistema de Gestión y Seguridad Vial (SGSV) | No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 210 días siguientes a la fecha de inicio. | Se remitieron oficios al concesionario a partir de las inspecciones operativas, con el fin de mejorar señalización, rocerías, estado de vías, enfocadas al sistema de gestión de seguridad vial. |
| Estudios de trazado y diseños geométricos. | No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 210 días siguientes a la fecha de inicio. | Se coordinó una segunda reunión de trabajo de diseños (la primera se efectuó en fecha 27/jul/22) para la primera semana de septiembre para revisar el avance en los diseños: geotecnia, urbanismo, hidráulica e hidrología, diseño de vías y pavimentos. Lo anterior a partir de los avances en la campaña de exploración geotécnica, reuniones con el Distrito (Lagos de Torca - predios- y Transmilenio - información de población de usuarios, tránsito). |
| Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta Fase de Preconstrucción | Durante el periodo evaluado, el concesionario ha realizado el mantenimiento Rutinario, conforme lo establecido en el contrato de concesión | En el período se avanzó en la operación y mantenimiento (intervenciones prioritarias, iniciando el 18 de agosto) se registra en el capítulo de avance gestión técnica. |
| Plan de Obras | No aplica para el periodo evaluado sin embargo es de anotar que el plazo máximo para que el concesionario entregue el documento es de 330 días siguientes a la fecha de inicio. | Se coordinó una segunda reunión de trabajo de diseños (la primera se efectuó en fecha 27/jul/22) para la primera semana de septiembre para revisar el avance en los diseños: geotecnia, urbanismo, hidráulica e hidrología, diseño de vías y pavimentos. |
| Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor:- (i) Un manual de buen gobierno corporativo; (ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto (iii) Un plan de contingencia y emergencia que incorpore un componente de reducción del riesgo;(iv) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción | Entregado | Documento entregado a través de comunicado con Rad. CRBN-251-2022-S. |

Durante este período se realizaron por parte del Concesionario las siguientes actividades:

## 6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En concordancia con la Fase en la Etapa en la que se encuentra el Proyecto, Fase de Preconstrucción, el Concesionario no ha iniciado obras sobre el Corredor. No obstante, lo anterior, se iniciaron los Mantenimientos Rutinarios y Prioritarios conforme lo establece el Contrato de Concesión en el Apéndice 2. Condiciones para la Operación y Mantenimiento.

### 6.1.1. Fase de Preconstrucción.

El Concesionario realizó durante el mes de septiembre, realizó actividades de operación y mantenimiento de la vía, contempladas en la Etapa Pre-Operativa, así:

- Atención de Derrumbes.
- Atención de Puntos críticos.
- Rocería y limpieza de cunetas.
- Retiro y limpieza de material de arrastre en obras de arte alcantarillas.

Las actividades y obras indicadas corresponden a las estipuladas en el Contrato de Concesión APP 001 de 2022. Apéndice 2. Condiciones para la Operación y Mantenimiento. Tal como lo estipula el contrato en el Apéndice técnico 1 en el capítulo IV Alcance de las obligaciones durante la etapa Preoperativa Numeral 4.3 (IV), el Concesionario deberá realizar labores de:

- Parcheo y/o bacheo.
- Señalización vertical.
- Señalización Horizontal.
- Remoción de derrumbes.
- Limpieza de márgenes, separadores y corredor del proyecto.
- Limpieza de obras de drenaje

**Mantenimiento Rutinario:** En cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá realizar las siguientes actividades para garantizar la limpieza y seguridad en las Unidades Funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

- Atención de Derrumbes.
- Atención de Puntos críticos.
- Rocería y limpieza de cunetas.
- Retiro y limpieza de material de arrastre en obras de arte alcantarillas.

### 6.1.2. Fase de Construcción

No se ha dado inicio a esta fase, la cual pertenece a la Etapa Preoperativa, ya que se está ejecutando la fase de Preconstrucción por una duración de 18 meses a partir de la fecha de inicio (23 de Junio del 2022) del Contrato APP - 001 de 2022.

### 6.1.3. Estudios y diseños

Para el presente mes se han realizado reuniones junto con el CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S y el Consorcio Constructor Sabana Norte con el objetivo de conocer el avance en la ejecución de estudios y diseños en las áreas que se mencionan a continuación:

#### 6.1.3.1. Diseño Geométrico

- **Unidades Funcionales 1 a 5 - Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte):**

De acuerdo a la descripción técnica y contractual de cada unidad funcional del proyecto, se evalúan seis alternativas con el objetivo de disminuir la cota de rasante para los sectores de contactos con los humedales Torca y Guaymaral, diseño al límite de protección de la tubería Tibitoc y 2 carriles para las estaciones de Transmilenio.

A continuación, se mencionan los criterios de diseño geométrico y la evaluación de los parámetros con respecto a cada una de las alternativas planteadas para las unidades funcionales 1 a 5:

Tabla 9. Criterios del diseño geométrico

| UNIDAD FUNCIONAL | UF1 | UF2 | UF3 | UF4 | UF5 | UF6 | UF7 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero de calzadas mínima (un) | 1 | 1 | 1 | 1 | N/A | 2 | 1 |
| Numero de carriles por calzada (Un) | 5 y 6 carriles de 3.5 metros | 6 carriles de 3.5 metros | 5 y 6 carriles de 3.5 metros | 6 carriles de 3.5 metros | - | 2 | 2 |
| Sentido de carriles | unidireccional | unidireccional | unidireccional | unidireccional | unidireccional | unidireccional | bidireccional |
| Ancho de carril mínimo (m) | 3.5 | 3.5 | 3.5 | 3.5 | 3.5 | 3.25/3.50 | 3.65 |
| Ancho de berma mínima (m) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 |
| Ancho de calzada mínima (m) | 17.50/21.0 | 21 | 17.50/21.0 | 21 | N/A | 6.75 | 7.3 |
| Tipo de Berma | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | Pavimentada |
| Ley 105 | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Funcionalidad (Primaria-Secundaria) | Primaria | Primaria | Primaria | Primaria | N/A | Primaria | Secundaria |
| Acabado de la Rodadura | Flexible/Rígida carriles mixtos | Flexible/Rígida carriles mixtos | Flexible/Rígida carriles mixtos | Flexible/Rígida carriles mixtos | Flexible/Rígido/Articulado | Flexible/Rígida | Flexible/Rígida |
| Velocidad de Diseño (Km/h) | 60 | 60 | 60 | 60 | N/A | Mínimo 40 y Máximo 60 | 60 |
| Radio Mínimo (m) | 113 | 113 | 113 | 113 | N/A | 41/113 | 113 |
| Pendiente máxima(%) | 3% | 3% | 3% | 3% | N/A | 6% | 6% |
| Ancho mínimo de separador central (m) | variable | variable | variable | variable | N/A | variable | N/A |

Fuente: Presentación Consorcio Constructor

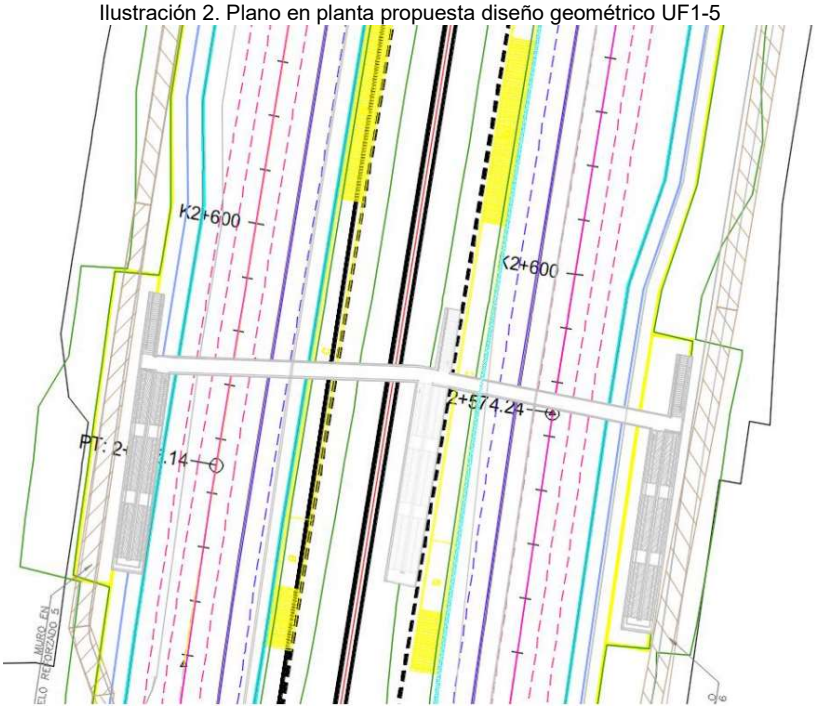
Tabla 10. Evaluación de los parámetros con respecto a las alternativas

| PARÁMETRO / ALTERNATIVA | 1A | 1B | 2 | 3A | 3B | 3C |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nivel de agua | 2549.94 msnm | 2549.94 msnm | 2549.94 msnm | 2549.94 msnm | 2549.94 msnm | 2549.94 msnm |
| Espesor capa de rodadura | 0.05 m | 0.05 m | 0.05 m | 0.05 m | 0.05 m | 0.05 m |
| Bombeo | 2% | 2% | 2% | 2% | 2% | 2% |
| Cota de rasante | 2553.006 msnm | 2552.856 msnm | 2551.166 msnm | 2552.88 msnm | 2552.48 msnm | 2550.906 msnm |

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se muestra una propuesta en planta del diseño geométrico para las unidades funcionales 1 a 5:

Ilustración 2. Plano en planta propuesta diseño geométrico UF1-5




Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

- **Unidad Funcional 6 – Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7):**

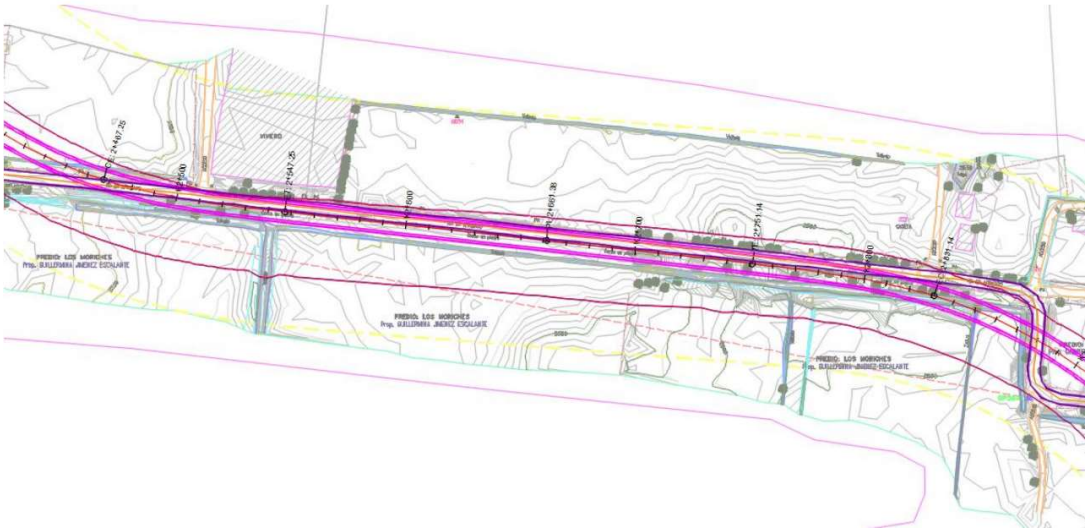
- Se encuentra en etapa de ajustes del alineamiento respecto del trazado delineado en la etapa de estructuración.
- Dentro del corredor se encuentran identificados 8 sitios determinados como bienes de interés cultural cuya ubicación limita y conforma el futuro trazado definitivo.
- Se requieren los diseños de Accesos Norte fase I para empalmar el trazado en construcción con la alternativa actual.

- **Unidad Funcional 7 – Perimetral de Sopó:**

Para el alineamiento horizontal y vertical para el corredor de Sopó, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones, enunciadas con respecto al trazado original constituido en la etapa de estructuración del proyecto:

- Se ajusta el alineamiento entre el K0+000 a K5+600, para realizar el encaje del proyecto sobre el corredor existente.
- Se ajusta la rasante entre el K0+000 a K5+600, teniendo en cuenta las recomendaciones del especialista hidráulico.
- Para el sector nuevo se ajusta la rasante teniendo en cuenta la recomendación del especialista hidráulico (terraplén de 1 metro de altura).

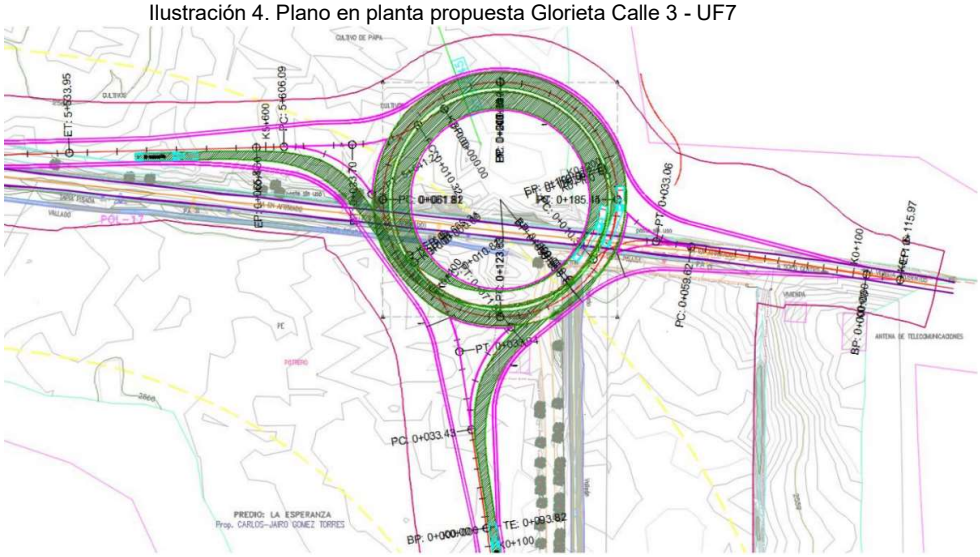
Ilustración 3.Plano en planta propuesta diseño geométrico UF7



Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

Se proyecta la intersección a nivel tipo glorieta de la Calle 3 con la trayectoria del vehículo de diseño:

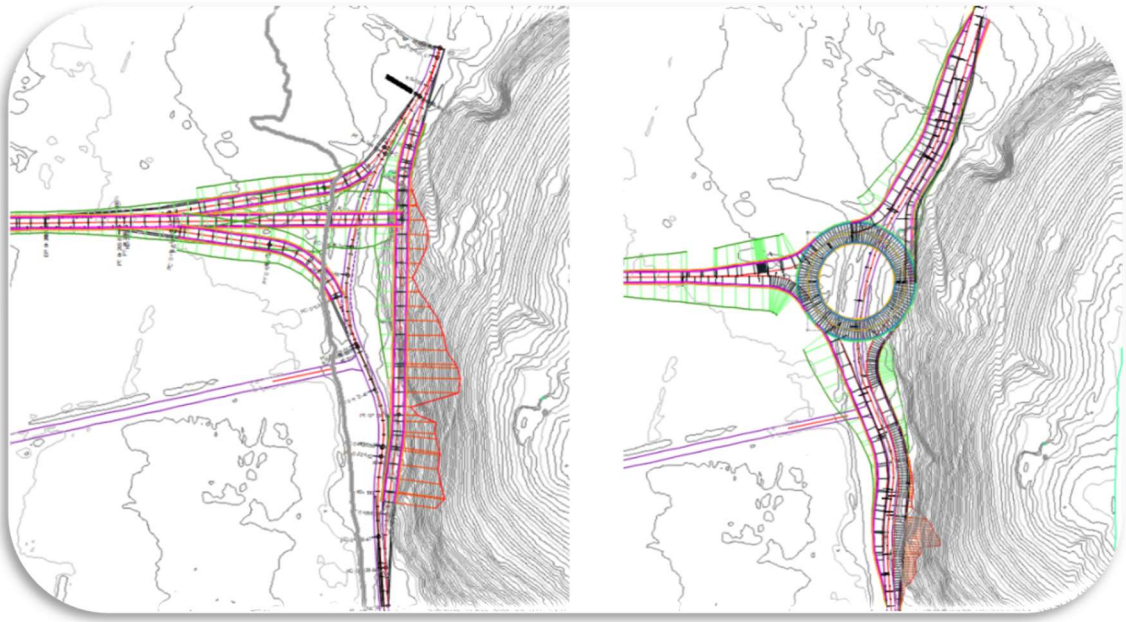
Ilustración 4. Plano en planta propuesta Glorieta Calle 3 - UF7

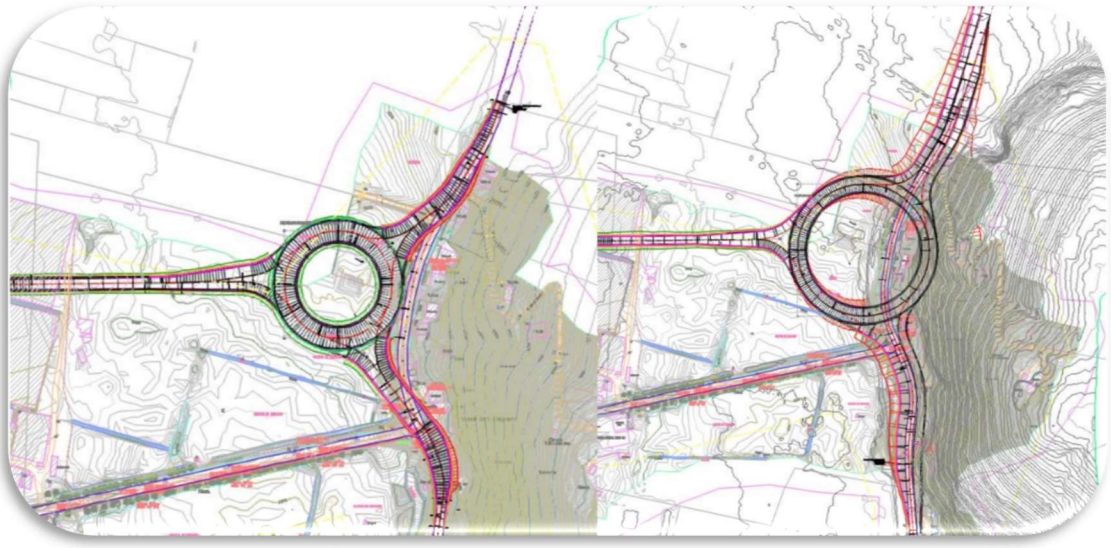



Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

Así mismo, se realiza análisis de posible adecuación en la intersección Tres Esquinas (4 alternativas), para disminuir el impacto que se genera por los cortes según los diseños del estructurador y teniendo en cuenta el riesgo geotécnico y arqueológico:

Ilustración 5. Plano en planta propuestas Glorieta 3 Esquinas - UF7





Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

### 6.1.3.2. Geotecnia

El CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. continúa con la ejecución de actividades propuestas en la Campaña de Exploración Geotécnica de las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5 del proyecto. Vale la pena aclarar que estas actividades se van dando a medida de la definición de las alternativas de diseño definitivas y se van complementando en función de las demás especialidades.

A continuación, se aprecia la cantidad de sondeos y apiques ejecutados:

Tabla 11. Avance de la campaña de exploración geotécnica

| TIPO DE PERFORACIÓN | | PROYECTADAS | | EJECUTADAS | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | UD | ML | UD | % | ML REAL |
| P.E | PERFORACIONES ESPECIALES | 5 | 300 | 5 | 100% | 296.8 |
| P.P.V | PUENTES VEHICULARES/BOX | 4 | 200 | 4 | 100% | 200.2 |
| P.P.P | PUENTES PEATONAL | 18 | 540 | 0 | 0% | 0 |
| P.I | PERFORACIONES INTERCAMBIADOR | 6 | 300 | 5 | 83% | 250.4 |
| P.R | PERFORACIONES RETORNOS | 12 | 400 | 6 | 50% | 300.5 |
| P.M | MUROS CONTENCION | 5 | 75 | 1 | 20% | 25.2 |
| P.C.C.O | PERFORACIONES CCO | 3 | 45 | 0 | 0% | 0 |
| P.C | PERFORACIONES CALZADA | 2 | 30 | 1 | 50% | 12 |
| **TOTAL** | | **53** | **1860** | **21** | | **1085.1** |

Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

Tabla 12. Avance de las perforaciones especiales

| TIPO ACTIVIDAD | | PROYECTADAS | | EJECUTADAS | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | UD | ML | UD | % | ML REAL |
| P.E.P | PERFORACIÓN ESPECIAL PIEZOCONO | 5 | 300 | 5 | 100% | 229.12 |
| | PRUEBAS DE DISIPACIÓN EN P.E.P | 15 | - | 15 | 100% | - |

Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

De acuerdo a los ensayos de laboratorio realizados a los sondeos, se tiene el siguiente avance:

Tabla 13. Avance de ensayos de laboratorio de los sondeos

| SONDEOS | | | |
|---|---|---|---|
| Ensayo | Cantidad solicitada | Cantidad ejecutada | (%) |
| Gravedad especifica | 106 | 27 | 25.5% |
| Humedad Natural | 1501 | 973 | 64.8% |
| Peso Unitario Natural (suelo) | 1124 | 938 | 83.5% |
| Granulometría por tamizado | 46 | 5 | 10.9% |
| Pasa tamiz #200 | 51 | 20 | 39.2% |
| Limites de Atterberg | 900 | 163 | 18.1% |
| Compresión inconfinada | 24 | 2 | 8.3% |
| Triaxial CU | 5 | 0 | 0.0% |
| Edómetro Lento | 31 | 14 | 45.2% |
| Corte Directo CD | 9 | 0 | 0.0% |
| Compresión Simple en Roca | 0 | 0 | 0.0% |
| Contenido de Materia Orgánica por ignición | 657 | 375 | 57.1% |
| Veleta | 1016 | 601 | 59.2% |

Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

### 6.1.3.3. Pavimentos

El CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. continúa con la ejecución de actividades propuestas en la Campaña de Exploración Geotécnica de las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5 del proyecto. Vale la pena aclarar que estas actividades se van dando a medida de la definición de las alternativas de diseño definitivas y se van complementando en función de las demás especialidades.

A continuación se aprecia el avance de los apiques ejecutados y la ejecución de los ensayos de laboratorio:

Tabla 14.Avance de los apiques

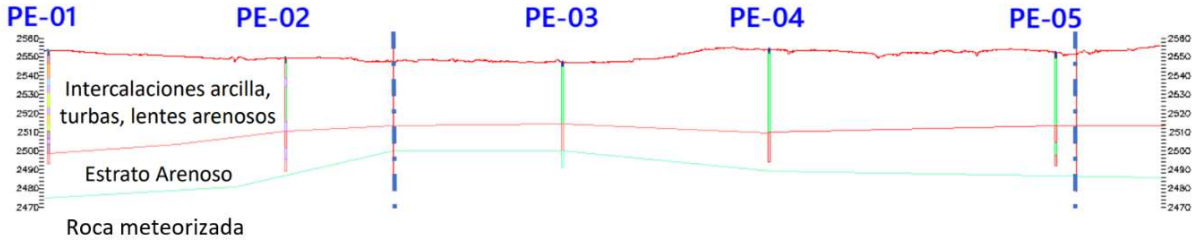
| TIPO ACTIVIDAD | | PROYECTADOS | AVANCE | |
|---|---|---|---|---|
| | | UD | EJECUTADA (UD) | EN EJECUCIÓN (UD) |
| A.P | APIQUES | 30 | 29 | 97% |

Tabla 15. Avance de ensayos de laboratorio de los sondeos

| APIQUES | | | |
|---|---|---|---|
| Ensayo | Cantidad solicitada | Cantidad ejecutada | (%) |
| Humedad Natural | 40 | 28 | 70.0% |
| Peso Unitario Natural (suelo) | 20 | 5 | 25.0% |
| Granulometría por tamizado | 40 | 2 | 5.0% |
| Limites de Atterberg | 40 | 8 | 20.0% |
| Limites de contracción | 20 | 0 | 0.0% |
| Clasificación de suelos AASHTO | 40 | 0 | 0.0% |
| Clasificación de suelos USC | 40 | 0 | 0.0% |
| Clasificación de fracción fina de un suelo por azul de metileno | 21 | 0 | 0.0% |
| CBR Inalterado o método 1 | 20 | 0 | 0.0% |
| Contenido de Materia Orgánica por Ignición | 24 | 18 | 75.0% |

Teniendo en cuenta las perforaciones especiales ejecutadas y los ensayos de caracterización de materiales, se estableció un perfil estratigráfico preliminar el cual se observa a continuación:

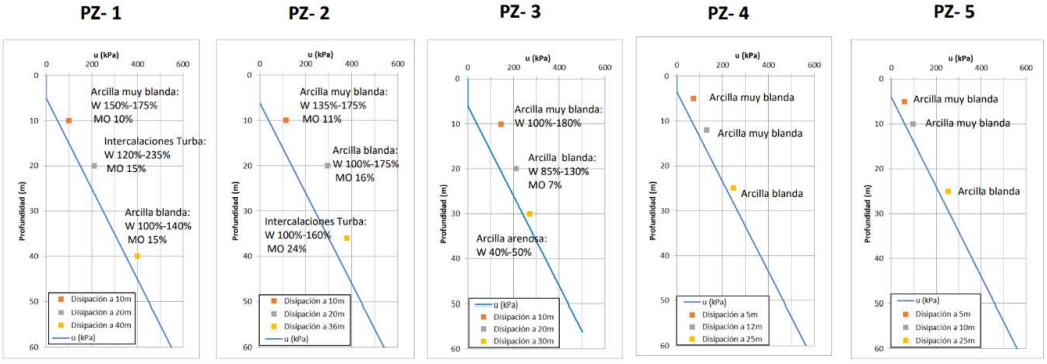
Ilustración 6.Perfil estratigráfico preliminar




Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

Así mismo, se obtiene los siguientes resultaos de los ensayos de disipación:

Ilustración 7.Resultados ensayos Piezocono - Disipación




Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

De acuerdo a los resultados preliminares de los diferentes ensayos de laboratorio practicados, se observa que los suelos encontrados se clasifican como Arcillas muy blandas con intercalaciones de Turba, con alto contenido de humedad y materia orgánica, motivo por el cual se debe realizar un mejoramiento del subsuelo y se proponen las siguientes alternativas:

- Columnas de Grava
- Inclusiones rígidas

Del análisis anterior, se tiene el siguiente asentamiento máximo para cada tipo de mejoramiento propuesto:

Tabla 16. Asentamientos máximos para alternativas de mejoramiento del suelo

| TIPO | ESPACIAMIENTO | DIÁMETRO (CG-I) | LONGITUD (CG-I) | H TERRAPLÉN (m) | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | | | | CONSTRUCCIÓN | | | | | OPERACIÓN 30 AÑOS | | | | |
| | m | | | ASENTAMIENTO MÁXIMO (m) | | | | | | | | | |
| COLUMNAS DE GRAVA (CG) | 1.5 | 0.6 | 14 | 0.12 | 0.23 | 0.42 | 0.71 | 1.1 | 0.18 | 0.37 | 0.61 | 0.89 | 1.14 |
| | | | 21 | | | 0.37 | 0.56 | 0.78 | | | 0.39 | 0.57 | 0.76 |
| | 3.0 | | 14 | 0.11 | 0.24 | 0.47 | 0.77 | 1.1 | 0.11 | 0.34 | 0.74 | 1.13 | 1.46 |
| | | | 21 | | | 0.34 | 0.59 | 0.9 | | | 0.43 | 0.89 | 1.31 |
| INCLUSIONES RÍGIDAS (I) | 1.5 | 0.3 | 11 | 0.05 | | | | | 0.13 | | | | |
| | | | 22 | | | 0.08 | | | | | 0.21 | | |
| | | | 30 | | | | | 0.11 | | | | | 0.24 |
| | 3.0 | | 11 | 0.09 | | | | | 0.18 | | | | |
| | | | 22 | | | 0.18 | | | | | 0.36 | | |
| | | | 30 | | | | | 0.31 | | | | | 0.58 |
| COMBINADO | 1.5 | 0.6/0.3 | 14-22 | | | 0.15 | | | | | 0.36 | | |
| | | | 14-26 | | | | 0.19 | | | | | 0.42 | |
| | | | 14-30 | | | | | 0.22 | | | | | 0.43 |
| | 1.5 | | 21-22 | | | 0.17 | | | | | 0.34 | | |
| | | | 21-26 | | | | 0.21 | | | | | 0.44 | |
| | | | 21-30 | | | | | 0.24 | | | | | 0.49 |

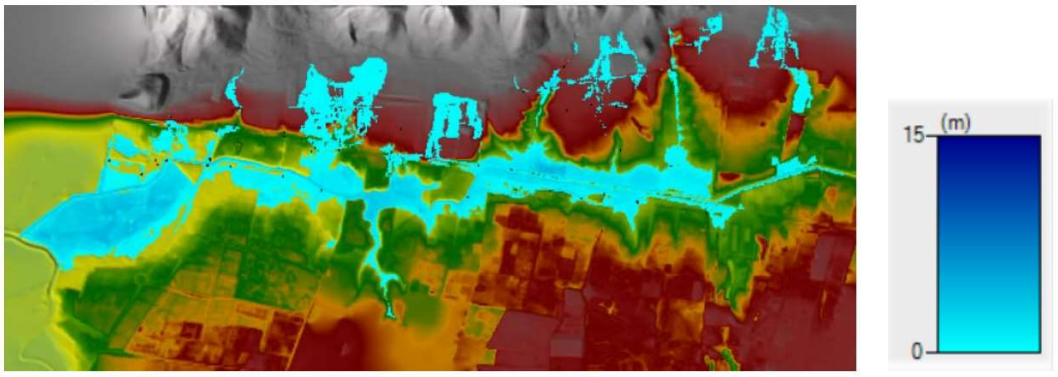
Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

### 6.1.3.4. Hidrología, hidráulica y socavación

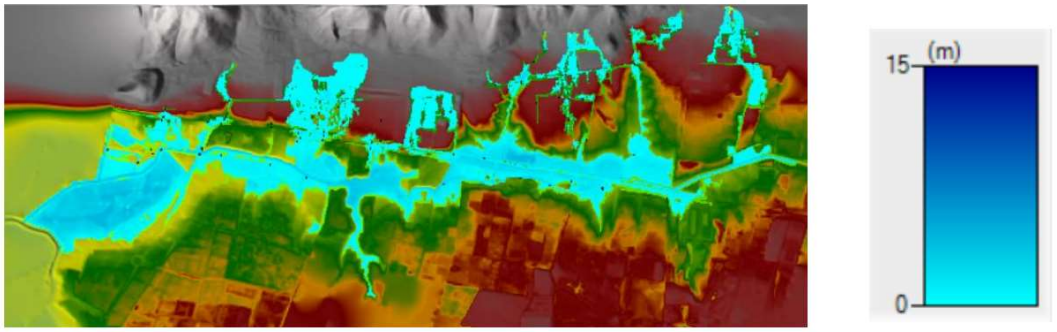
El CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. efectuó la recopilación y revisión de la información existente de estudios hidrológicos, hidráulicos y de socavación del sector de influencia del proyecto, análisis de información de las estaciones del IDEAM, CAR, EAAB y planchas del IGAC.

Lo anterior para determinar el comportamiento de la precipitación, temperatura y realizar las modelaciones correspondientes que permitan tener un análisis de caudales y determinar el modelo hidráulico de las unidades funcionales 1 a 5 del proyecto, el cual se observa a continuación:

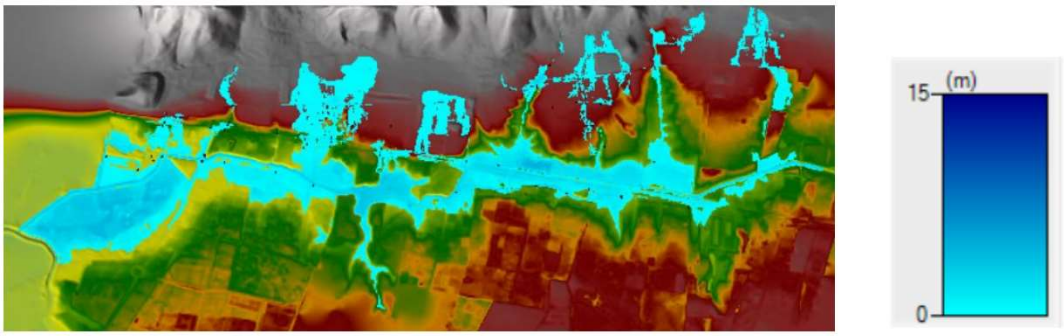
Ilustración 8. Marchas de inundación



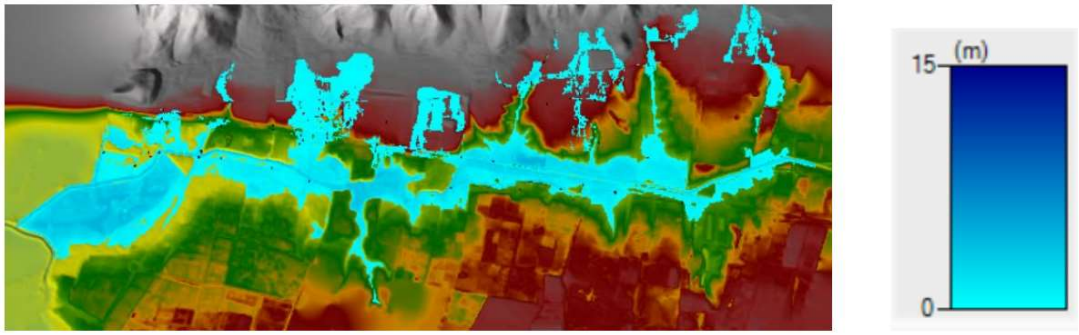

Mancha de inundación – Condición natural




Mancha de inundación – Incremento 6.57%




Mancha de inundación – Incremento 16.10%




Mancha de inundación – Incremento 24.37%

Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se muestra el cuadro comparativo de los modelos hidráulicos para cada periodo analizado:

Tabla 17.Cuadro comparativo - Marchas de inundación

| WSE (MAX) | | | |
|---|---|---|---|
| Plan | Escuela Oriental | Cruce 1 Oriental | Cruce 2 Oriental |
| Natural | 2549.84 | 2549.47 | 2549.41 |
| Incremento 6.57% (Ventana 2011 - 2040) | 2549.86 | 2549.57 | 2549.52 |
| Incremento 16.10% (Ventana 2040 - 2070) | 2549.94 | 2549.70 | 2549.67 |
| Incremento 24.37% (Ventana 2070 - 2100) | 2550.01 | 2549.80 | 2549.77 |

Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

### 6.1.3.5. Urbanismo

El CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. efectuó la consulta a las entidades competentes con el objetivo de indagar acerca de la normatividad vigente, usos del suelo, estructura ecológica principal, conectividad y proyectos en el área de influencia.

Adicionalmente, realizaron actividades como recorridos en campo, identificación de dinámicas urbanas, unidades de paisaje, accesos vehiculares a predios, trazados urbanos y bocacalles.

Se analizaron los perfiles viales para cada unidad funcional del proyecto, los puentes peatonales y la localización del Centro de Control de operaciones (CCO), obteniendo el siguiente resultado:

- **Puentes peatonales:**

Serán ubicados de acuerdo a las especificaciones de Transmilenio establecida en los parámetros operacionales y de las entidades de Bogotá distrito Capital para la Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte).

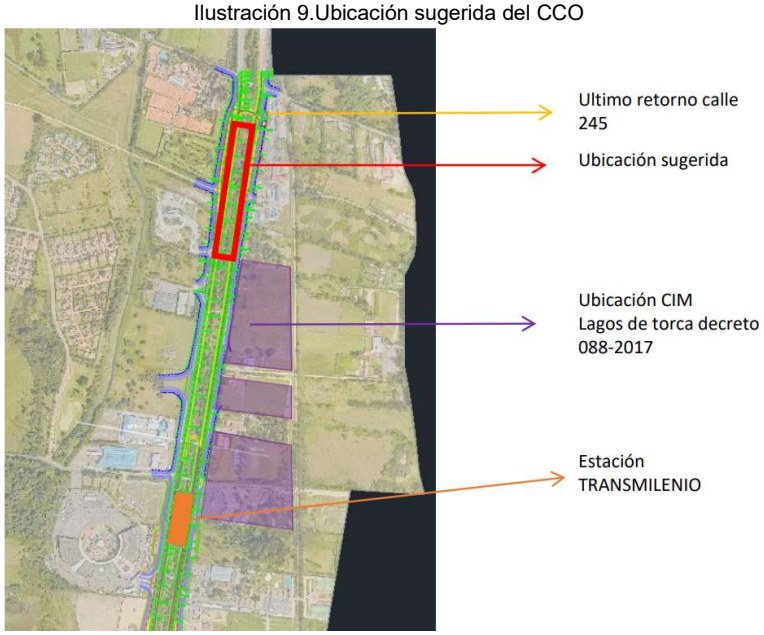
Los puentes peatonales de la Avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7) serán metálicos tipo IDU y deberán incluir la rampa de conexión hasta la estación proyectada, en este sentido, se han adelantado mesas de trabajo con profesionales de Transmilenio S.A (TM) para definir parámetros concernientes al diseño, sin embargo, a la fecha el Concesionario ha encontrado inconvenientes para la correcta remisión de la información técnica y de operación del Sistema de Transporte Masivo, así como de sus respectivos proyectos de expansión vigentes y futuros, los cuales inciden de manera directa e indirecta con los corredores del Proyecto, particularmente los corredores de la Autopista Norte y la Avenida Carrera Séptima.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que por parte Transmilenio S.A (TM) no se ha cumplido los compromisos establecidos con respecto a la entrega de información técnica y operativa, el Concesionario se encuentra gestionando una reunión del más alto nivel para poder solucionar los inconvenientes presentados y de esta manera continuar con el proceso de estudios y diseños.

- **Localización del CCO:**

El CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. presenta la siguiente alternativa de ubicación del CCO en la cual se minimiza el conflicto de circulaciones (vehicular y peatonal) de las estaciones de Transmilenio S.A, es accesible a todos los actores del corredor, garantiza la seguridad vial y cerca de las concesiones aledañas, lo que facilita una mejor interacción y comunicación.

Ilustración 9.Ubicación sugerida del CCO




Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

- **Ciclo ruta temporal:**

El CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. se encuentra trabajando en la ubicación de la Ciclo Ruta temporal teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- A borde de vía existente
- Se mantiene iluminación
- Se mantienen paraderos SITP
- Seguridad vial, continuidad
- Espacio compartido peatón – ciclista
- Recuperación de circulaciones actuales

### 6.1.3.6. Estructuras

El CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. evalúa diferentes alternativas en el área de estructuras. Se aclara que todas las dimensiones de las tipologías de estructuras y fundaciones tienen carácter preliminar, y podrán cambiar de acuerdo con el avance de los estudios geotécnicos.

- **Puentes vehiculares:**

Se consideran seis alternativas con el objetivo de disminuir la cota de rasante para los sectores de contactos con los humedales Torca y Guaymaral, diseño al límite de protección de la tubería Tibitoc y 2 carriles para las estaciones de Transmilenio. A continuación, se aprecian las alternativas evaluadas:

Tabla 18.Alternativas conexión de humedales

| ALTERNATIVAS CONEXIÓN DE HUMEDALES | | |
|---|---|---|
| 1A | Puentes vehiculares Vigas Metálicas | 12 Puentes (6CI-6CD), vigas metálicas h=1.40m, losa e=0.25m, terraplenes intermedios. |
| 1B | Puentes vehiculares Vigas Pretensadas | 12 Puentes (6CI-6CD), vigas pretensadas h= 1.60m, losa e=0.2m, terraplenes intermedios. |
| 2A | Box Culvert conexión + box coulvert ciegos | Longitud aproximada 575m, de multiples celdas con espesor de paredes de 0.35 m. |
| 2B | Box Culvert + Terraplenes | 6 box (3CD, 3CI) y terraplenes intermedios. |
| 3A | Pontones continuos L=35 m | Longitud 35m c/u, total estimada de 578m, vigas h=1.4m, losa e=0.20m. |
| 3B | Pontones continuos L=25 | Longitud 25m c/u, total estimada de 575m, vigas h=1m, losa e=0.20m. |
| 3C | Pontones continuos L=15 m | Longitud 15m c/u, total estimada de 575m, losa maciza reforzada e=0.70m. |

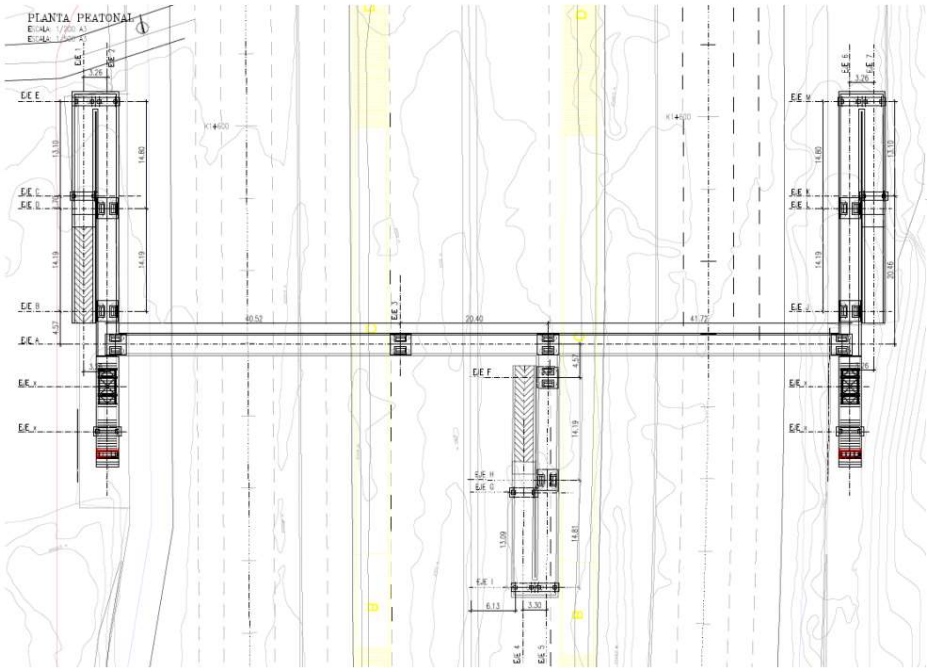
Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

- **Puentes peatonales:**

Los puentes peatonales considerados corresponden a las diferentes tipologías empleadas por Transmilenio S.A, los cuales están compuestos por una estructura metálica conformado por un tramo principal, para acceder se utilizan dos rampas de acceso en los dos costados y una en el tramo central de acceso a la estación con pendientes del 10%. Las columnas transmiten las cargas a una configuración de dados y pilotes de ø0.6m.

A continuación, se aprecian algunas imágenes de los puentes Tipo:

Ilustración 10.Puente peatonal típico Transmilenio




Fuente: Presentación Consorcio Constructor Sabana Norte

### 6.1.4. Estado actual Unidad Funcional 0:

A continuación, se aprecia el estado actual de los sectores que integran la UF0:

Tabla 19. Estado actual UF0

| SECTOR | ENTE COMPETENTE | # CALZADAS | # CARRILES POR CALZADA | ANCHO SEPARADOR (m) | ANCHO CARRIL (m) | ESTADO ACTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 191 y 245 | IDU | 2 | 3-4 | 40 m - 60 m | 3,5 | Capa de rodadura en pavimento flexible con deterioros como fisuras, deformaciones, baches y daños superficiales. No cuenta con berma. |
| CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 y 245 | IDU | 1 | 1 | - | 3,5 | Capa de rodadura en pavimento flexible con deterioros como fisuras, deformaciones, baches y daños superficiales. No cuenta con berma. |
| PERIMETRAL DE SOPÓ | ALCALDIA DE SOPÓ | 1 | 1 | - | 3,5 | Carreteable en afirmado |

Fuente: elaboración propia

### 6.1.5. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

Para el presente mes, la Interventoría realizó el seguimiento y acompañamiento técnico a las actividades de intervención prioritarias que se describen a continuación:

- Sector Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7):

- Sello de Fisuras
- Parcheo
- Limpieza de Márgenes, separadores y Corredor del Proyecto
- Limpieza de Obras de Drenaje

- Sector Perimetral de Sopó:

- Conformación de la calzada existente mediante perfilado Ligero
- Limpieza de Márgenes, Separadores y Corredor del Proyecto
- Limpieza de Obras de Drenaje

A continuación, se evidencia el porcentaje de avance de las actividades de intervención prioritarias para cada uno de los sectores de la Unidad funcional 0:

Tabla 20. Avance Intervenciones Prioritarias

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **UF0** | Intervenciones prioritarias | | 17.960 | ml |
| ***Autopista Norte (Calzada Oriental)*** | K inicial | K final | 5.830 | ml |
| | K0+000 | K5+830 | | |
| | Avance (ml) | Faltante (ml) | | |
| Fisuras/Grietas | 5.500 | 330 | | |
| Baches/Parches | 5.500 | 330 | | |
| Señalización vertical | 5.000 | 830 | | |
| Señalización horizontal | 450 | 5.380 | | |
| Limp. Márgenes/separador/corredor | 5.830 | 0 | | |
| Limpieza de obras de drenajes | 5.830 | 0 | | |
| ***Autopista Norte (Calzada Occidental)*** | Avance (ml) | Faltante (ml) | 5.830 | ml |
| Fisuras/Grietas | 5.830 | 0 | | |
| Baches/Parches | 4.180 | 1.650 | | |
| Señalización vertical | 5.000 | 830 | | |
| Señalización horizontal | 0 | 5.830 | | |
| Limp. Márgenes/separador/corredor | 5.830 | 0 | | |
| Limpieza de obras de drenajes | 5.830 | 0 | | |
| * La longitud concesionada de la Autopista Norte es de 5830ml (los dos sentidos) | | | | |
| ** El inicio de las intervenciones se verificó el 18/08/22 | | | | |
| | | | | |
| **UF0** | Intervenciones prioritarias | | 17.960 | ml |
| ***Carrera Séptima*** | K inicial | K final | 4.930 | ml |
| | K2+000 | K6+930 | | |
| | Avance (ml) | Faltante (ml) | | |
| Fisuras/Grietas | 4.930 | 0 | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Baches/Parches | 4.930 | 0 | | |
| Señalización vertical | 4.000 | 930 | | |
| Señalización horizontal | 0 | 4.930 | | |
| Limp. Márgenes/separador/corredor | 4.930 | 0 | | |
| Limpieza de obras de drenajes | 4.930 | 0 | | |
| + El inicio de las intervenciones se verificó el 19/09/22 | | | | |
| | | | | |
| **UF0** | Intervenciones prioritarias | | 17.960 | ml |
| ***Variante Sopó*** | K inicial | K final | 5.500 | ml |
| | K0+000 | K5+500 | | |
| | Avance (ml) | Faltante (ml) | | |
| Señalización vertical | 5.500 | 0 | | |
| Limp. Márgenes/separador/corredor | 5.500 | 0 | | |
| Limpieza de obras de drenajes | 5.500 | 0 | | |
| Conformación de calzada | 5.500 | 0 | | |
| - La variante Sopó contempla el mejoramiento de 5.500ml (1.700ml serán de vía nueva, UF7) | | | | |
| *- El inicio de las intervenciones se verificó el 9/09/22 | | | | |

Fuente: elaboración propia

### 6.4.5.1 Actualización del inventario vial

Estos fueron entregados a través de comunicaciones con Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00492 y 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00516 y Rad. ANI 20224090938662 y 20224090960852.

### 6.4.5.2 Informes semanales

De acuerdo al seguimiento al avance de las obras ejecutadas por el Concesionario, dentro del periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2022 se elaboraron los siguientes informes semanales:

- Informe semanal No. 3 del periodo comprendido entre el 1 al 7 de septiembre
- Informe semanal No. 4 del periodo comprendido entre el 8 al 14 de septiembre
- Informe semanal No. 5 del periodo comprendido entre el 15 al 21 de septiembre
- Informe semanal No. 6 del periodo comprendido entre el 22 al 28 de septiembre
- Informe semanal No. 7 del periodo comprendido entre el 29 de septiembre al 5 de octubre
- Informe semanal No. 8 del periodo comprendido entre el 6 al 12 de octubre
- Informe semanal No. 9 del periodo comprendido entre el 13 al 19 de octubre
- Informe semanal No. 10 del periodo comprendido entre el 20 al 26 de octubre

### 6.4.5.3 Acompañamiento Especialistas

Con respecto al área de Geotecnia, el especialista de la interventoría realiza los siguientes comentarios:

… *"De la revisión de los asentamientos que presenta la alternativa de columna de gravas, los asentamientos absolutos son más altos que la alternativa con inclusiones rígidas, por lo anterior es fundamental para complementar los análisis presentar el tiempo de consolidación que se da en cada caso, lo anterior es fundamental para comprender los asentamientos remanentes que están por darse en el tiempo.*

*La separación de las columnas de grava o inclusiones tienen un límite, para evitar el punzonamiento de los elementos en el terraplén, esta separación depende del uso de una plataforma granular de transferencia de carga del terraplén a las inclusiones, cuyo espesor es función de la separación de los elementos de refuerzo y de la altura del terraplén.*

*La carga que actúa sobre las inclusiones es función de la separación y la altura del terraplén, y esta carga no puede llegar a producir la falla del elemento de refuerzo, por lo tanto, la carga de trabajo define el diámetro y longitud del elemento, en cuanto a la plataforma de transferencia de carga, igualmente es posible implementar una plataforma conformada por capas de geomalla pero se requiere determinar los esfuerzos sobre la geomalla de refuerzo, esta debe mantenerse por debajo de un umbral máximo para impedir la deformación inaceptable en la parte superior del terraplén.*

*A nivel de cálculos preliminares de alternativas se recomienda al Concesionario analizar alternativas de material de conformación de terraplén de menor peso unitario como el uso de ceniza, concreto celular y geo-bloques de poliestireno."…*

### 6.4.5.4 Reuniones

Tabla 21. Reuniones de la Interventoría

| FECHA | TIPO DE REUNIÓN | OBJETIVO | PARTICIPANTES |
|---|---|---|---|
| 14/10/2022 | Virtual | Reunión para conocer el avance de la campaña de exploración geotécnica | Concesionaria Ruta Bogotá Norte<br>Interventoría AFA Consultores y Constructores<br>Consorcio Constructor Sabana Norte |
| 21/10/2022 | Presencial | Reunión para revisión del cronograma de medición de indicadores | Concesionaria Ruta Bogotá Norte<br>Interventoría AFA Consultores y Constructores<br>Consorcio Constructor Sabana Norte |

Fuente: elaboración propia

### 6.4.5.5 Plan de obras

De Acuerdo a lo descrito en el apéndice técnico 9 "PLAN DE OBRAS" el Concesionario se encuentra dentro del término de los trescientos treinta días (330 días) siguientes al acta de inicio para presentar el plan de obras detallado de las Intervenciones del proyecto.
Las actividades de Intervención prioritarias y el tiempo de ejecución están especificadas en el anexo técnico 1, capítulo IV, literal IV.2 (b) *"Alcance de las Intervenciones",* que se citan a continuación:

*"… (b) Intervenciones Prioritarias: Para el cumplimiento del Valor de Aceptación de los indicadores para la Etapa Preoperativa establecidos en el Apéndice Técnico 4, el Concesionario deberá adelantar todas las actividades que de acuerdo con el estado de la técnica sean necesarias para tal efecto. Dichas actividades se denominarán Intervenciones Prioritarias, las cuales podrán incluir, entre otras, las siguientes:*

- *(i) Fisuras / Grietas*
- *(ii) Parcheo y/o Bacheo*
- *(iii) Señalización Vertical*
- *(iv) Señalización Horizontal*
- *(v) Remoción de Derrumbes*
- *(vi) Limpieza de Márgenes, separadores y Corredor del Proyecto*
- *(vii) Limpieza de Obras de Drenaje*

*Para el cumplimiento de los niveles de servicio mínimos en la infraestructura del Proyecto que no estén pavimentadas, las Intervenciones Prioritarias podrán incluir, entre otras, las siguientes:*

- *(viii) Conformación de la calzada existente*
- *(ix) Señalización Vertical*
- *(x) Remoción de Derrumbes*
- *(xi) Limpieza de Márgenes, Separadores y Corredor del Proyecto*
- *(xii) Limpieza de Obras de Drenaje…"*

Dado que el proyecto se encuentra en la fase de PRECONSTRUCCIÓN, se ha realizado el seguimiento en campo a las actividades de mantenimiento prioritarios programadas.

### 6.4.5.6 Plan de Manejo de Tráfico

El Concesionario presentó para aprobación ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) el plan de manejo de tráfico para la construcción de las obras en la Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) y la Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7).

A continuación, se evidencia el estado de los planes de manejo de tráfico presentados por el Concesionario y aprobados por el IDU:

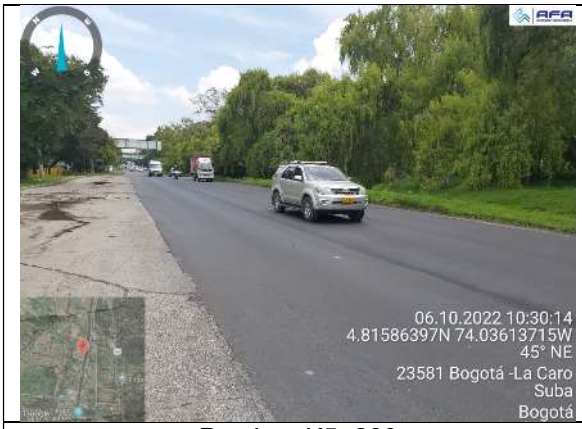
Tabla 22. Planes de manejo de tráfico aprobados

| COI | PMT - ACTIVIDADES | INICIO | FIN |
|---|---|---|---|
| COI No.40 | La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos calzada occidental para realizar<br>Actividades de mantenimiento vial, de acuerdo al esquema típico presentado.<br>Auto norte Cl 253 - auto norte Cl 207.<br>horario de trabajo 09:00-15:00<br>fecha de aprobación: 10-oct-22<br>fecha implementación: 11-oct-22 | 11-oct-22 | 13-oct-22 |
| COI No.40 | La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos calzada oriental para realizar<br>Actividades de mantenimiento vial, de acuerdo al esquema típico presentado.<br>Auto norte Cl 253 - auto norte Cl 245.<br>horario de trabajo 09:00-15:00<br>fecha de aprobación: 10-oct-22<br>fecha implementación: 11-oct-22 | 11-oct-22 | 13-oct-22 |
| COI No.44 | La SDM formaliza la emergencia autorizada por la SDM mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2022. PMT por emergencia para cierre de un carril en etapas no simultaneas calzada occidental para actividades de demarcación vial<br>Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245.<br>horario de trabajo 09:00-15:00 L-V<br>fecha de aprobación: 04-nov-22<br>fecha implementación: 04-nov-22 | 27-oct-22 | 11-nov-22 |
| COI No.44 | La SDM formaliza la emergencia autorizada por la SDM mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2022. La SDM autoriza PMT por emergencia para cierre de un carril en etapas no simultáneas calzada oriental para actividades de demarcación vial<br>Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245.<br>horario de trabajo 09:00-15:00 L-V<br>fecha de aprobación: 04-nov-22<br>fecha implementación: 04-nov-22 | 27-oct-22 | 11-nov-22 |

| COI | PMT - ACTIVIDADES | INICIO | FIN |
|---|---|---|---|
| COI No.44 | La SDM formaliza la emergencia autorizada por la SDM mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2022. La SDM autoriza PMT por emergencia para cierre parcial sobre el carril oriental y occidental (no simultáneo) para actividades de demarcación vial<br>AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245<br>horario de trabajo 09:00-15:00 L-V<br>fecha de aprobación: 04-nov-22<br>fecha implementación: 04-nov-22 | 27-oct-22 | 11-nov-22 |

Fuente: elaboración propia

Ilustración 11.Registro Fotográfico




Parcheo K5+200
Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte costado occidental)




Parcheo K5+350
Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte costado occidental)




Parcheo K5+450
Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte costado oriental)




Parcheo K4+100
Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte costado occidental)




Parcheo K5+050
Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)




Parcheo K4+250
Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)




Perfilado / reconformación de cunetas K4+710
Perimetral de Sopó




Perfilado / reconformación de cunetas
Perimetral de Sopó




Sello de fisuras K6+870
Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)




Limpieza del corredor K6+100
Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)

| | |
|---|---|
|   |  |
| Instalación de señalización vertical<br>Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) | Señalización horizontal<br>Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte costado oriental) |

### 6.1.6. Seguimiento a la Gestión de Redes

Para el mes de octubre de 2022, el Concesionario ha continuado con el proceso de gestión de redes ante los distintos operadores identificados, adelantando actividades de campo y levantamiento de información en todas las unidades funcionales del proyecto, así como el análisis de soluciones de interferencias que conllevarán a estructurar el inventario de redes y posteriormente el plan de traslado.

El Concesionario ha recibido información SIG de redes de los distintos operadores, esta información se ha ido contrastando con el inventario de campo encontrando diferencias que se han puesto en conocimiento de las empresas de servicios públicos.

En la tabla adjunta, se muestran los operadores de redes con interferencia en el proyecto, y con los cuales el Concesionario viene adelantando la respectiva gestión.

Tabla 23.Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias.

| No | Operador |
|---|---|
| 1 | EAB- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá |
| 2 | Emsersopò |
| 3 | ISA Intercolombia S.A. |
| 4 | Enel Codensa E.S.P. S.A. |
| 5 | Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP |
| 6 | Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB S.A. |
| 7 | Movistar ESP S.A. |

| No | Operador |
|---|---|
| 8 | Tigo UNE ESP S.A. |
| 9 | Claro Telmex |
| 10 | Vanti Gas Natural |
| 11 | Secretaría de Seguridad |

### 6.4.6.1 Actividades realizadas durante el periodo

A través de oficio la Interventoría presentó no objeción al cronograma de traslado de redes presentado por el Concesionario una vez este subsanó las observaciones presentadas de acuerdo a lo requerido en la sección 4.2 (p) de la Parte General del Contrato de Concesión dentro de los términos establecidos.

Con respecto a ciertas inquietudes planteadas por el Concesionario ante la ANI relacionadas con la renuencia de algunos operadores del distrito a asumir los costos de diseño/supervisión y desconocimiento o falta de acogimiento a los lineamientos de la Ley 1682 de 2013, la Agencia elevó consulta a la Interventoría para que emitiera concepto sobre la situación; de este modo, la Interventoría recomendó a la ANI que en cumplimiento de la obligación contemplada en el literal (g) de la Sección 4.310, esta inicie las gestiones que considere pertinentes para cooperar entre el Concesionario y el operador de redes para que el levantamiento del inventario de las redes existentes en la fase de Preconstrucción pueda ejecutarse de conformidad con el Contrato y la ley aplicable.

En la siguiente tabla se relacionan las comunicaciones recibidas durante el periodo del presente informe:

Tabla 24. Resumen de comunicaciones recibidas septiembre 2022

| Consecutivo | Fecha | Asunto - Descripción |
|---|---|---|
| **2-2022-ACCENORTE-5062022-311-00694** | 04/10/2022 | Solicitud Concepto Remisión de Comunicaciones Enviadas y Recibidas de los prestadores y/u Operadores de Redes hasta la Fecha |

En la siguiente tabla se relacionan las comunicaciones recibidas durante el periodo del presente informe

Tabla 25. Resumen de comunicaciones septiembre 2022

| Consecutivo | Fecha | Asunto - Descripción |
|---|---|---|
| **2-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718** | 25/10/2022 | Solicitud Concepto Remisión de Comunicaciones Enviadas y Recibidas de los prestadores y/u Operadores de Redes hasta la Fecha |

## 6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

En el presente informe, se relacionan las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S durante la Etapa Preoperativa, en materia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Accesos Norte Fase II, correspondiente al mes de octubre de 2022, bajo la supervisión de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., durante la Etapa Preoperativa – fase de Preconstrucción, la operación de la vía se regirá por los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y atención al usuario, seguridad vial e integridad de la vía concesionada.

### 6.2.1. Actividades ejecutadas por el concesionario

#### 6.2.1.1 Actividades de mantenimiento Rutinario

Dentro de las obligaciones del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S establecidas en el Apéndice Técnico 2, se encuentran actividades de mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos, mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía, atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías, mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención, mantenimiento señalización, siembra y Mantenimiento de la cerca viva, entre otros.

Durante el presente periodo del mes de octubre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, adelantó actividades de mantenimiento prioritario y rutinario en la Autopista Norte en la Unidad Funcional cero (0). Esta Unidad comprende en la actualidad, las futuras unidades funcionales UF1, UF2 (Costado Oriental de la Autopista Norte), UF3 y UF4 (Costado Occidental de la Autopista Norte), (K0+000 a K5+830), Carrera 7ª UF6 (K2+000 - K6+930) y Perimetral Sopo UF7 (K0+000 – K5+500). Las actividades ejecutadas se relacionan a continuación:

Dentro de las actividades de mantenimiento rutinario se adelantaron actividades de Rocería y desmonte, Limpieza de márgenes, Limpieza de drenajes superficiales, Limpieza, recolección, disposición de residuos y basuras.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas actividades[1]:

[1] Se utiliza la descripción de las UF1 a 7 para apoyar el entendimiento de la ubicación de las labores, pero se deja aclarado que las actividades corresponden a la UF0.

| | |
|---|---|
|  |  |
| UF6. K3+500 – Poda y despeje de márgenes. | UF2 – K0+850 + Recuperación del borde de vía. |
|  |  |
| UF7 – K5+150 - Rocería y desmonte. | UF2 – K00+700 – Mantenimiento de Defensas Metálicas |

Dentro de las actividades de mantenimiento Prioritario, se continúan adelantando actividades de bacheo y parcheo con fresado de pavimento existente, Limpieza del área de intervención, Imprimación, Instalación de mezcla asfáltica MDC-19 y sello de fisuras, y mantenimiento de granulares, perfilado y mantenimiento de cunetas, los cuales se describen de manera detallada en capítulo de avance de la parte técnica.

En el siguiente registro fotográfico se evidencia el estado del Pavimento después de las intervenciones.

| | |
|---|---|
|  |  |
| UF01 – K04+830 – Estado de la vía Autopista norte costado oriental. | UF03+450 – Estado de la Carrera séptima después de las intervenciones. |
|  |  |
| UF02 – K05+000 – Mantenimiento de retornos Auto norte. | UF07 – K05+650 – Mantenimiento de Granulares |

Como parte de las intervenciones que se vienen realizando, se ha mejorado la transitabilidad en los sectores intervenidos, mejorando los tiempos de desplazamiento de los vehículos que atraviesan los corredores a cargo del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En cuanto a mantenimiento de drenajes y canales de los corredores - Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) / Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) - Carreteable (Hda Aposentos - Hda la Esperanza) - Municipio de Sopó (Cundinamarca), el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., adelantó actividades de mantenimiento de los drenajes que se encontraban colmatados, sin embargo la temporada de lluvia ha venido incrementado la sedimentación de las obras de drenaje en los corredores del proyecto.

En la Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) desde la Calle 192, hasta el Límite Jurisdicción Vial del Distrito (Calle 245) se adelantaron actividades de mantenimiento de las defensas metálicas de los retornos asignados al proyecto.

Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00606 con radicado Concesionario No CRBN-238-2022-E del 20-sep-2022, se solicitó la limpieza de los

márgenes con el retiro de los avisos, vallas y publicidad sobre el derecho de vía de los corredores de Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima), sin que a la fecha correspondiente al mes de octubre de 2022 se adelanten dichas actividades.

#### 6.2.1.2 Seguimiento al Programa Anual de Mantenimiento.

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha pasado el primer cambio de año, aun no se tiene establecido un programa anual de mantenimiento, con el fin de realizar un adecuado seguimiento, por lo pronto, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., continua realizando las intervenciones prioritarias en los corredores asignados al Proyecto Accesos Norte Fase II.

### 6.2.2. Actividades y obligaciones realizadas por el concesionario en el área de operación.

Los Servicios que presta el Concesionario durante la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Atención de accidentes.
- Primeros Auxilios a Personas.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.
- Auxilio mecánico básico a vehículos.

#### 6.2.2.1 Infraestructura de la Operación.

**Centros de Control de Operaciones (CCO)**

El Concesionario cuenta con un centro de control de operaciones (CCO) temporal, localizado en la ciudad de Bogotá D.C. en la localidad de Usaquén en la calle 127 a No 7 - 19 oficina 301 C barrio Bella Suiza, desde allí se realiza la coordinación de todas las actividades relacionadas con la operación del proyecto, recepción de llamadas para la atención de accidentes e incidentes, entre otros.

El concesionario cuenta con un área destinada a la recepción de llamadas ubicada en el Centro de Control de Operaciones (CCO), los usuarios se pueden comunicar al número de celular 3168300030.

## Bases de Operación

El Concesionario cuenta con una base de operación localizada en la autopista norte con calle 235, calzada occidental, donde se tiene establecido el punto de estacionamiento de la Ambulancia, vehículo de inspección y carro taller, los demás equipos tales como grúa grande y gua para vehículos livianos, se encuentran ubicados en la calle 245 costado oriental de la autopista norte.

## Vehículos de Operación

El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, actualmente se encuentra operando las vías contempladas en el Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022, las cuales específicamente comprende los tramos, Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245 ), Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá, y el Carreteable (Hda Aposentos - Hda la Esperanza) ubicado entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3). - Municipio de Sopo (Cundinamarca), en los que se evidencia la presencia del vehículo de inspección vial (24) horas, para facilitar así la atención a los usuarios en el menor tiempo posible y demás equipos que se relacionan a continuación.

Tabla 26. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes

| VEHÍCULO | PLACAS | UBICACIÓN |
|---|---|---|
| Carro Taller | WPR-620 | Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental |
| Vigilante | INS-653 | Autopista Norte, Calle 244, calzada Oriental |
| Ambulancia | IXX-254 | Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental |
| Grúa grande | EQW-760 | Autopista Norte, Calle 244, calzada Oriental |
| Grúa pequeña | JUZ-573 | Autopista Norte, Calle 244, calzada Oriental |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se presenta el registro fotográfico del equipo disponible para atención de incidentes y accidentes.

Ilustración 12. Equipos para atención de Accidéntese Incidentes

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Ambulancia Placa IWL-015 (En Reemplazo)</td><td>Carro taller Placa WPR-620</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Vehículo de inspección Placa WOO-014</td><td>Grúa planchón Placa JUZ573</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Grúa de gancho Placa EQW760</td><td>Camabaja R77-275. - Disponible</td></tr>
</table>

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el área de atención de emergencias, en el periodo de informe el Concesionario prestó el servicio de atención a los incidentes y accidentes presentados en la vía.

Actualmente la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. tiene suscrito un contrato de servicio con la entidad **SISMEDICA SAS**, la cual se encarga de atender las emergencias que se presentan en las vías concesionadas, la prestación del servicio de ambulancia es coordinada con el Centro de Control Operacional (CCO)

El día 18 de octubre de 2022 se realizó el chequeo del equipo de atención médica que está dispuesto en las ambulancias de tipo TAM, donde se evidenció que cuenta con todos los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico.

En cuanto al personal especializado de atención, se cuenta con un médico general, con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado, un auxiliar de enfermería con soporte vital básico y un conductor capacitado en primeros auxilios.

**Equipo de Rescate y atención de incidentes.**

El día 18 de octubre de 2022, se realiza inspección de los elementos que componen el equipo de rescate donde se presentan observaciones, las cuales fueron reportadas al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00706 con radicado Concesionario No CRBN-38562022-E. del 19-oct-2022, donde se solicitó al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., realizar el cambio de la fuente de poder que no cumplía con lo establecido en el Contrato de Concesión Bajo Esquema de APP No 001 de Abril de 2022, posteriormente, mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00850 radicado Concesionario CRBN-662-2022-S el Concesionario informa el cambio de la fuente de poder, en el siguiente registro fotográfico se observan los elementos disponibles.

| | |
|---|---|
|  |  |
| Elementos Equipo de Rescate. | Revisión de Funcionamiento. |

| | |
|---|---|
|  |  |
| Fuente de poder que no cumplía lo contractual | Cambio de equipo de rescate por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. |

**Policía de Carreteras**

Durante el mes de octubre de 2022, se evidenció el apoyo de la Policía de la policía de tránsito de Bogotá, así como, por parte de la policía metropolitana, tanto en la Autopista norte, como en la carrera séptima en los diferentes accidentes e incidentes que se presentaron en las unidades funcionales UF1, UF2, UF3, UF4 y UF6.

| | |
|---|---|
|  |  |
| UF6 K3+450 Policía de Tránsito Control de Documentación. | UF4 K1+650 Presencia de Policía de Tránsito |

Con respecto a la UF7, y al cierre del período del presente informe mensual, se está a la espera de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de carreteras por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., que tenía un plazo hasta el 23 de septiembre de 2022.

Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 con radicado Concesionario No CRBN-100-2022-E del 18-ago-2022, se solicitó presentar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619, con radicado Concesionario CRBN-269-2022-E radicado el 26 de setiembre de 2022, se solicitó, dar respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00471, radicado CRBN-100-2022-E del 18 de agosto de 2022.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00780 con radicado Concesionario No CRBN-356-2022-S del 20-oct-2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, convocó una reunión el día 25 de octubre de 2022, con el fin de coordinar y definir mancomunadamente los pormenores que permitan la suscripción del protocolo de Policía de Carreteras.

Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado Concesionario No del 26-oct-2022, se solicitó no obsesión al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022.

En resumen, se tiene prevista una mesa de trabajo, con la participación de la Policía (DITRA), para el día 03 de noviembre de 2022, con el fin de dar avance al proceso de la suscripción del Protocolo de policía de carreteras.

**Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC)**

El SICC corresponde al Sistema Informático de Contabilización y Control, cuyas características se describen a continuación, el cual será utilizado para el registro de la información relacionada con la evaluación de los Indicadores.

Durante el mes de octubre de 2022, se continuaron las mesas de trabajo para el seguimiento del SICC, conformada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., AFA Consultores y Constructores S.A. y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

A Continuación se presenta un resumen de las mesas de trabajo realizadas:

El día 01 de septiembre de 2022, se realiza mesa de trabajo No 2, entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., la empresa Zeronine e Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A, y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde se trataron temas como, el Módulo CAD 2D GIS e Inventarios, Se ilustra como visualizar y verificar existencia y geo posición de los elementos del inventario, así como la lectura del apéndice técnico 2, capitulo 4 Gestión General, Preparación y entrega de informes, presentación General del Software SICC - GALGO Horario de 10: 00 a.m. a las 12:00 p.m.

El 08 de septiembre de 2022, se realiza mesa de trabajo No 3 entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., la empresa Zeronine e Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A, y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde se trataron temas como, Indicadores de Estado 1, se realiza el paso a paso de la introducción y evaluación de los indicadores E1 -IRI y E2-Ahuellamiento. Horario de 10: 00 a.m. a las 12:00 p.m.

El 15 de septiembre de 2022, se realiza mesa de trabajo No 4 entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., la empresa Zeronine e Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A, y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde se trataron temas como, Indicadores de Estado, se realiza el paso a paso de la introducción y evaluación de los indicadores, E3- Fisuras, E4- Coeficiente de fricción transversal, E5- Textura y E6- Baches, E7- Hundimientos, Horario de 10: 00 a.m. a las 12:00 p.m.

El 22 de septiembre de 2022, se realiza mesa de trabajo No 5 entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., la empresa Zeronine e Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A, y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde se trataron temas como, Indicadores de Estado, se realiza el paso a paso de la introducción y evaluación de los indicadores E8- Estado de márgenes, separador central, área de servicio y derecho de vía, E10- Drenajes superficiales longitudinal y transversal, E11- Señalización vertical, Horario de 10: 00 a.m. a las 12:00 p.m.

El 29 de septiembre de 2022, se realiza mesa de trabajo No 6 entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., la empresa Zeronine e Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A, y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde se trataron temas como, E12- Señalización horizontal, E13- Barreras y elementos de contención, E14- Iluminación, E15- Inspección de Puentes y estructuras, E17- Disponibilidad de la vía y E13- Barreras y elementos de contención., Horario de 10: 00 a.m. a las 12:00 p.m.

El 06 de octubre de 2022, se realiza mesa de trabajo No 7 entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., la empresa Zeronine e Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A, y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde se trataron temas como: Módulo de seguridad vial, Revisión y pruebas de los indicadores O1, O2, O4, O5 y O6, Horario de 10: 00 a.m. a las 12:00 p.m.

El 13 de octubre de 2022, se realiza mesa de trabajo No 8 entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., la empresa Zeronine e Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A, y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde se trataron temas como: Modulo de Comunicaciones y Modulo Social, se verifica el funcionamiento de módulo de Comunicaciones realizando el registro de una comunicación, Horario de 10: 00 a.m. a las 12:00 p.m.

El 27 de octubre de 2022, se realiza mesa de trabajo No 9 entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., la empresa Zeronine e Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A, y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde se trataron temas como: Tabla de Retribución, Informes Trimestrales, Informes Anuales y Trazabilidad del Sistema, Horario de 10: 00 a.m. a las 12:00 p.m.

Vale la pena mencionar que, a la fecha del 31 de octubre de 2022, el SICC se encuentra en funcionamiento, estado en prueba y aun no se encuentra actualizado en inventario del proyecto.

**Página Web**

Como parte de las obligaciones por parte del Concesionario se deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, o el servidor que la ANI designe para contar con la integración durante la ejecución del contrato, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros. La página web deberá estar disponible dentro de los primeros tres (3) meses posteriores al Acta de Inicio u Orden de Inicio.

Vale la pena informar que a fecha del día 24 de septiembre de 2023, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. no presentó la dirección electrónica para la verificación de la página web, en vista de lo anterior, AFA Consultores y Constructores S.A., requirió al Concesionario mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00620, radicado Concesionario CRBN-270-2022-E del 26 septiembre de 2022, donde se solicita al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S informar la dirección electrónica o el sitio web que hubiere sido creado, con el fin de realizar la revisión de la información por parte de la Interventoría, que esta debe contener, sin que al cierre del presente informe se tenga respuesta alguna por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

**Puesto de Mando Unificado (PMU)**

Durante el mes de octubre de 2022, no se reportaron novedades con respecto al Puente Festivo del 17 de octubre de 2022, sin embargo, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., ha venido informando tanto a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y a Interventoría, todas las novedades que se presenten y las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Distrito de Bogotá.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, en reunión del comité interinstitucional para la adopción y ejecución del plan estratégico integral de seguridad y movilidad, llevado a cabo de manera virtual el 10 de septiembre de 2022, conforme a lo establecido en las resoluciones 716 del 01 de abril de 2013 y 0002307 del 12 de agosto de 2014, donde se comunica a los gremios asociaciones del sector

transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional que utilizan las diferentes vías del Departamento de Cundinamarca y los demás interesados, la ejecución de planes piloto de adopción de medidas de manejo del tránsito vehicular, para los domingos y festivos a partir de las 4:00 p.m.

El plan piloto fue implementado desde el 18 de septiembre y está programado hasta el 18 de diciembre del 2022, para los domingos y lunes festivos, en el cual se implementarán medidas de manejo de tránsito "reversible" sobre la carrera séptima, en los horarios de 14:30 a 22:00 horas, desde el km 7+800 "Puente el Común" hasta la calle 245, quedando un solo sentido el ingreso a Bogotá por la carrera séptima.
Durante el puente festivo del 17 de octubre de 2022, hubo normalidad en cuanto a la transitabilidad, se presentó gran flujo vehicular, hubo acompañamiento por parte de la policía de tránsito y los agentes de la Secretaría de Movilidad - SDM, desde el peaje Andes hasta el portal norte del sistema Transmilenio, en sentido norte – sur, no se presentaron incidentes que afectaran la movilidad, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., contó permanentemente, con la disponibilidad de los vehículos y equipos de operación durante el Puente Festivo.

| | |
|---|---|
|   |   |
| UF6 – k5+500 - Transitabilidad Puente Festivo Carrera Séptima. | UF4 – K0+700 - Transitabilidad Puente Festivo Autonorte |

### 6.2.3. Información de Cumplimiento de Indicadores.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, el Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, este Apéndice técnico 4, incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de Disponibilidad, Seguridad y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como, el Nivel de Servicio de la misma.

Para cada Unidad Funcional, el Índice de Cumplimiento se calculará como la suma ponderada de los Indicadores que han superado el Valor de Aceptación de acuerdo con las mediciones realizadas en el mes correspondiente. En el caso en que la frecuencia de medición fuere superior a un mes, se tomará el valor de la última medición realizada.

Durante el mes de octubre de 2022, se inició la medición de los índices de cumplimiento el día 24 de octubre de 2022, para las Unidades Funcionales del proyecto en lo concerniente a la unidad funcional cero (UF0), este se realizó, desde el primer día del quinto (5) mes contado a partir del Acta de Inicio del Contrato.

A continuación, se relacionan los indicadores pertenecientes a la unidad funcional cero (0)

| No | NOMBRE DEL INDICADOR | IDENTIFICADOR | FECHA DE MEDICIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | Fisuras | E3 | 26 octubre 2022 |
| 2 | Baches | E6 | 26 octubre 2022 |
| 3 | Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía. | E8 | 24 y 25 de octubre de 2022. |
| 4 | Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal | E10 | 24 y 25 de octubre de 2022 |
| 5 | Señalización Vertical | E11 | 28 y 29 de octubre de 2022 |
| 6 | Señalización Horizontal | E12 | 31 de octubre de 2022 |
| 7 | Barreras y Elementos de Contención | E13 | 25 octubre 2022 |
| 8 | Índice de Mortalidad | O1 | -- |
| 9 | Ocupación de Carriles | O2 | No se presentaron |
| 10 | Tiempo de Atención de Incidentes. | O4 | Mensual |
| 11 | Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias | O5 | Mensual |
| 12 | Disponibilidad del SICC | O6 | Mensual |

Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que los corredores asignados al proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.

Con respecto a los resultados obtenidos, estos se presentan en el informe de indicadores el cual será radicado en los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

### 6.2.4. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

Durante el periodo evaluado, AFA Consultores y Constructores realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario, de la misma manera se realizó la medición de los indicadores entre el 24 al 31 de octubre de 2022.

Se realizaron recorridos diarios en los corredores viales del proyecto, verificando las actividades realizadas por el Concesionario, además se atendieron las observaciones emitidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, todo esto se puede verificar en las comunicaciones enviadas durante el presente mes, las cuales se encuentran en el anexo de Gestión Técnica, anexo No.1 y el capítulo 9 del presente informe.

## 6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA.

- Diagnóstico de los documentos contractuales
- Multas y medidas de cumplimiento contractual.
- Pólizas y garantías.

De conformidad con el Anexo del Contrato de Interventoría VEJ-506-2022, AFA Consultores y Constructores S.A, debe efectuar estudio y análisis de los documentos contractuales que se elaboren durante la vigencia del contrato, con el objeto de obtener un análisis de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario. Dicho análisis debe incluir recomendaciones sobre la procedencia de aplicación de multas y descuentos, y demás medidas que garanticen el cumplimiento del contrato en su ejecución. Entre otras cosas, se debe analizar la vigencia y aplicabilidad de las pólizas y garantías para alertar su posible vencimiento.

El presente capítulo, en efecto hace un recorrido general de los documentos contractuales y las fechas de vencimiento de las obligaciones, no obstante, se deja claridad que solo se analiza el cumplimiento de aquellos eventos que debieron ocurrir o que están próximos a ocurrir a la fecha del presente informe.

**Diagnóstico de los documentos contractuales.**

**Contenido del cuarto de datos.**
Mediante comunicación 20223050152071 la Agencia Nacional de Infraestructura hizo entrega formal de los accesos a la información del cuarto de datos del contrato de concesión desde su fase de estructuración. De dicha información se pudo recuperar lo siguiente:

**Firma del acta de inicio de Concesión.**
Por otra parte, para la firma del inicio del contrato de concesión, la ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC C II, numeral 2.3 (a) a (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022. Contrato VEJ-482-2021. Cesión de derechos patrimoniales de estudios y diseños del PIP Accesos Norte Fase II.

De conformidad con lo establecido en las condiciones precedentes para el inicio de la concesión, el concesionario deberá reconocer el pago de los derechos patrimoniales de los estudios y diseños del proyecto de iniciativa privada Accesos Norte fase II, tal como lo establece el acta de inicio, en ese orden, se solicitó a la interventoría dar a conocer si se daban los presupuestos para acceder a dicho reconocimiento.

## Contrato de Concesión (Parte General y Parte Especial)

Las obligaciones específicas del contrato de concesión, tanto en su parte general, como en su parte especial, se resumen de la siguiente manera:

| *Programa de actividades* | Doc | Capítulo | Numeral | Plazo Unidad | Fecha límite |
|---|---|---|---|---|---|
| *Acta de inicio* | PGC | IV | 4.1 | | 23/06/2022 |
| Contrato de operación y mantenimiento | PGC | V | 5.1 (c) | 1 días | 24/06/2022 |
| Oficina de Atención al Usuario | AT | 8 | 5.2.2.1 | 1 días | 24/06/2022 |
| Emisora de radio (páneles LED) | AT | 2 | 3.3.3.2.3 | 30 días | 23/07/2022 |
| Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI) | AT | 2 | 3.3.3.3 | 30 días | 23/07/2022 |
| PAGA | AT | 6 | 5.4 (h) | 30 días | 23/07/2022 |
| Plan de gestión riesgos desastres PGRD | AT | 3-II | AT 3-II C IV, y AT 6 3.5 | 30 días | 23/07/2022 |
| Cesión de licencias ambientales | AT | 6 | 5.2(a) | 15 días | 19/07/2022 |
| Contrato de diseños | PGC | V | 5.1 (a) | 30 días | 23/07/2022 |
| Manual de operación y mantenimiento | PGC | IX | 9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1 | 30 días | 23/07/2022 |
| Cronograma de trabajo predial | PGC | IV | 4.2(f) | 2 meses | 23/08/2022 |
| Plan de redes | PGC | IV | 4.2 (p) | 2 meses | 23/08/2022 |
| Plan de trámites ambientales | PEC | 4 | 4.1 (m) | 60 días | 22/08/2022 |
| Manual de buen gobierno | PGC | IV | 4.2 (dd) i | 90 días | 21/09/2022 |
| Gestión en salud y seg trabajo SGSST | PGC | XVI | 16.2 | 3 meses | 23/09/2022 |
| Protocolo de Cooperación Policía de Carreteras | AT | 2 | 3.3.10 | 3 meses | 23/09/2022 |
| Plan de gestión social contractual PGSC | AT | 8 | 5.2.1 | 3 meses | 23/09/2022 |
| Página WEB / boletín trimestral | AT | 2 | 3.3.3.2.1 | 3 meses | 23/09/2022 |
| Memoria técnica | PGC | IV | 4.16 | 5 meses | 23/11/2022 |
| Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas | PGC | IV | 4.2 (v) | 180 días | 20/12/2022 |
| Programa de aporte sostenible -miti. cambio clim- PAS | AT | 6 | 5.8 (b) | 182 días | 22/12/2022 |
| Sistema gestión seguridad vial SGSV | AT | 3 | 5.1 (a) y (b) | 210 días | 19/01/2023 |
| Plan de adquisición de predios | AT | 7 | 4.2 (a) | 210 días | 19/01/2023 |
| Plan de compensaciones socioeconómicas | AT | 8 | 5.1.2 | 255 días | 05/03/2023 |
| Inventario de redes | PEC | 4 | 4.2 (o) | 210 días | 19/01/2023 |
| Estudio de trazado y diseño geométrico | PGC | VI | 6.1 (a) | 210 días | 19/01/2023 |
| Contrato de construcción | PGC | V | 5.1 (b) | 240 días | 18/02/2023 |
| Estudios de detalle | PGC | VI | 6.1 (b) | 270 días | 20/03/2023 |
| Actualización de inventario de activos | PGC | IV | 4.2 (bb) | 280 anual | 30/03/2023 |
| Plan de obras | AT | 9 | 2.1 | 330 días | 19/05/2023 |
| Cierre Financiero / Información Apéndice Financiero 1 (AF1 | PEC | 3 | 3.8 (a) | 540 días | 15/12/2023 |
| CCO definitivo | AT | 2 | 3.3.11.1 | 24 meses | 23/06/2024 |
| Instrumentalización (geol, geot, hidrául, hidrol) | PGC | 4 | 4.2 (cc) y 4.5(y) | 18 meses | 23/12/2023 |
| 40% de la franja predial | PGC | VII | 7.1 (e) | 18 meses | 23/12/2023 |
| 80% de predios (Distrito) : Recibir | AT | 7 | 8.8 PEC 4.5 (b) | 24 meses | 23/06/2024 |
| 20% de predios restantes: Recibir | AT | 7 | 8.8 PEC 4.5 (b) | 1287 días | 31/12/2025 |
| Inicio operación SICC | AT | 4 | 5.4.7 | 48 meses | 23/06/2026 |

- Acta de inicio. Cumplidas las condiciones precedentes (acta de entrega de infraestructura, pólizas, creación y fondeo del patrimonio autónomo), se dio inicio al contrato de concesión desde el 23 de junio de 2022.

- Contrato de diseños. Certificado mediante comunicación CRBN-056-2022. El interventor efectúa el análisis a partir de la solicitud de la ANI remitida en oficio 20223050217271.

**Contrato de Concesión (Apéndices Técnicos)**

En la revisión de los Apéndices Técnicos, se verificaron las siguientes obligaciones de carácter puntual y documental a cumplir.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ***Preparación de informes*** | AT | 2 | 4.2 | | |
| Informe gerencial mensual | AT | 2 | 4.2.1 | 5 días | |
| Informes trimestrales | AT | 2 | 4.2.2 | 15 días | |
| Informe anual de operación | AT | 2 | 4.2.3.1 | 31 días | |
| Informe anual de mantenimiento | AT | 2 | 4.2.3.2 | 31 días | |
| Actualización Manual de Oper y Mtto | AT | 2 | 4.2.3.3 | | |
| Memoria técnica | AT | 2 | 4.2.4 (d) | | |
| Estados Financieros Auditados | PGC | IV | 4.2 (r) | 10 días | |
| Estados Financieros No auditados | PGC | iV | 4.2 (r) | 15 días | |
| Deber de información | PGC | II | 2.6 (xx) | 6 meses | 23/12/2022 |
| Información estadística | PGC | XIX | 19.19 | 3 meses | 23/09/2022 |
| Informe sobre el componente ambiental | AT | 6 | 3.4 | 3 meses | 23/09/2022 |
| Plan de Manejo de Tránsito PMT | AT | 2 | 6.1 | | |
| Registro de gestión ante autoridades | PGC | IV | 4.2(z) | | |

De conformidad con las condiciones establecidas en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los giros debidos por cuenta del fondeo de patrimonio autónomo y subcuentas del contrato son los siguientes:

| | | | | Contractual | Contractual corriente | Consignación real | *Consignación equiv* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *Condición del Giro* | | *Fecha Mes n* | *Fecha real* | *Valor mes de ref* | *Valor mes del giro* | *Valor Consignado* | *Equival mes de ref* |
| Patrimonio Autónomo / Corficolombiana | 1 | 05/05/2022 | 05/05/2022 | $ 17.639.604.770 | $ 20.003.447.760 | $ 19.757.037.096 | $ 17.422.312.892 |
| Patrimonio Autónomo / Bancolombia | 1 | 05/05/2022 | 17/06/2022 | $ 108.645.939 | $ 124.241.551 | $ 123.205.332 | $ 107.739.793 |
| Patrimonio Autónomo / Corficolombiana | 1 | 05/05/2022 | 13/06/2022 | $ 108.645.939 | $ 124.241.551 | $ 123.205.332 | $ 107.739.793 |
| Patrimonio Autónomo / Corficolombiana | 0 | 05/05/2022 | 15/09/2022 | $ 906.146 | $ 1.060.662 | $ 1.060.662 | $ 906.146 |
| Patrimonio Autónomo / Corficolombiana | 0 | 05/05/2022 | 16/09/2022 | $ 906.146 | $ 1.060.662 | $ 1.060.662 | $ 906.146 |
| * Predios | 0 | 05/05/2022 | 20/05/2022 | $ 167.182.284 | $ 189.585.999 | $ 189.585.999 | $ 167.182.284 |
| * Interventoría y supervisión | 0 | 05/05/2022 | 20/05/2022 | $ 3.664.555.200 | $ 4.155.633.840 | $ 4.155.633.840 | $ 3.664.555.200 |
| * Soporte Contractual | 0 | 05/05/2022 | 20/05/2022 | $ 363.300.000 | $ 411.985.000 | $ 411.985.000 | $ 363.300.000 |
| * MASC | 0 | 05/05/2022 | 20/05/2022 | $ 371.000.000 | $ 420.716.859 | $ 420.716.859 | $ 371.000.000 |

En virtud de lo anterior, la Interventoría procedió a realizar el análisis de la información remitida por la Concesión con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación de Giro de aportes de Equity a cargo de la Concesión, análisis que se presenta a continuación:

- Tal y como se puede apreciar en la certificación referida, el día 05 de mayo de 2022, la Concesión realizó el primer aporte Equity por valor de $19.757.037.096,00 en dinero corriente.

- Posteriormente la Concesión informó la realización de dos Giros adicionales sin certificar por valor de $246.410.664 en dinero a valores corrientes.

- Una vez realizada la respectiva verificación, se evidenció que dichos aportes presentan una diferencia entre el valor de la obligación pactada en el contrato de Concesión y los giros realizados expresados en precios del mes de referencia, tal como se detalla a continuación.

| | | |
|---|---|---|
| Valor corriente Giro de Equity realizado por la Concesión | $19.757.037.096 | Aporte realizado el 05 de mayo de 2022 según certificación Fiduciaria Corficolombiana del 06 de mayo de 2022 calculado con base en el IPC del mes de marzo de 2022. |
| Valor Giro de Equity Adicional realizado por la Concesión | $246.410.664 | Aporte realizado los días 14 y 17 de julio de 2022 sin certificación de Fiducia. |
| Total, Giro Equity N.º 1 Realizado por la Concesión | $20.003.447.760 | Total aportado por la Concesión con Giros del 05 de mayo, 14 y 17 de julio de 2022. |
| Obligación de Giro (pesos Dic 2019) | $17.639.604.770 | Valor del Giro de Equity N.º 1 establecido en el Contrato |
| Valor del Giro Equity realizado expresado en pesos Dic 2019 | $17.637.792.479 | Valor presente estimado con base en el IPC del mes de marzo de 2020 (mes inmediatamente anterior al mes donde se realizó el aporte) |
| Valor girado en pesos Dic 2019 | $1.812.291 | Valor con el cual se cumplió con la obligación expresado en pesos del mes de referencia. |

**Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual.**
El interventor, a la fecha, ha hecho solicitud de las siguientes No Objeciones a períodos de cura, de la siguiente manera:

**No aceptación de la cesión de licencia ambiental.**
Dispone el Capítulo V del Apéndice Técnico 6, cuáles son las obligaciones del Concesionario, recalcando en la Sección 5.2 la que corresponde a la "Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales", cuyo único literal (a) expresa:

> *"(a)*
> *Para proyectos que requieran de la cesión de Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, el Concesionario, dentro de lo siguientes (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. (…)")*

Así mismo, el Capítulo IX- Consideraciones Específicas del Apéndice Técnico 6, reitera la precitada obligación en su literal (a) en el siguiente tenor:

> *"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos."*

Ahora bien, expresa el Capítulo VII. Sanciones y Esquemas de Apremio, Sección 7.1 Eventos generadores de imposición de Multas, literal (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, que se causarán multas por incumplimiento de las Obligaciones Ambientales en los siguientes casos:

> *"(f) (…) Si el Concesionario incumple cualquiera de las obligaciones correspondientes a la Gestión Social y Ambiental que de acuerdo con este Contrato le son exigibles, incluyendo aquellas contenidas en la Licencia Ambiental o en cualquier otra autorización expedida por la Autoridad Ambiental, se causará una Multa diaria hasta de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor al Concesionario. Esta Multa se causará sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, por parte de la autoridad competente. Para efectos de lo señalado en la Sección 10.2(c) de la Parte General, el término máximo contado desde la expiración del Plazo de Cura es de treinta (30) Días."*

Teniendo en cuenta que el Concesionario no atendió los requerimientos hechos por la Interventoría y habida consideración que se ha identificado un retraso considerable en la aceptación total en calidad de cesionario de la licencia ambiental de que trata el literal (a) de la Sección 5.2 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión 01-2022, se otorgó un período de cura de 5 días calendario para cumplir con la obligación contractual de aceptar la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el apéndice técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación, de acuerdo al cronograma de adquisición predial que hace parte del plan de adquisición predial no objetado.

Mediante comunicación No. 20223050239371 la ANI: i) emitió su no objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de 5 días hábiles y ii) advirtió al concesionario "que, en caso de no cumplir con la obligación en el plazo otorgado, se iniciará el proceso de imposición de multas, atendiendo lo dispuesto la Sección 7. (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión"

Mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00665 del 04/10/2022 se dio traslado al concesionario del período de cura para subsanar el presunto incumplimiento por el término de 30 días.

A través de comunicación con radicado ANI No. 20223050327511 la Agencia solicito aclaración sobre el informe de incumplimiento de la cesión de la Licencia Ambiental.

**No corrección del Fondeo del Patrimonio Autónomo.**

La Sección 1.91 de la Parte General del Contrato de Concesión define el "Giro de Equity" en los siguientes términos:

> "1.91 Giro de Equity
>
> Valor mínimo correspondiente a los giros que debe hacer el Concesionario al Patrimonio Autónomo (Cuenta Proyecto) **en los términos y condiciones previstos en este Contrato y en especial en la Sección 3.9 de esta Parte General**. (…)" (Énfasis fuera del texto)

Ahora bien, la Sección 3.9 "Giros de Equity" señala:

> "3.9. Giros de Equity
>
> a) **El Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos en la misma**. No habrá Giro de Equity en especie.
>
> b) El Concesionario deberá actualizar los valores de los Giros de Equity y de cualquier otra obligación dineraria a cargo del Concesionario, con base en el siguiente factor de ajuste, en la fecha del aporte correspondiente.

$$E_n = E_r * \frac{IPC_n}{IPC_r}$$

> Dónde:

| | |
|---|---|
| $E_n$ | *Giros de Equity que se hace en el Mes n en pesos del Mes n* |
| $E_r$ | *Giros de Equity, expresado en Pesos constantes del Mes de referencia* |

| | |
|---|---|
| $IPC_n$ | *IPC del mes inmediatamente anterior a Mes n* |
| $IPC_r$ | *IPC del mes de referencia* |

(…)

d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente contrato mediante el envío de una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato.

Finalmente, la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión establece el valor y el plazo en que se deben realizar los Giros de Equity. Respecto del primero Giro de Equity, el romanito (i) de la Sección 5.5 indica lo siguiente:

"5.5. Giros de Equity

(i) El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de la Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

| Giros de Equity | Monto Mínimo | Fecha máxima del Aporte |
|---|---|---|
| Giro 1 | Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Setenta Pesos ($17.639.604.770) del Mes de la Referencia | Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo |

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, AFA Consultores y Constructores S.A. considera que el **Concesionario incumplió la obligación relacionada con realizar el Primer Giro de Equity en los montos y en el plazo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato.**

De conformidad con la certificación expedida por la Fiduciaria Corficolombiana S.A. calendada 22 de septiembre de 2022, el Concesionario, los días 14 y 15 de septiembre de 2022, realizó dos depósitos por concepto de aportes Equity, cada uno por valor de giro UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.060.662,00) lo que arroja un aporte Equity por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/cte ($2.121.324).

En ese orden de ideas, esto subsanó la presunta obligación incumplida establecida en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, esto es "girar a la Cuenta Proyecto los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity, en los plazos previstos en la misma", y por tal motivo la Interventoría procedió a solicitar el cierre el Plazo de Cura e informarle a la ANI que conforme lo indicado en la sección 10.2 (d)2 de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario.

En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00670 y radicado ANI N°20224091127882 de fecha 06/10/2022 desiste de la solicitud de "No Objeción" al plazo de cura realizada mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00618 de fecha 26 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta que el termino de vencimiento establecido para ejecutar las intervenciones prioritarias se encuentra dentro del plazo contractual.

| |
|---|
| Se requiere pronunciamiento de la ANI al respecto de la aceptación de la solicitud de cierre del período de cura. |

**Protocolo Policía de Carreteras**

En atención al oficio ANI 20223050216231, donde solicita lo evidenciado a partir del comunicado de Concesionaria Ruta Bogotá Norte, radicado en la Agencia bajo consecutivo 20224090781862, expuesta de forma resumida la siguiente manera:

> *(...) Conforme a lo anterior, realizando un análisis de las fechas de los aportes a la subcuenta de Policía de Carreteras, encontramos que este fondeo solo se deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del tercer año desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión, es decir, a partir del 23 de junio de 2025.*

[2] Sección 10.2 Plazo de Cura: *(…) (d) Si el Concesionario sanea el incumplimiento en el Plazo de Cura, conforme a lo señalado en la Sección 10.2(a) anterior, no se impondrá la Multa correspondiente.*

*Así las cosas, durante los tres (3) primeros años del Contrato de Concesión, el monto del aporte de la subcuenta será de cero (0) pesos, como bien lo menciona la Parte Especial del Contrato de Concesión.*

*Lo cual, a la luz de la redacción actual del Contrato generaría que la obligación contenida en el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico del Contrato de la Referencia, resultará de imposible cumplimiento, en los términos que no se tendrían recursos necesarios para la ejecución del Convenio con la Policía Nacional de Carreteras. (...)"*

AFA Consultores, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022, en su apéndice técnico 2, capitulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "*Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras*" que indica:

*(…) El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio. (…)*

*Y,*

*(…) En el evento en que, pasados treinta (30) días desde la suscripción del acta de inicio o la expedición de la orden de inicio, no hubiere sido factible la suscripción del protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del protocolo"*

Y que adicionalmente el Contrato de Concesión, en su apéndice técnico 2, capitulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.2 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" establece:

*(…) En el caso de que el Concesionario tenga dificultad para prestar los servicios que corresponden a la Policía de Carreteras, lo comunicará inmediatamente a la ANI para que esta le preste su apoyo y acuerde lo necesario para que el Concesionario pueda cumplir estas obligaciones"*

Se solicitó mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S, informar el avance y las gestiones realizadas acerca del Protocolo de Coordinación con la policía de carreteras, y si se ha requerido a la ANI en

la incorporación en el diálogo para establecer las condiciones del protocolo; ello con el propósito de determinar los supuestos contractuales que demuestren la debida diligencia por parte del Concesionario en la suscripción del Protocolo con la Policía de carreteras, como lo exige el contrato. Sin embargo, con respecto a la obligación contenida en la afirmación del Concesionario Ruta Bogotá Norte, el cual señala:

> *Lo cual, a la luz de la redacción actual del Contrato generaría que la obligación contenida en el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico del Contrato de la Referencia, resultará de imposible cumplimiento, en los términos que no se tendrían recursos necesarios para la ejecución del Convenio con la Policía Nacional de Carreteras. (...)"*

La interventoría consideró que lo afirmado por el concesionario no tiene asidero contractual, bajo las siguientes consideraciones que hacen parte del contrato de concesión:

- *AT 2. Numeral 3.1. La operación de las vías se regirá por los principios de continuidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de las vías.*
- *AT 2. Numeral 3.2. Las actividades de operación comenzarán a partir de la fecha de entrega de las vías en Concesión, y terminarán en la fecha de suscripción del acta de reversión, o acta de reversión especial.*
- *AT 2. Numeral 3.3.1. Desde la suscripción del acta de inicio, o la expedición de la orden de inicio y hasta la suscripción del acta de terminación de unidad funcional o acta de terminación parcial de unidad funcional, el concesionario tendrá la obligación de operar las unidades funcionales del proyecto.*
- *AT 2. Numeral 3.3.10.1, Viñeta 9. Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Carreteras. Igualmente asumirá los costos del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos, lo cual podrá ser supervisado por el Concesionario de acuerdo con la distribución de patrullas y motos en las vías, para lo cual se requerirá coordinación con la Policía de Carreteras. Todos los rubros acá descritos se entienden incluidos dentro de los aportes de la subcuenta Policía de Carreteras, y en esa medida su tratará conforme a lo dispuesto para dicha subcuenta.*

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que, a la fecha del 23 de septiembre de 2022, no se ha recibido respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471, la Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619, solicitó a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, concediéndole para ello un término de cinco días contados a partir del recibo.

La CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. mediante comunicado CRBN-309-2022-S del 06/10/2022 da respuesta al comunicado No.01-2022- ACCENORTE-5062022-311-00619 del 26/09/2022 informando lo siguiente:

"*No obstante, lo anterior, sólo hasta el pasado 4 de octubre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura emitió su interpretación al respecto (ver anexo 6). A partir de interpretación de la Agencia Nacional de Infraestructura (la cual estamos analizando), en paralelo, nos hemos comunicado con la Policía Nacional a través del Intendente Félix Suarez, encargado de áreas de Concesiones para precisar el proceso a seguir, cuyo primer paso será una reunión de apertura la cual informaremos oportunamente a la Interventoría del proyecto. Así las cosas, damos por atendida el requerimiento de la Interventoría.*"

Mediante comunicado CRBN-213-2022-S del 06/10/2022 la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., manifiesta al director general de la Policía Nacional, la intención de suscribir el mencionado Protocolo con su coordinación para definir mancomunadamente los pormenores del mismo con dicha institución.

Verifica la Interventoría que, el plazo otorgado al Concesionario para la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras venció el 01/10/2022, observándose así un presunto incumplimiento de esta obligación del Proyecto por parte del Concesionario conforme a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 001-2022.

Seguidamente, esta Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 y radicado ANI N° 20224091214202 de fecha 27/10/2022 indicó lo siguiente:

"*Teniendo en cuenta que el Concesionario no ha atendido los requerimientos hechos por la Interventoría y habida consideración que se ha identificado un retraso considerable en el establecimiento y suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de que trata la Sección 3.3.1.10 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 01-2022, consideramos pertinente se otorgue un plazo de cura para efectos que el Concesionario en un plazo no mayor a 10 días calendario cumpla con la obligación contractual de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022*"

En atención a lo anterior, la Interventoría solicitó respetuosamente el pronunciamiento de la NO Objeción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura por el incumplimiento de *la obligación contractual de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022*.

- Para el interventor, Concesionaria Ruta Bogotá Norte, al amparo de los textos contenidos en el marco del contrato de concesión, y en particular con las obligaciones de costear el funcionamiento del protocolo con la policía de carreteras al que le obliga el Apéndice Técnico 2, está obligado a dar cumplimiento inmediato y durante todo el desarrollo del contrato de concesión.
- Para el interventor, corresponderá al Concesionario definir las estrategias de administración y financiación para obtener los resultados requeridos por el contrato de concesión para financiar en el presente los costos del protocolo.
- No obstante, es claro que la Agencia previó la subcuenta y la destinación de los recursos requeridos para costear la aplicación del protocolo, y que esto le será reconocido en el momento en que se den los presupuestos del Contrato de Concesión.

## 6.4. MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Para el presente periodo, no se presentaron incumplimientos por parte del Concesionario.

## 6.5. ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL.

En este período no se efectuaron Trámites de licencias.

# 7. SERVICIOS DEL CONCESIONARIO

Los Servicios que presta el Concesionario en la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.

Para esto el concesionario ha dispuesto de una (1) base de operaciones ubicadas en:

- Autopista Norte calle 235, calzada occidental.

Durante el mes de septiembre de 2022, se prestaron los servicios de manera normal, a continuación, se presenta el resumen de los servicios prestados por el concesionario durante el presente mes:

Tabla 27.Servicios prestados al usuario mes de octubre de 2022.

| SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO. | CANTIDAD |
|---|---|
| AMBULANCIA | 16 |
| GRÚA | 34 |
| CARROTALLER | 38 |
| INSPECCIÓN VIAL | 68 |

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En la siguiente Ilustración, se relacionan las proporciones de los servicios prestados, donde se observa predominio en la asistencia del vehículo de inspección.

Ilustración 13.Servicios Prestados




Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

## 7.1. Accidentalidad

Vale la pena mencionar que para la unidad funcional cero (0) lleva el control, contabilización y entrega de información de accidentes a partir del tercer (3) mes desde la fecha de acta de inicio u orden de inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento, según lo establecido en el Apéndice Técnico 2 Capitulo 3, numeral 3.3.11.1, el resumen de dicha información, se encuentran anexo en el presente informe.

En el informe presentado por Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., durante el mes de octubre de 2022, se reportaron ocho (08) accidentes, así:

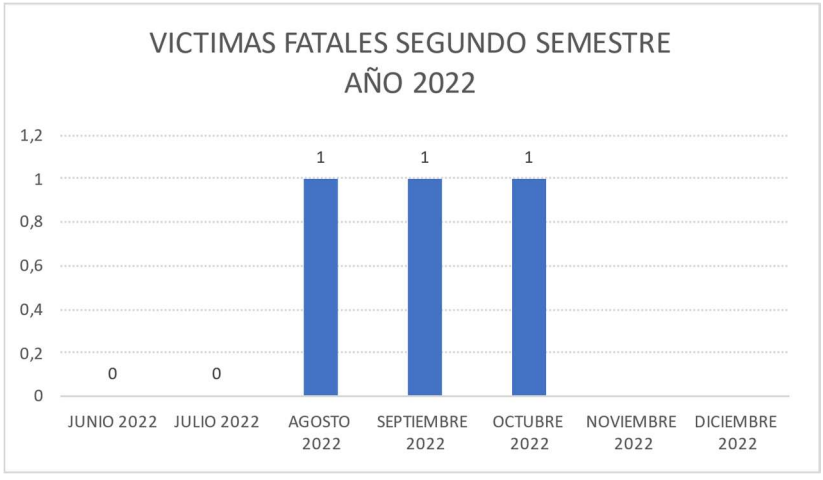
Tabla 28. Novedades de accidentalidad septiembre de 2022

| TIPO DE SERVICIO | Octubre 2022 |
|---|---|
| Accidentes | 8 |
| Heridos Graves | 0 |
| Heridos Moderado | 0 |
| Heridos Leves | 8 |
| Víctimas Fatales | 1 |

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En la siguiente lustración se relaciona el número de víctimas fatales acumuladas en el segundo se semestre del año 2022.

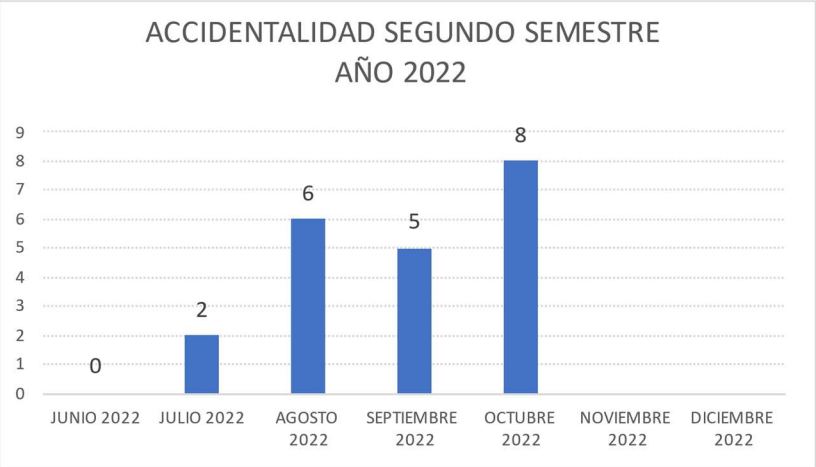
Ilustración 14. Víctimas Fatales 2022




Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S

A continuación, se relaciona el acumulado de la accidentalidad presentada en el segundo semestre del año 2022.

Ilustración 15. Accidentalidad acumulada Año 2022.



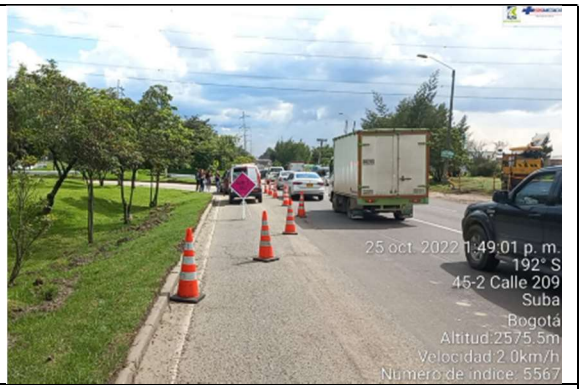

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S

## 7.2. Incidentes

Durante el mes de octubre de 2022 se presentaron sesenta y ocho (68) incidentes los cuales fueron atendidos por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., ya que cuenta con el equipo y los recursos necesarios para atenderlos, el resumen de dicha información se encuentra anexa en el presente informe.




UF2 – K01+550 - Atención de Incidentes – Autopista Norte




UF4 – K01+250 - Atención de Incidentes – Autopista Norte – Fuente SICC

## 7.3. Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015.

Durante el período del presente informe, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., no recibió solicitudes de permiso de ocupación del derecho de vía.

### 7.4. Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extra pesada.

El control de las cargas extra dimensionadas y extra pesadas lo realiza la policía de carreteras según lo dispuesto en la resolución 004959 de 2006 por el cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extra pesadas y extra dimensionadas. Sin embargo, el concesionario estuvo atento y realizaron recorridos permanentes para atender este tipo de traslados y/o transporte de sustancias peligrosas a lo largo del corredor vial concesionado.

Durante el período del presente informe, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., no recibió solicitudes ni conceptos para los permisos de Transporte de Carga Extra dimensionada.

# 8. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

En el Anexo No. 3 de la gestión Técnica - Operativa se presenta certificación del cumplimiento de pagos de seguridad social correspondientes al mes de octubre de 2022, respecto al personal de interventoría aprobado hasta la fecha del presente informe.

# 9. RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA

## 9.1 Correspondencia Enviada.

Tabla 29 Correspondencia enviada por la Interventoría

| ITEM | CI | RADICADO ANI | FECHA RECIBIDO | REMITENTE | ASUNTO | DIRIGIDO A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00661 | 20224091110622 | 03/10/2022 | Raúl Benjamín Galofre | Informe de avance en las intervenciones prioritarias. 22 al 28 de septiembre de 2022 | ANI |
| 2 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00663 | 20224091116672 | 04/10/2022 | Raúl Benjamín Galofre | Limpieza de Separador Central – Zonas sin Intervenir - Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte). | Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S |
| 3 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00667 | 20224091123582 | 04/10/2022 | Raúl Benjamín Galofre | Rta. a CIRCULAR No. 20225000000404 con asunto Información cumplimiento indicador cola de peajes O3 | ANI |
| 4 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00669 | 20224091127862 | 05/10/2022 | Mayron Vergel Salvador | Término para ejecutar las intervenciones prioritarias. | Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S |
| 5 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00675 | 20224091136562 | 07/10/2022 | Mayron Vergel Salvador | Seguimiento a actividades de intervención prioritarias. | Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S |
| 6 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00678 | 20224091141332 | 10/10/2022 | Raúl Benjamín Galofre | Informe semanal No. 7 | ANI |
| 7 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00686 | 20224091144132 | 10/10/2022 | Raúl Benjamín Galofre | Respuesta a comunicación CRBN-296-2022-S Informe Gerencial Mensual /septiembre de 2022. | Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S |
| 8 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00687 | 20224091150312 | 11/10/2022 | Mayron Vergel Salvador | Entrega de Informe mensual General de Interventoría No. 4 correspondiente al periodo del 01 al 30 de septiembre de 2022 | ANI |
| 9 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00693 | 20224091159552 | 13/10/2022 | Raúl Benjamín Galofre | Respuesta a su oficio 20223050322081 con aclaración al informe inicial, diagnóstico y avance. Actualización del informe a la luz de su comunicación 20223050320321 "Metodología de valoración de obligaciones contingentes, vol. 2. ASG+R". | ANI |
| 10 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00697 | 20224091174512 | 14/10/2022 | Mayron Vergel Salvador | Informe de avance en las intervenciones prioritarias. 6 al 12 de octubre de 2022 | ANI |
| 11 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00706 | 20224091204912 | 19/10/2022 | Mayron Vergel Salvador | Observaciones - Equipos de Rescate y Atención de Incidentes – Inspección de Funcionamiento. – Reiteración Comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00633, CRBN-275-2022-E del 28 de septiembre de 2022. | Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S |

| ITEM | CI | RADICADO ANI | FECHA RECIBIDO | REMITENTE | ASUNTO | DIRIGIDO A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00714 | 20224091208252 | 24/10/2022 | Raúl Benjamín Galofre | Informe de avance en las intervenciones prioritarias. 13 al 19 de octubre de 2022 | ANI |
| 13 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 | 20224091208182 | 25/10/2022 | Mayron Vergel Salvador | No objeción Estudios y Diseños de Trazado y Diseño Geométrico y de Detalle Obligaciones relacionadas con traslado de redes | ANI |
| 14 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00732 | 20224091218332 | 28/10/2022 | Raúl Benjamín Galofre | Oficio 20223050341661. Respuesta a comunicaciones 20223050310091 y 20223050323861 | ANI |
| 15 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00733 | 20224091218802 | 28/10/2022 | Raúl Benjamín Galofre | Su oficio 20223050341001. Archivo Geográfico | ANI |
| 16 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00734 | 20224091218752 | 28/10/2022 | Raúl Benjamín Galofre | Su oficio CRBN-0400-2022-S. Demarcación horizontal. Intervenciones prioritarias. | Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S |
| 17 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00736 | 20224091219272 | 28/10/2022 | Mayron Vergel Salvador | Propuesta Aprobación Estudios y Diseños de Trazado Y diseño Geométrico y Detalle. | Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S |
| 18 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00737 | 20224091219602 | 28/10/2022 | Mayron Vergel Salvador | Alcance a comunicación con Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00658 | Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S |
| 19 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00743 | 20224091223602 | 31/10/2022 | Raúl Benjamín Galofre | Su oficio 20223050340361. Observaciones al informe mensual No 3. Radicado en la Agencia con número 20224091021912. | ANI |

## 9.2 Correspondencia Recibida.

Tabla 30 Correspondencia Recibida por la Interventoría

| ITEM | CI | RADICADO ANI | FECHA RECIBIDO | REMITENTE | ASUNTO | DIRIGIDO A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00696 | 20223050311091 | 04/10/2022 | Lilian Mercedes Laza | Traslado Derecho de Petición. Contrato de Concesión Bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II No. de radicado al que responde: 20224090627972 del 06 de junio de 2022 | Mayron Salvador Vergel |

| ITEM | CI | RADICADO ANI | FECHA RECIBIDO | REMITENTE | ASUNTO | DIRIGIDO A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00697** | 20223050311111 | 04/10/2022 | Lilian Mercedes Laza | Solicitudes directrices sobre AT2 – 3.3.10.1 – Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Contrato de Concesión Bajo esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II. N.º de radicado al que responde: 20224090781882 de 15 de julio de 2022, 20224090844462 del 2 de agosto de 2022, 20224090939522 de 24 de agosto de 2022, 20224091022152 del 12 de septiembre de 2022 y 20224091022152 de 12 de septiembre de 2022. | Mayron Salvador Vergel |
| 3 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00699** | 20225000000404 | 04/10/2022 | Lyda Milena Esquivel Roa | INFORMACIÓN CUMPLIMIENTO INDICADOR COLA DE PEAJES O3 | Mayron Salvador Vergel |
| 4 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00700** | 20226070000414 | 04/10/2022 | Diego Alejandro Morales Silva | POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA LA PARITICIPACIÓN EN EL PILOTO DE INTERCONEXIÓN DE LOS DISPOSITIVOS ITS (VIDEOVIGILANCIA). | Mayron Salvador Vergel |
| 5 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00701** | 20225000000394 | 04/10/2022 | Lyda Milena Esquivel Roa | IMPLEMENTACION RESOLUCIÓN 20213040051695 del 29 de octubre de 2021 | Mayron Salvador Vergel |
| 6 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00706** | CRBN-297-2022-S | 05/10/2022 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Actividades silviculturales fase de mantenimiento prioritario. | Mayron Salvador Vergel |
| 7 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00707** | Correo - radicacion@interv4g.com | 05/10/2022 | gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co | OBSERVACIONES Radicado No 202261202923552 - CTO APP-001-2022 - ACCESOS NORTE FASE II DEL PROGRAMA DE CONCESIONES DE QUINTA GENERACIÓN (5G) | Mayron Salvador Vergel |
| 8 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00708** | Correo - radicacion@interv4g.com | 05/10/2022 | gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co | OBSERVACIONES Radicado No 202261202937632 - CTO APP-001-2022 - ACCESOS NORTE FASE II DEL PROGRAMA DE CONCESIONES DE QUINTA GENERACIÓN (5G) | Mayron Salvador Vergel |
| 9 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00711** | CRBN-296-2022-S | 06/10/2022 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Informe Gerencial mensual Septiembre 2022 - Ruta Bogotá Norte S.A.S | Mayron Salvador Vergel |
| 10 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00713** | CRBN-305-2022-S | 06/10/2022 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Rta 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00593 del 16 de septiembre de 2022 con asuntoInspección técnica de 08/09/22 de seguimiento a intervenciones prioritarias | Mayron Salvador Vergel |

| ITEM | CI | RADICADO ANI | FECHA RECIBIDO | REMITENTE | ASUNTO | DIRIGIDO A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00715** | CRBN-308-2022-S | 06/10/2022 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Rta 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-0514, 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-0589, 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-0639. Presencia de semovientes | Mayron Salvador Vergel |
| 12 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00717** | CRBN-307-2022-S | 06/10/2022 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Propuesta aprobación estudios y diseños de trazado y diseño geométrico y detalle | Mayron Salvador Vergel |
| 13 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00720** | CRBN-309-2022-S | 06/10/2022 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Respuesta a radicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Suscripción de Protocolo de coordiación Policia de Carreteras. | Mayron Salvador Vergel |
| 14 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00728** | CRBN-313-2022-S | 10/10/2022 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional -Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. | Mayron Salvador Vergel |
| 15 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00732** | 20223050322081 | 10/10/2022 | Lilian Mercedes Laza | Observaciones Informe Inicial. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II. No. de radicado al que responde: 20224090945292 del 25 de agosto de 2022 | Mayron Salvador Vergel |
| 16 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00734** | 20223050322091 | 10/10/2022 | Lilian Mercedes Laza | Queja Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II No. de radicado al que responde: 20224091057002 del 20 de septiembre de 2022. | Mayron Salvador Vergel |
| 17 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00739** | CRBN-316-2022-S | 11/10/2022 | Juan Manuel Mariño Maldonado | RTA 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00517-del 30 de agosto del 2022 – Asunto:Observaciones Revisión de Vehículos de Operación | Mayron Salvador Vergel |
| 18 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00743** | 20223050323861 | 12/10/2022 | Lilian Mercedes Laza | Solicitud Concepto Propuesta Aprobación Estudios y Diseños de Trazado y Diseño Geométrico y de Detalle. Contrato de Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II. No. de radicado al que responde: 20224091132112 del 06 de octubre de 2022. | Mayron Salvador Vergel |
| 19 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00744** | 20223050323871 | 12/10/2022 | Lilian Mercedes Laza | Solicitud arreglo afectación ingreso Punto de atención al ciudadano (PAC) de Lagos de Torca (Autopista norte con calle 224) Contrato de Concesión Bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II. No. de radicado al que responde: 20224091113912 del 03 de octubre de 2022. | Mayron Salvador Vergel |

| ITEM | CI | RADICADO ANI | FECHA RECIBIDO | REMITENTE | ASUNTO | DIRIGIDO A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00745** | 20223050324051 | 12/10/2022 | Lilian Mercedes Laza | Respuesta a radicado ANI No. 20224090627972 - Traslado Derecho de Petición Contrato de Concesión Bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II. No. de radicado al que responde: 20224090907042 del 17 de agosto de 2022. | Mayron Salvador Vergel |
| 21 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00749** | 20223050326041 | 13/10/2022 | Lilian Mercedes Laza | Solicitud Aforos medidas de contingencia. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C. | Mayron Salvador Vergel |
| 22 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00752** | CRBN-329-2022-S | 13/10/2022 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Respuesta a Radicado No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00580- del 13 de septiembre del 2022 solicitud de atencion zonas de alta peligrosidad riesgo de accidente Av paseo libertadores | Mayron Salvador Vergel |
| 23 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00754** | CRBN-334-2022-S | 14/10/2022 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Respuesta a Radicado No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00637 del 29 de septiembre del 2022 | Mayron Salvador Vergel |
| 24 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00755** | CCSN-0216-2022 | 14/10/2022 | Aida Amaya Miranda | 216. CCSN-0216-2022. Respuesta cronograma de indicadores -.pdf | Mayron Salvador Vergel |
| 25 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00756** | 20223050327831 | 14/10/2022 | Lilian Mercedes Laza | Solicitud arreglo afectación ingreso Punto de atención al ciudadano (PAC) de Lagos de Torca (Autopista norte con calle 224). Contrato de Concesión Bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II. No. de radicado al que responde: 20224091113912 del 03 de octubre de 2022. | Mayron Salvador Vergel |
| 26 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00757** | 20223050327841 | 14/10/2022 | Lilian Mercedes Laza | Comunicaciones CRBN-210-2022-S, CRBN-236-2022-S y CRBN-264-2022-S. Solicitud de aplicación de la Sección 1.195 "Parte Especial del Contrato de Concesión". Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 001 del primero de abril del 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II No. de radicado al que responde: 20224091022092 del 12 de septiembre de 2022, 20224091052352 del 19 de septiembre de 2022 | Mayron Salvador Vergel |

| ITEM | CI | RADICADO ANI | FECHA RECIBIDO | REMITENTE | ASUNTO | DIRIGIDO A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00758** | 20223050327471 | 14/10/2022 | Lilian Mercedes Laza | Seguimiento a actividades de intervención prioritarias. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 001 del primero de abril del 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II No. de radicado al que responde: 20224091136562 del 07 de octubre de 2022. | Mayron Salvador Vergel |
| 28 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00763** | 20225000000454 | 14/10/2022 | Lyda Milena Esquivel Roa | Acciones Estratégicas seguimiento estaciones de Peaje durante el puente festivo día de la raza (del 14 al 17 de octubre de 2022) y seguimiento activación planes de contingencia Temporada Invernal. | Mayron Salvador Vergel |
| 29 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00764** | CCSN-0218-2022 | 14/10/2022 | Aida Amaya Miranda | Solicitud información de Licencias de Construcción que se crucen con el Proyecto vial "ACCESOS NORTE FASE II | Mayron Salvador Vergel |
| 30 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00765** | CCSN-0219-2022 | 14/10/2022 | Aida Amaya Miranda | Solicitud información de Licencias de Construcción que se crucen con el Proyecto vial "ACCESOS NORTE FASE II". | Mayron Salvador Vergel |
| 31 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00767** | CCSN-0220-2022 | 14/10/2022 | Aida Amaya Miranda | Solicitud información de Licencias de Construcción que se crucen con el Proyecto vial "ACCESOS NORTE FASE II". | Mayron Salvador Vergel |
| 32 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00768** | CCSN-0221-2022 | 14/10/2022 | Aida Amaya Miranda | Solicitud información de Licencias de Construcción que se crucen con el Proyecto vial "ACCESOS NORTE FASE II". | Mayron Salvador Vergel |
| 33 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00771** | CRBN-343-2022-S | 18/10/2022 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Rta 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00582 Cronograma de Inicio Medición de Indicadores de Estado | Mayron Salvador Vergel |
| 34 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00772** | CCSN-0216-2022. | 18/10/2022 | Aida Amaya Miranda | Cronograma de Inicio Medición de Indicadores de Estado – a desarrollar entre el 24 a31 de octubre de 2022. | Mayron Salvador Vergel |

| ITEM | CI | RADICADO ANI | FECHA RECIBIDO | REMITENTE | ASUNTO | DIRIGIDO A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 35 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00773** | 20223050329341 | 19/10/2022 | Lilian Mercedes Laza | Comunicación CRBN-317-2022-S. Solicitud de reunión para inicio de coordinación y control con la seccional de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., para la prestación de los servicios de autoridad de tránsito y transporte en el corredor vial Ruta Bogotá Norte "ACCESOS NORTE II" de acuerdo con el convenio de colaboración y coordinación entre La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, BOGOTA DISTRITO CAPITAL y EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO No. de radicado al que responde: 20224091146982 del 11 de octubre de 2022. | Mayron Salvador Vergel |
| 36 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00774** | CCSN-0231-2022 | 19/10/2022 | Aida Amaya Miranda | Remisión documentación de "PMT TÍPICO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTORUTINARIO SOBRE CALZADAS DE LA AUTOPISTA NORTE FASE II | Mayron Salvador Vergel |
| 37 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00780** | CRBN-356-2022-S | 20/10/2022 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Reiteración de manifestación de intención de protocolo de Coordinación conPolicía Nacional - Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. | Mayron Salvador Vergel |
| 38 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00787** | CRBN-361-2022-S | 21/10/2022 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Informe Gerencial Trimestral - julio a septiembre 2022 | Mayron Salvador Vergel |
| 39 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00788** | CRBN-360-2022-S | 21/10/2022 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Rta No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00646 del 3 de octubre de 2022 conasunto: "Entrega del plan de manejo de tráfico para las intervenciones prioritarias | Mayron Salvador Vergel |
| 40 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00795** | CCSN-0260-2022 | 24/10/2022 | Aida Amaya Miranda | Demarcación horizontal – Intervenciones Prioritarias. | Mayron Salvador Vergel |
| 41 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00799** | CCSN-0254-2022 | 24/10/2022 | Aida Amaya Miranda | Su comunicación de respuesta al oficio CCSN-0117-2022 recibida el 23/09/2022 | Mayron Salvador Vergel |
| 42 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00800** | CCSN-0255-2022 | 24/10/2022 | Aida Amaya Miranda | INFORMACIÓN SOBRE INFRAESTRUCTURA DE ETB S.A. E.S.P | Mayron Salvador Vergel |
| 43 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00801** | CCSN-0267-2022 | 25/10/2022 | Aida Amaya Miranda | Demarcación horizontal – Intervenciones Prioritarias. Alcance comunicado CCSN-0260-2022 | Mayron Salvador Vergel |
| 44 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00804** | CRBN-367-2022-S | 25/10/2022 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Rta 1-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00682 del 10 de octubre de 2022 | Mayron Salvador Vergel |
| 45 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00805** | CCSN-0222-2022 | 25/10/2022 | Aida Amaya Miranda | Solicitud información de Licencias de Construcción que se crucen con el Proyecto vial | Mayron Salvador Vergel |

| ITEM | CI | RADICADO ANI | FECHA RECIBIDO | REMITENTE | ASUNTO | DIRIGIDO A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 46 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00811** | CCSN-0265-2022 | 26/10/2022 | Aida Amaya Miranda | Rta 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00624 Condición de Riesgo Autopista Norte Calzada Oriental sentido Sur – Norte | Mayron Salvador Vergel |
| 47 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00812** | 20223050339061 | 26/10/2022 | Lilian Mercedes Laza | Contrato de Interventoría IDU-1781-2021. "Interventoría a la ejecución a precios unitarios y a monto agotable de las obras de conservación de puentes peatonales en Bogotá D.C., Incluye superestructura, subestructura y accesos" Grupo 2." – Respuesta radicados SDM rad IDU 20225261702872 y 20225261703362 del 27/09/2022 e información sobre el Retiro del PMT implementado en el Puente Peatonal Autopista Norte (Avenida Carrera 45) con Calle 198. No. de radicado al que responde: 20224091124572 del 05 de octubre de 2022. | Mayron Salvador Vergel |
| 48 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00813** | 20223050340361 | 26/10/2022 | Lilian Mercedes Laza | Observaciones Informe Mensual de Interventoría No. 3. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II. No. de radicado al que responde: 20224091021912 del 12 de septiembre de 2022. | Mayron Salvador Vergel |
| 49 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00814** | 20223050340151 | 26/10/2022 | Lilian Mercedes Laza | Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 1 y 2. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II. No. de radicado al que responde: 20224091057142 y 20224091053012 del 20 de septiembre de 2022 | Mayron Salvador Vergel |
| 50 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00817** | 20223050341001 | 26/10/2022 | Lilian Mercedes Laza | Solicitud archivo geográfico proyecto 5G. Contrato de Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II. | Mayron Salvador Vergel |
| 51 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00821** | 20223050341661 | 26/10/2022 | Lilian Mercedes Laza | Solicitud de Conceptos. Contrato de Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II. | Mayron Salvador Vergel |
| 52 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00825** | CCSN-0278-2022 | 27/10/2022 | Aida Amaya Miranda | Evento Eximente de Responsabilidad-Señalizació n Horizontal | Mayron Salvador Vergel |
| 53 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00826** | CRBN-400-2022-S | 27/10/2022 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Demarcación horizontal - Intervenciones Prioritarias. | Mayron Salvador Vergel |

| ITEM | CI | RADICADO ANI | FECHA RECIBIDO | REMITENTE | ASUNTO | DIRIGIDO A |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 54 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828** | 20223050342411 | 27/10/2022 | Lilian Mercedes Laza | Solicitud de entrega de información técnica de diseño geométrico del proyecto Accesos Norte Fase I en los corredores de la autopista norte de la carrera séptima y de lproyecto perimetral de oriente en el corredor de la unidad funcional 2 entre sopó – la calera. No. de radicado al que responde: 20224091107372 del 30 de septiembre de2022 | Mayron Salvador Vergel |
| 55 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00832** | CCSN-0279-2021 | 28/10/2022 | Aida Amaya Miranda | Evento Eximente de Responsabilidad – Señalización horizontal – Alcance comunicaciones CCSN- 260 – 2022 – del 21 de octubre de 2022, CCSN- 267 – 2022 – del24 de octubre de 2022 y CCSN- 278 – 2022 – del 26 de octubre de 2022. | Mayron Salvador Vergel |
| 56 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00833** | CRBN-603-2022-S | 28/10/2022 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Evento Eximente de Responsabilidad - Señalización horizontal. | Mayron Salvador Vergel |
| 57 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00834** | CRBN-601-2022-S | 28/10/2022 | Juan Manuel Mariño Maldonado | Entrega Programa para uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA "Accesos Norte Fase II | Mayron Salvador Vergel |
| 58 | **02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00835** | CCSN-0285-2022 | 31/10/2022 | Aida Amaya Miranda | Remisión documentación de Planes de Manejo de Tránsito Diurno – Mantenimiento Vial27/10/2022 – 11/11/2022. | Mayron Salvador Vergel |

# 10. OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS

El Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022, inició el 23 de Junio de 2022.

Durante este periodo (01 al 31 de octubre del 2022) se efectuó la revisión de labores de Operación que aplican para la Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción, por esta razón en el periodo del presente informe mensual, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S ejecutó actividades encaminadas al mantenimiento rutinario, de igual forma lo correspondiente a la atención de incidentes y accidentes, atención al usuario y demás actividades y servicios a los cuales están obligados durante la etapa de preconstrucción en el Autopista Norte y Carrera Séptima objeto del contrato APP No. 001 de 2022.

Durante el presente periodo se realizó la primera evaluación de indicadores para nivel de disponibilidad, calidad y nivel de servicio ya que, según el contrato, estos deben ser evaluados a partir del primer día del quinto mes (24 de octubre de 2022). De la revisión efectuada se concluye que para este periodo se están cumpliendo con los requerimientos del Apéndice Técnico No. 2.

Se incluye la evaluación de riesgos del informe mensual, indicando que no hay riesgos en área valorable, pero sí situaciones que pueden incidir en el mediano plazo en el riesgo cambiario, o de costos de operación y mantenimiento por el costo de los insumos requeridos para ello.

# 11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## CONCLUSIONES

## ASPECTOS TÉCNICOS

El Concesionario continúa con la ejecución de las actividades de Intervención prioritarias en la Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte), teniendo como resultado un avance en las actividades de parcheo en una longitud de 5.500 km, que corresponde al 94.34% del costado occidental, y una longitud de 4.180 Km que corresponde al 71.70% del costado occidental.

Se continúa con la ejecución rutinaria de actividades de limpieza de obras de drenaje, márgenes, separador y el corredor del proyecto.

Se dio inicio a las actividades de señalización horizontal y vertical

El Concesionario continúa con la ejecución de las actividades de Intervención prioritarias en la Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7), teniendo como resultado un avance en las actividades de parcheo en una longitud de 4.930 km, que corresponde al 100% de la longitud total a intervenir. Se continúa con la ejecución de limpieza de obras de drenaje, márgenes y el corredor del proyecto.

El Concesionario continúa con la ejecución de las actividades de Intervención prioritarias en la Perimetral de Sopó, teniendo como resultado un avance en las actividades de perfilado en una longitud de 5.500 km, que corresponde al 100% de la longitud total a intervenir. Se continúa con la ejecución de limpieza de obras de drenaje, márgenes y todo el corredor del proyecto. Se dio inicio a las actividades de señalización vertical.

La Interventoría continuará realizando el seguimiento a las actividades de Intervención Prioritarias que se ejecuten, acorde con los requerimientos técnicos establecidos en el Contrato de Concesión 001 de 2022 y documentos técnicos que hacen parte integral del contrato.

La gestión de redes por parte del Concesionario frente a los operadores identificados presenta un avance significativo que ha permitido recopilar la información requerida hasta la fecha.

El Concesionario ha cumplido a la fecha con los compromisos contractuales en los términos establecidos en el contrato de concesión relacionados con la gestión de redes.

## ASPECTOS OPERATIVOS

En cuanto al tema operativo, se finalizaron las mesas de trabajo con respecto a la implementación del SICC, quedando pendiente la actualización del inventario de los elementos a evaluar en la plataforma tales como, señalización vertical, drenajes y barreras y elementos de Contención, con el fin de cargar la información, resultado de la medición de los niveles de estado y los niveles de operación.

Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00663 con radicado Concesionario No CRBN-297-2022-E del 04-oct-2022, Se solicitó al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. realizar la limpieza de Separador Central de la Autopista Norte, del K0+680 y sus alrededores, donde se atienden las observaciones como parte del cumplimiento de la medición del Indicador Estado de Márgenes, Separador Central. Área de Servicio y Derecho de Vía (E8)

Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00706 con radicado Concesionario No CRBN-38562022-E. del 19-oct-2022, se solicitó al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. atender las observaciones presentadas en la inspección realizas el 18 de octubre de 2022, con respecto al no cumplimiento de la fuente de poder y el carrete con manguera hidráulica, posteriormente, mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00850 radicado Concesionario CRBN-662-2022-S el Concesionario informa el cambio de la fuente de poder.

## RECOMENDACIONES

## ASPECTOS TÉCNICOS

Como resultado de la supervisión de las obras, la Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00675 de fecha 07 de octubre de 2022 remitido a la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE SAS se realizan recomendaciones técnicas acerca de la ejecución de las actividades del parcheo, las cuales consisten en la revisión de la profundidad de intervención del parcheo, y se reitera que para daños asociados a la fatiga de la carpeta existentes en la vía, tales como fisuras y pieles de cocodrilo; es posible que bajo el actual desarrollo constructivo no se esté eliminando completamente la fisuración, lo que compromete la durabilidad de la Intervención y podría generar la aparición temprana de las fisuras, condición que impactará de manera directa a la medición de los Niveles de Servicio Mínimos del Apéndice Técnico 4 en el mediano plazo.
Finalmente, y de acuerdo al avance actual de las Intervenciones prioritarias, se recomienda que con el propósito de dar cumplimiento a la ejecución de dichas actividades y al cronograma de medición de los indicadores de señalización (24 al 31 de octubre de 2022),

se dé inicio a las labores de señalización vertical y acondicionamiento de la horizontal, y de esta manera proveer un corredor seguro.
Se recomienda a la ANI que en virtud del convenio firmado con IDU medie entre los operadores del distrito y el Concesionario para continuar con el levantamiento del inventario de redes, y de este modo evitar demoras en los procesos y futuras retrasos en el proyecto.

## ASPECTOS OPERATIVOS

En cuanto a las recomendaciones con respecto a los mantenimientos de los corredores a cargo, se recomienda al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., mejorar e incrementar el personal para realizar los mantenimientos de los drenajes y estado de márgenes teniendo en cuenta los pronósticos generados por el IDEAM en su boletín No 171, donde se informa que la temporada de lluvias continua durante los meses de diciembre de 2022 a febrero de 2023, con el fin de dar cumplimiento a la medición de los Indicadores y finalizar las intervenciones de demarcación horizontal, así como, el mantenimiento de la señalización vertical.

Se recomienda al Concesionario implementar de manera correcta los Planes de Manejo de Tránsito, con el fin de cumplir con los esquemas aprobados por parte de la Secretaría de Movilidad - SDM, y así evitar accidentes.

Las anteriores recomendaciones han sido efectuadas por el interventor al Concesionario mediante comunicaciones, las cuales podrán ser consultadas en el anexo respectivo.

# CAPÍTULO 2
# GESTIÓN PREDIAL

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

# INFORME MENSUAL GESTIÓN PREDIAL DE INTERVENTORÍA N° 5
## Del 01 al 31 de octubre de 2022

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA
## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



**OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"**

**Presentado por:**
**AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**

ELABORÓ Y REVISÓ:

**RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS**
**Subdirector Técnico - Operativo**

APROBÓ:

**MAYRON J. VERGEL SALVADOR**
**Director de Interventoría**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APROBACIÓN: NOVIEMBRE de 2022.**
**VIGENCIA: Hasta una nueva versión.**

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

## TABLA DE CONTENIDO

**2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL. ..... 5**

2.1 GENERALIDADES. ..... 5
2.1.1 Antecedentes de la Gestión Predial: ..... 5
2.2 RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL: ..... 5
2.2.1 Actividades del mes de octubre de 2022. ..... 5
2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO. ..... 7
2.4 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO. ..... 8
2.4.1 PREDIOS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU). ..... 9
2.5 ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL. ..... 11
2.5.1 Trazabilidad gestión predial: ..... 11
2.6 REUNIONES - ÁREA PREDIAL ..... 12
2.6.1 Comité Predial octubre 2022: ..... 12
2.7 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL. ..... 16
2.8 COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2022. ..... 18
2.8.1 Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones. 18
2.9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. ..... 20

## LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Observaciones al informe mensual de adquisición predial presentado por el Concesionario para el mes de septiembre de 2022. ..... 7
Tabla 2 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento. ..... 8
Tabla 3 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto. ..... 8
Tabla 4 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto. ..... 9
Tabla 5 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de..... 11
Tabla 6 Relación Aportes Subcuenta Predial. ..... 17
Tabla 7 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación..... 18

# 2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL.

## 2.1 GENERALIDADES.

Previo a realizar el recuento de las actividades del mes de octubre de 2022 es importante tener presente los siguientes antecedentes de la gestión predial para el proyecto, a fin de tener una visión general y resumida de la gestión adelantada desde su origen en virtud del Contrato de Concesión celebrado entre las partes para todo el proyecto.

### 2.1.1 Antecedentes de la Gestión Predial:

El día 01 de abril de 2022, el Concesionario Ruta de Bogotá Norte S.A.S. y la ANI suscribieron el Contrato de Concesionario bajo el esquema APP N°.001 de 2022, cuyo objeto corresponde a:

> *" (…) la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito la presente Parte Especial, el Apéndice Técnico I y demás Apéndices del Contrato (…)"*

Posteriormente, el 23 de junio de 2022 las Partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 001 de 202, con la cual se dio inicio a la Etapa Preoperativa del Contrato.

De acuerdo lo previsto en Capítulo IV Etapa Preoperativa – Generalidades, numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f) de la Parte General del Contrato y en armonía con el Apéndice Técnico N°7, una vez firmada el Acta de Inicio, 23 de junio de 2022, el Concesionario debe dar inicio a la gestión predial, por lo que procedió a adquirir la información descrita en el numeral 4.1 Cronograma de Trabajo Predial, Capítulo IV Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial del Apéndice Técnico N°7, correspondiente con las actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio-económica que le permitió conformar el Cronograma de Trabajo Predial que se presentó en los términos previstos.

## 2.2 RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL:

### 2.2.1 Actividades del mes de octubre de 2022.

En el presente mes, la Interventoría realizó las siguientes actividades y las cuales se describen a continuación:

- Revisión: Obligaciones generales del Concesionario de Trabajo, literal a. (Hojas de Vida para los profesionales en materia predial).

- Revisión de las respuestas emitidas por el Concesionario a las observaciones realizadas por la Interventoría al Cronograma de Trabajo Predial.

- Verificación de la información cartográfica correspondiente al proyecto en formato DWG, GEODATABASE y Excel, Tira Predial y Sabana Predial herramientas de seguimiento y control dispuestas la ANI y las cuales forman parte del Informe Adquisición Predial para el mes de septiembre 2022, según el siguiente detalle:

- **Revisión: Obligaciones Generales del Concesionario de Trabajo, literal a – Apéndice Técnico N°7. (Hojas de Vida para los profesionales en materia predial).**

El Concesionario mediante comunicación N° CRBN-259-2022-S y radicado interno N°02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00638 de fecha 26/09/2022, con asunto*: "Respuesta a su comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00549 con asunto Revisión de Obligaciones especiales en materia de Gestion Predial, numeral 3.1 Obligaciones generales del Concesionario de Trabajo, literal a"*, emite respuestas a las observaciones efectuadas por la Interventoría mediante comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00549, radicado Concesionario N° CRBN-186-2022-E y radicado ANI N° 20224090998132 de fecha 05/09/2022.

Una vez surtida la revisión correspondiente, la Interventoría mediante comunicación N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00690, radicado Concesionario N°CRBN-333-2022-E y radicado ANI°20224091154182 de fecha 12 de octubre de 2022, se emitió **No Objeción** a los profesionales prediales presentados para conformar el equipo predial del Proyecto Accesos Norte Fase II.

- **Revisión del Cronograma de Trabajo Predial Del Proyecto "Accesos Norte Fase II":**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-277-2022-S con asunto: *"Respuesta a su comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00524 del 31 de agosto de 2022 con asunto ENTREGA CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL DEL PROYECTO "ACCESOS NORTE FASE II" y comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00595 del 16 de septiembre de 2022* con radicado interno N°02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00674 de fecha 29 de septiembre de 2022. Ante lo anterior, la Interventoría procedió a revisar las respuestas emitidas por el Concesionario a cada una de las observaciones producto de la revisión efectuada. Observó la Interventoría que, el Concesionario atendió todas las observaciones, por lo cual se pronunció en el sentido de dar por **recibido y revisado** el Cronograma de Trabajo Predial mediante comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00702, radicado Concesionario N° CRBN-384-2022-E y radicado ANI N° 20224091199442 de fecha 19 de octubre de 2022.

- **Revisión - Informe Mensual de Avance de Adquisición predial correspondiente al mes de septiembre de 2022:**

El Concesionario mediante comunicación CRBN-311-2022-S con asunto: *"Entrega informe mensual de avance de adquisición predial correspondiente al mes de septiembre del 2022",* radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00719 de fecha 06 de octubre de 2022, remitió a esta Interventoría Informe de Avance en Adquisición Predial

correspondiente al mes de septiembre de 2022, obteniendo como resultado las siguientes observaciones:

Tabla 1 Observaciones al informe mensual de adquisición predial presentado por el Concesionario para el mes de septiembre de 2022.

| | OBSERVACIONES: |
|---|---|
| INFORME EJECUTIVO DE AVANCE EN LA ADQUISICIÓN: | Para el numeral "3 ACTIVIDADES PREDIALES REALIZADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE", se mencionan una serie de gestiones documentales mediante las cuales se efectúan diferentes solicitudes a Entidades Públicas y algunas de las respuestas recibidas, de cuyo análisis se solicitan las siguientes aclaraciones:<br><br>I. Aclarar el alcance de la consulta efectuada a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá mediante comunicación CCSN-0182-2022, en consideración a que allí se incluye el predio identificado con CHIP AAA0197WEJZ el cual también se reportó dentro de los denominados "Predios Distrito", en consecuencia, se solicita indicar si dentro de la misma consulta debían haberse incluido también los demás predios informados en la presentación del análisis de la información compartida por el IDU a la sociedad Concesionaria, cuya característica común es hallarse a nombre de la EAAB.<br><br>II. Se solicita indicar en el informe ejecutivo la UF a la que corresponden los predios objeto de consulta y/o respuesta por parte de las Entidades y/o empresas.<br><br>I. En el literal d se relacionan catorce (14) predios cuya titularidad recae en el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y son fruto de un proceso de investigación jurídica de la concesionaria, se entiende, respecto del requerimiento predial establecido a la fecha para el proyecto, sin embargo, se solicita aclarar si dicha investigación ya culminó y si estos son los únicos predios en el proyecto identificado a nombre del IDU.<br><br>II. Se solicita informar sobre las consultas efectuadas ante la Agencia Nacional de Tierras y el pronunciamiento de dicha Entidad y/o gestiones para tal fin, por parte de la sociedad concesionaria.<br><br>Para el numeral "5 CASOS ESPECIALES", en el literal C, se relaciona el pronunciamiento de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá respecto de 6 inmuebles y su declaratoria de interés cultural, en virtud de la cual se solicita:<br><br>a. Aclarar si el citado pronunciamiento lo efectuó dicha entidad, respecto de la verificación de todo el polígono del proyecto ACCESOS NORTE II, o es respuesta a una consulta taxativa de la sociedad concesionaria respecto de los 6 predios allí citados. Esto en consideración a que, de la respuesta de la SDP se colige que la misma se contrae a la taxatividad de la solicitud del concesionario, resultando importante tener certeza sobre la identificación de la totalidad de posibles bienes de interés cultural ubicados dentro del trazado preliminar del proyecto.<br><br>b. Se solicita indicar en el informe ejecutivo la UF a la que corresponden los predios objeto de consulta y/o respuesta por parte de las Entidades y/o empresas.<br><br>Para el numeral "6. TIPOLOGÍA PREDIOS" se reitera la observación, toda vez que, se presenta en la tabla la relación de predios requeridos por Unidad Funcional, incluyendo un ítem denominado SIN INFORMACIÓN, se solicita aclarar si esta ausencia de información se contrae a aspectos jurídicos, técnicos o ambos, especificando las condiciones evidenciadas para cada uno de los (13) predios identificados en esta categoría en las unidades funcionales 3,4,5 y 6, indicando, asimismo, las gestiones adelantadas para superar dicha situación. |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Estas observaciones fueron comunicadas al Concesionario mediante comunicación N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00689, radicado Concesionario N°CRBN-332-2022-E radicado ANI N°220224091154102 de fecha 12 de octubre de 2022.

## 2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO.

En la siguiente tabla, se presenta el consolidado de las obligaciones prediales y su respectivo cumplimiento.

Tabla 2 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento.

| OBLIGACIÓN | CITA CONTRACTUAL | CITA CONTRACTUAL | PLAZO | FECHA DE CUMPLIMIENTO | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL | Parte General del Contrato. | Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f) | Dos (2) meses posteriores a la firma del Acta de Inicio. | 23/08/2022 | Cumplido. |
| CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN PREDIAL | Apéndice Técnico N°7 | Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a) | 210 días. (posteriores a la firma del acta de inciio) | 19/01/2023 | No aplica para este período. |
| PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS | Apéndice Técnico N°7. | Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a) | 210 días. (posteriores a la firma del acta de inciio) | 19/01/2023 | No aplica para este período. |
| PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS | Apéndice 8 Gestión Social numeral 5. Instrumentos de la gestión social. | Numeral 5.1.2 Planeación previa a la Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas. | Conforme al Apéndice Técnico No. 8 Gestión Social, en la sección 5.1.2, establece que el Plan de Compensaciones Socioeconómicas deberá ser entregado al Interventor treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición Predial, de Predios | S/I. | No aplica para este período. |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

## 2.4 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-311-2022-S con asunto: *"Entrega informe mensual de avance de adquisición predial correspondiente al mes de septiembre del 2022",* radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00719 de fecha 06 de octubre de 2022, informó que, para este periodo se **mantiene** la misma cantidad de predios identificados en el proceso de licitación a lo largo de las diferentes unidades funcionales distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 3 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto.

| UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO | UF1 | UF2 | UF3 | UF4 | UF5 | UF6 | UF7 | *FC | TOTAL, PREDIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **TOTAL, PREDIOS** | 8 | 20 | 22 | 12 | 28 | 77 | 44 | 8* | **219** |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

*FC: Predios donde se tiene proyectado obras adicionales donde se tiene proyectado como factor de calidad para la ejecución de las siguientes obras:

a) Autopista Norte: Ciclorruta Temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245, debe ser ejecutada en la etapa de Preconstrucción.
b) Perimetral Sopó: Construcción de dos (2) puentes peatonales adicionales

En la medida como se desarrolle el proceso de fase de estudios y diseños esta Interventoría realizará el seguimiento correspondiente en cuanto a las actividades prediales concierne para cada uno de los predios acá identificados.

### 2.4.1 PREDIOS INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU).

Conforme a lo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión en el Capítulo III. Definiciones, numeral 3.9, se define los Predios Distrito como: "*La unidad física y jurídica constituida por terreno, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que serán entregadas en condiciones de disponibilidad por Bogotá Distrito Capital, entendida ésta, como el saneamiento de las invasiones si las hubiere…*" (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Aunado a lo anterior en la sección (b)(vi) del numeral 4.2, establece que "…*no se podrán iniciar las obras, gestiones prediales y de redes, asociadas a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, hasta que se obtenga la disponibilidad del 100% de los Predios Distrito previstos en la Sección 4.5(b)(i) de esta parte Especial.*"

En la tabla siguiente se identifican la ubicación de los predios **IDU** de acuerdo a las Unidades Funcionales:

Tabla 4 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto.

| UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO | UF1 | UF2 | UF3 | UF4 | UF5 | UF6 | UF7 | FC (Factor de Calidad). | TOTAL, PREDIOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DISTRITO** | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 26 | 0 | 0 | **38** |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Ahora bien, de acuerdo a los términos de entrega establecidos en la en la sección (b) del numeral 4.5 de la Parte Especial del Contrato:

> *"La entrega de los predios Distritos será efectuada de la siguiente forma:*
> *(i) En un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de su Acta de inicio u orden de inicio para entregar el ochenta por ciento (80%) de los predios, y hasta el 31 de diciembre del 2025 para entregar el veinte por ciento (20%) restante de los predios necesarios para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes para lo cual se suscribirá la correspondiente Acta de Entrega y Recibo de Predios Distrito con cada entrega que se realice. Para el efecto, la ANI informará al IDU de la Fecha de Inicio del presente Contrato de Concesión de manera que dicha entidad tenga certeza sobre el momento a partir del cual cuenta con el tiempo para dar cumplimiento a la obligación relacionada con la disponibilidad de los predios."*

En relación con lo anterior, teniendo en cuenta lo informado por la sociedad concesionaria en Comité Predial del pasado 19 de agosto de 2022, esta Interventoría concluye que la

entrega de los predios a cargo del Distrito al depender de la gestión de un tercero (FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA), situación que permite anticipar que dicha dispobilidad de suelo, podría NO darse en los términos requeridos en el contrato de Concesión, lo cual advierte un riesgo en el cumplimiento de la ejecución de las obras y consecuencialmente, de las obligaciones contractuales en el entendido que la materialización de este riesgo conlleva, según las regulaciones contractuales, a una disminución del alcance.

Ahora bien, tal y como se expone mas adelante, a la fecha no se ha sostenido reunión con FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA, con el fin de establecer el estado de la gestión predial en cabeza del citado proyecto, frente a la necesidad del requerimiento del cronograma de ACCESOS NORTE II, esto en consideración a que se ha establecido por parte de la sociedad concesionaria, que el grueso de los treinta y ocho (38) predios requeridos se encuentra a nombre de privados.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI elevó comunicación con radicado ANI No 20226040328591 del 14 de octubre de los corrientes dirigida al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, requiriendo articulación para llevar a cabo mesas de trabajo mensuales con el IDU y el Fideicomiso Lagos de Torca, el marco del Convenio de Colaboración y Coordinación No 006 de 2019, con miras a establecer el estado jurídico de las cesiones de las cargas urbanísticas de los Planes Parciales del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte- *"Ciudad Lagos de Torca".*

En atención a lo solicitado por la Agencia, el INSTfTUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) mediante comunicación N°20223251724721 de fecha 31/10/2022 manifiesta a la Agencia lo siguiente:

*"(…) Igualmente, es necesario mencionar que el IDU ha adelantado reuniones con el Fideicomiso Lagos de Torca, de las cuales se ha establecido que para efectos de avanzar en los procesos de cesiones y/o segregaciones jurídicas y catastrales de los predios objeto de transferencia con ocasión a las cesiones de las cargas de losPlanes Parciales del Pian de Ordenamiento Zonal del Norte- "Ciudad Lagos de Torca" según el Decreto No 088 de 2017,* ***se requiere contar con la información relacionada con la línea geométrica del proyecto, con el fin de poder determinar cuáles son exactamente la proporción de los predios (Anexo 1 del Convenio), que se verían afectados****(…)"****Subrayado y negrita fuera del texto.***

En ese sentido, la Agencia mediante correo electrónico de fecha 02/11/2022 solicita al Concesionario atender lo requerido a fin de poder emitir respuesta oportuna a la entidad desde la ANI, el seguimiento de este proceso será comunicado en el próximo informe de mes.

Por lo expuesto, informa esta firma Interventora que, en la medida que se vaya desarrollando las actividades encaminadas a alcanzar la disponibilidad de estos predios particulares, la misma será reportada mensualmente en este acápite.

## 2.5 ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL.

### 2.5.1 Trazabilidad gestión predial:

Se muestra a continuación el avance de la gestión predial con la cual se hace seguimiento en este capítulo, corresponde al presentado por el Concesionario desde junio de 2022; este seguimiento se realiza con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 7, gestión predial, capítulo V Enajenación Voluntaria, 5.12 Informes de Avance en la Adquisición:

> *(a) "Será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la información predial conforme lo establecen los Anexos (Formatos) 3, 4, 5 y 6 que hacen parte de este Apéndice. Como complemento a esta información, el concesionario deberá enviar mensualmente un informe escrito en el que describa y analice el avance de la gestión predial, el avance del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, la problemática que se presenta y las propuestas o alternativas de solución.*
>
> *Para estos efectos, deberá mantener actualizada la información al último día hábil del mes inmediatamente anterior y disponible para la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura.*
>
> *(b) Así mismo, será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la sabana predial, el informe ejecutivo predial (formato ANI), la sábana de seguimiento a los procesos de expropiación judicial, la sabana de compensaciones económicas, y la Tira Topográfica, Lo anterior no obsta para que el Concesionario remita oportunamente a la ANI y/o a la Interventoría, en el momento en que se le solicite y en los formatos establecidos o que se establezcan, toda la información predial del caso."*

En la siguiente tabla se muestra el avance de la gestión predial desde comienzo del proyecto, donde se incluyen las fechas de cada informe de avance, así como las actividades realizadas hasta el momento en que se reporta la cantidad de predios requeridos identificados, en la medida que, la gestión predial se vaya desarrollando esta Interventoría irá consolidando la información y se reflejará la misma en los informes mensuales de Interventoría.

Tabla 5 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de Concesión APP No 001 de 2022.

| Mes-Año | Informe Interventoría No. | Predios Requeridos Identificados por el Concesionario |
|---|---|---|
| Junio-2022 | 1 | N/A |
| Julio 2022 | 2 | Reunión Virtual entre el Concesionario e Interventoría, el Concesionario en presentación de su autoría comparte el resultado de la investigación jurídica catastral identificando (219) predios distribuidos así: |

| Mes-Año | Informe Interventoría No. | Predios Requeridos Identificados por el Concesionario |
|---|---|---|
| | | ✓ (181) Gestión – Concesionario.<br>✓ (38) Gestión – Distrito. |
| Agosto 2022 | 3 | El Concesionario mediante comunicado CRBN-No–0137–2022–S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00489 de fecha 18 de agosto de 2022, identificó (219) predios, de los cuales (38) corresponde al IDU. |
| Septiembre 2022 | 4 | En este mes no se efectúo comité predial. |
| Octubre 2022 | 5 | En el marco del comité predial surtido el 13 de octubre de 2022, el CCSN presentó la cantidad de predios requeridos para la ejecución del proyecto vial así:<br>✓ (181) Gestión – Concesionario.<br>✓ (38) Gestión – Distrito. |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

## 2.6 REUNIONES - ÁREA PREDIAL

### 2.6.1 Comité Predial octubre 2022:

El comité predial se realizó el día 13 de octubre de 2022 de manera presencial, contó con la participación por parte de la ANI: el Profesional Jurídico Predial y la Profesional Técnico Predial, por parte del Concesionario y Epecista: Director, Predial y Equipo Técnico – Jurídico Predial y por parte de la Interventoría: Subdirector Técnico Operativo y Profesional Jurídico Predial.

El desarrollo, análisis y conclusiones se indican a continuación:

❖ **Revisión del Compromiso Adquirido en el Comité Anterior:**

a. Remisión por parte del Concesionario informe mensual julio 2022. Se **CUMPLIÓ** a cabalidad el compromiso adquirido.
b. Remisión de Protocolo de avalúos para proyectos 5G. **CUMPLIDO.**

❖ **Revisión Del Estado y Avance de la Gestión Predial:**

a. EPC (CCSN) informa que las Hojas de vida del equipo predial ya fueron radicadas y cuentan con NO OBJECIÓN por parte del ente interventor.
b. EPC (CCSN) informa que el equipo predial ha sido robustecido con una profesional en derecho urbanístico (Dra. Vanessa Rodríguez)
c. Concesionario informa que el cronograma de Trabajo predial fue radicado, observaciones fueron atendidas y se encuentran en revisión por parte de la Interventoría.
d. Gestiones relacionadas con debida diligencia.

- ✓ **BIENES DE INTERES DE CULTURAL-BIC:** se obtuvo pronunciamiento por parte del Ministerio de Cultura, donde indicó que el Predio denominado *"Casa de Hacienda El Otoño. Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito"* (CHIP AAA0189HALF) ubicado en la UF5, cuenta con declaratoria de Bien de Interés Cultural Nacional según Decreto Nacional 1909 de noviembre 2 de 1995. Respecto a la UF6, predios ubicados en el corredor no cuentan con declaratoria BIC NACIONAL, y en la UF7 predios ubicados en el corredor no cuentan con declaratoria BIC NACIONAL.

- ✓ **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN BOGOTA:** informa que, sobre la UF6 hay ocho (8) predios identificados como BIC de ámbito distrital, de los cuales se requieren seis (6) según el diseño de licitación, en consecuencia, se elevaron consultas a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte SCRD y ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC, para establecer los trámites pertinentes.

CCSN informa que existe una excepción en el POT 555 del 2021 (Artículo 352), mediante la cual permite subdividir Bienes Declarados de Interés Cultural de ámbito Distrital, por motivos de utilidad pública e interés social, en virtud del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que no afecten los valores patrimoniales del BIC. La autorización de intervención en obra del inmueble será otorgada por el Instituto de Desarrollo de Patrimonio Cultural (IDPC) y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

- ✓ **SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE Y AL INSTITUTO DE DESARROLLO DE PATRIMONIO CULTURAL:** son las entidades que deben otorgar el permiso de segregación e intervención en obra.
- ✓ **PREDIOS CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA UF 7:** Consulta efectuada a la Secretaría de Planeación de Sopó, la cual informó que los Predios La primavera -12-ACN2-UF7 (00-00-0002-0181-000) y Aposentos-01-ACN2-UF7 (00-00-0005-0591-000) han sido declarados bienes de Conservación Arquitectónica e interés cultural municipal. Respecto de estos predios según el diseño de Licitación se requeriría un muro perimetral y fachada, en consecuencia, CCSN informa que se consultó sobre el procedimiento para intervenir dichas mejoras ante la Junta Municipal de Patrimonio y el Concejo Municipal de Sopó, comunicación enviada 20 de septiembre. ANI indica que si no se obtiene respuesta la reiterará directamente la Agencia.

- ✓ **GESTIÓN PREDIOS SECRETARÍA DISTRITAL DE MEDIO AMBIENTE-SDA:** Se estableció que en la UF6 existen 5 predios en procesos de adquisición por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ E.S.P con ocasión al CONVENIO 1240 DEL 2017 entre la SDA y la EAAB, por lo cual se encuentra en trámite solicitud de información ante la SDA sobre el estado actual de dichos procesos y el área objeto de compra.

- ✓ **GESTIÓN PARQUES ZONALES IDENTIFICADOS DE INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACÓN Y DEPORTE-IDRD**: Se ha identificado en el corredor autopista norte 6 parques zonales, cuyos planos han sido entregados por el IDRD y se encuentran en análisis por parte de CCSN, asimismo, se solicitó información sobre trámite para

transferencia del derecho de dominio y si es necesario tramitar algún permiso en caso de ser requeridos.

- ✓ **PREDIOS CON AFECTACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS AMBIENTAL.** De acuerdo con el pronunciamiento de la CAR según oficio No de radicado 20222073908 del 7-09-22.-AD33-o de radicado 20222074008 del 07-09-22, indico lo siguiente:

a) Tramos Autopista Norte (UF1-UF5) CAR informa que no existen áreas protegidas de jurisdicción de dicha entidad sobre el corredor. Pero se ubica la Reserva Distrital del Humedal Guaymaral y Torca.

b) Corredor Carrera Séptima (UF6) Existen 10 predios que cuentan con afectación por causas de categorías ambientales en los respectivos folios de matrícula inmobiliaria, de los cuales 7 cuentan con afectación de la Reserva Bosque Oriental y 3 con afectación de la Reserva "THOMAS VAN DER HAMMEN". Se encuentra pendiente pronunciamiento de la entidad sobre la delimitación de las zonas de reserva, así como pronunciamiento de la CAR sobre la aclaración respecto de los 30 predios que no registran limitación en los folios de matrícula, pero si se ubican sobre los polígonos de la reserva.

c) Corredor de Sopó UF 7: No existen áreas protegidas por la CAR.

- ✓ **PREDIOS DE PROPIEDAD DEL IDU Y DE LA EAAB – (IDU):** Mediante Acta de entrega suscrita el 21 de junio de 2022 se realizó entrega de IDU a la ANI y esta a su vez, a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte (CRBN) de la infraestructura *"Avenida Paseo Los Libertadores desde la calle 192 hasta el Límite Jurisdicción Bogotá- Autopista Norte, Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) desde la Calle 200 hasta el límite jurisdicción Bogotá- Carrera séptima".*

a) En consecuencia, el EPC (CCSN) solicitó al IDU: a) Plano de perfil y de plantea de la vía de cada una de las infraestructuras viales, para identificar límites de las propiedades privadas; b) plano donde se delimite la infraestructura de movilidad y los elementos de espacio público de la séptima y la autopista norte; c) información sobre el procedimiento en caso de requerirse áreas parciales de los predios a nombre del IDU y del DISTRITO para la entrega anticipada. **(Pendiente respuesta).**

La ANI sugiere que cuando se identifique cuál es la línea de compra, esto es cuando se cuente con los Estudios y Diseños Definitivos Aprobados por la Interventoría, o en su defecto al terminar la etapa de construcción, se le informaría al IDU cuales áreas no se intervinieron y de esta manera, se realiza la devolución de los predios no requeridos al IDU.

- ✓ **PREDIOS EAAB:** El Concesionario solicito ante la EAAB, la identificación de los predios de propiedad de la entidad ubicados en las UF 1 a la 5. Dicha entidad manifiesto que se identificaron 9 inmuebles de los cuales se requieren 4 según el Diseño Geométrico de

Licitación, de conformidad con el polígono catastral, en consecuencia, el Consorcio Constructor Sabana Norte solicito a la EAAB informar:

b) si la Empresa realizará cesión a título gratuito o como aporte al proyecto si se requieren áreas de terreno (Artículo 63 Constitución Política).
c) b) informar procedimiento de entrega anticipada de los predios de propiedad de la EAAB en el caso de ser requeridos. **(Pendiente respuesta).**

✓ **Trámites ante la SDP**: informando sobre el POT vigente (Decreto 555 de 201) para Bogotá Distrito Capital. Así mismo se solicitaron los certificados de uso de suelo.

✓ **SECRETARIA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL DE SOPO**: informó que la reglamentación urbanística vigente correspondiente al Decreto 080 de 2010 y Acuerdo 024 de 2020 para el municipio de Sopo, también se solicitaron certificados de uso de suelo.

❖ **Avance Plan Adquisición Predial.**

- URT informa que no hay predios con procesos judiciales de restitución de tierras en el polígono.
- ANT no se ha pronunciado, se solicita al concesionario reiterar solicitud de pronunciamiento, ANI solicita estar copiado para participar en futuras mesas de trabajo con la ANT.
- DADEP, no se ha pronunciado frente a los predios ubicados en la zona del proyecto, EPC informa que reiteró comunicación el 30 de septiembre de 2022. La ANI solicitó la gestión adelantada y con esta información va a oficiar al DADEP coadyuvando la gestión del Concesionario.

❖ **PREDIOS DISTRITO.**

- Concesionario solicita a la ANI requerir reunión formal al IDU junto con el FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA, con el propósito de conocer el estado de adquisición y disponibilidad predial de dichos inmuebles, ya que las reuniones programadas han sido canceladas en 3 ocasiones por el IDU y/o Lagos de Torca.
- CCSN reitera el 4 de octubre del 2022 comunicación dirigida al Fideicomiso Lagos de Torca solicitando polígonos de las áreas de cesión de los *"Predios Distrito"* que se encuentran en trámite de transferencia al Distrito Capital y el estado de estas, con ocasión de los Planes Parciales del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte correspondiente a Lagos de Torca. **(Pendiente pronunciamiento).**
- Concesionario también solicita gestionar reunión en el marco del convenio IDU-BOGOTA DISTRITO CAPITAL-ANI, para tratar el estado actual de las

áreas de cesión de los *"Predios Distrito"* con ocasión a los planes Parciales del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte *"Ciudad Lagos de Torca".*

❖ **VARIOS.**

- Interventoría propone incluir en comités o reuniones futuras componente ambiental. ANI informa que coadyuva la propuesta incluso para incluir temas sociales, delimitando Agenda, para lo cual se propone comités socioambientales cada dos meses.

- ANI, propone alternar comité especificando temas (predial, socioambiental, entre otros), razón por la cual se surtirá el próximo comité el 17 de noviembre del 2022, el cual se tratarán temas sociales, ambientales y prediales.

- Se actualiza el número de Predios Distritos para la: UF5 son (12) y la UF6 son (26) para un total de (38) predios. No obstante, se aclara que dicha información se reporta con base en la documentación remitida por el (IDU) el 1 de septiembre del 2022, la cual corresponde a nivel catastral.

- ANI pregunta respecto a la gestión predial de los predios del factor de calidad. Concesionario informa que los costos de adquisición predial de los inmuebles requeridos para las obras de Factor de Calidad no se sufragan de la subcuenta predial, (sale del privado), igual para la gestión ambiental que se requiera para estos predios.

Agendamiento visita al proyecto. ANI agenda fecha 28 de octubre de 2022.

❖ **Compromiso Adquirido:**

✓ Remisión formatos por parte de ANI al concesionario, está pendiente por enviar, (plano predial, formato de ficha, sabana predial, de expropiaciones, compensaciones socioeconómicas, semáforo, seguimiento, informe ejecutivo formato ANI).

✓ Remisión comunicaciones dirigidas a las Oficina de Registro de instrumentos públicos de la zona de influencia del proyecto.

✓ Se acuerda entre las partes que este último irá como anexo, al formato "informe ejecutivo" que actualmente está siendo remitido por el Concesionario.

## 2.7 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL.

Conforme a lo establecido establecida en el *Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato, numeral 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (a)*

*"Subcuenta de predios:*
*El valor estimado de Predios que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($122.163.897.750) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios según se establece a continuación:*

| Aporte | Monto | Fecha Máxima del Aporte |
|---|---|---|
| Aporte 1 | Ciento sesenta y siete millones ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos ($167.182.284) del mes de referencia. | Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo |
| Aporte 2 | Novecientos cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos ($942.689.404) del mes de referencia. | 6 Meses después de la fecha de inicio |
| Aporte 3 | Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia. | 12 meses desde la fecha de inicio. |
| Aporte 4 | Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia. | 18 meses desde la fecha de inicio. |
| Aporte 5 | Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia. | 24 meses desde la fecha de inicio. |
| Aporte 6 | Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia. | 30 meses desde la fecha de inicio. |
| Aporte 7 | Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia. | 36 meses desde la fecha de inicio. |
| Aporte 8 | Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia. | 42 meses desde la fecha de inicio. |
| Aporte 9 | Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia. | 48 meses desde la fecha de inicio. |
| Aporte 10 | Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia | 54 meses desde la fecha de inicio. |
| Total | Ciento veintidós mil ciento sesenta y tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos ($122.163.897.750) del mes referencia. | |

*"En el evento que se materialice lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de esta Parte Especial, se modificará el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios, la cual será la suma de OCHENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y PESOS ($85.09.665.530) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios, según se establece a continuación:*

| Aporte | Monto | Fecha Máxima del Aporte |
|---|---|---|
| Aporte 9 | Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia. | 48 meses desde la fecha de inicio. |
| Aporte 10 | Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia. | 54 meses desde la fecha de inicio. |

**Los aportes N°1 al 8 no se modifican."*

De lo anterior, en la tabla siguiente se indica la relación de aportes efectuados por el Concesionario a la Subcuenta Predial a la fecha:

Tabla 6 Relación Aportes Subcuenta Predial.

| Establecido en el Contrato | | | Aportes Efectuados | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Aporte** | **Monto (mes de referencia)** | **Fecha Vencimiento** | **Valor contractual corriente.** | **Fecha del Aporte** | **Observaciones** |
| Aporte 1 de 10 | $167.182.284 | 5/05/2022 | $189.585.999 | 20/05/2022 | Cumplió |
| Aporte 2 de 10 | $942.689.404 | 23/12/2022 | No aplica para este periodo. | - | Pendiente |

| Establecido en el Contrato | | | Aportes Efectuados | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Aporte** | **Monto (mes de referencia)** | **Fecha Vencimiento** | **Valor contractual corriente.** | **Fecha del Aporte** | **Observaciones** |
| Aporte 3 de 10 | $4.242.102.316 | 23/06/2023 | No aplica para este periodo. | - | Pendiente |
| Aporte 4 de 10 | $4.242.102.316 | 23/12/2023 | No aplica para este periodo. | - | Pendiente |
| Aporte 5 de 10 | $16.689.196.414 | 23/06/2024 | No aplica para este periodo. | - | Pendiente |
| Aporte 6 de 10 | $16.689.196.414 | 23/12/2024 | No aplica para este periodo. | - | Pendiente |
| Aporte 7 de 10 | $9.182.366.901 | 23/06/2025 | No aplica para este periodo. | - | Pendiente |
| Aporte 8 de 10 | $9.182.366.901 | 23/12/2025 | No aplica para este periodo. | - | Pendiente |
| Aporte 9 de 10 | $30.413.347.400 | 23/06/2026 | No aplica para este periodo. | - | Pendiente |
| Aporte 10 de 10 | $30.413.347.400 | 23/12/2026 | No aplica para este periodo. | - | Pendiente |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Como puede observarse, el Concesionario cumplió con el **primer fondeo**.

Así las cosas, la Interventoría inicia el seguimiento y control de manera conjunta con el área financiera de los fondeos efectuados y por efectuar por parte del Concesionario a la Subcuenta para Adquisición Predial. En el presente mes no se presenta afectación de dicha cuenta.

## 2.8 COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2022.

### 2.8.1 Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones.

A continuación, se describe la trazabilidad de documentos, comunicaciones en físico y comunicaciones vía correo electrónico relacionados con la gestión predial entre el Concesionario, la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI correspondientes al mes de septiembre de 2022.

Tabla 7 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.

| Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | **ASUNTO** | **REMITE** | **No.** | **RADICADO No.** | **OBSERVACIÓN** | **SEGUIMIENTO RESPUESTA** |
| 03/10/2022 | Derecho de Petición- Identificación Zonas de Cesión en Inventario General de Espacio Público del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público- DADEP- sobre Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" | Concesionario. | CCSN- 0192-2022 | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00687 | Se remite copia de la solicitud efectuada por el Concesionario, para seguimiento. | Concesionario. |
| 3/10/2022 | Derecho de Petición- Solicitud de información predios Bien de Interés Cultural- BIC, ubicados en el Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia-ICANH. | Concesionario. | CCSN0191-2022 | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00688 | Se remite copia de la solicitud efectuada por el Concesionario, para seguimiento | Concesionario. |

| Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | **ASUNTO** | **REMITE** | **No.** | **RADICADO No.** | **OBSERVACIÓN** | **SEGUIMIENTO RESPUESTA** |
| 04/10/2022 | REITERACIÓN DE CDO. No. CCSN-0052-2022 DE FECHA 02/AGOSTO/2022 "SOLICITUD DE POLÍGONOS Y ESTADO DE ÁREAS DE CESIÓN DEL "FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA" A BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL UBICADAS EN EL CORREDOR DEL PROYECTO "ACCESOS NORTE FASE II". | Concesionario. | CCSN-0195-2022 | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00695 | Se remite copia de la solicitud efectuada por el Concesionario, para seguimiento | Concesionario. |
| 04/10/2022 | DERECHO DE PETICIÓN. SOLICITUD DE INFORMACIÓN RESPECTO DE POSIBLES BIENES DEUSO PÚBLICO QUE SE CRUCEN CON EL PROYECTO "ACCESOS NORTE FASE II" ANTE LAALCALDÍA LOCAL DE SUBA | Concesionario. | CCSN-0197-2022 | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00702 | Se remite copia de la solicitud efectuada por el Concesionario, para seguimiento. | Concesionario. |
| 06/10/2022 | Solicitud estado de adquisición y disponibilidad predial | Concesionario. | CRBN-229-2022-S | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00712 | Se remite copia de la solicitud efectuada por el Concesionario, para seguimiento. | Concesionario. |
| 06/10/2022 | Entrega informe mensual de avance de adquisición predial correspondiente al mes deseptiembre del 2022 | Concesionario. | CRBN-259-2022-S | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00719 | Se encuentra en proceso de revision por parte de la Interventoría. | AFA. |
| 07/10/2022 | Radicado IDRD 20222100293772 del 29 de septiembre de 2022.<br>Radicado CCSN-0184-2022 del 29-09-2022<br>Solicitud de concepto del predio con CHIP AAA0228HFAF | ANI. | 2022410021 1311 | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 | Se remite copia de la solicitud efectuada por la Agencia para seguimiento. | ANI. |
| 10/10/2022 | Comunicación CRBN-263-2022. Solicitud estado de adquisición y disponibilidadpredial - predios del distrito- Bogotá Capital requeridos para construcción de lasegunda calzada de la carretera septima-UF6 | ANI. | 2022305031 9971 | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00730 | Se remite copia de la solicitud efectuada por la Agencia para seguimiento | ANI. |
| 12/10/2022 | Revisión de Informe de Avance en Adquisición Predial correspondiente al mes de septiembre de 2022. | AFA. | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00689 | CRBN-332-2022-E./ 20224091154102 | Se emiten observaciones puntuales al informe mensual de avance de adqusición predial septiembre de 2022. | Concesionario. |
| 12/10/2022 | Revisión de Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial, numeral 3.1 Obligaciones generales del Concesionario de Trabajo, literal a. | AFA. | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00690 | CRBN-333-2022-E / 20224091154182 | Se emite la No Objeción del personal en material de gestión predial, presentada por el Concesionario. | N/A |
| 14/10/2022 | Respuesta oficio UAECD 2022ER28848 | Concesionario. | CCSN-0217-2022 | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00760 | Se remite copia de la solicitud efectuada por el Concesionario, para seguimiento | Concesionario. |
| 18/10/2022 | Revisión de Informe de Avance en Adquisición Predial correspondiente al mes de julio de 2022. | AFA. | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00699 | CRBN-358-2022-E / 20224091170902 | Se emite la No Objeción. | N/A |
| 18/10/2022 | PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE II. Solicitud Estado de Adquisición y disponibilidad Predial - Predios Distrito requeridos para la construcción de la Segunda Calzada de la Carrera Séptima-UF6. | ANI. | 2022604032 8591 | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00770 | Se remite copia de la solicitud efectuada por la Agencia para seguimiento | ANI. |

| Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| FECHA | ASUNTO | REMITE | No. | RADICADO No. | OBSERVACIÓN | SEGUIMIENTO RESPUESTA |
| 19/10/2022 | Revisión de Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial – numeral 4.1 Cronograma de Trabajo Predial. | AFA. | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00702 | CRBN-384-2022-E / 20224091199442 | Se emite la No Objeción. | N/A |
| 21/10/2022 | Respuesta CRBN-332-2022-E - Observaciones Informe Predial sep 2022 | Concesionario. | CCSN-0248-2022 | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00785 | Se emiten observaciones puntuales al informe de avance adquisicion predial para el mes de septiembre de 2022. | AFA. |
| 26/10/2022 | Respuesta oficio con Radicado No 2022EE229032 | Concesionario. | CCSN-0261-2022 | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00809 | Se remite copia de la solicitud efectuada por el Concesionario, para seguimiento | Concesionario. |
| 26/10/2022 | Solicitud de concepto del predio con CHIP AAA0228HFAF. | ANI. | 20224100222381 | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00816 | Se remite copia de la solicitud efectuada por la Agencia para seguimiento | ANI. |
| 26/10/2022 | Solicitud Estado de Adquisición y Disponibilidad Predial - Predios Distrito requeridos para laconstrucción de la Segunda Calzada de la Carrera Séptima-UF6 | Concesionario. | CRBN-402-2022-S | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00822 | Se remite copia de la solicitud efectuada por el Concesionario, para seguimiento | Concesionario. |
| 26/10/2022 | Respuesta a su comunicado No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00689 del 12 de octubre de2022 Revisión de Informe de Avance en Adquisición Predial correspondiente al mes de septiembre de 2022. | Concesionario. | CRBN-403-2022-S | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00823 | Se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría- | AFA. |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

## 2.9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Durante el mes de octubre de 2022, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario en cuanto a la entrega de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la parte general y especifica del Contrato de Concesión, así como las establecidas en el apéndice técnico N°7.

- De acuerdo a lo expuesto en el comité predial del 13 de octubre de 2022, se pudo conocer los aspectos adelantados por el Concesionario para el proyecto conforme a su etapa actual en materia predial y sus avances, particularmente lo relacionado con la debida diligencia.

- El Concesionario cumplió con el hito número uno correspondiente al primer fondeo a la subcuenta predial, valor aportado en pesos corrientes $189.585.999 realizado con fecha de 20/05/2022.

- La Interventoría, ha manifestado su compromiso y disponibilidad para agilizar los procesos necesarios que, permitan el avance dinámico de las actividades prediales adelantadas por el Concesionario.

# CAPÍTULO 3
# GESTIÓN RIESGOS

# INFORME MENSUAL GESTION RIESGOS DE INTERVENTORÍA N° 5
## Del 01 al 31 de octubre de 2022

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA
## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



**OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"**

**Presentado por:**
**AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**

ELABORÓ Y REVISÓ:

**RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS**
**Subdirector Técnico - Operativo**

APROBÓ:

**MAYRON J. VERGEL SALVADOR**
**Director de Interventoría**

**VERSIÓN: 1**

**FECHA DE APROBACIÓN: octubre de 2022.**
**VIGENCIA: Hasta una nueva versión.**

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

## TABLA DE CONTENIDO

3 AVANCE Y ESTADO GESTÓN RIESGOS ..... 5
3.1 INTRODUCCIÓN ..... 5
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO ..... 5
3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. ..... 5
3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS ..... 12
3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ..... 14
3.5.1 PREDIAL ..... 14
3.5.2 SOCIOAMBIENTAL ..... 20
3.5.3 REDES ..... 27
3.5.4 DISEÑOS ..... 30
3.5.5 CONSTRUCCIÓN ..... 35
3.5.6 GEOLÓGICO ..... 47
3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ..... 50
3.5.8 COMERCIAL ..... 58
3.5.9 FINANCIERO ..... 65
3.5.10 LIQUIDEZ ..... 78
3.5.11 CAMBIARIO ..... 80
3.5.12 REGULATORIO ..... 82
3.5.13 FUERZA MAYOR ..... 95
3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS. 116
3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS ..... 116
3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 119

## LISTA DE TABLA

Tabla 1. Información del Proyecto ..... 5
Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa ..... 13

# 3 AVANCE Y ESTADO GESTÓN RIESGOS

## 3.1 INTRODUCCIÓN

El presente aparte resume el análisis especial del estado de los riesgos acorde con la matriz de riesgos existente en el Contrato de Concesión objeto de interventoría, de conformidad con la Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se incluye, además de la matriz de los riesgos del capítulo XIII (numerales 13.2 y 13.3) del contrato de concesión, el estado de los mismos y su evaluación, de conformidad con el estado de avance del contrato de concesión, iniciado el pasado 23 de junio de 2022, en el período 1 a 31 de octubre de 2022.

## 3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

*Tabla 1. Información del Proyecto*

| | |
|---|---|
| **Nombre del Proyecto** | Accesos Norte Fase II |
| **Contrato de Concesión** | No. 001 de 2022 |
| **Fase Actual** | Pre Construcción |
| **Fecha del informe seguimiento** | 23/08/2022 (para el informe inicial) |
| **Contrato de Interventoría** | VEJ – 506 de 2022 |
| **Interventor** | AFA Consultores y Constructores S.A. |

*Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.*

De acuerdo con la actualización metodológica del MHCP el proyecto se caracteriza como tipo B, por su posibilidad de causar impactos adversos ambientales y sociales con un potencial de afectar el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia. Sus efectos pueden ser adversos (aunque conocidos para contextos y condiciones similares), limitados y mitigables.

## 3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Una vez revisado el contrato de concesión se encontraron los siguientes riesgos aplicables a partir de la matriz de riesgos y la Parte Especial del Contrato, con las siguientes características, por categorías:

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(i) | PREDIAL | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a(ii) | PREDIAL | Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.3 (a) | PREDIAL | Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | Igual a 13.2a(ii) |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(iii) | SOCIOAMBIENTAL | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.2 a(iv) | SOCIOAMBIENTAL | Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.2 a(v) | SOCIOAMBIENTAL | Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General | PRIVADO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.3 (b) | SOCIOAMBIENTAL | Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | Igual a 13.2a(iv) |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(vi) | REDES | Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (e) | REDES | Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | Igual a 13.2a(vi) |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(vii) | DISEÑO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (f) | DISEÑO | Los sobrecosto asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario. | PUBLICO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(viii) | CONSTRUCCIÓN | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a(xii) | CONSTRUCCIÓN | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a(xiii) | CONSTRUCCIÓN | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a (xiv) | CONSTRUCCIÓN | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (c) | CONSTRUCCIÓN | Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario | PUBLICO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(ix) | GEOLÓGICO | Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico | PRIVADO | 3760 DE 2013 | No aplica para este proyecto |
| 13.2 a(x) | GEOLÓGICO | Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | No aplica para este proyecto |
| 13.2 a(xi) | GEOLÓGICO | Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (g) | GEOLÓGICO | Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | No aplica para este proyecto |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xviii) | COMERCIAL | Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a(xix) | COMERCIAL | Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía | PRIVADO | 3760 DE 2013 | No aplica para este proyecto |
| 13.2 a(xx) | COMERCIAL | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (d) | COMERCIAL | Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación. | PUBLICO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.3 (h) | COMERCIAL | Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (i) | COMERCIAL | Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usurios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANi de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general. | PUBLICO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a (xxi) | FINANCIERO | Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a(xxii) | FINANCIERO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a (xxiii) | FINANCIERO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a(xxv) | FINANCIERO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a(xxvi) | FINANCIERO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (j) | FINANCIERO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) | PUBLICO | 3760 DE 2013 | No aplica para este proyecto |
| 13.3 (k) | FINANCIERO | La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo | PUBLICO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxiv) | LIQUIDEZ | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxvii) | CAMBIARIO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar. | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a (xxviii) | REGULATORIO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a (xxix) | REGULATORIO | Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.2 a(xxx) | REGULATORIO | Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (L) | REGULATORIO | Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto | PUBLICO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.3 (m) | REGULATORIO | Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes | PUBLICO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.3 (n) | REGULATORIO | Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excentes ANI. | PUBLICO | 3760 DE 2013 | No aplica para este proyecto |
| 13.3 (o) | REGULATORIO | Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (p) | REGULATORIO | Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI. | PUBLICO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | ANÁLISIS |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxxi) | FUERZA MAYOR | Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar | PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (q) | FUERZA MAYOR | Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.3 (r) | FUERZA MAYOR | Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.3 (s) | FUERZA MAYOR | Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra., en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 de 2013<br>3800 de 2014<br>4060 de 2021 | ASG+R |
| 13.3 (t) | FUERZA MAYOR | Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013<br>4060 DE 2021 | ASG+R |
| 13.3 (u) | FUERZA MAYOR | Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 de 2013<br>3800 de 2014<br>4060 de 2021 | ASG+R |
| 13.3 (v) | FUERZA MAYOR | Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (w) | FUERZA MAYOR | Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complemetación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (x) | FUERZA MAYOR | Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |
| 13.3 (y) | FUERZA MAYOR | Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | MVOC vol 1 |

Se identifican las siguientes particularidades referidas a los riesgos del Contrato de Concesión:

Parte Especial del Contrato.

**Riesgo Geológico y Construcción de Túneles.**

- 13.2(a)(ix)
- 13.2(a)(x)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

**Riesgo por fecha de entrega de infraestructura.**

- 13.2(a)(xiii)

La fecha de entrega de la infraestructura a recibir por el Concesionario es la establecida en la sección 4.5 de la Parte Especial, así:

1. 4.5 (a) Infraestructura inicial del proyecto: Entregada el día 23 de junio de 2022, y protocolizada en el acta de inicio del contrato de concesión, de dicha fecha.
2. 4.5 (b) predios del distrito: En el plano máximo de dos años a partir de la suscripción del acta de inicio un primer 80% de los predios (esto es, el 23 de junio de 2024), y hasta el 31 de diciembre de 2025 el 20% restante. De conformidad con los primeros encuentros prediales se trata de un total de 38 predios distritales, distribuidos en 33 predios para la UF6 (segunda calzada de Carrera 7ma) y 5 predios para la UF5 (retornos de la Autopista Norte) - información de estructuración sujeta a revisión-

**Riesgo por estado de la infraestructura.**

- 13.2(a)(xiv)

De acuerdo con lo establecido en los numerales 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii) el concesionario recibe tanto la infraestructura inicial, como la predial - 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e), sin reserva, y con las obligaciones de operación y mantenimiento que señalan los Apéndices Técnicos respectivos para el desarrollo de las intervenciones y operación y mantenimiento que le son exigibles.

**Riesgo por elusión de peajes.**

- 13.2(a)(xix)

Por no contar con peajes para el corredor concesionado, el riesgo por elusión de peajes no aplica para este contrato.

**Otros riesgos.**

- 13.2.(a)(xxxii)

La parte especial del contrato señala que no existen otros riesgos diferentes a los contenidos en el capítulo y a los regulados en la Parte Especial.

**Riesgo por No instalación de casetas de peaje.**

- 13.3 (d)

El riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 d 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (ha) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

**Riesgo geológico por construcción de túneles.**

- 13.3(g)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

**Riesgo de elusión.**

- 13.3(i)

Se entiende excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.

También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aproada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

**Riesgo de elusión.**

- 13.3(j)

No aplica lo señalado en la parte general del contrato acerca de la fecha de entrega de la infraestructura de peajes, por cuanto el presente contrato no cuenta con peajes instalados o por instalar.

**Riesgo por No incremento en las tarifas.**

- 13.3(m)

No aplicará este riesgo de no efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria. Riesgo por incrementos en las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial, debido a la No Entrega de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), aplicando entonces lo establecido en la sección 4.2(c), que incide en la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión.

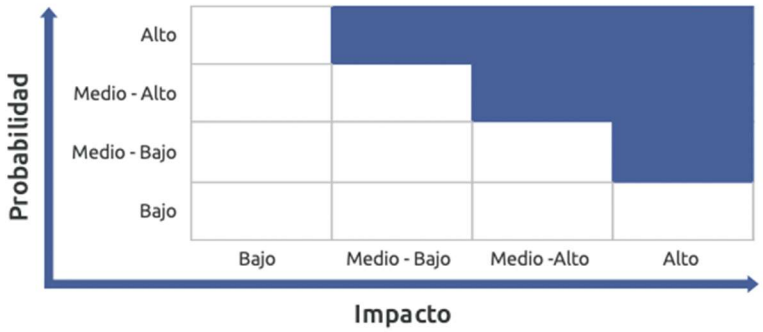
**Riesgo por sobrecostos en la aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.**

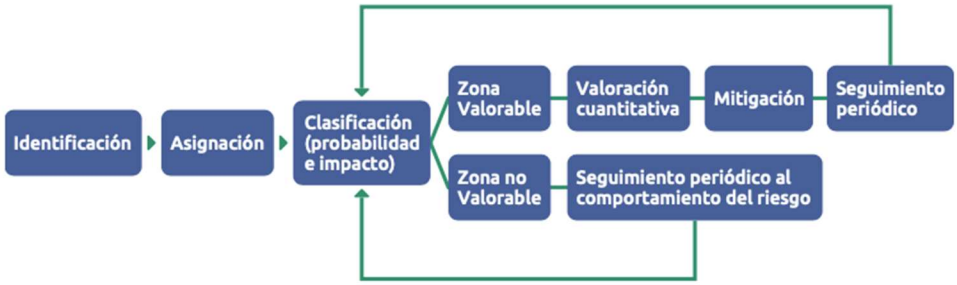
- 13.3(n)

Por no contar con estaciones de peaje, queda excluido el riesgo de aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

## 3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS

De conformidad con la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda, y posterior a la identificación y asignación de los riesgos del proyecto que se presentó en precedencia, se define la probabilidad e impacto de cada riesgo. En este sentido, la interventoría asigna una calificación cualitativa de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo sobre el proyecto. Lo anterior con el objetivo de definir si los riesgos se encuentran o no, en el área valorable, según se ilustra en el gráfico a continuación:






Para la asignación de cada uno de los riesgos, se debe tener en cuenta la normatividad vigente aplicable, incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios.

*Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa*

| PROBABILIDAD (FRECUENCIA) | CALIFICACIÓN | IMPACTO (SOBRECOSTO) | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Rara vez (0%-5%) | BAJO | 0% - 5% | BAJO |
| Pocas veces (5%-15%) | MEDIO - BAJO | 5%-15% | MEDIO-BAJO |
| Frecuentemente (15%-30%) | MEDIO - ALTO | 15%-30% | MEDIO-ALTO |
| Muchas veces (mayor a 30%) | ALTO | >30% | ALTO |

*Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.*

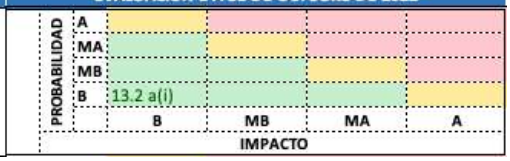
En casos de materialización de riesgos, la cascada de pagos seguirá las siguientes reglas generales:

1. Cuando se trate de obligaciones contingentes a cargo de la Nación, y determinados los valores a pagar por la ANI, se procederá:
2. El valor a cargo de la ANI deberá ser consignado con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo.
3. En caso de riesgo de menor recaudo, se consignará en la cuenta recaudo peajes.
4. Cuando se trate de otro riesgo, se consignará en la cuenta Proyecto.
5. En caso de insuficiencia de recursos del Fondo de Contingencia, la ANI procederá al traslado de los recursos desde la cuenta excedentes.

## 3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

### 3.5.1 PREDIAL

**13.2(a)(i)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(i) | PREDIAL | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Demoras en las actividades y procedimientos tendientes a identificar, cuantificar, caracterizar y gestionar los predios, los derechos y/o saneamiento de los mismos, incluidas las compensaciones socioeconómicas, que deben ser adquiridos total o parcialmente, o recibidos por parte del Distrito, para la ejecución del proyecto.

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene una **BAJA** probabilidad de costos y demoras por la gestión predial teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales del contrato de concesión. Se advierte, sin embargo, la demora en la materialización de reuniones con el Distrito para conocer avances en la entrega de predios para la ampliación de la carrera séptima (UF 6) y predios de la Unidad Funcional 5.

- Justificación del impacto.

Estimando que se vienen cumpliendo los plazos para entrega de los predios para el desarrollo de las obras objeto de concesión, y que si se materializa el impacto por la no entrega de los predios del Distrito se optará por no ampliar la carrera séptima, el impacto en materia predial continúa **BAJA**, al ser impactos mitigables a partir de ajustes de los componentes de diseño.

- Seguimiento mensual al riesgo.

El Concesionario mediante la entrega del Cronograma de Trabajo Predial, indica los tiempos para obtener la titularidad y disponibilidad de los predios requeridos para la ejecución del proyecto. Así las cosas, el Concesionario presentó ante esta Interventoría, el cronograma de trabajo predial, este fue objeto de observaciones por parte de esta Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00524, radicado Concesionario N° CRBN-161-2022-E y radicado ANI N° 20224090971152 de fecha 31 de agosto de 2022.

Posteriormente mediante radicado CRBN-277-2022-S del 28 de septiembre de los corrientes, la sociedad concesionaria remitió pronunciamiento sobre observaciones efectuadas por esta Interventoría, a la cual se emitió respuesta mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00702, radicado Concesionario CRBN-384-2022-E y radicado ANI 20224091199442 de fecha 19/10/2022 dando por recibo y aceptado el cronograma presentado.

El Cronograma se establece como una herramienta de control para el desarrollo de las actividades propias del proceso de gestión y adquisición predial, cumpliendo con los requerimientos de eficiencia de conformidad con los plazos estimados.

Conforme a lo anterior, se individualizan los predios identificados como necesarios para el desarrollo del proyecto, de la siguiente forma:

| UF | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | F.C | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CRBN | 8 | 20 | 22 | 12 | 23 | 44 | 44 | 8 | 181 |
| Distrito | | | | | 5 | 33 | | | 38 |
| Total | 8 | 20 | 22 | 12 | 28 | 77 | 44 | 8 | 219 |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Para el caso de los Predios "Distrito", se requiere conocer el cronograma de la gestión del Fideicomiso Lagos de Torca y cualquier otra entidad, con el fin de establecer si el (80%) de los predios requeridos podrán ser transferidos al (IDU) dentro del término de dos (2) años establecido en el convenio, sin embargo, es importante tener en cuenta que al (IDU) no le asiste ninguna obligación adicional, puesto que la disponibilidad de los (38) predios, se encuentra inmersa en una obligación condicional.

En el marco del comité predial surtido el 13 de octubre de 2022, el CCSN informó que el 4 de octubre reiteró la comunicación a Fideicomiso Lagos de Torca solicitando los polígonos de las áreas de cesión que se encuentran en trámite de transferencia a el

Distrito Capital y el estado de estas, con ocasión de los Planes Parciales del Ordenamiento Zonal correspondiente a Lagos de Torca.

Asimismo, la sociedad Concesionaria ha solicitado gestionar reunión en el marco del convenio IDU-ALCALDIA-ANI, para tratar tema LAGOS DE TORCA mediante comunicación 20226040328591. Mediante oficio 20223251724721 de 31 de octubre, el IDU (DTDP – Dirección Técnica de Predios), requirió a la ANI "*que para efectos de avanzar en los procesos de cesiones y/o segregaciones jurídicas y catastrales de los predios objeto de transferencia con ocasión a las cesiones de las cargas de los Planes Parciales del Pian de Ordenamiento Zonal del Norte- "Ciudad Lagos de Torca" según el Decreto No 088 de 2017, se requiere contar con la información relacionada con la línea geométrica del proyecto, con el fin de poder determinar cuáles son exactamente la proporción de los predios (Anexo 1delConvenio), que se verían afectados*"

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

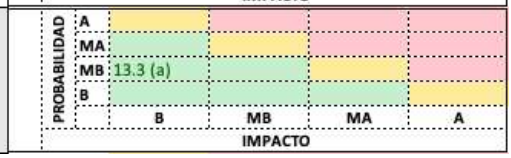
Apéndice Técnico 7.

Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

**13.2 a(ii)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.

**13.3 (a)** Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(ii) | PREDIAL | PUBLICO-PRIVADO | MEDIO BAJO | BAJO |  |
| 13.3 (a) | PREDIAL | PUBLICO-PRIVADO | MEDIO BAJO | BAJO |  |





- Contexto particular del riesgo.

Posibles incrementos y costos adicionales en la compra de predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y compensaciones socioeconómicas. Adicionalmente aquellos en los que pueda incurrir la Agencia en la medida en que desborde el riesgo asumido por el Concesionario

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene la probabilidad **MEDIO BAJA** en este momento. Estando dentro de los plazos contractuales para presentar los insumos (cronograma de trabajo predial, plan de adquisición predial, insumos prediales), y en desarrollo de los insumos de trabajo predial, no se han detectado situaciones que pongan en riesgo los procesos de oferta, sin embargo, la propia dinámica de negociación en proyectos en los cuales se requieren franjas, en la medida en que se efectúan los insumos prediales y se elaboran ofertas, los costos adicionales suelen irse presentando junto con la revisión de insumos.

- Justificación del impacto.

Se mantiene la calificación, dado que el proyecto cuenta con un primer estimado del valor y plazos para la entrega de los predios requeridos para el desarrollo de las intervenciones del

proyecto, el impacto por la materialización del riesgo de costos en la adquisición de predios es **BAJA**, y puede ser mitigable a partir de ajustes de los componentes de diseño y la franja requerida, u otro mecanismo como la declaratoria de utilidad pública que incide en el valor de la franja predial requerida.

- Seguimiento mensual al riesgo.
  En julio de 2022 se programó una primera reunión para reconocimiento de avances prediales en donde el concesionario presentó una lista de predios identificados como necesarios para el desarrollo del proyecto:

| UF | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | F.C | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CRBN | 8 | 20 | 22 | 12 | 23 | 44 | 44 | 8 | 181 |
| Distrito | | | | | 5 | 33 | | | 38 |
| Total | 8 | 20 | 22 | 12 | 28 | 77 | 44 | 8 | 219 |

  En el marco del comité predial surtido el 13 de octubre de 2022, el CCSN informó que el 4 de octubre reiteró la comunicación a Fideicomiso Lagos de Torca solicitando los polígonos de las áreas de cesión que se encuentran en trámite de transferencia a el Distrito Capital y el estado de estas, con ocasión de los Planes Parciales del Ordenamiento Zonal correspondiente a Lagos de Torca.

  Asimismo, la sociedad Concesionaria ha solicitado gestionar reunión en el marco del convenio IDU-ALCALDIA-ANI, para tratar tema LAGOS DE TORCA mediante comunicación 20226040328591. Mediante oficio 20223251724721 de 31 de octubre, el IDU (DTDP – Dirección Técnica de Predios), requirió a la ANI "*que para efectos de avanzar en los procesos de cesiones y/o segregaciones jurídicas y catastrales de los predios objeto de transferencia con ocasión a las cesiones de las cargas de los Planes Parciales del Pian de Ordenamiento Zonal del Norte- "Ciudad Lagos de Torca" según el Decreto No 088 de 2017, se requiere contar con la información relacionada con la línea geométrica del proyecto, con el fin de poder determinar cuáles son exactamente la proporción de los predios (Anexo 1delConvenio), que se verían afectados*"

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h) y 7.2(d)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

- Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

Apéndice Técnico 7.

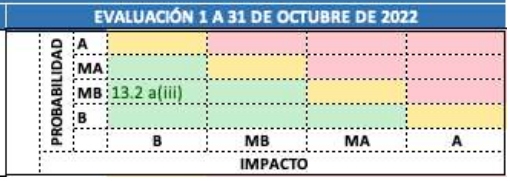
Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

Dada la redacción de 13.2 a(ii) y 13.3(a), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

### 3.5.2 SOCIOAMBIENTAL

**13.2 a(iii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(iii) | SOCIOAMBIENTAL | PUBLICO-PRIVADO | MEDIO BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Debido a la ubicación geográfica del corredor del proyecto, y contando con las certificaciones del Ministerio del Interior, no se debería materializar el riesgo por la necesidad de efectuar consultas previas no identificadas durante la etapa de estructuración.
De acuerdo con lo regulado en el contrato, pudieran presentarse demoras en las gestiones para la obtención o cesión de licencias ambientales (UF7, variante Sopó), o el trámite de revisión de PAGA para la UF0, o la obtención de licencias para el desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 6.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de tener costos adicionales y demoras en la gestión de obtención de licencias ambientales y permisos se cualifica como **MEDIO BAJA** debido a que a la fecha de cierre del informe (31 de octubre de 2022) la obligación de contar con la cesión de licencia para UF 7 está en mora de ser cumplida a pesar que el concesionario informó la radicación en el sistema VITAL de ANLA 1200090158079622002 de 7 de septiembre de 2022 el inicio de trámite.

Por otra parte, el CRBN entregó el 7 de julio de 2022 el PAGA y fue No Objetado el 26 de julio de 2022, para el desarrollo de las intervenciones prioritarias en la Unidad Funcional 0 y se encuentra en seguimiento.
En igual sentido, para las Unidades Funcionales 1 a 6 se está en tiempos razonables para su obtención previo al inicio de las intervenciones. Se prevé que durante el mes de noviembre se efectúe la socialización de los Estudios de Impacto Ambiental para el licenciamiento de dichas unidades funcionales.

- Justificación del impacto.

Puesto que la licencia ambiental para la variante Sopó se requiere para el desarrollo de la UF7 (fecha tentativa a partir de diciembre de 2023), y que por otra parte se tienen el insumo ambiental básico para desarrollar las intervenciones prioritarias en la UF0, el impacto por este riesgo en este momento es valorado como **BAJO**, en el sentido que existen mecanismos de apremio a los que acudir y podrán resolverse en tiempo, previo a la fecha prevista para el inicio de intervenciones en la UF7, mientras que en el caso de la UF0, es posible iniciar intervenciones.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Durante el mes de septiembre el Concesionario remitió a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA la solicitud de la cesión total de la Licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas, correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, mediante radicado ANLA 2022196375-1-000 del 07 de septiembre de 2022, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe, el Concesionario no ha dado cumplimiento con la obligación establecida en el literal a), Capítulo IX – Consideraciones Especificas, del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental:

"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción. El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la Licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos".

Por lo cual la esta Interventoría dio inicio al procedimiento sancionatorio respectivo, teniendo en cuenta que el Concesionario no remitió el acta de cesión correspondiente, en los tiempos otorgados en el periodo de cura.

La Agencia, mediante comunicación 20223050327511 del 13 de octubre de 2022, solicitó i) responder las observaciones realizadas por la ANI al informe de incumplimiento frente a la obligación relacionada con adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión, contemplada en la Sección 5.2 del Capítulo V y Sección 3.3 del Capítulo III y literal a) del Capítulo IX del Apéndice Técnico 6 del Contrato, y ii) aclarar el informe de cumplimiento presentado conforma las observaciones de la ANI. A fecha de cierre del informe mensual, el interventor se encontraba en la elaboración de dichas aclaraciones.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

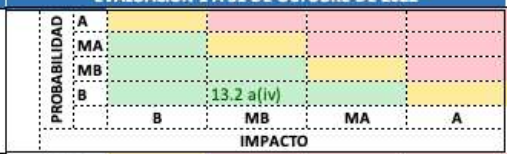
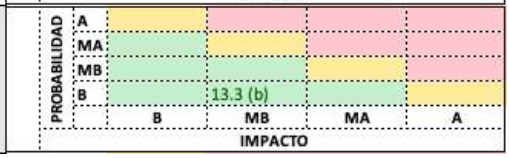
- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (dd)(ii), (dd)(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
  - Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (dd)
  - Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3 (c), (b)
- Capítulo VII.
  - Sección 7.2 (a), (g)
- Capítulo VIII.
  - Sección 8.1(a) a (g)

Apéndice Técnico 3-II (PGRD).
Apéndice Técnico 6.
Apéndice Técnico 8.

- Numeral 5.2.1

**13.2 a(iv)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable

**13.3 (b)** Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(iv) | SOCIOAMBIENTAL | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | MEDIO BAJO |  |
| 13.3 (b) | SOCIOAMBIENTAL | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | MEDIO BAJO |  |





- Contexto particular del riesgo.

La oferta socioambiental del corredor del proyecto es relativamente importante en medio biótico e hídrico, y en menor medida social. Durante el proceso de estructuración se estipuló un primer valor de fondeo que pretende cubrir el riesgo, a partir del contexto ambiental y social propio de la zona del proyecto. Pueden presentarse reevaluaciones en desarrollo del proceso de trazado, diseños, instrumentación, que indiquen la necesidad de contemplar contingencias adicionales para cubrir los requerimientos socioambientales.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **BAJA** debido a que a la fecha de cierre del informe (31 de octubre 2022) se tiene identificada en gran medida la franja necesaria para el corredor del proyecto -visita predial programada para el mes de noviembre para mostrar dicha franja - y revisión del PAGA -25 de julio de 2022-, y se han entregado los insumos como el plan de trámites ambientales (CRBN-159-2022-S, del 24 de agosto de 2022), se cuenta con el tiempo del contrato para el desarrollo acertado de la actividad, lo mismo que para la identificación socioambiental de cara a las licencias ambientales de las Unidades Funcionales que lo requieren.

- Justificación del impacto.

Puesto que se cuenta con los fondeos pactados contractualmente para las compensaciones socioambientales definidas en el proceso de estructuración, y que en ese escenario se evaluó el componente socioambiental inicial del proyecto, se revalúa el impacto por materialización del riesgo a **MEDIO BAJO**, en el sentido que los mecanismos de mitigación mediante diseño de soluciones de ingeniería están en tiempo de ser implantadas, pero la identificación de nuevos elementos a partir de lo recomendado para revisión del interventor, conforme el comité del 29/09/2022 pudieran encarecer los costos de las compensaciones socioambientales.

- Seguimiento mensual al riesgo.

  En el período septiembre, se efectuó reunión (29/09/22) con el apoyo ambiental de la supervisión para establecer la agenda de seguimiento a los trámites ambientales que ha efectuado el concesionario hasta el momento, quedando establecido un comité con CRBN para la primera semana de octubre de 2022. Se solicitó por parte del equipo ambiental de la Agencia la verificación para el grupo de los mamíferos, de dos especies presentes en el eje vial, Auto Norte, los cuales son la comadreja (Mustela frenata) y el curí (Cavia porcellus), ambas especies se describen como comunes a nivel local, y de la existencia del programa '*Hojas Verdes*', que implicaría el trabajo con familias e instituciones involucrados en dicho proyecto.
  Ante la entrega del plan de trámites ambientales, se han efectuado las observaciones pertinentes mediante oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00742.
  El Concesionario también hizo entrega del Manual de Buen Gobierno, el cual incluye tanto el Plan de Gestión de riesgos de desastres (CRBN-253-2022-S), como el Plan de Responsabilidad ambiental y social -PRAS- (CRBN-256-2022-S), en fecha 24 de septiembre de 2022, del cual se efectuaron observaciones en documento 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00719.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vi)
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (cc), (dd)(ii)-(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)
  - Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (cc) (dd)
  - Sección 4.13 lit. (a), (b)
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3 (c), (b)

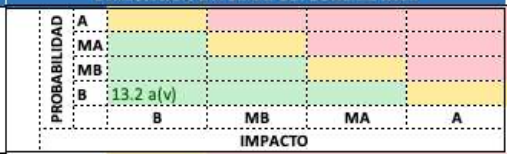
Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (b)

Apéndice Técnico 6.

Dada la redacción de 13.2 a(iv) y 13.3(b), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

**13.2 a(v)** Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(v) | SOCIOAMBIENTAL | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

La ocupación del separador central de la Autopista Norte por habitantes de calle, la ocupación de las franjas de seguridad de la Carrera Séptima por negocios, la utilización de los corredores de la Carrera Séptima y Variante Sopó para la pastura de semovientes en la vía, constituyen el contexto particular del riesgo en el Contrato 001-2022, que en circunstancias fuera de lo normal pudieran incidir en pérdidas, daños y gastos a asumir por el Concesionario. No se conocen hasta el momento antecedentes de invasiones sobre la franja de derecho de vía por otros actores.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de ocurrencia se mantiene en **BAJA** pues si bien se han identificado ocupaciones, continúan las labores de coordinación con el IDU con otras entidades distritales, para definir los mecanismos para liberar dichos espacios. Se conocen los daños que han causado sobre infraestructura recibida, como desmantelamiento de elementos de un puente peatonal (Calle 193) sobre el separador de la Autopista Norte, que a la fecha se entregó al concesionario (23 de agosto de 2022). También se ofició al concesionario la necesidad de coordinar con las autoridades el control de semovientes en la vía.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el impacto es **BAJO**, en el sentido que el corredor ya está siendo intervenido como parte de las obligaciones de obras del contrato y se podrá readecuar la infraestructura; principalmente vial; en el marco de las obras.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Durante el mes de octubre se remitieron oficios al concesionario de la siguiente manera, direccionados a la protección de la franja concesionada, así:
01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00663 (limpieza de franjas central y bordes, del corredor concesionado)
01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00728 (Solicitud de informe de gestión ante las alcaldías del área del proyecto, sobre ocupación del espacio público).
01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00740 (observaciones al programa de uso eficiente del agua, para la protección de zonas de manejo especial -humedales y reservas ambientales-)
01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00741 (Solicitud de información en avances en gestión de permisos de poda en los corredores concesionados, para mantenimiento de los corredores libres de obstáculos)
01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00742 (observaciones al plan de trámites ambientales, incluidos los permisos de poda)

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (v)
  - Sección 4.5, lit. (t)
- Capítulo IX.
  - Sección 9.3 (o)

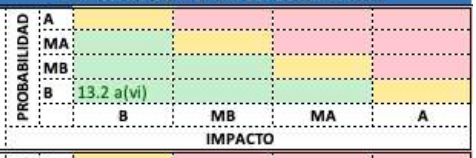
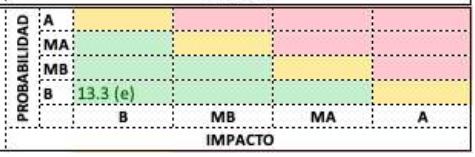
Apéndice Técnico 2.

- Numeral 3.1.6
- Numeral 3.3.1

### 3.5.3 REDES

**13.2 a(vi)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

**13.3 (e)** Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(vi) | REDES | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |
| 13.3 (e) | REDES | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |





- Contexto particular del riesgo.

Eventualmente se podrán encontrar redes del acueducto (aducción y conducción), gas (interconexión nacional), electricidad (alta y baja tensión), datos (móvil, torres y cableado), y particularmente se determinó para el contrato la no identificación de redes de hidrocarburos (A.T. 5, cap. IV).

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de ocurrencia en este momento del contrato es **BAJA**. Actualmente se trabaja en la actualización del inventario del Apéndice Técnico 5, como insumo original para la determinación del presupuesto de redes. Se llama la atención del necesario seguimiento requerido al avance sobre la definición de diseños de traslado con las ESP de carácter distrital, ante quienes no se han logrado avances significativos en cuanto al carácter obligatorio para los contratos de concesión de la ley 1682 de 2013.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, en tanto se cumplió con la entrega del cronograma de trabajo de redes, y el mismo fue observado en temas puntuales,

por lo cual el Concesionario se encuentra dentro de los plazos y efectuando un trabajo adecuado para depurar el inventario de redes a entregar el 19 de enero de 2023.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se adelantó reunión de trabajo con el IDU (25/09/22) donde se expusieron algunas necesidades de definición por parte de las ESP distritales, y explicación que la cuenta de redes solo se utiliza para costos de traslados, no para diseños, ni otros gastos administrativos.
En ese sentido, y en el caso EAAB, CRBN solicitó dar alcance a la ley de infraestructura 1682, en donde se expone que los diseños son a costo de la ESP, no obstante la gerencia de la entidad manifestó que ellos no cuentan con recursos y que de acuerdo con la resolución 886/21, es a la empresa contratista a quien le toca cubrir costos de diseños, costos de la revisión, el traslado, y el costo de supervisión. En igual sentido se manifestó la ETB.
En otra mesa de revisión del avance (29/09/22) se verificó el avance de cara a la entrega de inventarios de redes en enero de 2023.
En ese contexto, y ante la solicitud de la Agencia, de un concepto sobre las posiciones asumidas por el Distrito mediante comunicación 20223050323861 solicitó pronunciamiento de la interventoría, quien en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 indicó que es necesario para el Concesionario:

* Realizar un inventario de las redes existentes en el Proyecto para lo cual deberá acudir a la todos los procedimientos que sean necesario para ello en su experticia técnica, entre los que se encuentra los recorridos de campo.
* Para el manejo de redes, el Contrato utiliza como ley aplicable la Ley 1682 de 2013.
* En el Inventario el Concesionario deberá indicar las características de las redes existentes tal como lo describe el Contrato en el Apéndice técnico 5 literal c de la Sección 3.2.1.
* Dicho Inventario servirá como base para que el Concesionario proponga soluciones constructivas y de diseño en caso de que se evidencie una potencial afectación a las redes existentes. Es decir, es una obligación del Concesionario presentar "el diseño de la solución seleccionada con detalles constructivos"
* Bajo el supuesto de que se advierta una posible afectación a las redes existentes se aplicará lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1682 de 2013.
* La gestión en la realización del inventario de redes y las demás obligaciones relacionadas con el manejo de redes SERÁN ASUMIDAS A CUENTA Y RIESGO por el Concesionario. El Concesionario deberá adelantar gestiones con los operadores y

administradores de redes para acordar la aplicación de pagos, diseños e implementación de las soluciones relacionadas con la afectación de redes existentes.

* El Concesionario podrá solicitar información sobre las redes existentes a los Operadores administradores de las mismas.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(vii)
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2, lit. (o), (p), (cc), (gg),
  - Sección 4.5, lit. (m), (y), (dd)
- Capítulo VIII.
  - Sección 8.2, lit. (a) a (h)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (c)

Apéndice Técnico 5.

Dada la redacción de 13.2 a(vi) y 13.3(e), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

### 3.5.4 DISEÑOS

**13.2 a(vii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(vii) | DISEÑO | PRIVADO | MEDIO BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Coordinación de los diferentes componentes de diseño (urbanismo, geología, geotecnia, hidráulica, hidrología, ambiental, tránsito y transporte, diseño geométrico, pavimentos, estructuras y predial, traslado de redes), coordinación institucional sobre normas particulares (Entidades del Distrito, la Nación, Ambientales), consultas previas, comunidades interesadas en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

De acuerdo con la experiencia general de los proyectos, estos en su etapa inicial pueden ser objeto de las mejores evaluaciones previo al inicio de la construcción para disminuir el riesgo de sobrecostos, no obstante las buenas prácticas y mejores estimaciones, la experiencia también indica que hay siempre una probabilidad alta de cambios de los costos durante la etapa de construcción. Dado el inicio de los proceso de diseños se estimó no obstante en **MEDIO BAJA**, dado que en este inicio de revisión de la información primaria y de campo, y en las primeras reuniones con entidades distritales, la dificultad de las mismas para dar alcance a la ley de infraestructura 1682 en cuanto a la entrega de los diseños de traslados (EAAB, ETB). Se tiene en cuenta en esta calificación, igualmente, el hecho que para este contrato se estimó la etapa de preconstrucción en 18 meses (no los 12 habituales).

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que la fecha para el inicio de las intervenciones es adecuada para efectuar las correcciones que se requieran con el menor impacto posible en los costos del proyecto.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se adelantó reunión de trabajo con el IDU (25/09/22) donde se expusieron algunas necesidades de definición por parte de las ESP distritales, y explicación que la cuenta de redes solo se utiliza para costos de traslados, no para diseños, ni otros gastos administrativos.
En ese sentido, y en el caso EAAB, CRBN solicitó dar alcance a la ley de infraestructura 1682, en donde se expone que los diseños son a costo de la ESP, no obstante la gerencia de la entidad manifestó que ellos no cuentan con recursos y que de acuerdo con la resolución 886/21, es a la empresa contratista a quien le toca cubrir costos de diseños, costos de la revisión, el traslado, y el costo de supervisión.
En igual sentido se manifestó la ETB.
En otra mesa de revisión del avance (29/09/22) se verificó el avance de cara a la entrega de inventarios de redes en enero de 2023.
En ese contexto, y ante la solicitud de la Agencia, de un concepto sobre las posiciones asumidas por el Distrito de participar en la revisión de diseños, mediante comunicación 20223050310091 solicitó pronunciamiento de la interventoría, quien en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 indicó que encuentra riesgosa la modificación de la forma de revisión y no objeción de los diseños a los que se obliga el Concesionario:
Pues a juicio de esta Interventoría, si las Partes deciden introducir modificaciones al contrato de concesión en relación con el procedimiento de revisión y no objeción a los Estudios y Diseños, se deberá tener en consideración las siguientes condiciones:
1. La modificación debe justificarse en razones autorizadas por la ley y debidamente probadas y fundamentadas.
2. La modificación debe ser necesaria para cumplir con el objeto del contrato.
3. La modificación no puede perder de vista el objeto del contrato de Concesión6.
4. La modificación debe buscar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
Finalmente, es importante tener en cuenta que, de tomarse la decisión de modificar el contrato en ese sentido, la ANI como entidad contratante deberá realizar el análisis de conveniencia respectivo.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.

- Sección 4.2, lit. (e), (h), (o), (cc),
- Sección 4.5, lit. (y), (bb), (cc), (dd)
- Sección 4.15

- Capítulo V.
  - Sección 5.1(a) hasta (e)
  - Sección 5.3 (a) hasta (e)
- Capítulo VI.
  - Sección 6.1, lit. (a) a (e)
  - Sección 6.3 (a) hasta (e)
  - Sección 6.4 (a) hasta (e)
- Capítulo XIX. Sección 19.3. Obras voluntarias.

Parte Especial del Contrato.

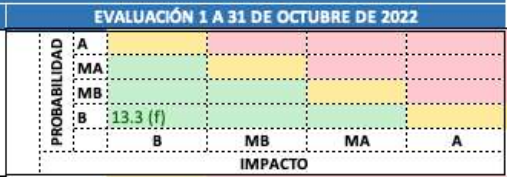
- Sección 5.6 (c)

Apéndice Técnico 5.

Numeral 5.3.2.1 (b)

Apéndice Técnico 9.

**13.3 (f)** Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (f) | DISEÑO | PUBLICO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores u Obras Complementarias, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, en el entendido que es el Concesionario en este momento quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está en tiempo de contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales.

- Seguimiento mensual al riesgo.

(En el transcurso del mes de octubre no se encontraron situaciones que de alguna manera indiquen que el alcance de los diseños originales deben variarse para introducir modificaciones tales que

En el transcurso de la primera reunión de diseños (27 de julio de 2022), en la presentación de avances de la gestión del concesionario -geología y geotecnia, tránsito y transporte, pavimentos, hidráulica e hidrología y redes-, se hizo alusión específica a los avances en las diferentes materia objeto del contrato, disponiendo espacios

adicionales y específicos para predios (29 de julio de 2022), y ambiental (25 de julio de 2022) en la aprobación del PAGA y para intervenciones prioritarias.

En la siguiente reunión de trabajo con el IDU (25/09/22) se expusieron algunas necesidades de definición por parte de las ESP distritales de los diseños para traslado de redes.

En otra mesa de revisión del avance (29/09/22) se verificó el avance de cara a la entrega de inventarios de redes en enero de 2023, señalando que están dentro de los plazos del cronograma y con un avance mayor del 60%, en particular en redes secas.

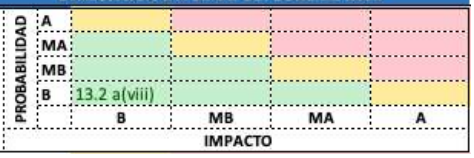
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.14(a)(8)
  - Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.1 (e)
  - Sección 19.1 (d)
  - Sección 19.2 (h)

### 3.5.5 CONSTRUCCIÓN

**13.2 a(viii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(viii) | CONSTRUCCIÓN | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere a la ejecución de las actividades de construcción debido al desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 7, e intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero (0)

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**. Las intervenciones prioritarias se adelantan sin mayores contratiempos.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que el corredor está delimitado y se efectuó la actualización del inventario vial.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se efectuó la entrega de la infraestructura concesionada por parte de la Agencia, referida a los inventarios contenidos en el Acta de Inicio de Concesión, y adicionalmente se trabaja en la obtención de permisos como el PMT (autorizado por el Distrito en fecha 28 de julio de 2022) para horario nocturno sobre la Autopista Norte, y PAGA (No Objetado en fecha 26 de julio de 2022), e inicio de las intervenciones prioritarias desde el 18 de agosto. Al finalizar el mes de octubre se había avanzado en la intervenciones prioritarias así:

| UF0 | Intervenciones prioritarias | | 17.960 ml |
|---|---|---|---|
| ***Autopista Norte (Calzada Oriental)*** | K inicial | K final | 5.830 ml |
| | K0+000 | K5+830 | |
| | Avance (ml) | Faltante (ml) | |
| Fisuras/Grietas | 5.830 | 0 | |
| Baches/Parches | 5.830 | 0 | |
| Señalización vertical | 4.500 | 1.330 | |
| Señalización horizontal | 2.000 | 3.830 | |
| Limp. Márgenes/separador/corredor | 5.830 | 0 | |
| Limpieza de obras de drenajes | 5.830 | 0 | |
| ***Autopista Norte (Calzada Occidental)*** | Avance (ml) | Faltante (ml) | 5.830 ml |
| Fisuras/Grietas | 5.330 | 500 | |
| Baches/Parches | 5.330 | 500 | |
| Señalización vertical | 4.500 | 1.330 | |
| Señalización horizontal | 500 | 5.330 | |
| Limp. Márgenes/separador/corredor | 5.830 | 0 | |
| Limpieza de obras de drenajes | 5.830 | 0 | |
| **UF0** | Intervenciones prioritarias | | 17.960 ml |
| ***Carrera Séptima*** | K inicial | K final | 4.930 ml |
| | K2+000 | K6+930 | |
| | Avance (ml) | Faltante (ml) | |
| Fisuras/Grietas | 4.930 | 0 | |
| Baches/Parches | 4.930 | 0 | |
| Señalización vertical | 2.100 | 2.830 | |
| Señalización horizontal | 600 | 4.330 | |
| Limp. Márgenes/separador/corredor | 4.930 | 0 | |
| Limpieza de obras de drenajes | 4.930 | 0 | |
| **UF0** | Intervenciones prioritarias | | 17.960 ml |
| ***Variante Sopó*** | K inicial | K final | 5.500 ml |
| | K0+000 | K5+500 | |
| | Avance (ml) | Faltante (ml) | |
| Señalización vertical | 5.500 | 0 | |
| Limp. Márgenes/separador/corredor | 5.500 | 0 | |
| Limpieza de obras de drenajes | 5.500 | 0 | |
| Conformación de calzada | 5.500 | 0 | |

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.5(r) y (y)
  - Sección 4.8(a) y (b)

  - Sección 4.9(a) hasta (g)
  - Sección 4.11(d) a (e)
  - Sección 4.14(d) y (b)
  - Sección 4.15
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

**13.2 a(xii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xii) | CONSTRUCCIÓN | PRIVADO | MEDIO ALTO | MEDIO BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de commodities, incidirán en los precios de mercado de insumos.

- Justificación de probabilidad.

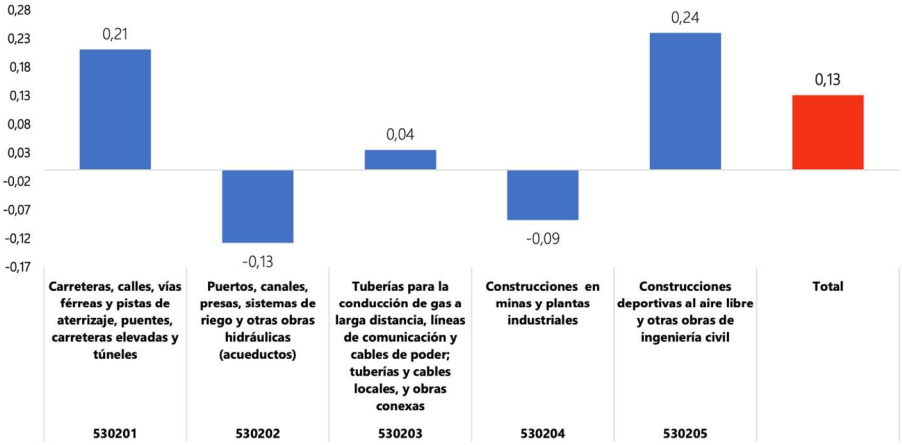
La probabilidad se mantiene en **MEDIO ALTO**, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el 2022, y los insumos en general para el periodo concesionado.

- Justificación del impacto.

Se mantiene el impacto en **MEDIO BAJO**, puesto que las intervenciones ejecutadas corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero que están a punto de terminar, y por otra es plausible esperar la estabilización de precios e inflación por intervención del mercado en una mejor oferta de insumos y medidas del Estado para el control de inflación.

- Seguimiento mensual al riesgo.

1. El ICOCIV emitido el 28 de octubre (solo referencial, dado que los cálculos del Contrato 001-2022 y VEJ-506-2022 se hacen con el IPC) muestran un incremento general del 0,13% (y en carreteras y calles del 0,21%)




1. El precio de la gasolina (corriente) y ACPM se ubicó por encima de $10.000/galón, en ambos casos acorde con el anuncio de un incremento adicional de $600/galón, desde octubre y hasta diciembre de 2022.
2. Durante la ejecución de las intervenciones prioritarias se revisó la suficiencia de asfaltos para cubrir el tamaño de las intervenciones en el área de influencia del proyecto, a desarrollar por el subcontratista DROMOS de Bogotá.
3. Posterior al incremento del acero en el interanual junio 2020 ($2.200/kg) a mayo 2021 ($5.000), el precio se estabilizó en cerca de $4.990/Kg (julio de 2022). Para el mes de septiembre de 2022, el DANE reportó en el sistema ICOCIV, para el acero una disminución del -3,33% en la ponderación global, pero aún su aporte en el aumento de costos de construcción se situó en 10,85% en lo corrido del año.
4. La inflación corrida a octubre de 2022 es de 10,86% (corrido del año).

| IPC | Octubre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 |
| IPC total | 0,72 | 0,01 | 10,86 | 4,34 | 12,22 | 4,58 |

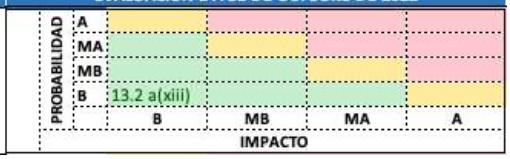
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.5(r) y (y)
  - Sección 4.8(a) y (b)

  - Sección 4.9(a) hasta (g)
  - Sección 4.11(d) a (e)
  - Sección 4.14(d) y (b)
  - Sección 4.15
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

**13.2 a(xiii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xiii) | CONSTRUCCIÓN | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) y hasta el 31 de diciembre de 2024 para el restante 20%.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF7 y UF6.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Dado que al mes de septiembre se cumplieron las fechas de entrega de la infraestructura, este riesgo se mantendrá bajo. Se desarrolla un seguimiento activo en la entrega de los predios para las ampliaciones de la UF 6 (Carrera séptima), y UF 5 (Retornos en Autopista Norte).

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
  - Sección 7.2(b) y (c)
  - Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

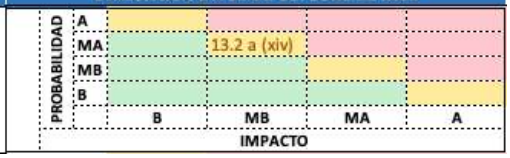
Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

**13.2 a (xiv)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a (xiv) | CONSTRUCCIÓN | PRIVADO | MEDIO ALTO | MEDIO BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO ALTA**, una vez observado el estado de las vías Autopista Norte: con apreciables daños en fisuración en patrón de malla y piel de cocodrilo; Carrera séptima con baches y zonas con posibles afectaciones geológicas, sugeridas por la presencia de pavimentos en adoquín, y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundación en época de invierno y que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento prioritario.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, puesto que son condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica. El concesionario trabaja activamente en la ejecución de intervenciones prioritarias para dar cumplimiento a los indicadores de calidad del servicio de las vías.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se visitó el corredor concesionado en la fecha de entrega, 24 de julio de 2022, identificando daños en pavimentos (Autopista Norte y Carrera Séptima) y estado de conformación de variante Sopó, señalando que mostraron un panorama de deterioro importante.

Posteriormente, y con el inicio de la actualización del inventario para presentar el día 60 (23 de agosto de 2022), se referenciaron los principales daños de la infraestructura (vías, estado de bermas, cunetas, separador, protecciones metálicas, señalización horizontal y vertical, y drenajes), dejándolo plasmado en el documento reseñado.

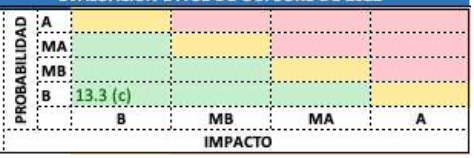
Con el inicio de las intervenciones prioritarias (18 de agosto de 2022) se ha oficiado regularmente al concesionario del estado y necesidades de atención particular sobre sitios puntuales. El concesionario continuó durante todo el mes de octubre con dichas intervenciones. La interventoría inició la medición de cumplimiento de indicadores con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones de resultado según el Apéndice Técnico 4, el 24 de octubre de 2022, y hasta el 31 de octubre de 2022. El informe de indicadores deberá ser entregado en fecha 8 de noviembre, máximo, en atención a los cinco días hábiles dados por el mismo Apéndice para presentación y como base del acta de retribución.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii)
  - Secciones 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e)
- Capítulo VI.
  - Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

**13.3 (c)** Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (c) | CONSTRUCCIÓN | PUBLICO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se mantiene la calificación **BAJA**, en el entendido que es el Concesionario en este momento quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está en tiempo de contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En el desarrollo de las diferentes reuniones de diseño no se ha identificado la necesidad de acometer obras adicionales. En forma particular, en la reunión de diseño del 29/09/22 se preguntó por el interventor sobre modificaciones a los diseños originales del proceso de estructuración, sobre lo cual el Concesionario respondió que si bien hay ligeras modificaciones al trazado con el fin de optimizar la franja del corredor, eliminar algunas interferencias de edificaciones o redes innecesarias, y el ajuste en aspectos estructurales

y de tipología, las obras objeto del proceso de estructuración se mantienen en su alcance y cantidad, sin requerir adicionales.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

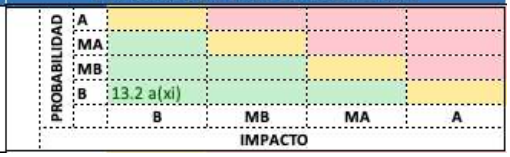
- Capítulo III.
  - Sección 3.14(a)(8)
  - Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.
  - Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
  - Sección 19.1 (e)

### 3.5.6 GEOLÓGICO

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos, 13.2(a)(ix) y 13.2(a)(x), de acuerdo con la Parte Especial del Contrato. Se incluye el numeral 13.3(g) a cargo del Público por tratarse de la contraparte de la redacción del 13.2(a)(x)

| Acápite | CATEGORIA | RIESGO | ASIGNACIÓN | CONPES | APLICA |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(ix) | GEOLÓGICO | Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico | PRIVADO | 3760 DE 2013 | No aplica para este proyecto |
| 13.2 a(x) | GEOLÓGICO | Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | No aplica para este proyecto |
| 13.3 (g) | GEOLÓGICO | Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato. | PUBLICO-PRIVADO | 3760 DE 2013 | No aplica para este proyecto |

**13.2 a(xi)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xi) | GEOLÓGICO | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, dado el desarrollo de una campaña de exploración geotécnica en desarrollo para el conocimiento de la geología particular del corredor concesionado, que a pesar de identificar dos fallas, las caracterizó como inactivas. En este momento no se desarrollan obras que

puedan poner en riesgo la geología de la zona, ni las intervenciones prioritarias tendrán un alcance tal que pueda degenerar el equilibrio geológico existente.

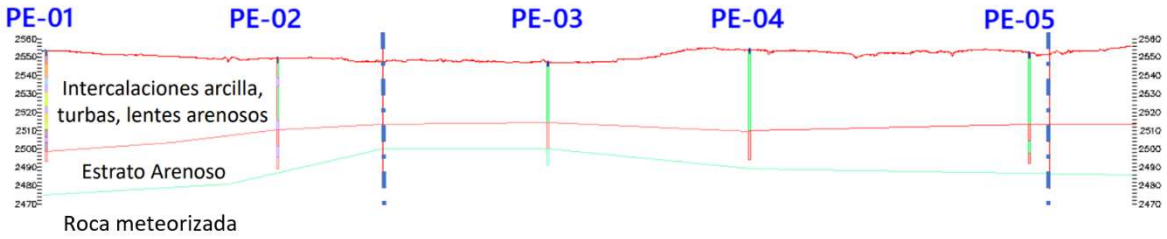
- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado el carácter superficial de las intervenciones por ejecutar en el inmediato y corto plazo.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Teniendo en cuenta que para el presente mes el proyecto se encuentra en la etapa de Preconstrucción, el Concesionario continúa con la ejecución las actividades propuestas en el plan de exploraciones geotécnicas, desde donde se pueden controlar las variables que pudiesen afectar de manera directa los diseños.

Se han realizado reuniones para conocer el avance en la ejecución de estudios y diseños y evaluar las alternativas planteadas en las diferentes áreas de la ingeniería, teniendo en cuenta la coordinación con todas las entidades que puedan verse afectadas por el proyecto y el trámite de la totalidad de licencias y permisos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, informando el perfil que se detalla a continuación:




El Concesionario se encuentra dentro del plazo estimado para realizar la entrega de los estudios y diseños, dentro de las cuales se espera que se incluya la totalidad de las obras previstas dentro del contrato y que satisfagan las necesidades del corredor del proyecto.

En el transcurso de la presentación de avance en diseño (16/09/22) de las actividades de geología y geotecnia, hidráulica e hidrología, urbanismo, diseño geométrico y pavimentos, se conoció por parte de la presentación de geología, la identificación de dos fallas geológicas (Torca y La Floresta) en estado inactivo. Para la fecha 29/09/22 se desarrollaron las revisiones de avances de diseños en estructuras y redes (húmedas y secas) y traslado de redes.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (cc)

- Sección 4.5 (y)
- Sección 4.19

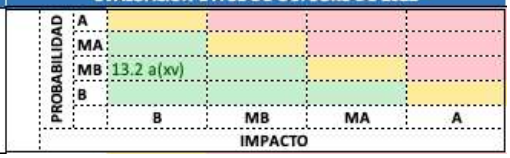
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.19

### 3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

**13.2 a(xv)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xv) | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | PRIVADO | MEDIO BAJO | BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los insumos de información provenientes de la etapa de estructuración con respecto a la infraestructura por recibir, así como las estimaciones de cantidades para intervenciones prioritarias, además de las adecuaciones para infraestructura como CCO provisional, oficinas de atención al usuario, y en general toda la maquinaria y equipo desde el inicio de la concesión. No obstante la mejor estimación, es posible que se presente necesidad de atención de mayor número de maquinaria para cumplir con los plazos de entrega de intervenciones prioritarias.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que la maquinaria inicialmente verificada (24 de junio de 2022) presenta un buen estado, y las puestas a disposición de las intervenciones prioritarias desde el 18 de agosto, alcanzan para suplir las necesidades del contrato. Igualmente las instalaciones con las que cuenta el Concesionario muestran un grado de mantenimiento alto, por lo cual no se prevé el cambio de impacto en costos de mantenimiento en el corto plazo.

Se revisó el CCO provisional el día 19 de septiembre de 2022, y se realizó la verificación de la maquinaria del proyecto los días 07, 12, 14, 19, 21, 23 de septiembre de 2022, donde se incrementaron los frentes de trabajo para todos los corredores del proyecto. Igualmente se revisa semanalmente el estado de los vehículos y dotación en las inspecciones de operación del interventor.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisó CCO provisional, y maquinaria al inicio del proyecto 24 de junio de 2022. Igualmente se revisa periódicamente el estado de los vehículos y dotación en las inspecciones de operación del interventor.
En las intervenciones prioritarias se verificó el estado de la maquinaria y se encontró en buen estado. Se presentó un incidente con la fresadora el día 21 de agosto, pero una vez subsanado, las intervenciones se han desarrollado sin contratiempos en cuanto a maquinaria, personal o insumos. En el mes de noviembre se presentaron lluvias en horarios nocturnos, pero en consideración de la interventoría no varía la probabilidad e impacto del riesgo.
En avances de intervenciones prioritarias se cuenta al finalizar el mes de octubre con lo siguiente:

| RESUMEN GERENCIAL - ACCESOS NORTE FASE II - No. 11 | | 27/10/2022 al 2/11/22 |
|---|---|---|
| 1. CONTROL TÉCNICO | | |
| 1.1 CONTROL TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE OBRA | | |
| UNIDAD FUNCIONAL 0 | | |
| **ACTIVIDADES OBJETO DE CONTROL** | **SEGUIMIENTO** | **AVANCE** |
| **FRENTE DE OBRA PK0+000 - PK5+830 - Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)** | | |
| **PARCHEO** | **PK0+400 a PK1+150 COSTADO ORIENTAL**<br>Se reinician las labores de parcheo en un espesor promedio de 5cm y colocación de mezcla asfáltica MDC-19 en sectores puntuales que dejaron de ser atendidos en la avanzada del frente de obra. | 100,00% |
| **PARCHEO** | **PK1+650 a PK0+500 COSTADO OCCIDENTAL**<br>Continúan las labores de parcheo en un espesor promedio de 5cm y colocación de mezcla asfáltica MDC-19 | 90,91% |
| **SELLO DE FISURAS** | **PK0+000 a PK5+830 COSTADO ORIENTAL**<br>Se reinician las labores de sello de fisuras en sectores puntuales que dejaron de ser atendidos en la avanzada del frente de obra. | 100,00% |
| **SELLO DE FISURAS** | **PK1+650 a PK0+500 COSTADO OCCIDENTAL**<br>Continúan las labores de sello de fisuras en el costado occidental | 90,91% |
| **EXPLORACIONES GEOTÉCNICAS** | **PK0+000 a PK5+830**<br>Se continúan las actividades de sondeos y apiques especificados en la campaña de exploración geotécnica. Continúa el proceso la ejecución de los ensayos de laboratorio. | |
| **LIMPIEZA DE MÁRGENES, SEPARADORES Y CORREDOR** | **PK0+000 a PK5+830**<br>Continuan actividades de limpieza rutinaria de márgenes, separadores y corredor. | 100,00% |
| **LIMPIEZA DE DRENAJES** | **PK0+000 a PK5+830**<br>Continuan actividades de limpieza rutinaria de drenajes superficiales | 100,00% |
| **SEÑALIZACIÓN VERTICAL** | **PK3+000 a PK5+000**<br>Continúan las actividades de limpieza de señales existentes e instalación de señales verticales nuevas | 81,36% |
| **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL** | **PK0+000 a PK5+830**<br>Continúan las actividades de señalización horizontal (líneas de borde y carril) en el costado oriental, y línea de borde en el costado occidental | 21,44% |
| **FRENTE DE OBRA PK2+000 - PK6+930 - Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)** | | |
| **PARCHEO** | **PK5+800 a PK6+300**<br>Se reinician las labores de parcheo en un espesor promedio de 5cm y colocación de mezcla asfáltica MDC-19 en sectores puntuales que dejaron de ser atendidos en la avanzada del frente de obra. | 100,00% |
| **SELLO DE FISURAS** | **PK5+800 a PK6+300**<br>Finalizan las labores de sello de fisuras en el carril oriental y occidental | 100,00% |
| **LIMPIEZA DE MÁRGENES, SEPARADORES Y CORREDOR** | **Rocería y limpieza:**<br>Continuan actividades de limpieza rutinaria de márgenes, separadores y corredor. | 100,00% |
| **LIMPIEZA DE DRENAJES** | **Limpieza superficial de drenajes:**<br>Continuan actividades de limpieza rutinaria de drenajes superficiales | 100,00% |
| **SEÑALIZACIÓN VERTICAL** | **PK4+500 a PK6+000**<br>Continúan las actividades de limpieza de señales existentes e instalación de señales verticales nuevas | 42,37% |
| **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL** | **PK0+000 a PK0+450**<br>Inician las actividades de señalización horizontal | 10,29% |
| **FRENTE DE OBRA PK0+000 - PK5+500 - Perimetral de Sopó** | | |
| **PERFILADO LIGERO** | **PK0+000 a PK5+500**<br>Finalizan las labores de perfilado ligero con la reconformación de la calzada en afirmado, incluyendo las reconformación de las cunetas | 100,00% |
| **LIMPIEZA DE MÁRGENES, SEPARADORES Y CORREDOR** | **Rocería y limpieza:**<br>Continúan las actividades de limpieza de márgenes y corredor. | 100,00% |
| **LIMPIEZA DE DRENAJES** | **Limpieza superficial de drenajes:**<br>Continúan las actividades de limpieza de drenajes superficiales | 100,00% |
| **SEÑALIZACIÓN VERTICAL** | **PK0+000 a PK2+500**<br>Finalizan las actividades de instalación de señales verticales nuevas | 75,00% |
| **EXPLORACIONES GEOTÉCNICAS** | **PK0+000 a PK5+500**<br>Inician las actividades de sondeos especificados en la campaña de exploración geotécnica | |

- Regulación contractual del riesgo.

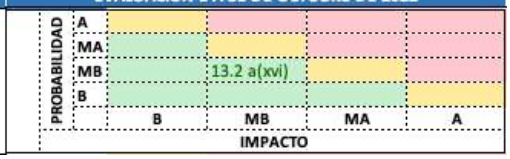
Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (x)
  - Sección 4.5 (c), (y),

- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

**13.2 a(xvi)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xvi) | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | PRIVADO | MEDIO BAJO | MEDIO BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los datos de inflación e incremento de precios de servicios, dado que se parte de un escenario de incrementos, pero que puede estabilizarse en el plazo inmediato o corto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que estos incrementos se producen posteriores a la entrega de propuesta y adjudicación del contrato,

por lo cual se contendrían diferencias entre la valoración de la estructuración y la propuesta, y las condiciones reales en este primer momento de ejecución.

- Seguimiento mensual al riesgo.

  Los precios al consumo en Estados Unidos mostraron tendencia a la estabilidad en el mes de septiembre, con un 8,202% debido a las intervenciones de la FED sobre tasas de interés, mientras que en Colombia la escalada inflacionaria continúa (llegó al 12,22% en el mismo período -10,86% corrido del año-), sin embargo existe el temor en dicha economía de una recesión, pues se contrajo un 0,2% en el segundo trimestre del año medido de forma anualizada, y encadena así dos trimestres de caídas del Producto Interior Bruto (PIB), como consecuencia de la crisis global derivada de la guerra de Ucrania y de la alta inflación en dicho país. Bruselas también intervino las tasas en la zona Euro, con lo cual dicha moneda se aparejó con el dólar, aunque continúa por debajo del valor de este último, en contra de su tendencia histórica.

  En el mes de octubre de 2022 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 0,86% y acumulada anual de 10,86% (12,22% doce meses), que resulta desbordada con respecto a cualquier previsión anterior.

  La cifra es elevada y muestra el efecto combinado del aumento de productividad (PIB) -aunque ya este efecto se ha absorbido por la economía-, conocido el dato de productividad del segundo semestre de 2022, publicado por el DANE, así como eventos externos que dificultan la movilización de mercancía internacional por la guerra en Europa (Ucrania-Rusia)

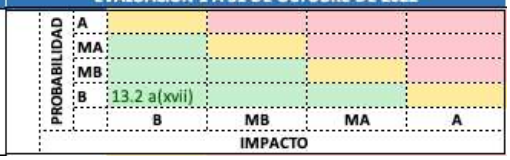
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (x)
  - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

**13.2 a(xvii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xvii) | OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) y hasta el 31 de diciembre de 2024 para el restante 20%.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF7 y UF6.

- Seguimiento mensual al riesgo.

  En el mes de julio, y a partir de las reuniones de corte predial del día 29 de julio, se obtuvo la lista de predios requeridos de parte del Distrito.

  Para el caso de los Predios "Distrito", se requiere conocer el cronograma de la gestión del Fideicomiso Lagos de Torca y cualquier otra entidad, con el fin de establecer si el (80%) de los predios requeridos podrán ser transferidos al (IDU) dentro del término de dos (2) años establecido en el convenio, sin embargo, es importante tener en cuenta que al (IDU) no le asiste ninguna obligación adicional, puesto que la disponibilidad de los (38) predios, se encuentra inmersa en una obligación condicional.

  En el marco del comité predial surtido el 13 de octubre de 2022, el CCSN informó que el 4 de octubre reiteró la comunicación a Fideicomiso Lagos de Torca solicitando los polígonos de las áreas de cesión que se encuentran en trámite de transferencia a el Distrito Capital y el estado de

estas, con ocasión de los Planes Parciales del Ordenamiento Zonal correspondiente a Lagos de Torca.

Asimismo, la sociedad Concesionaria ha solicitado gestionar reunión en el marco del convenio IDU-ALCALDIA-ANI, para tratar tema LAGOS DE TORCA mediante comunicación 20226040328591. Mediante oficio 20223251724721 de 31 de octubre, el IDU (DTDP – Dirección Técnica de Predios), requirió a la ANI "que para efectos de avanzar en los procesos de cesiones y/o segregaciones jurídicas y catastrales de los predios objeto de transferencia con ocasión a las cesiones de las cargas de los Planes Parciales del Pian de Ordenamiento Zonal del Norte- "Ciudad Lagos de Torca" según el Decreto No 088 de 2017, se requiere contar con la información relacionada con la línea geométrica del proyecto, con el fin de poder determinar cuáles son exactamente la proporción de los predios (Anexo 1delConvenio), que se verían afectados".

El inicio de las intervenciones prioritarias se dio el 18 de agosto de 2022 y se desarrolla sin contratiempos mayores, al finalizar el mes de octubre de 2022.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.2 (x)
  - Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
  - Sección 7.2(b) y (c)
- Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

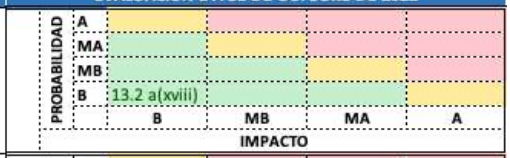
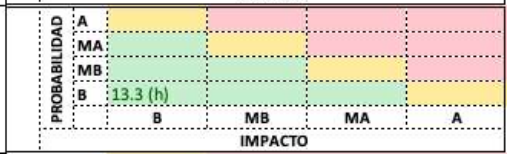
Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.
Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

### 3.5.8 COMERCIAL

**13.2 a(xviii)** Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.

**13.3 (h)** Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xviii) | COMERCIAL | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |
| 13.3 (h) | COMERCIAL | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |





- Contexto particular del riesgo.

Variación de ingresos por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se incluyen en el análisis el riesgo del público y el privado.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que no hay condicionantes negativos al tráfico desde el inicio del contrato.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisaron los informes de Fiducia Corficolombiana (AcceNorte II) y Fiduciaria Bancolombia (AcceNorte I) referidos a los ingresos, de conformidad con las condiciones contractuales, obteniendo los ingresos destinados a este contrato, de la siguiente manera:

| Central Recaudo Peajes | | | FiduBancolombia | | FiduCorficolombiana |
|---|---|---|---|---|---|
| Fecha de corte | DANE | | Bruto | Gastos comisiones | Neto (- comisiones) |
| 31/08/21 | 109,62 | Acumulado total | $ 352.423.795.541,56 | | |
| 31/08/21 | 109,62 | Acumulado mes | $ 4.591.102.195,00 | | |
| 30/09/21 | 110,04 | Acumulado mes | $ 4.539.093.797,00 | | |
| 31/10/21 | 110,06 | Acumulado mes | $ 4.783.501.705,00 | | |
| 30/11/21 | 110,60 | Acumulado mes | $ 4.531.816.579,00 | | |
| 31/12/21 | 111,41 | Acumulado mes | $ 5.098.768.492,00 | | |
| 31/01/22 | 113,26 | Acumulado mes | $ 4.240.167.828,00 | | |
| 28/02/22 | 115,11 | Acumulado mes | $ 4.373.710.374,00 | | |
| 31/03/22 | 116,26 | Acumulado mes | $ 4.876.763.265,00 | | |
| 30/04/22 | 117,71 | Acumulado mes | $ 4.619.476.894,00 | -$1.570.032.656,06 | $ 392.508.164.014,50 |
| 5/05/22 | 118,70 | Recaudo mensual | $ 737.387.609,00 | -$2.937.799,24 | $ 734.449.809,76 |
| 31/05/22 | 118,70 | Recaudo mensual | $ 3.921.740.114,00 | -$15.624.462,61 | $ 3.906.115.651,39 |
| 30/06/22 | 119,31 | Recaudo mensual | $ 4.511.742.454,00 | -$17.975.069,54 | $ 4.493.767.384,46 |
| 31/07/22 | 120,27 | Recaudo mensual | $ 4.778.865.567,00 | -$19.039.305,05 | $ 4.759.826.261,95 |
| 31/08/22 | 121,50 | Recaudo mensual | | | $ 4.833.155.524,90 |
| 30/09/22 | 122,63 | Recaudo mensual | | | $ 4.599.693.158,37 |

En reunión virtual con la supervisión de la Agencia (29/09/22) -comité fiduciaria- se solicitó su apoyo en la obtención de los RTC de AcceNorte I para desarrollar una verificación de la cifra consignada con respecto al tráfico del proyecto. Se está a la espera de las coordinaciones internas para obtención de dicha información.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo II.
  - Sección 2.4
- Capítulo III.
  - Sección 3.3
  - Sección 3.4
  - Sección 3.11
  - Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

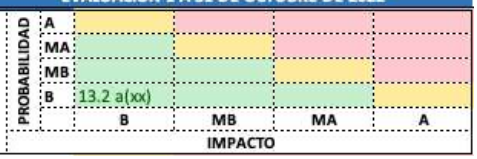
- Capítulo V.
  - Sección 5.4

Dada la redacción de 13.2 a(xviii) y 13.3(h), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

**13.2 a(xix)** Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía.

* De conformidad con la Parte Especial del Contrato de Concesión, este riesgo no aplica para el proyecto.

**13.2 a(xx)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xx) | COMERCIAL | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico 2.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Concesionario se encuentra en labores de adecuación de sus instalaciones y preparación de intervenciones prioritarias.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay servicios adicionales que impacten de alguna manera el desempeño comercial del CRBN.

- Seguimiento mensual al riesgo.

No se identificaron servicios adicionales en la zona del corredor concesionado en el período septiembre de 2022. Estos ingresos suman al VPIP.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

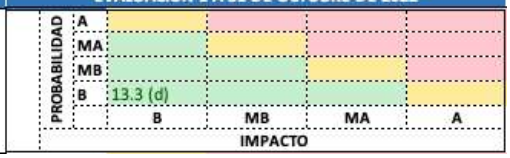
- Capítulo III.
  - Sección 3.3
  - Sección 3.4
  - Sección 3.11
  - Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.

Sección 5.4

**13.3 (d)** Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (d) | COMERCIAL | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, el riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 de 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

- Contexto particular del riesgo.

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que no se contempla por la Agencia el cambio en la ubicación de las estaciones de peaje.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay contemplado un cambio en el sitio de ubicación de las estaciones.

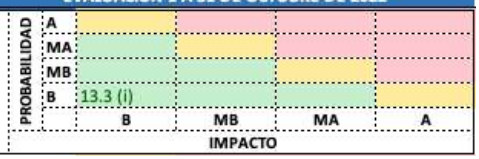
- Seguimiento mensual al riesgo.

La ANI no ha informado la intención de modificar la ubicación de las estaciones de peaje, ni la ubicación de nuevas en el corredor concesionado.

- Regulación contractual del riesgo.

Sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato

**13.3 (i)** Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (i) | COMERCIAL | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se entiende excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.

También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aproada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Distrito no contempla prontamente la ejecución de nuevas vías en el corredor del proyecto, y las existentes no impactan los peajes existentes en Accesos Norte fase I.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, igualmente por cuanto no hay contemplada la construcción de nuevas vías.

- Seguimiento mensual al riesgo.

No se identificaron anuncios de nuevas vías. En el mes de septiembre, y de acuerdo con una solicitud de la Agencia, se habilitó desde el domingo 18 de septiembre de 2022, por la avenida carrera séptima, entre calles 245 y hasta La Caro, anunciados por los medios de AcceNorte I, de la siguiente manera:



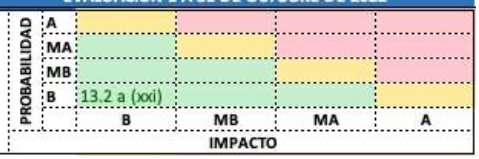

Esta medida estará vigente hasta el mes de diciembre de 2022.

- Regulación contractual del riesgo.

Definiciones 1.57 de la parte general, y
Secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

### 3.5.9 FINANCIERO

**13.2 a (xxi)** Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a (xxi) | FINANCIERO | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

Se reevalúa la probabilidad a **BAJA**, teniendo en cuenta el traslado de los recursos a las Cuentas Recaudo Peajes y Recaudo Mensual de Peajes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto los fondeos responden a las obligaciones contractuales, en este caso de la Agencia, y coadyuvan las condiciones requeridas por CRBN para la obtención de financiamiento.

- Seguimiento mensual al riesgo.

- La obligación de la ANI instruir el traslado de recursos de la cuenta peajes a la subcuenta central de recaudos del proyecto Accesos Norte II, se dio de la siguiente manera:

| Central Recaudo Peajes | | | FiduBancolombia | | FiduCorficolombiana |
|---|---|---|---|---|---|
| Fecha de corte | DANE | | Bruto | Gastos comisiones | Neto (- comisiones) |
| 31/08/21 | 109,62 | Acumulado total | $ 352.423.795.541,56 | | |
| 31/08/21 | 109,62 | Acumulado mes | $ 4.591.102.195,00 | | |
| 30/09/21 | 110,04 | Acumulado mes | $ 4.539.093.797,00 | | |
| 31/10/21 | 110,06 | Acumulado mes | $ 4.783.501.705,00 | | |
| 30/11/21 | 110,60 | Acumulado mes | $ 4.531.816.579,00 | | |
| 31/12/21 | 111,41 | Acumulado mes | $ 5.098.768.492,00 | | |
| 31/01/22 | 113,26 | Acumulado mes | $ 4.240.167.828,00 | | |
| 28/02/22 | 115,11 | Acumulado mes | $ 4.373.710.374,00 | | |
| 31/03/22 | 116,26 | Acumulado mes | $ 4.876.763.265,00 | | |
| 30/04/22 | 117,71 | Acumulado mes | $ 4.619.476.894,00 | -$1.570.032.656,06 | $ 392.508.164.014,50 |
| 5/05/22 | 118,70 | Recaudo mensual | $ 737.387.609,00 | -$2.937.799,24 | $ 734.449.809,76 |
| 31/05/22 | 118,70 | Recaudo mensual | $ 3.921.740.114,00 | -$15.624.462,61 | $ 3.906.115.651,39 |
| 30/06/22 | 119,31 | Recaudo mensual | $ 4.511.742.454,00 | -$17.975.069,54 | $ 4.493.767.384,46 |
| 31/07/22 | 120,27 | Recaudo mensual | $ 4.778.865.567,00 | -$19.039.305,05 | $ 4.759.826.261,95 |
| 31/08/22 | 121,50 | Recaudo mensual | | | $ 4.833.155.524,90 |
| 30/09/22 | 122,63 | Recaudo mensual | | | $ 4.599.693.158,37 |

- Regulación contractual del riesgo.

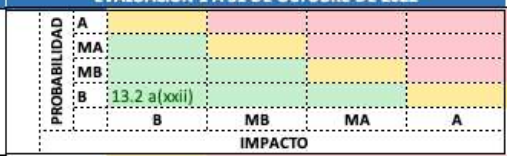
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.8(d)
  - Sección 3.9
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2(b), 4.2(c)
  - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

**13.2 a(xxii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxii) | FINANCIERO | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refiere al cierre financiero requerido para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, y las condicionantes de liquidez del contrato que puedan afectar el apetito de los inversionistas por participar en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

De conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República se considera **BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo.

- Justificación del impacto.

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto tiende a ser **BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Teniendo en cuenta que no se ha producido una revisión del reporte del Banco de la República sobre estabilidad financiera, se continúa teniendo en cuenta el publicado para el I semestre de 2022, en el que conceptuó a nivel macro que "en los últimos meses se ha consolidado la recuperación de la actividad crediticia en Colombia: el crédito se ha acelerado (en todas sus modalidades) y continúa la caída de los préstamos vencidos y riesgosos. Los establecimientos de crédito conservan indicadores de solvencia y liquidez cómodamente superiores a los mínimos establecidos en la regulación. El desempeño de los establecimientos de crédito y de las instituciones financieras no bancarias, en un contexto de mayor volatilidad en los mercados, refleja la solidez y la estabilidad del sistema financiero colombiano.
Como consecuencia del desempeño de las entidades y los mercados, durante este periodo las autoridades económicas finalizaron completamente el ciclo de políticas extraordinarias de apoyo al sistema financiero que había comenzado en marzo de 2020 como respuesta a

los efectos inmediatos de la pandemia. La normalización de la política financiera había comenzado en agosto de 2021 cuando la Super-intendencia Financiera de Colombia dio término al Programa de Acompañamiento a Deudores para la gestión del riesgo de crédito y continuó en diciembre de 2021 con la expiración del programa Unidos por Colombia del Gobierno Nacional para el apoyo al crédito mediante mayores garantías a través del Fondo Nacional de Garantías; y se complementa con el plan de reducción del volumen de deuda pública proyectada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.".

- Regulación contractual del riesgo.

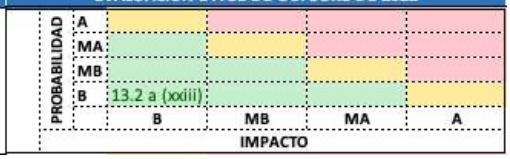
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.8(d)
  - Sección 3.9
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2(b), 4.2(c)
  - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

**13.2 a (xxiii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a (xxiii) | FINANCIERO | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Variación de la liquidez por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se debe tener en cuenta que el contrato no tiene peajes, sino una participación porcentual en el recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión 001 de 2017 tiene los seguimientos de la Agencia y los controles contractuales propios.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el tráfico no muestra variaciones que indiquen una disminución.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisaron los informes de Fiducia referidos a los ingresos, de conformidad con las condiciones contractuales, obteniendo los siguientes montos consignados a la cuenta central recaudo peajes y acumulados mensuales:

| Central Recaudo Peajes | | | FiduBancolombia | | FiduCorficolombiana |
|---|---|---|---|---|---|
| Fecha de corte | DANE | | Bruto | Gastos comisiones | Neto (- comisiones) |
| 31/08/21 | 109,62 | Acumulado total | $ 352.423.795.541,56 | | |
| 31/08/21 | 109,62 | Acumulado mes | $ 4.591.102.195,00 | | |
| 30/09/21 | 110,04 | Acumulado mes | $ 4.539.093.797,00 | | |
| 31/10/21 | 110,06 | Acumulado mes | $ 4.783.501.705,00 | | |
| 30/11/21 | 110,60 | Acumulado mes | $ 4.531.816.579,00 | | |
| 31/12/21 | 111,41 | Acumulado mes | $ 5.098.768.492,00 | | |
| 31/01/22 | 113,26 | Acumulado mes | $ 4.240.167.828,00 | | |
| 28/02/22 | 115,11 | Acumulado mes | $ 4.373.710.374,00 | | |
| 31/03/22 | 116,26 | Acumulado mes | $ 4.876.763.265,00 | | |
| 30/04/22 | 117,71 | Acumulado mes | $ 4.619.476.894,00 | -$1.570.032.656,06 | $ 392.508.164.014,50 |
| 5/05/22 | 118,70 | Recaudo mensual | $ 737.387.609,00 | -$2.937.799,24 | $ 734.449.809,76 |
| 31/05/22 | 118,70 | Recaudo mensual | $ 3.921.740.114,00 | -$15.624.462,61 | $ 3.906.115.651,39 |
| 30/06/22 | 119,31 | Recaudo mensual | $ 4.511.742.454,00 | -$17.975.069,54 | $ 4.493.767.384,46 |
| 31/07/22 | 120,27 | Recaudo mensual | $ 4.778.865.567,00 | -$19.039.305,05 | $ 4.759.826.261,95 |
| 31/08/22 | 121,50 | Recaudo mensual | | | $ 4.833.155.524,90 |
| 30/09/22 | 122,63 | Recaudo mensual | | | $ 4.599.693.158,37 |

Al finalizar el mes de septiembre no se efectuaron los ingresos de recaudo de peajes del mes de agosto.

En reunión virtual con la supervisión de la Agencia (29/09/22) -comité fiduciaria- se solicitó su apoyo en la obtención de los RTC de AcceNorte I para desarrollar una verificación de la cifra consignada con respecto al tráfico del proyecto. Se está a la espera de las coordinaciones internas para obtención de dicha información.

- Regulación contractual del riesgo.

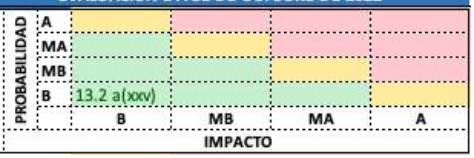
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.4

**13.2 a(xxv)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxv) | FINANCIERO | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Tal como señala el Contrato en diversos apartes, la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta la etapa inicial del contrato.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto se mantienen; de forma general; las condiciones inicialmente pactadas, sin mayores modificaciones que impliquen a su vez grandes variaciones en los costos de ejecución del contrato.

- Seguimiento mensual al riesgo.

De forma general, continuaron las reuniones con la Fiduciaria Corficolombiana (29/09/22) para conocer el estado de las cuentas, sus fondeos y rendimientos, y determinar la elaboración de los formatos financieros, fechas de entrega y reportes que le son obligatorios al Concesionario con el fin de reportar periódicamente el estado financiero del contrato de concesión. Se solicitó colaboración a la Agencia en obtener los RTC de AcceNorte I, y se espera de su gestión para continuar con el seguimiento de los tráficos y su correlación con el recaudo y posterior traslado de recursos a AcceNorte II.

- Regulación contractual del riesgo.

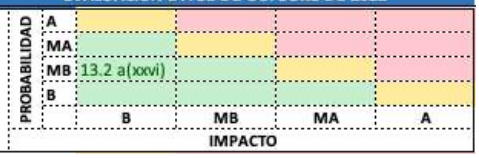
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.4

**13.2 a(xxvi)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxvi) | FINANCIERO | PRIVADO | MEDIO BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Son variables macroeconómicas de interés la tasa de desocupación TD, el PIB, e inflación, y el precio del dólar y euro como moneda del país de origen de uno de los socios de CRBN.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato se estructuró y licitó durante el inicio de la escalada alcista, por lo cual si bien pudo preverse, su prolongación en el tiempo hace que sea más probable la materialización de indicadores que encarezcan la ejecución del proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto es esperable la regulación del mercado por parte del Emisor, o los propios mecanismos contractuales para mantener la ecuación contractual, u otros como disminución de rentabilidad, o finalmente la disminución de alcance en la medida en que se deba hacer uso de la cascada de riesgos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Los precios al consumo en Estados Unidos mostraron tendencia a la estabilidad en el mes de septiembre, con un 8,202% debido a las intervenciones de la FED sobre tasas de interés, mientras que en Colombia la escalada inflacionaria continúa (llegó al 12,22% en el mismo período -10,86% corrido del año-), sin embargo existe el temor en dicha economía de una recesión, pues se contrajo un 0,2% en el segundo trimestre del año medido de forma anualizada, y encadena así dos trimestres de caídas del Producto Interior Bruto (PIB), como consecuencia de la crisis global derivada de la guerra de Ucrania y de la alta inflación en dicho país. Bruselas también intervino las tasas en la zona Euro, con lo cual dicha moneda se aparejó con el dólar, aunque continúa por debajo del valor de este último, en contra de su tendencia histórica.

En el mes de octubre de 2022 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 0,86% y acumulada anual de 10,86% (12,22% doce meses), que resulta desbordada con respecto a cualquier previsión anterior.

La cifra es elevada y muestra el efecto combinado del aumento de productividad (PIB) -aunque ya este efecto se ha absorbido por la economía-, conocido el dato de productividad del segundo semestre de 2022, publicado por el DANE, así como eventos externos que dificultan la movilización de mercancía internacional por la guerra en Europa (Ucrania-Rusia)

El costo del dólar en el mes de octubre de 2022 se ubicó habitualmente en la banda $4.484 a $4.968 pesos por dólar (diferencias de hasta $484/dólar), lo cual muestra gran inestabilidad en el período y una variación del orden del 10, % frente al mes anterior, y un total de más de 23% de devaluación en el año.

El PIB reportado por el DANE en II-sem-2022 muestra un crecimiento de la economía en su serie original de 12,6% respecto al mismo periodo de 202, que corresponde a la estabilización de la actividad productiva de las actividades económicas en general.

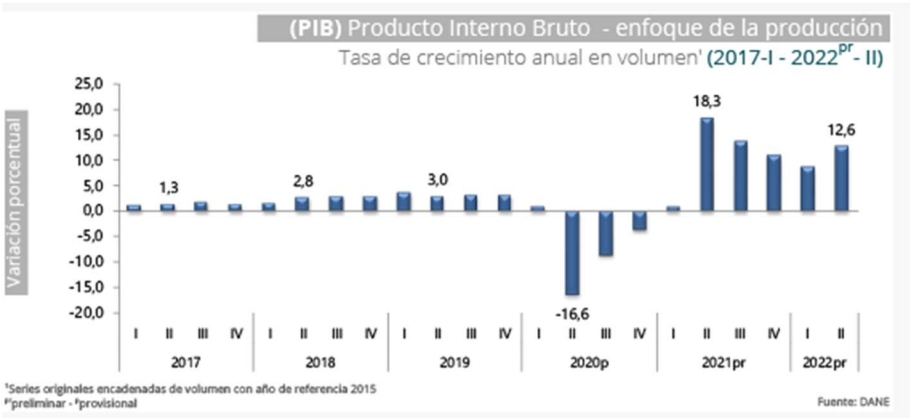



**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2022pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2022pr- II / 2021pr-II | 2022pr / 2021pr | 2022pr- II / 2022pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,0 | -0,8 | 1,9 |
| Explotación de minas y canteras | 0,0 | 0,7 | -0,1 |
| Industrias manufactureras | 20,3 | 15,6 | 2,2 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 7,2 | 6,1 | 1,8 |
| Construcción | 9,4 | 7,0 | 2,1 |

Ello, y el aumento de salario mínimo (10,07%), apoyan el incremento de la inflación, adicional a lo señalado en cuanto al costo del dólar y su reflejo en costo de maquinaria, equipo, software no nacional.

Para el mes de septiembre de 2022 (último reporte del DANE a cierre del presente informe), la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,4%).
Marco político marcado por la volatilidad propia del debate sobre la reforma tributaria presentada por el Ejecutivo nacional, y aprobada en sus debates inicial y de cara a la conciliación entres cámara y senado.
En el mes de octubre de 2022 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 0,72% y acumulada anual de 10,86% (12,22% 12 meses), que resulta alta frente a las previsiones del BanRep.

| IPC | Octubre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 |
| IPC total | 0,72 | 0,01 | 10,86 | 4,34 | 12,22 | 4,58 |

La cifra es elevada y muestra el efecto combinado eventos externos que dificultan la movilización de mercancía internacional por la guerra en Europa (Ucrania-Rusia), productores de comestibles, insumos agrícolas, energéticos y aceros, y en conjunto con el precio de divisas y commodities, un ambiente normativo de incertidumbre basado en la reforma tributaria presentada por el ejecutivo.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14

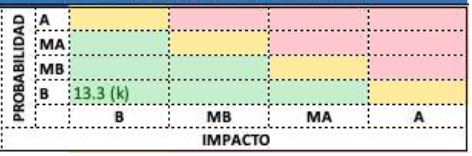
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.4

**13.3 (j)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje).

De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(j)- no aplica al proyecto.

**13.3 (k)** La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (k) | FINANCIERO | PUBLICO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Adicional a las contingencias en el sistema de bandas para los riesgos predial, compensaciones socioambientales y de redes definidos en el contrato, este riesgo se refiere al aumento del valor de fondeo en las cuentas Soporte Contractual, e Interventoría y coordinación, quedando a cargo de la ANI en los casos en que no fuere suficiente el valor de Soporte Contractual, e Interventoría y Coordinación por causas no imputables al Concesionario, y habiendo este efectuado sus fondeos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta los aportes ya efectuados por el Concesionario, y el inicio de la Interventoría y coordinación, con los costeos presupuestados para dichos rubros.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por la incorporación de personal de interventoría de forma paulatina al proyecto conforme se producen las aprobaciones en la ANI, y que no existen necesidades de recurrir a la cuenta de Soporte Contractual en este momento.

- Seguimiento mensual al riesgo.

El interventor presentó el personal para aprobación de la Agencia, y se efectúan dichas gestiones sin contratiempos y según los costos propuestos contractuales de VEJ-506-2022 por lo cual no hay afectación mayor de dicha cuenta, amén que se está dentro de los plazos

del contrato para la fase de preconstrucción, sin que se prevea un desbordamiento de los costos se interventoría o supervisión.
El concesionario presentó el informe trimestral de ingresos y egresos de conformidad con la cláusula 4.2(gg) del contrato de concesión, a lo cual se le dieron observaciones contenidas en el oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00758.
En ese mismo sentido, no existen en este momento necesidades del contrato que ameriten recurrir a la cuenta de Soportes Contractual.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

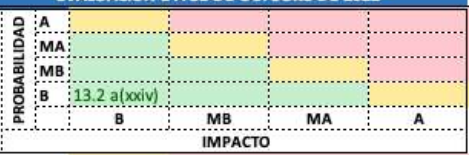
- Capítulo III.
  - Sección 3.14 (a)(ii), 3) y 4)

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.6(d) y (e)

### 3.5.10 LIQUIDEZ

**13.2 a(xxiv)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxiv) | LIQUIDEZ | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las condiciones generales de liquidez para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, a partir de los recursos del Concesionario, sus socios y accionistas, y la que pudiera requerirse a partir de prestamistas.

- Justificación de probabilidad.

De conformidad con los informes de estabilidad financiera del Banco de la República se considera **BAJA**, la probabilidad de materialización del riesgo.

- Justificación del impacto.

En ese mismo orden, para la etapa del proyecto el impacto tiende a ser **BAJO**, por cuanto se cuenta con tiempo para obtener la financiación en las mejores condiciones del mercado.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Teniendo en cuenta que no se ha producido una revisión del reporte del Banco de la República sobre estabilidad financiera, se continúa teniendo en cuenta el publicado para el I semestre de 2022, en el que conceptuó a nivel macro que "en los últimos meses se ha consolidado la recuperación de la actividad crediticia en Colombia: el crédito se ha acelerado (en todas sus modalidades) y continúa la caída de los préstamos vencidos y riesgosos. Los establecimientos de crédito conservan indicadores de solvencia y liquidez cómodamente superiores a los mínimos establecidos en la regulación. El desempeño de los establecimientos de crédito y de las instituciones financieras no bancarias, en un contexto de mayor volatilidad en los mercados, refleja la solidez y la estabilidad del sistema financiero colombiano.

Como consecuencia del desempeño de las entidades y los mercados, durante este periodo las autoridades económicas finalizaron completamente el ciclo de políticas extraordinarias

de apoyo al sistema financiero que había comenzado en marzo de 2020 como respuesta a los efectos inmediatos de la pandemia. La normalización de la política financiera había comenzado en agosto de 2021 cuando la Super-intendencia Financiera de Colombia dio término al Programa de Acompañamiento a Deudores para la gestión del riesgo de crédito y continuó en diciembre de 2021 con la expiración del programa Unidos por Colombia del Gobierno Nacional para el apoyo al crédito mediante mayores garantías a través del Fondo Nacional de Garantías; y se complementa con el plan de reducción del volumen de deuda pública proyectada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público."

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

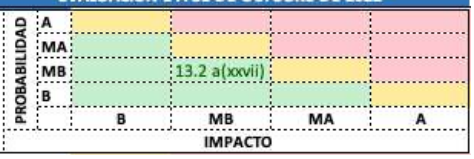
- Capítulo III.
  - Sección 3.8(d)
  - Sección 3.9
- Capítulo IV.
  - Sección 4.2(b), 4.2(c)
  - Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

### 3.5.11 CAMBIARIO

**13.2 a(xxvii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxvii) | CAMBIARIO | PRIVADO | MEDIO BAJO | MEDIO BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a los efectos producto de la revaluación/devaluación del peso frente al dólar como referente de la TRM, y cualquier otra moneda que sea de importancia para el proyecto. En general, el contrato define que pueden ser, además del dólar, las monedas de origen de los posibles prestamistas, los socios de la concesión, o sus accionistas.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato fue estructurado en un período de relativa estabilidad de los precios de la divisa norteamericana, en el orden de $4.000 por dólar, y se aprecia un incremento que alcanzó incluso los $4.627 por dólar. Para el período el dólar continúa en un precio del orden de $4466/dólar (promedio)

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO ALTO**, debido a que aunque se está aún en la etapa que no se requiere maquinaria u otros elementos para incorporar al proyecto en el desarrollo constructivo, y es posible que el mercado se estabilice y permita hacer un cierre financiero en un momento más propicio, los tiempos de entrega de maquinaria en la actual coyuntura implicaría hacer las compras en los momentos actuales, con los consabidos costos asociados al momento actual.

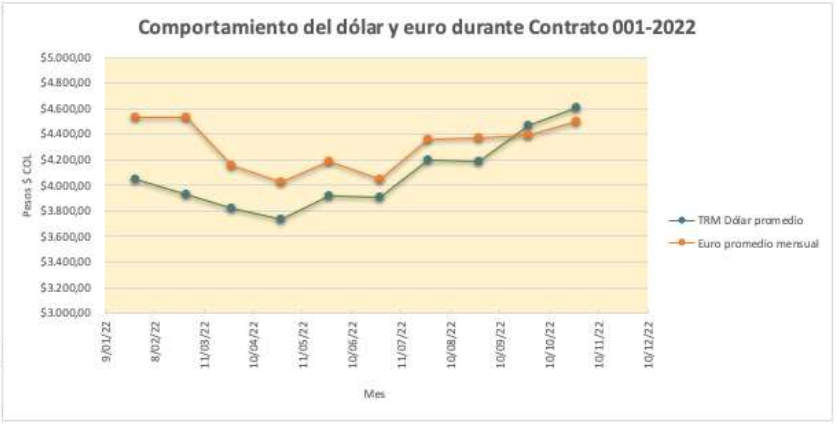
- Seguimiento mensual al riesgo.

• La firma del contrato de concesión se produjo en abril, y el acta de inicio del contrato de concesión en fecha 23 de junio de 2022; todo un período que coincide con la etapa de elecciones presidenciales, y estuvo marcado por la volatilidad del mercado cambiario, particularmente por un aumento del precio de la divisa norteamericana, pasando de abril a agosto de 2022, de $3.756 a $4.231 pesos, con picos tan altos como $4.627 pesos por dólar. En el período se mantiene en el orden retomó la escalada de alzas, llegando a un máximo histórico de 4968 pesos por dólar, al igual que el euro, llegando a 4972 pesos por Euro.

• El precio del euro se elevó en el período y alcanzó nuevamente a estar por encima del dólar.

| 2022 | | |
|---|---|---|
| Fechas | Dólar | Euro |
| 28/01/22 | $ 4.043,46 | $ 4.527,77 |
| 28/02/22 | $ 3.927,25 | $ 4.534,89 |
| 28/03/22 | $ 3.820,67 | $ 4.156,65 |
| 28/04/22 | $ 3.737,32 | $ 4.028,08 |
| 28/05/22 | $ 3.912,34 | $ 4.190,51 |
| 28/06/22 | $ 3.905,05 | $ 4.044,32 |
| 28/07/22 | $ 4.198,77 | $ 4.363,78 |
| 28/08/22 | $ 4.185,49 | $ 4.373,32 |
| 28/09/22 | $ 4.466,73 | $ 4.393,40 |
| 28/10/22 | $ 4.605,29 | $ 4.497,81 |
| 28/11/22 | $ - | $ - |
| 28/12/22 | $ - | $ - |
| Devaluación | 24,81% | 9,83% |
| Inicio ctto | 32,95% | 23,46% |

| | Dólar | Euro |
|---|---|---|
| Máximo 2022 | $ 4.968,94 | $ 4.972,88 |
| Fecha | Octubre 25 | Octubre 26 |




- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

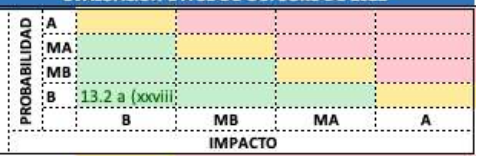
- Capítulo III.
  - Sección 3.8

Parte Especial del Contrato.

- Secciones 3.7, 3.8, 3.9

### 3.5.12 REGULATORIO

**13.2 a (xxviii)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a (xxviii) | REGULATORIO | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

El contrato de concesión está regulado bajo los preceptos constitucionales y de ley de la República de Colombia. En general el marco normativo se refiere a las leyes de contratación, leyes de infraestructura, como lo son; y solo a manera de ejemplo; leyes 80, 1150, 1474, 1682, 1882, y sus decretos reglamentarios, que regulen el devenir contractual del contrato de concesión en Colombia.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que hasta el momento el gobierno nacional mantiene estable y sin modificación las reglas de infraestructura.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, debido a que aún está en una etapa inicial en la que se desarrollan las alternativas técnicas para el cumplimiento de las obligaciones generales del contrato.

- Seguimiento mensual al riesgo.

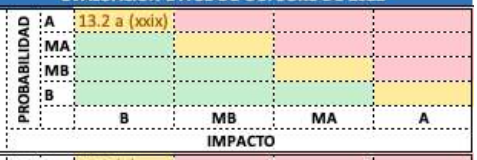
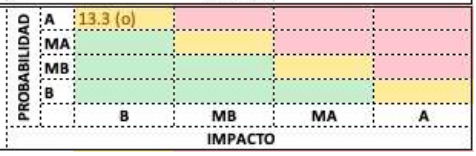
Se mantienen las condiciones legales y contractuales originales del Contrato 001-2022.

- Regulación contractual del riesgo.

1.103. Definiciones: Se refiere a la ley, reglamentos, actos administrativos y demás normas vigentes en la República de Colombia

**13.2 a (xxix)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

**13.3 (o)** Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a (xxix) | REGULATORIO | PUBLICO-PRIVADO | ALTO | BAJO |  |
| 13.3 (o) | REGULATORIO | PUBLICO-PRIVADO | ALTO | BAJO |  |





- Contexto particular del riesgo.

El contrato de concesión está estructurado de modo que existe equilibrio contractual en la asignación de obligaciones, incluidos los riesgos que asumen las partes, como lo señala el capítulo XIII del contrato de concesión. En los casos en que se presenten cambios tributarios, las partes asumirán el riesgo de forma compartida según se explicita en la cláusula 3.16 del Contrato de Concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **ALTA**, teniendo en cuenta que el ejecutivo propuso una modificación de las reglas de tributación el pasado 8 de agosto la cual fue aprobada en sus debates correspondientes durante el mes de octubre.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, debido a que no se las nuevas reglas tributarias no tienen efecto en el corto plazo (por el año 2022), distintas a las ya aplicables y conocidas desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se mantienen las condiciones tributarias originales del proceso de estructuración y presentación de la propuesta, pero con la elección presidencial, el nuevo ejecutivo presentó al congreso el pasado 8 de agosto de 2022 una modificación tributaria con cuya posible aprobación se deberá revisar la afectación del Contrato de Concesión, conforme las reglas establecidas en la sección 3.16 del Contrato 001-2022. En el mes de octubre fue aprobada la reforma tributaria y deberá ser conciliada en senado y cámara.

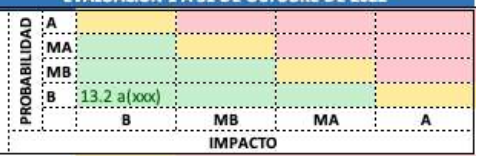
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.16

Dada la redacción de 13.2 a(xxix) y 13.3(o), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

**13.2 a(xxx)** Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxx) | REGULATORIO | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Eventos cubiertos por las pólizas que rigen el contrato, y descritos en el capítulo XII del Contrato de Concesión, y que básicamente consisten en la Garantía única de cumplimiento, que incluye pago de salarios y prestaciones, estabilidad de las obras, calidad de bienes y equipos suministrado, y calidad de las obras suministradas; y adicionalmente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, y Seguro de daños contra todo riesgo en formato ANI (que incluye obras civiles y automotores y maquinaria).

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, dado que se está en la etapa inicial y no se han efectuado intervenciones y aún está en proceso de preparación de las intervenciones prioritarias.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto las intervenciones prioritarias tendrán una ejecución corta, y otras actividades de mantenimiento también cubiertas por las pólizas son de menor valoración de sus efectos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran aprobadas y vigentes según el detalle a continuación:

| PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO | | APROBACIÓN ANI | 2230501662221 | DE | 7/06/22 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Valor asegurado* | $ | 111.833.607.707,00 | NACIONAL DE SEGUROS S.A. | | | 400039827 |
| *Tomador* | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | | | | | |
| *Amparos* | *Afianzado* | *Beneficiario* | | *Desde* | *Hasta* | *Valor Asegurado* |
| CUMPLIMIENTO | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | Agencia Nacional de Infraestructura | | 1/04/22 | 30/09/23 | $ 111.169.424.855,00 |
| SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | Agencia Nacional de Infraestructura | | 1/04/22 | 30/09/26 | $ 664.182.852,00 |

| PÓLIZA TODO RIESGO | | APROBACIÓN ANI | 20223050181441 | DE | 22/06/22 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Valor asegurado* | $ | 240.221.827.368,00 | AXA COLPATRIA S.A. | | | 12407 |
| *Tomador* | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | | | *Vigencia* | | |
| *Amparos* | *Asegurado* | *Beneficiario* | | *Desde* | *Hasta* | *Valor Asegurado* |
| BASICO INCENDIO Y/O RAYO | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | | 2/04/22 | 2/10/23 | $ 240.221.827.368,00 |
| ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | | 2/04/22 | 2/10/23 | $ 240.221.827.368,00 |
| DAÑOS POR AGUA | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | | 2/04/22 | 2/10/23 | $ 240.221.827.368,00 |
| EXPLOSION | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | | 2/04/22 | 2/10/23 | $ 240.221.827.368,00 |
| EXTENDED COVERAGE | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | | 2/04/22 | 2/10/23 | $ 240.221.827.368,00 |
| REMOCION DE ESCOMBROS | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | | 2/04/22 | 2/10/23 | $ 20.000.000.000,00 |
| HMACC/AMIT - TERRORISMO | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS | | 2/04/22 | 2/10/23 | $ 20.000.000.000,00 |

| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | APROBACIÓN ANI | 20223050149781 | DE | 24/05/22 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Valor asegurado* | $ | 75.000.000.000,00 | CONFIANZA S.A. | | | 802021337 |
| *Tomador* | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | | | *Vigencia* | | |
| *Amparos* | *Asegurado* | *Beneficiarios* | | *Desde* | *Hasta* | *Valor Asegurado* |
| Predios, labores y operaciones | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |
| Perjuicios patrimoniales y lucro cesante | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |
| Perjuicios extrapatrimoniales | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |
| Gastos judiciales de defensa | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |
| Gastos médicos de urgencia | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |
| Culpa grave | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |
| Responsabilidad civil patronal | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |
| RC de contratistas y subcontratistas | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |
| Responsabilidad civil cruzada | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |
| RCde vehículos propios y no propios | Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S | Terceros Afectados | | 1/04/22 | 1/10/23 | $ 75.000.000.000,00 |

No se presentan afectaciones al cierre de octubre de 2022. De forma particular se hizo seguimiento a seguimiento a la circular 20225000000314 por la condición de lluvia en el trimestre agosto-octubre, para inclusión del concesionario en su PGRD, enviando al concesionario el requerimiento 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00519 de 2 de septiembre, para ajustar el PGRD presentado y ajustar según las recomendaciones dadas por la Agencia. Se incluyó también como parte del seguimiento la situación generada por la depresión tropical "nine" (9), y el huracán Fiona, según reportes situacionales generados por la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de desastres, sin que estos afectaran la matriz de riesgos del contrato (correo-e de 27/09/22), sin que se presentaran afectaciones por las condiciones detalladas en precedencia.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

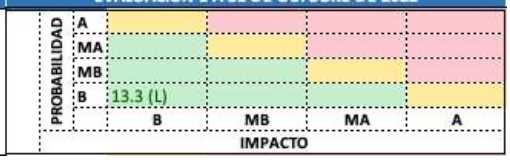
- Capítulo XII.

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo VIII.

Apéndice Financiero 3.

**13.3 (L)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (L) | REGULATORIO | PUBLICO | BAJO | BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y existe un borrador de procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, que incide en el riesgo, eventos como la negativa de las comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, pueden incidir en la materialización del riesgo.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el contrato contó con suficiencia de estudios y estructuración financiera, y se establecieron las resoluciones y metodología para aplicación de tarifas diferenciales.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entran en vigencia hasta 2023, contado en este momento con un período estable en la aplicación de las tarifas por parte de Accesos Norte I (Concesionario recaudador).

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se revisó el cuarto de datos ANI para el proyecto, para revisar la información de resolución tarifaria, procedimientos de operatividad de aplicación de tarifas diferenciales, y en general la documentación del contrato, incluido las cláusulas que detallan los conceptos de Concesionario Recaudador, porcentajes de participación en el recaudo de los peajes de Accesos Norte fase I. Con base en lo anterior, y ante la solicitud de la Agencia de revisar la posición del concesionario definida en el sentido de no tener obligaciones de carácter contractual sobre la aplicación de tarifas diferenciales, la interventoría conceptuó:

1. El proyecto de Accesos Norte es ejecutado en dos fases que corresponden a dos contratos de concesión diferentes que se encuentran vigentes a la fecha: Contrato No. 1 de 2017 y Contrato No. 1 de 2022. La aplicación de la Estructura Tarifaria del Contrato No 1 de 2022, debe comprenderse en armonía y sistemáticamente con las Resoluciones tarifarias vigentes, que aplican a su vez al Contrato No 1 de 2017.

2. Las resoluciones tarifarias que regulan las tarifas a aplicar, así como los incrementos y las tarifas diferenciales de las estaciones de peaje Andes y Fusca y Unisabana, son: la Resolución No 20213040025145 el 17 de junio de 2021, la cual a su vez tiene en cuenta las resoluciones tarifarias No 0937 del 12 de abril de 1994, 05640 del 4 de septiembre de 1996, 5 del 5 de enero de 2000 y 003084 del 25 de octubre de 2000. Las anteriores resoluciones forman parte del clausulado del Contrato No 1 de 2022, especialmente en la Sección 5.2 de la Parte Especial. La Resolución No 20213040025145 el 17 de junio de 2021, por su parte establece el incremento y tarifas diferenciales de las tarifas para las mencionadas estaciones de peaje y resalta en sus antecedentes y considerandos que:

- A la fecha (corte septiembre de 2022) las 3 estaciones están a cargo de Accenorte S.A.S concesionario del Contrato No. 1 de 2017. A la fecha la operación y recaudo de peaje de las tres estaciones de peaje estarán en cabeza del Concesionario Accenorte S.A.S.

3. En línea con las resoluciones tarifarias, La Parte Especial del Contrato de Concesión No 1. 2022, establece que el Concesionario Accesos Norte S.A.S será el encargado de operar y realizar el recaudo de las tres estaciones de peaje existentes en el proyecto, hasta tanto se realice la reversión del Contrato No 1 de 2017.

4. Con posterioridad a la reversión del Contrato No 1 de 2017, el responsable de realizar el recaudo de los peajes será la persona o grupo de personas que escoja la Entidad para ello. En ese orden, el Concesionario Ruta Bogotá Norte no tendrá ninguna obligación frente al recaudo del peaje en las tres estaciones del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato de Concesión No 001 de 2022 es claro en indicar que el Concesionario Ruta Bogotá Norte del Contrato de concesión No. 1 de 2022 si tiene la obligación de realizar y asumir los costos de todas las actividades administrativas para verificar la documentación que acredite los requisitos establecidos para el otorgamiento del beneficio de tarifas especiales diferenciales.

5. De conformidad con lo establecido tanto en la Resolución 20213040025145 el 17 de junio de 2021 como en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, el encargado de fijar todo lo relacionado con el procedimiento para acreditar

la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder a dicho beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control y las causas de pérdida del beneficio de las tarifas diferenciales es la ANI.

6. La ANI le envió a esta Interventoría el borrador del documento denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DIFERENCIALES ENTRE LOS PROYECTOS ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y ACCESOS NORTE FASE II." En este se establece de manera clara las actividades que el Concesionario Ruta Bogotá Norte debe realizar para la implementación de las tarifas diferenciales. Así las cosas y como quiera que el documento denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS TARIFAS DIFERENCIALES ENTRE LOS PROYECTOS ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y ACCESOS NORTE FASE II" (Es el mismo documento denominado "E1.pdf" de la carpeta "Otros Anexos" del cuarto de datos) es resultado tanto de lo indicado en la Resolución 20213040025145 el 17 de junio de 2021 como en la Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, para esta Interventoría lo indicado en el mismo es vinculante para el Concesionario Ruta Norte Bogotá.

- Regulación contractual del riesgo.

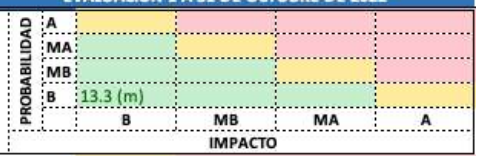
Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3
  - Sección 3.4
  - Sección 3.11
  - Sección 3.14
- Capítulo IV.
  - Sección 4.6

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.2(a)
  - Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

**13.3 (m)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (m) | REGULATORIO | PUBLICO | BAJO | BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Si bien, para el proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión Ruta Bogotá Norte fase II, se expidió la resolución 20213040025145 de 17 de junio de 2021 y existe un borrador de procedimiento para la operatividad de la aplicación de tarifas diferenciales, que incide en el riesgo, eventos como la negativa de las comunidad a asumir las tarifas, o el desconocimiento en la aplicación de las tarifas diferenciales, pueden incidir en la materialización del riesgo, o sobrevinientemente de no efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria, en cuyo caso no aplicará el riesgo en caso no se puedan aplicar las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial, debido a la No Entrega de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), aplicando entonces lo establecido en la sección 4.2(c), que incide en la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización es **BAJA**, teniendo en cuenta que estas tarifas entrarían en vigencia 2023 y se está en plazo para hacer socialización y operatividad de los mecanismos para tarifas diferenciales.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto tanto la resolución de tarifas, como las tarifas diferenciales no entran en vigencia sino hasta 2023, contado en este momento con un período estable en la aplicación de las tarifas por parte de Accesos Norte I (Concesionario recaudador).

- Seguimiento mensual al riesgo.

La ANI mediante oficio 20223050324051 remitió a la CRBN el procedimiento para efectuar la aplicación de tarifas diferenciales, indicando al Concesionario que:
En el marco de lo establecido en el Contrato de Concesión Bajo Esquema de APP No 001 de 2022 y en el "Procedimiento para la Operatividad de la Aplicación de las Tarifas Diferenciales entre los Proyectos Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C, y Accesos Norte

Fase II", la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, deberá adelantar las siguientes actividades:
a. De conformidad con lo señalado en el Contrato Parte Especial del proyecto Accesos Norte Fase II, en la Tabla de Referencias a la Parte General, pagar durante la Fase de Preconstrucción, el valor correspondiente a la actualización del software de recaudo por la inclusión de las tarifas diferenciales previstas en la Resolución No 20213040025145 del 17 de junio de 2021, al concesionario del Contrato N°001 de 2017 o a quien éste designe.
b. Solicitar a la ANI, la inclusión de las tarifas diferenciales en el software de recaudo de las estaciones de peaje Fusca y Andes.
c. Recibir la documentación entregada por cada uno de los solicitantes de las tarifas diferenciales.
d. Armar y custodiar las carpetas de los solicitantes al beneficio de las tarifas diferenciales.
e. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la Tarifa Diferencial y validarla con la Interventoría del proyecto.
f. Solicitar a la ANI que se reconozca el beneficio a los solicitantes
Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato de Concesión Bajo Esquema de APP No 001 de 2022, en su Sección 3.3 de la Parte General, es claro en indicar que el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. si tiene la obligación de realizar y asumir los costos de todas las actividades administrativas para verificar la documentación que acredite los requisitos establecidos para el otorgamiento del beneficio de tarifas especiales diferenciales.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
  - Sección 3.3
  - Sección 3.4
  - Sección 3.11
  - Sección 3.14
- Capítulo IV.
  - Sección 4.6

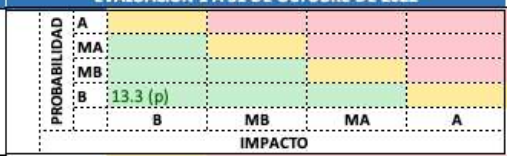
Parte Especial del Contrato.

- Capítulo V.
  - Sección 5.2(a)
  - Sección 5.4
- Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

**13.3 (n)** Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.

- De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(n)- no aplica al proyecto.

**13.3 (p)** Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentaran la subcuenta excedentes ANI.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (p) | REGULATORIO | PUBLICO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a los cambios que puedan ocurrir en las especificaciones técnicas para la ejecución de proyectos viales y que la ANI ordene su aplicación en el proyecto.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que si bien entró en vigencia en este 2022 mediante resolución 20223040024785 de 6 de mayo de 2022 que deroga la anterior resolución 1376 de 2014, y se adopta la resolución 1524 de 2022 que acoge las nuevas normas para construcción de carreteras, estas no serán obligatorias, sino las contenidas en el Apéndice Técnico 3, como lo señala el Contrato de Concesión.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto no se vislumbra la necesidad de acoger dichas nuevas especificaciones, y en todo caso el numeral 2.2 del Apéndice Técnico 3 establece el uso de las especificaciones vigentes según resolución 1376 de 2014.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se verificó la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que serán aplicables las normas para construcción de carreteras las de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.

- Regulación contractual del riesgo.

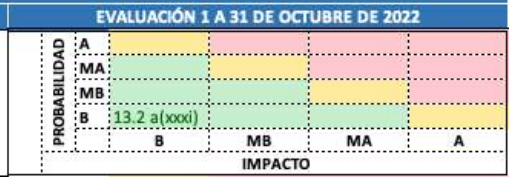
Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.11 (a), 4.11(c), 4.11(f)
  - Sección 4.12 (a) hasta (e)
- Apéndice Técnico 3.

### 3.5.13 FUERZA MAYOR

**13.2 a(xxxi)**

Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.2 a(xxxi) | FUERZA MAYOR | PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

La zona del proyecto se caracteriza por la presencia de comunidades de estratos medios y altos, zonas escolares y universitarias y sitios de diversión al aire libre, restaurantes y eventos masivos, y salida a zona rural de recreo y viviendas suburbanas. La zona no suele afectarse por bloqueos, protestas o situaciones de alteración del corredor, no obstante el riesgo.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el concesionario no tiene a su cargo peajes, se está en el inicio del contrato de concesión, y finalmente la tranquila relación que se aprecia con el concesionario vecino y sus comunidades incididas con el proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que adicional a lo señalado en la probabilidad, no se tiene mayor infraestructura que afectar en esta etapa inicial del contrato.

- Seguimiento mensual al riesgo.

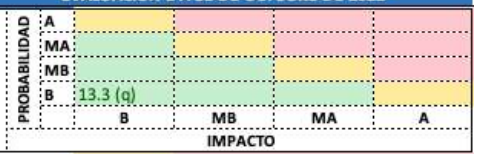
En el período octubre de 2022 no se presentaron situaciones que alteraran la percepción del riesgo sobre los bienes de propiedad del concesionario por terceros. En el período se dio inicio al reversible por la carrera séptima (18/09/22), para cuya implantación se abordaron diálogos con la comunidad afectada por las medidas (16/09/22), siendo estas llevadas en forma organizada. Este reversible estará vigente hasta diciembre de 2022, y aún en el marco de protestas en Bogotá, en el mes de octubre, el corredor concesionado no se vio afectado por daños en la infraestructura.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
  - Sección 4.11 (a), (c), (f), (v)
  - Sección 4.5 (d), hasta (e), y (t)
- Capítulo IX. Sección 9.2. (c).

**13.3 (q)** Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (q) | FUERZA MAYOR | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) no se hubiere logrado la adjudicación de ejidos o baldíos, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente, o 2) no se hubiere logrado la adjudicación de predios de uso público, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha hecho ninguna solicitud sobre ejidos o baldíos.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que se involucraran ejidos o baldíos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

  El Cronograma de adquisición predial elaborado y presentado por el concesionario se establece como la herramienta de control básico para el desarrollo de las actividades propias del proceso de gestión y adquisición predial, cumpliendo con los requerimientos de eficiencia de conformidad con los plazos estimados. Conforme a lo anterior, se individualizan los predios identificados como necesarios para el desarrollo del proyecto, de la siguiente forma:

| UF | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | F.C | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CRBN | 8 | 20 | 22 | 12 | 23 | 44 | 44 | 8 | 181 |
| Distrito | | | | | 5 | 33 | | | 38 |
| Total | 8 | 20 | 22 | 12 | 28 | 77 | 44 | 8 | 219 |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Para el caso de los Predios "Distrito", se requiere conocer el cronograma de la gestión del Fideicomiso Lagos de Torca y cualquier otra entidad, con el fin de establecer si el (80%) de los predios requeridos podrán ser transferidos al (IDU) dentro del término de dos (2) años

establecido en el convenio, sin embargo, es importante tener en cuenta que al (IDU) no le asiste ninguna obligación adicional, puesto que la disponibilidad de los (38) predios, se encuentra inmersa en una obligación condicional.

En el marco del comité predial surtido el 13 de octubre de 2022, el CCSN informó que el 4 de octubre reiteró la comunicación a Fideicomiso Lagos de Torca solicitando los polígonos de las áreas de cesión que se encuentran en trámite de transferencia a el Distrito Capital y el estado de estas, con ocasión de los Planes Parciales del Ordenamiento Zonal correspondiente a Lagos de Torca.

Asimismo, la sociedad Concesionaria ha solicitado gestionar reunión en el marco del convenio IDU-ALCALDIA-ANI, para tratar tema LAGOS DE TORCA mediante comunicación 20226040328591. Mediante oficio 20223251724721 de 31 de octubre, el IDU (DTDP – Dirección Técnica de Predios), requirió a la ANI "*que para efectos de avanzar en los procesos de cesiones y/o segregaciones jurídicas y catastrales de los predios objeto de transferencia con ocasión a las cesiones de las cargas de los Planes Parciales del Pian de Ordenamiento Zonal del Norte- "Ciudad Lagos de Torca" según el Decreto No 088 de 2017, se requiere contar con la información relacionada con la línea geométrica del proyecto, con el fin de poder determinar cuáles son exactamente la proporción de los predios (Anexo 1delConvenio), que se verían afectados*"

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
  - Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
  - Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
  - Sección 14.2

**13.3 (r)** Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (r) | FUERZA MAYOR | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) proceda la expropiación judicial, 2) que se impidiera o retrasara el desalojo de las unidades beneficiarias del plan de reasentamiento incluido en la licencia ambiental, 3) en el caso de ocupación irregular de baldíos o ejidos, 4) no materialización de entrega anticipada de predios administrados por la Unidad de Activos Especiales, y 5) en el caso de no materializarse la entrega de bienes de uso público 90 días posteriores a la solicitud del concesionario a la entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha hecho ninguna solicitud sobre ejidos o baldíos, y está elaborando los insumos prediales con la caracterización de unidades económicas, sociales, ambientales y posibles reasentamientos.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que se involucraran ejidos o baldíos, y que adicionalmente se está en la elaboración de insumos para preparar ofertas e identificación de beneficiarios de compensaciones socioeconómicas y del plan de reasentamientos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En la primera reunión predial, 29 de julio de 2022, se puso en conocimiento los predios requeridos, ninguno con la connotación de ejido, baldío, o bien de uso público, aunque se identificaron ocupaciones en los laterales de la carrera séptima y separados central de la autopista norte, con miras a posibles beneficiarios del plan de reasentamiento. En reuniones con el IDU, programadas desde el inicio del contrato para coordinar las gestiones

interinstitucionales con el Distrito y el Concesionario, también se mencionó este elemento de valoración, indicando que debe desarrollarse en futuras reuniones con temas particulares.
Esto se refrendó en la reunión presencial de carácter comunicativo sostenida el 20/9/2022 en las instalaciones de la ANI, convocada por el concesionario, cuya finalidad era socializar la información técnica remitida por el IDU respecto de los 38 predios objeto del convenio, estableciéndose que 12 son requeridos para la UF 5 y 26 para la UF 6, evidenciándose que en total solo 5 se encuentran a nombre del Fideicomiso, 1 a favor del IDU y 5 a favor de la EAAB, desconociéndose a la fecha el estado de la gestión respecto de los restantes, información que se espera pueda ser compartida por Lagos de Torca en la reunión que ha sido reprogramada en dos ocasiones. , la sociedad Concesionaria ha solicitado gestionar reunión en el marco del convenio IDU-ALCALDIA-ANI, para tratar tema LAGOS DE TORCA mediante comunicación 20226040328591. Mediante oficio 20223251724721 de 31 de octubre, el IDU (DTDP – Dirección Técnica de Predios), requirió a la ANI "que para efectos de avanzar en los procesos de cesiones y/o segregaciones jurídicas y catastrales de los predios objeto de transferencia con ocasión a las cesiones de las cargas de los Planes Parciales del Pian de Ordenamiento Zonal del Norte- "Ciudad Lagos de Torca" según el Decreto No 088 de 2017, se requiere contar con la información relacionada con la línea geométrica del proyecto, con el fin de poder determinar cuáles son exactamente la proporción de los predios (Anexo 1delConvenio), que se verían afectados"

- Regulación contractual del riesgo.

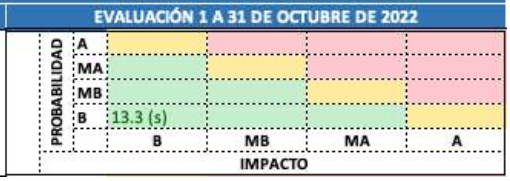
Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
  - Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
  - Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
  - Sección 14.2

Apéndice Técnico 8.

- Numeral 5.3

**13.3 (s)** Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra., en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (s) | FUERZA MAYOR | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad que impida la totalidad o una parte sustancial de las intervenciones en una o varias unidades funcionales que de acuerdo con el plan de obras deban estarse ejecutando en el momento y que implique el retraso de manera forzosa, ocasionando que ciertos recursos del Concesionario queden ociosos, siendo reconocibles exclusivamente costos fijos de equipo, personal y gastos administrativos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que solo se ejecutarán en este corto plazo las intervenciones prioritarias, y las mismas por una duración de hasta 3 meses.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto el costo de la maquinaria, equipo y personal, es relativamente bajo con respecto al grueso de la inversión a desplegar en las Unidades Funcionales 1 a 7.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se determinó la aprobación del PMT para intervenciones prioritarias por el IDU, y No Objeción del Interventor para el PAGA a implantar en dichas intervenciones. Se iniciaron las intervenciones prioritarias en agosto de 2022, y continuaron desarrollándose en septiembre del presente año.
El cronograma general de intervenciones es el siguiente:




Si bien el concesionario reportó lluvias que le dificultan la terminación de actividades de demarcación horizontal (asociadas al indicador de señalización horizontal), la interventoría comparte la jurisprudencia del Consejo de Estado que determina que estas por sí solas no constituyen eventos eximentes, además de los oficios mediante los cuales se informó que se estaba retrasado con respecto al cronograma de intervenciones, y la necesidad de iniciar la señalización horizontal, así como la necesidad de ajustar el PGRD a la temporada de lluvias anunciada para el trimestre agosto-octubre, según los siguientes comunicados:

- 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00477
- 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00519
- 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00550
- 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00675
- 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00676

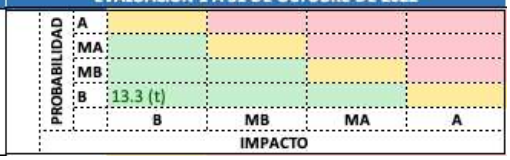
Con base en lo anterior, no se identifican en el período situaciones que requieran reconocimiento de generar costos ociosos por mayor permanencia en obra.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo XIV
    - Sección 14.2(h)

**13.3 (t)** Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (t) | FUERZA MAYOR | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) demoras en la expedición de licencias y permisos, en particular si transcurre más del 50% adicional de tiempo para la expedición o modificación de la licencia ambiental, o plan de manejo ambiental, o 2) si transcurriere más del 50% del tiempo máximo establecido por la ley para la expedición de permisos, concesiones, autorizaciones ambientales (PCAA)

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento se están elaborando diseños y por tanto no se han presentado licenciamientos (con la excepción de la cesión de licencia de la Unidad Funcional 7, la cual se aceptó por el concesionario e inscribió en el sistema VITAL de ANLA).

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, por cuanto no se han determinado todos los permisos requeridos a la espera de finalizar los diseños, y por tanto no se tienen efectos sobre la expedición de las licencias y permisos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

1. Se determinó la aprobación del PMT para intervenciones prioritarias por el IDU, y No Objeción del Interventor para el PAGA a implantar en dichas intervenciones. No se evidenciaron eventos de ningún tipo que impliquen posibles retrasos en la entrega de las intervenciones que puedan desencadenar eventos eximentes de responsabilidad.
2. Se puso a disposición del concesionario el borrador de cesión de licencia ambiental para la Unidad Funcional 7, y se obtuvo No Objeción para el PAGA de la Unidad Funcional cero.

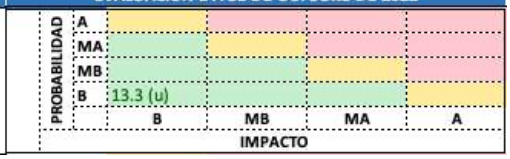
3. Para el período el concesionario inscribió en el sistema VITAL de ANLA con radicado 1200090158079622002 de 7 de septiembre de 2022, la cesión de la licencia ambiental para la Unidad Funcional 7. A la fecha de cierre del informe de octubre no se cuenta con la cesión de la licencia ambiental.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
  - Sección 8.1(h), romanitos (i) y (ii)

**13.3 (u)** Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (u) | FUERZA MAYOR | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) requerirse consultas previas en la medida en que una comunidad fuere reconocida la Autoridad Competente con posterioridad a la apertura del proceso de selección, y transcurrieran 180 días desde la primera convocatoria sin que esta culminara, y 2) cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la licencia ambiental se reconocieren por la Autoridad Competente, comunidades étnicas o afrodescendientes, y siempre que con base en ese reconocimiento se señale que no pueden continuar las obras o suspenderlas de manera temporal en una determinada Unidad Funcional.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que la caracterización efectuada no muestra presencia de comunidades, o movimientos culturales diferenciados que impliquen en el mediano plazo el reconocimiento de comunidades étnicas o afrodescendientes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está en un proceso de determinación de elementos para formular la solicitud de licencias ambientales, incluida la caracterización social y de entornos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

1. Se determinó la aprobación del PMT para intervenciones prioritarias por el IDU, y No Objeción del Interventor para el PAGA a implantar en dichas intervenciones. No se evidenciaron eventos de ningún tipo que impliquen comunidades étnicas o afrodescendientes diferenciadas.

2. El concesionario informó el inicio de formulación del licenciamiento ambiental para las unidades funcionales 1 a 6.
3. Se puso a disposición del concesionario el borrador de cesión de licencia ambiental para la Unidad Funcional 7, y se obtuvo No Objeción para el PAGA de la Unidad Funcional cero.
4. Para el período el concesionario inscribió en el sistema VITAL de ANLA con radicado 1200090158079622002 de 7 de septiembre de 2022, la cesión de la licencia ambiental para la Unidad Funcional 7. A la fecha de cierre del informe no se había logrado la cesión de la licencia ambiental.
5. De conformidad con la Parte Especial del Contrato, se cuenta con certificaciones No 472 de 16 de mayo de 2016, No 1057 de 27 de septiembre de 2016, Resolución No 43 de 10 de noviembre de 2016, expedidas por el MinInterior, en las cuales consta que no se registraron comunidades indígenas, minorías, ROM, ni comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, en el área del proyecto.

- Regulación contractual del riesgo.

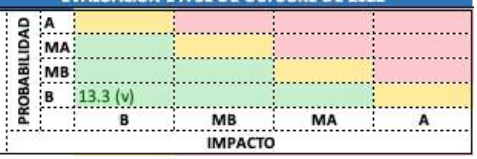
Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
  - Sección 8.1(i), romanitos (i) y (ii)

Parte Especial del Contrato.

- Capítulo I
  - Definición 2.6(b)(vi)

**13.3 (v)** Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (v) | FUERZA MAYOR | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor de Redes si 1) transcurrieren 180 días contados desde la presentación de la solicitud a la empresa titular de las redes sin que se haya logrado el inicio del traslado de redes, previa demostración que los Retrasos se deben a causas no imputable a este, y que se actuó con diligencia, y 2) aparecen redes que no pudieron ser identificadas previamente, y siempre que dicha No Identificación no le sea imputable al concesionario.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que la caracterización efectuada no muestra presencia de nuevas redes o que se haya solicitado a las empresas de servicios y con redes en el corredor, el inicio de las intervenciones de redes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que se está dentro de los tiempos para desarrollar y actualizar el inventario de redes y se cuenta con un primer estimado de fondeos para cubrir dichos traslados de redes.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En la primera reunión de diseños se revisó la información existente de tipo secundario (información de estructuración, identificación de empresas de servicios, revisión contractual), para proceder a la elaboración del cronograma de redes (con fecha 23 de agosto de 20022). Se realizaron dos mesas de trabajo, una con acompañamiento de la ANI, en donde el Concesionario expuso las gestiones adelantadas con los operadores de redes durante la fase actual (pre construcción), por otro lado, cumplió con el compromiso contractual de entregar el cronograma de traslado de redes de acuerdo a las fechas pactadas, sobre este, la Interventoría hizo una serie de observaciones las cuales ya fueron atendidas; en la fase actual del proyecto, no es posible evaluar los sobre costos que pudieran presentarse para la ejecución del plan de traslado de redes, dado que en el momento se adelanta la definición

del inventario y los acercamientos con los distintos operadores y no se cuenta con diseños ni presupuestos. No obstante lo anterior, es claro que las obligaciones de fondeo de la cuenta de redes cuentan con un valor de fondeo, que es estimado inicial de lo que se tiene presupuestado para el traslado de redes.

Se adelantó reunión de trabajo con el IDU (25/09/22) donde se expusieron algunas necesidades de definición por parte de las ESP distritales, y explicación que la cuenta de redes solo se utiliza para costos de traslados, no para diseños, ni otros gastos administrativos.

En ese sentido, y en el caso EAAB y ETB, CRBN solicitó dar alcance a la ley de infraestructura 1682, en donde se expone que los diseños son a costo de la ESP, no obstante la gerencia de la entidad manifestó que ellos no cuentan con recursos y que de acuerdo con la resolución 886/21, es a la empresa contratista a quien le toca cubrir costos de diseños, costos de la revisión, el traslado, y el costo de supervisión.

El concesionario ha elevado solicitudes a las empresas para obtener planos, según informó en la reunión del 25/09/22, a lo que las empresas les manifiestan que sus catastros y planos para esas redes y zona son de los años 70, por lo cual la entrega de la información está sujeta a las restricciones de documentación propias de la época (no están digitalizadas, en papel tipo pergamino, etc). En ese contexto, y ante la solicitud de la Agencia, de un concepto sobre las posiciones asumidas por el Distrito mediante comunicación 20223050323861 solicitó pronunciamiento de la interventoría, quien en oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 indicó que es necesario para el Concesionario:

* Realizar un inventario de las redes existentes en el Proyecto para lo cual deberá acudir a la todos los procedimientos que sean necesario para ello en su experticia técnica, entre los que se encuentra los recorridos de campo.
* Para el manejo de redes, el Contrato utiliza como ley aplicable la Ley 1682 de 2013.
* En el Inventario el Concesionario deberá indicar las características de las redes existentes tal como lo describe el Contrato en el Apéndice técnico 5 literal c de la Sección 3.2.1.
* Dicho Inventario servirá como base para que el Concesionario proponga soluciones constructivas y de diseño en caso de que se evidencie una potencial afectación a las redes existentes. Es decir, es una obligación del Concesionario presentar "el diseño de la solución seleccionada con detalles constructivos"
* Bajo el supuesto de que se advierta una posible afectación a las redes existentes se aplicará lo dispuesto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1682 de 2013.
* La gestión en la realización del inventario de redes y las demás obligaciones relacionadas con el manejo de redes SERÁN ASUMIDAS A CUENTA Y RIESGO por el Concesionario. El Concesionario deberá adelantar gestiones con los operadores y

administradores de redes para acordar la aplicación de pagos, diseños e implementación de las soluciones relacionadas con la afectación de redes existentes.

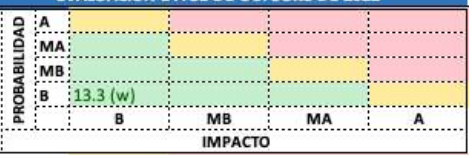
* El Concesionario podrá solicitar información sobre las redes existentes a los Operadores administradores de las mismas.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
  - Sección 8.2, desde (c), hasta (h)
- Capítulo XIII.
  - Sección 13.3(e)

**13.3 (w)** Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complementación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (w) | FUERZA MAYOR | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor por demoras de cualquier tipo de autoridad en entregar los permisos necesarios para efectuar las intervenciones que son obligatorias según el contrato de concesión. Demoras diferentes a la Fuerza Mayor Ambiental, de Redes, o Social.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que el Distrito designó como intermediario con las diferentes entidades de la ciudad al IDU, para coordinar con diversos actores: Fiducia Lagos de Torca, EAAB, ETB, ENEL, Movilidad, Hábitat, con el fin de efectuar de la manera más expedita los trámites que sean requeridos para el desarrollo del proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que no se requieren intervenciones de redes, o predios para el desarrollo de las intervenciones prioritarias en la UF0, aunque sí para la aprobación del PMT sobre dicho corredor.

- Seguimiento mensual al riesgo.

Se presentó y obtuvo aprobación del PMT para trabajos en la UF0 (28 de julio de 2022), en particular la Autopista Norte. Queda pendiente para el mes de agosto el PMT para la Cra 7ma. A la fecha el concesionario cuenta con la aprobación de la secretaria de movilidad distrital de los PMT`S presentados para la ejecución de las actividades durante las 24 horas y en el horario nocturno.

Se realiza la verificación de la implementación de la señalización y demarcación estipulada para el desarrollo de las actividades y se realiza el seguimiento a la concesión del cumplimiento de las observaciones emitidas por la secretaria de movilidad distrital.
Inscripción en el sistema VITAL y con radicado de ANLA 1200090158079622002 de 7 de septiembre de 2022 el inicio de trámite de cesión de licencia ambiental. A la fecha de cierre del informe no se había producido aún el documento que acredite la cesión de la licencia ambiental.

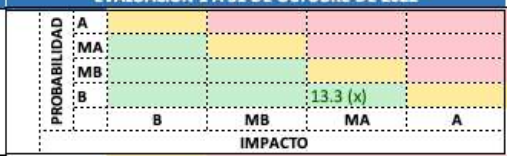
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo I
  - Sección 1.81

(Exceptúan la fuerza mayor regulada en las secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de la parte general)

**13.3 (x)** Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (x) | FUERZA MAYOR | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | MEDIO ALTO |  |



- <u>Contexto particular del riesgo.</u>

Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta el contexto social de los sectores sobre los que discurre el corredor concesionado, y que no se informan minas o yacimientos, o hallazgos, excepto en la variante Sopó en la zona de 1.7km a desarrollar vías nuevas.

- Justificación del impacto.

No obstante la probabilidad baja, el impacto en caso de materialización se cataloga **MEDIO ALTO** en el sentido que la infraestructura del sector (vial, de servicios públicos, ambientales, sociales -escuelas, universidades- ) es sensible para la ciudad de Bogotá, y sería de afectación importante en caso de guerra, o afectaciones de orden público, o si se informaran hallazgos arqueológicos.

- Seguimiento mensual al riesgo.

En la primera reunión de diseños se revisó la información existente de tipo secundario (información de estructuración, identificación de empresas de servicios, revisión contractual), para proceder a la elaboración de los programas de reasentamiento, plan de gestión social, compensaciones socioeconómicas, socioambientales.

De igual manera se revisó la documentación sobre estado de la adquisición de seguros para la transferencia del riesgo, y su aprobación por la Agencia, según el siguiente detalle:

| PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO | | APROBACIÓN ANI | 223050166221 | DE | 7/06/22 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Valor asegurado* | *$* | *111.833.607.707,00* | NACIONAL DE SEGUROS S.A. | | | 400039827 |
| *Tomador* | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | | | | | |
| *Amparos* | *Afianzado* | | *Beneficiario* | *Desde* | *Hasta* | *Valor Asegurado* |
| CUMPLIMIENTO | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | | *Agencia Nacional de Infraestructura* | *1/04/22* | *30/09/23* | *$ 111.169.424.855,00* |
| SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | | *Agencia Nacional de Infraestructura* | *1/04/22* | *30/09/26* | *$ 664.182.852,00* |

| PÓLIZA TODO RIESGO | | APROBACIÓN ANI | 20223050181441 | DE | 22/06/22 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Valor asegurado* | *$* | *240.221.827.368,00* | AXA COLPATRIA S.A. | | | 12407 |
| *Tomador* | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | | | *Vigencia* | | |
| *Amparos* | *Asegurado* | | *Beneficiario* | *Desde* | *Hasta* | *Valor Asegurado* |
| BASICO INCENDIO Y/O RAYO | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/22* | *2/10/23* | *$ 240.221.827.368,00* |
| ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/22* | *2/10/23* | *$ 240.221.827.368,00* |
| DAÑOS POR AGUA | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/22* | *2/10/23* | *$ 240.221.827.368,00* |
| EXPLOSION | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/22* | *2/10/23* | *$ 240.221.827.368,00* |
| EXTENDED COVERAGE | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/22* | *2/10/23* | *$ 240.221.827.368,00* |
| REMOCION DE ESCOMBROS | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/22* | *2/10/23* | *$ 20.000.000.000,00* |
| HMACC/AMIT - TERRORISMO | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS* | *2/04/22* | *2/10/23* | *$ 20.000.000.000,00* |

| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | APROBACIÓN ANI | 20223050149781 | DE | 24/05/22 | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Valor asegurado* | *$* | *75.000.000.000,00* | CONFIANZA S.A. | | | 802021337 |
| *Tomador* | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | | | *Vigencia* | | |
| *Amparos* | *Asegurado* | | *Beneficiarios* | *Desde* | *Hasta* | *Valor Asegurado* |
| Predios, labores y operaciones | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | | *Terceros Afectados* | *1/04/22* | *1/10/23* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Perjuicios patrimoniales y lucro cesante | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | | *Terceros Afectados* | *1/04/22* | *1/10/23* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Perjuicios extrapatrimoniales | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | | *Terceros Afectados* | *1/04/22* | *1/10/23* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Gastos judiciales de defensa | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | | *Terceros Afectados* | *1/04/22* | *1/10/23* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Gastos médicos de urgencia | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | | *Terceros Afectados* | *1/04/22* | *1/10/23* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Culpa grave | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | | *Terceros Afectados* | *1/04/22* | *1/10/23* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Responsabilidad civil patronal | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | | *Terceros Afectados* | *1/04/22* | *1/10/23* | *$ 75.000.000.000,00* |
| RC de contratistas y subcontratistas | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | | *Terceros Afectados* | *1/04/22* | *1/10/23* | *$ 75.000.000.000,00* |
| Responsabilidad civil cruzada | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | | *Terceros Afectados* | *1/04/22* | *1/10/23* | *$ 75.000.000.000,00* |
| RCde vehículos propios y no propios | *Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S* | | *Terceros Afectados* | *1/04/22* | *1/10/23* | *$ 75.000.000.000,00* |

En el periodo septiembre de 2022 y vigente hasta diciembre de 2022, y a petición de la ANI, se logró la activación de un reversible por la carrera séptima (18/09/22), con la debida socialización con la comunidad de la zona, sin alteraciones de orden público.
En el periodo se presentaron actos de alteración de orden público al centro y sur de la ciudad (28/09/22), asociados a protestas con daños en bienes, los cuales no afectaron el corredor concesionado. No se presentaron ni hallazgos arqueológicos o minas, durante el desarrollo de las campañas geotécnicas.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato

**13.3 (y)** Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General

| ID | CATEGORIA | ASIGNACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | EVALUACIÓN 1 A 31 DE OCTUBRE DE 2022 |
|---|---|---|---|---|---|
| 13.3 (y) | FUERZA MAYOR | PUBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO |  |



- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la ocurrencia de un evento o serie de eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal de orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el período en el que se haya materializado dicho evento.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que no hay estados de excepción o emergencia, ni se prevén en el corto o mediano plazo.

- Justificación del impacto.

Un posible impacto en este momento sería **BAJO** dado que existen los recursos para atender los primeros fondeos de la cuenta peajes acumulado y mensual de peajes, y estos pueden atender los fondeos para cubrir los costos de cesión de derechos patrimoniales, por ejemplo. También se fondeó el primer giro Equity y las cuentas de Interventoría, MASC, soporte contractual, predios, por lo cual no habría un impacto en el corto plazo.

- Seguimiento mensual al riesgo.

No se presentaron restricciones de movilidad u órdenes de confinamiento en el período, y se evidenciaron a través de la Fiduciaria Corficolombiana los fondeos de cuentas y giros Equity para esta primera etapa del proyecto, así como la corrección al primer fondeo (15 y 16 de agosto de 2022).

En el transcurso del mes se fondearon también los recursos de recaudo acumulado y mensual de peajes.

| Central Recaudo Peajes | | | FiduBancolombia | | FiduCorficolombiana |
|---|---|---|---|---|---|
| Fecha de corte | DANE | | Bruto | Gastos comisiones | Neto (- comisiones) |
| 31/08/21 | 109,62 | Acumulado total | $ 352.423.795.541,56 | | |
| 31/08/21 | 109,62 | Acumulado mes | $ 4.591.102.195,00 | | |
| 30/09/21 | 110,04 | Acumulado mes | $ 4.539.093.797,00 | | |
| 31/10/21 | 110,06 | Acumulado mes | $ 4.783.501.705,00 | | |
| 30/11/21 | 110,60 | Acumulado mes | $ 4.531.816.579,00 | | |
| 31/12/21 | 111,41 | Acumulado mes | $ 5.098.768.492,00 | | |
| 31/01/22 | 113,26 | Acumulado mes | $ 4.240.167.828,00 | | |
| 28/02/22 | 115,11 | Acumulado mes | $ 4.373.710.374,00 | | |
| 31/03/22 | 116,26 | Acumulado mes | $ 4.876.763.265,00 | | |
| 30/04/22 | 117,71 | Acumulado mes | $ 4.619.476.894,00 | -$1.570.032.656,06 | $ 392.508.164.014,50 |
| 5/05/22 | 118,70 | Recaudo mensual | $ 737.387.609,00 | -$2.937.799,24 | $ 734.449.809,76 |
| 31/05/22 | 118,70 | Recaudo mensual | $ 3.921.740.114,00 | -$15.624.462,61 | $ 3.906.115.651,39 |
| 30/06/22 | 119,31 | Recaudo mensual | $ 4.511.742.454,00 | -$17.975.069,54 | $ 4.493.767.384,46 |
| 31/07/22 | 120,27 | Recaudo mensual | $ 4.778.865.567,00 | -$19.039.305,05 | $ 4.759.826.261,95 |
| 31/08/22 | 121,50 | Recaudo mensual | | | $ 4.833.155.524,90 |
| 30/09/22 | 122,63 | Recaudo mensual | | | $ 4.599.693.158,37 |

Otros fondeos se han efectuado de la siguiente manera:

| | | | | Contractual | Contractual corriente |
|---|---|---|---|---|---|
| Condición del Giro | | Fecha Mes n | Fecha real | Valor mes de ref | Valor mes del giro |
| Patrimonio Autónomo / Corficolombiana | 1 | 5/05/22 | 5/05/22 | $ 17.639.604.770 | $ 20.003.447.760 |
| Patrimonio Autónomo / Bancolombia | 1 | 5/05/22 | 17/06/22 | $ 108.645.939 | $ 124.241.551 |
| Patrimonio Autónomo / Corficolombiana | 1 | 5/05/22 | 13/06/22 | $ 108.645.939 | $ 124.241.551 |
| Patrimonio Autónomo / Corficolombiana | 0 | 5/05/22 | 15/09/22 | $ 906.146 | $ 1.060.662 |
| Patrimonio Autónomo / Corficolombiana | 0 | 5/05/22 | 16/09/22 | $ 906.146 | $ 1.060.662 |
| * Predios | 0 | 5/05/22 | 20/05/22 | $ 167.182.284 | $ 189.585.999 |
| * Interventoría y supervisión | 0 | 5/05/22 | 20/05/22 | $ 3.664.555.200 | $ 4.155.633.840 |
| * Soporte Contractual | 0 | 5/05/22 | 20/05/22 | $ 363.300.000 | $ 411.985.000 |
| * MASC | 0 | 5/05/22 | 20/05/22 | $ 371.000.000 | $ 420.716.859 |

Si el lector requiere mayor detalle de los movimientos de las cuentas del proyecto, se solicita acudir al informe financiero.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- 1.165

## 3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS.

Según la calificación dada por la Interventoría, y una vez efectuada la revisión integral de la matriz de riesgos del contrato para el período 1-31 de octubre de 2022, se encontró que no hay riesgos en área valorable (de acuerdo con la definición de área de riesgo valorable referida en la metodología para la valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No.4859 del 23 de diciembre de 2019).

## 3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS

De conformidad con la circular ANI 20215000000674 de 9 de noviembre de 2021 se incluye la información discriminada del flujo de egresos de conformidad con los fondeos efectivos de las cuentas a precios de referencia del contrato, sin valoración de riesgos por menor recaudo o incrementos por rendimientos, de la siguiente manera:

| | Presupuesto | Flujo de ingresos | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE DE SUBCUENTA** | **Estimado** | **2022** | **2023** | **2024** | **2025** | **2026** | **2027** | **2028** | **2029** |
| Predial Compensaciones socioeconómicas* | **$ 122.163.897.750** | $ 1.109.871.688 | $ 8.484.204.632 | $ 33.378.392.828 | $ 18.364.733.802 | $ 60.826.694.800 | | | |
| Compensaciones socioambientales | **$ 58.847.004.277** | $ - | $ 4.838.090.131 | $ 9.676.180.262 | $ 11.224.003.176 | $ 9.189.755.772 | $ 14.498.077.844 | $ 9.420.897.092 | |
| Redes | **$ 61.496.296.148** | $ - | $ 4.181.928.678 | $ 8.363.857.356 | $ 10.646.094.874 | $ 10.099.318.706 | $ 15.973.238.208 | $ 12.231.858.326 | |
| Soporte Contractual | **$ 2.906.400.000** | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 |
| Interventoría y supervisión | **$ 36.812.630.000** | $ 3.664.555.200 | $ 1.832.277.600 | $ 5.082.048.000 | $ 5.082.048.000 | $ 5.082.048.000 | $ 5.082.048.000 | $ 5.082.048.000 | $ 8.152.452.000 |

| | Presupuesto | Flujo de egresos | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE DE SUBCUENTA** | **Ejecutado a la fecha** | **2022** | **2023** | **2024** | **2025** | **2026** | **2027** | **2028** | **2029** |
| Predial Compensaciones socioeconómicas* | $ - | $ 1.109.871.688 | $ 8.484.204.632 | $ 33.378.392.828 | $ 18.364.733.802 | $ 60.826.694.800 | | | |
| Compensaciones socioambientales | $ - | $ - | $ 4.838.090.131 | $ 9.676.180.262 | $ 11.224.003.176 | $ 9.189.755.772 | $ 14.498.077.844 | $ 9.420.897.092 | |
| Redes | $ - | $ - | $ 4.181.928.678 | $ 8.363.857.356 | $ 10.646.094.874 | $ 10.099.318.706 | $ 15.973.238.208 | $ 12.231.858.326 | |
| Soporte Contractual | $ - | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 | $ 363.300.000 |
| Interventoría y supervisión | $ - | $ 1.983.105.772 | $ 3.966.211.544 | $ 5.440.713.070 | $ 5.440.713.070 | $ 5.440.713.070 | $ 5.440.713.070 | $ 5.440.713.070 | $ 3.659.747.335 |

| | | Banda 0 a 100% 100% Privado | Banda 100 a 120% 100% Privado | Banda 120 a 200% 30% Privado | Banda 120 a 200% 70 Público |
|---|---|---|---|---|---|
| **TIPO DE RIESGO** | Fondeo actual | Tope fondeo ctto | Riesgo privado | Riesgo privado | Riesgo público |
| Predial | $ 167.182.284 | $122.163.897.750 | $ 24.432.779.550 | $ 29.319.335.460 | $ 68.411.782.740 |
| Compensaciones socioeconómicas* | $ - | $ - | | | |
| Compensaciones socioambientales | $ - | $ 58.847.004.277 | $ 11.769.400.855 | $ 14.123.281.026 | $ 32.954.322.395 |
| Redes | $ - | $ 61.496.296.148 | $ 12.299.259.230 | $ 14.759.111.076 | $ 34.437.925.843 |
| Soporte Contractual | $ 363.300.000 | $ 10.535.700.000 | | | |
| Interventoría y Supervisión | $ 3.664.555.200 | $ 36.212.083.200 | | | |
| MASC | $ 371.000.000 | $ 2.009.000.000 | | | |

| **TIPO DE RIESGO** | Fondeo actual | Riesgo público | Ejecutado año | 2022 |
|---|---|---|---|---|
| Predial | $ 167.182.284 | $ 68.411.782.740 | $ - | $ - |
| Compensaciones socioeconómicas* | $ - | $ - | $ - | $ - |
| Compensaciones socioambientales | $ - | $ 32.954.322.395 | $ - | $ - |
| Redes | $ - | $ 34.437.925.843 | $ - | $ - |
| Soporte Contractual | $ 363.300.000 | $ - | $ - | $ - |
| Interventoría y Supervisión | $ 3.664.555.200 | $ - | $ - | $ - |
| MASC | $ 371.000.000 | $ - | $ - | $ - |

Estas cuentas no presentan incrementos por fondeos, o afectación de gasto a la fecha.

- La estimación del plan de compensaciones socioeconómica será entregada al interventor 30 días posteriores a la No Objeción del plan de adquisición predial
- El plan de adquisición predial debe ser entregado el 19 de enero de 2023
- Para aprobación del plan de adquisición de predios se cuentan con 10 días por parte del interventor para revisar y observar, y 10 días del concesionario para responder.

## 3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De conformidad con el análisis precedente se presenta la siguiente tabla con el comportamiento de los riesgos del contrato.

| | | ÚLTIMO TRIMESTRE | | |
|---|---|---|---|---|
| Tipo Análisis: Met. Vol. 1 MHCP | | Mes actual (octubre 2022) | septiembre (2022) | agosto (2022) |
| Riesgo evaluado | Riesgo en área | Acciones | Acciones | |
| 13.2 a(i) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| *13.2 a (ii) y aplica lo mismo para 13.3(a* | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(iii) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| *13.2 a(iv) y aplica lo mismo para 13.3(b* | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(v) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| *13.2 a(vi) y aplica lo mismo para 13.3(e* | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(vii) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (f) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(viii) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xii) | No valorable | Controlar 13.2 a(xii) | Controlar 13.2 a(xii) | Controlar 13.2 a(xii) |
| 13.2 a(xiii) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a (xiv) | No valorable | Controlar 13.2 a (xiv) | Controlar 13.2 a (xiv) | Controlar 13.2 a (xiv) |
| 13.3 (c) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xi) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xv) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xvi) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xvii) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| *13.2 a(xviii) y aplica lo mismo para 13.3* | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xx) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (d) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (i) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a (xxi) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xxii) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a (xxiii) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xxv) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xxvi) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (k) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xxiv) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xxvii) | No valorable | Controlar 13.2 a(xxvii) | Controlar 13.2 a(xxvii) | Controlar 13.2 a(xxvii) |
| 13.2 a (xxviii) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| *13.2(a)(xxix) y aplica lo mismo para 13.* | No valorable | Controlar 13.2 a (xxix) | Seguimiento | Controlar 13.2 a(xxix) |
| 13.2 a(xxx) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (L) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (m) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (p) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.2 a(xxxi) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (q) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (r) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (s) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (t) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (u) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (v) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (w) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (x) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |
| 13.3 (y) | No valorable | Seguimiento | Seguimiento | Seguimiento |

No obstante no haber riesgos en el área valorable en este mes de septiembre, sí se recomienda la atención particular de los riesgos constructivos y cambiarios, dados el contexto en que se están desarrollando, de la siguiente manera:

- 13.2(a)(xii). Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de commodities, incidirán en los precios de mercado de insumos.

La probabilidad es MEDIO ALTA, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el 2022, y los insumos en general para el periodo concesionado.

En este momento del contrato el posible impacto es MEDIO BAJO, puesto que las intervenciones por ejecutar corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero, y es plausible esperar la estabilización de precios e inflación por intervención del mercado en una mejor oferta de insumos y medidas del Estado para el control de inflación.

**Si bien es un riesgo del concesionario, continúa el seguimiento del impacto que el aumento de precios pueda tener sobre el desempeño del concesionario en las intervenciones y otras obligaciones de resultado que le sean exigibles en el corto plazo.**

- 13.2(a)(xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato.

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

La probabilidad es MEDIO ALTA, una vez observado el estado de las vías Autopista Norte: con apreciables daños en fisuración en patrón de malla y piel de cocodrilo; Carrera séptima con baches y zonas con posibles afectaciones geológicas, sugeridas por la presencia de pavimentos en adoquín, y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundación en época de invierno y que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento prioritario.

En este momento del contrato el posible impacto es MEDIO BAJO, puesto que son condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica.

**Si bien es un riesgo del concesionario, continúa el seguimiento del impacto que el estado de la infraestructura recibida pueda tener sobre el logro de los indicadores y la retribución que se espera de ellas a partir del mes de octubre de 2022, y los tiempos para lograr dicho cumplimiento.**

- 13.2(a)(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar

La firma del contrato de concesión se produjo en abril, y el acta de inicio del contrato de concesión en fecha 23 de junio de 2022; todo un período que coincide con la etapa de elecciones presidenciales, y estuvo marcado por la volatilidad del mercado cambiario, particularmente por un aumento del precio de la divisa norteamericana, pasando de abril a agosto de 2022, de 3.756 a 4.231 pesos, con picos tan altos como $4.627 pesos por dólar. En el período el dólar retomó su senda alcista hasta alcanzar $4.968/ dólar.
El precio del euro se mantuvo al alza, alcanzando su máximo histórico de ($4.978/euro).

**Si bien es un riesgo del concesionario, el precio de las divisas puede afectar la capacidad de compra de bienes en el exterior con destino al proyecto, tal como maquinaria, y en general hardware y software.**

- 13.2(a)(xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

Con la presentación de una reforma tributaria el pasado 8 de agosto, y su aprobación preliminar en el mes de octubre, y faltando la conciliación en las dos cámaras (senado y cámara), una vez en firme se deberán revisar los efectos del cambio para definir si existe el impacto señalado en la parte general del contrato, en particular la 3.16, para definir las bandas que deben asumir las partes. Este cambio no se ve a corto plazo, sino en la medida en que probada la afectación, la tributación varíe a mediano plazo (más de un año y en aplicación a las medidas de tributación que le aplique al concesionario según la ley sancionada)

# CAPÍTULO 4
# GESTIÓN FINANCIERA

# INFORME MENSUAL GESTIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA
## N° 5 Del 01 al 31 de octubre de 2022

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA
## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



**OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"**

**Presentado por:**

**AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**

ELABORÓ Y REVISÓ:

**RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS**
**Subdirector Técnico - Operativo**

APROBÓ:

**MAYRON J. VERGEL SALVADOR**
**Director de Interventoría**

**VERSIÓN: 1.0**

**FECHA DE APROBACIÓN: Noviembre 2022.**
**VIGENCIA: Hasta una nueva versión.**

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

## TABLA DE CONTENIDO

4. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA ..... 6
4.1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DOCUMENTACIÓN SOPORTE INFORME ..... 6
4.2. OBLIGACIONES FINANCIERAS MES DE OCTUBRE DE 2022 – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN Y SU CUMPLIMIENTO: ..... 6
4.3. SÍNTESIS DEL COMITÉ DE FIDUCIA ..... 8
4.4. INGRESO DE PEAJE ..... 9
4.4.1 Recaudo peaje acumulado ..... 9
4.4.2 Recaudo peaje mensual ..... 10
4.4.3 Ingreso peaje Neto ..... 10
4.4.4 Consolidado Recaudo Peaje ..... 11
4.4.5 Comportamiento del ingreso de peaje neto de julio a septiembre de 2022. 12
4.5. ESTADO DE LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO. ..... 12
4.5.1 Saldo Cuentas Patrimonio Autónomo: ..... 13
4.5.2 Estado Subcuentas Patrimonio Autónomo ..... 13
4.6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS. ..... 19
4.7. FONDEO DE SUBCUENTAS ..... 20
4.8. APORTES EQUITY ..... 21
4.9. OTROS ASPECTOS E INFORMACIÓN RELEVANTE: INFORMACIÓN SARLAFT ..... 22
4.10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA ..... 22

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Obligaciones financieras octubre 2022 ..... 6
Tabla 2. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022 ..... 10
Tabla 3. Recaudo de peaje mensual ..... 10
Tabla 4. Ingreso Neto Peaje participación por UF ..... 10
Tabla 5. Consolidado Recaudo de peaje ..... 11
Tabla 6. Fondeos de Cuentas ..... 20
Tabla 7. Comprativo fondeos realizados vs fondeos contractuales ..... 20
Tabla 8. Detalle Giros Equity ..... 21
Tabla 9. Cumplimiento Giros Equity ..... 21
Tabla 10. Giros realizados vs giros establecidos en el contrato ..... 22

# GRÁFICOS

Gráfico 1 Histórico ingresos de peaje neto Accenorte fase II ..... 11
Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto. ..... 12

# 4. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA

## 4.1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DOCUMENTACIÓN SOPORTE INFORME

Para la preparación del presente informe, se tuvo en cuenta la documentación presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Informe de Gestión del Patrimonio Autónomo con corte al 30 de septiembre de 2022.
- Informe Gerencial Mensual del Concesoinario con corte a 30 de septiembre de 2022.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 04 del 27 de octubre de 2022.

## 4.2. OBLIGACIONES FINANCIERAS MES DE OCTUBRE DE 2022 – FASE DE PRECONSTRUCCIÓN Y SU CUMPLIMIENTO:

Se indica que el día 23 de junio de 2022, se firma Acta de Inicio de Contrato fase preconstrucción.

Tabla 1 Obligaciones financieras octubre 2022

| OBLIGACIÓN | PLAZO | FECHA DE CUMPLIMIENTO | CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| **Obtener y lograr el Cierre Financiero** | 15/12/2023 | N/A | N/A | El Concesionario se encuntra dentro del plazo establecido por lo que aún no les es exigible esta obligación. |
| **Hacer los giros Equity al Patrimonio Autónomo** | Giro 1 y 2 | Mayo a octubre de 2022 | Cumplido | A la fecha se lleva aportado por concepto de Equity la suma total de $25.855.569.084<br><br>Durante el mes de octubre se realizó el giro de $5.850.000.000,00 dinero corriente (4.951.724.700,32 del mes de referencia), como anticipo del giro N.° 2. |
| **Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el contrato.** | **Fondeo Subcuenta Predios:** | | | |
| | Giro 1 | Mayo de 2022 | Cumplido | Fondeo por valor de $189.585.999 |
| | **Subcuenta Interventoría y Coordinación** | | | |
| | Giro 1 | Mayo de 2022 | Cumplido | Fondeo por valor de $4.155.633.840 |
| | **Subcuenta Soporte Contractual** | | | |
| | Giro 1 | Mayo de 2022 | Cumplido | Fondeo por valor de $411.985.000 |
| | **Subcuenta MASC** | | | |
| | Giro 1 | Mayo de 2022 | Cumplido | Fondeo por valor de $420.716.859 |
| | **Subcuenta Central Recaudo Acumulado** | | | |
| | Giro 1 - Único giro a la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo con el saldo de la Subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017 que se acumularon hasta el 31 de agosto de 2021 | Mayo de 2022 | Cumplido | Mediante certificación del 25 de agosto de 2022 la Fiduciaria Corficolombiana informo que el 19 de agosto de 2022 recibió de la subcuenta deposito especial del contrato N.°001 de 2017, la suma de $392.508.164.014,50 en la Subcuenta Central Recaudo Acumulado del contrato N.° 001 de 2022 |

| OBLIGACIÓN | PLAZO | FECHA DE CUMPLIMIENTO | CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | y del 01 de septiembre de 2021 al 05 de mayo de 2022 | | | |
| | **Subcuenta Central Recaudo Mensual** | | | |
| | Giro 4 - Dentro de los 10 días del mes de septiembre de 2022 | 10 de septiembre de 2022 | Cumplido | Mediante certificación C305100001- 9831-R0853-22 del 20 de octubre de 2022 la fiduciaria Bancolombia informó que realizo el traslado a la Fiduciaria Corficolombiana la suma de $4.833.155.524,90 correspondiente al recaudo del mes de agosto |
| | Giro 5 - Dentro de los 10 días del mes de octubre de 2022 | 10 de octubre de 2022 | Cumplido | Mediante certificación C305100001- 9831-R0854-22 del 20 de octubre de 2022 la fiduciaria Bancolombia informó que realizo el traslado a la Fiduciaira Corficolombiana la suma de $4.599.693.158,37 correspondiente al recaudo del mes de septiembre |
| | **Subcuenta Ingreso Neto Peaje** | | | |
| | Giro 1 | 07 de julio de 2022 | Cumplido | Mediante certificación del 25 de agosto de 2022 la Fiduciaria Corficolombiana informo que el 22 de agosto de 2022 recibió en la subcuenta Ingreso Neto peaje, la suma de $44.793.686.263,00 |
| | Giros mensuales | 10 de cada mes | Cumplido | Se realiza distribución del ingreso de peaje neto del mes de acuerdo a los porcentajes de participación de la UF0 y UF1 |
| **Presentar Estados Financieros Auditados del Patrimonio Autónomo** | Cada 6 meses con corte a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario | 10 de septiembre de 2022 | Pendiente | La obligación se encuentra pendiente de cumplimiento los Estados Financieros Auditados a presentar son con corte a 30 de junio de 2022. |
| **Presentar Estados Financieros Auditados del Concesionario.** | Cada 6 meses con corte a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario | 10 de septiembre de 2022 | Cumplido | El Concesionario mediante oficio CRBN-320-2022-S radicado en la Interventoría bajo el consecutivo N.° 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00738 del 11 de octubre de 2022 presenta los EE.FF Auditados con corte a 30 de junio de 2022. |
| **Presentar Estados Financieros No Auditados** | Trimestral (primeros 15 días de cada mes) | 15 de octubre de 2022 | Cumplido | El Concesionario mediante oficio CRBN-604-2022-S radicado en la Interventoría bajo el consecutivo N.° 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00838 del 31 de octubre de 2022 presenta los EE.FF correspondiente al trimestre julio, agosto y septiembre de 2022 |
| **Informe mensual a la ANI e interventoría suscrito por el auditor del concesionario sobre los criterios empleados para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por unidad funcional** | Deberá presentar a la ANI y al interventor un informe mensual (Dentro de los primeros 15 días de cada mes) | 15 de cada mes | Pendiente | Se enceuntra pendiente la presentación de los informes correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2022 |
| **Con fundamento en lo previsto en la Resolución 602 del 13 de diciembre de 2018 expedida por la** | 10 días de cada mes - Formato GCSP-F-001 Informe Mantenimiento de uso Público | 10 de cada mes | Cumplido | Cumplido |

| OBLIGACIÓN | PLAZO | FECHA DE CUMPLIMIENTO | CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| **Contaduría General de la Nación, remitir a la ANI los siguientes formatos debidamente diligenciados y suscritos, o los que se requieran de conformidad con la Ley.Aplicable.** | 10 días de cada mes - Formato GCSP-F-008 Informe Semestral Inversión de Capital Privado modo Carretero. | 10 de cada mes | Cumplido | Cumplido |
| | 10 días de cada mes - Formato GCSP-F-009 Informe mensual recaudo de Peaje. | 10 de cada mes | N/A | N/A |
| | 10 días de cada mes - Formato GCSP-F-207 Informe mensual Rendimientos Financieros | 10 de cada mes | Cumplido | Cumplido |
| **Actualizar anualmente el inventario de activos de la Concesión y enviar tal actualización a la ANI.** | Anualmente (dentro de los tres primeros meses de cada año) | Anual | N/A | La Concesión se encuentra del plazo establecido en el contrato. |
| **Designación del auditor o comité de auditoría Internacional que presta servicios mínimos en 2 países diferentes a Colombia** | Infrormar al Interventor y al lider del Proyecto de la ANI el nombre de la persona o comité designado para tal efecto, en un maximo de seis (6) meses despues de la firma del Contrato. | 28/09/2022 | N/A | La Concesión se encuentra del plazo establecido en el contrato. |

Fuente: Elaboración Propia

## 4.3. SÍNTESIS DEL COMITÉ DE FIDUCIA

Mediante acta de reunión N.º 04 de fecha 27 de octubre de 2022 se llevó a cabo por teleconferencia el comité de Fiducia del mes de septiembre 2022, con la participación del director Administrativo y Financiero del Concesionario, funcionarios de la Fiduciaria, Asesor financiero de la Interventoría y el delegado por parte de la ANI, en el cual:

- Se realizó la verificación del Quórum y designación de delegados para firma.
- Presentación informe fiduciario del mes de septiembre de 2022.
- Informe de Mercados
- Proposiciones y Varios

Temas Pendientes:

1. Se realiza el comité de Fiducia sin registrar temas pendientes.

✓ Se realiza la presentación del informe del mes de septiembre de 2022, por parte de la Fiducia,

Atendiendo el punto de proposiciones y varios, se tiene que:

- La Interventoría sugirió a la fiduciaria que la presentación del informe mensual sea en un archivo más dinámicó en done se pueda acceder de mejor manera a los flujos de caja de las subcuentas. La Fiduciaria indico que consultará el tema y dará respuesta.

## 4.4. INGRESO DE PEAJE

### 4.4.1 Recaudo peaje acumulado

De acuerdo a lo establecido en el contrato N.° 001 de 2022 el recaudo de peaje acumulado corresponde al saldo disponible en la subcuenta Deposito Especial del contrato N.° 001 de 2017 desde lo acumulado con corte al 29 de febrero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, incluyendo lo acumulado desde el 01 de septiembre de 2021 hasta la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo "Fideicomiso Ruta Bogotá Norte" 05 de mayo de 2022. Conforme a la certificación C305100001- 9831-R0582-22 del 01 de julio de 2022 emitida por Fiduciaria Bancolombia a continuación se detalla el recaudo de peaje al 30 de abril de 2022.

| Fecha de corte | Saldo |
|---|---|
| Acumulado a agosto de 2021 | 352.423.795.541,56 |
| 31 de agosto de 2021 | 4.591.102.195,00 |
| 30 de septiembre de 2021 | 4.539.093.797,00 |
| 31 de octubre de 2021 | 4.783.501.705,00 |
| 30 de noviembre de 2021 | 4.531.816.579,00 |
| 31 de diciembre de 2021 | 5.098.768.492,00 |
| 31 de enero de 2022 | 4.240.167.828,00 |
| 28 de febrero de 2022 | 4.373.710.374,00 |
| 31 de marzo de 2022 | 4.876.763.265,00 |
| 30 de abril de 2022 | 4.619.476.894,00 |
| **Acumulado al 30 de abril de 2022** | **394.078.196.670,56** |

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0582-22 Fiduciaria Bancolombia julio/22

Por otro lado, para el periodo comprendido entre el 01 y el 05 de mayo de 2022 se presento el siguiente acumulado de acuerdo con lo reportado por la Fiduciaria Bancolombia.

| Fecha de corte | Saldo |
|---|---|
| 01 al 05 de mayo de 2022 | 737.387.609,00 |

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia septiembre/22

Con base en lo anterior y en atención a las certificaciones C305100001- 9831-R0808-22 del 29 de agosto de 2022 y C305100001- 9831-R0850-22 del 07 de septiembre de 2022 a

continuación se relaciona el detalle del recaudo de peaje acumulado en la subcuenta Deposito Especial del Contrato N.° 001 de 2017, trasladado a la subuenta Recaudo Central Acumulado del Contrato N.° 001 de 2022 previos descuentos de los costos de transacción.

Tabla 2. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022

| Recaudo de Peaje Deposito Especial contrato N.° 001 de 2017 | Saldo | Costos de transacción | Recaudo de peaje girado a Recaudo Central acumulado contrato N.° 001 de 2022 |
|---|---|---|---|
| Acumulado al 30 de abril de 2022 | 394.078.196.670,56 | 1.570.032.656,06 | 392.508.164.014,50 |
| 01 al 05 de mayo de 2022 | 737.387.609,00 | 2.937.799,24 | 734.449.809,76 |

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0808-22 - C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia /22

### 4.4.2 Recaudo peaje mensual

De acuerdo con las certificaciones C305100001- 9831-R0853-22 del 20 de octubre de 2022, y C305100001- 9831-R0854-22 del 20 de octubre de 2022, la Fiduciaria Bancolombia informo que realizó el traslado a la Fiduciaria Corficolombiana del recaudo de peaje de los meses de agosto y septiembre de 2022. La siguiente tabla detalla el traslado del ingreso de peaje neto obtenido durante los meses agosto y septiembre, que fue trasladado a la subucuenta Central de Recaudo Mensual del Contrato N.° 001 de 2022.

Tabla 3. Recaudo de peaje mensual

| Fecha de corte | Saldo | Costos de transacción | Valor a girar |
|---|---|---|---|
| 31 de agosto de 2022 | 4.852.488.147,00 | 19.332.622,10 | 4.833.155.524,90 |
| 30 de septiembre de 2022 | 4.618.091.931,00 | 18.398.772,63 | 4.599.693.158,37 |

Fuente: C305100001- 9831-R0853-22, C305100001- 9831-R0854-22 Fiduciaria Bancolombia /22

### 4.4.3 Ingreso peaje Neto

De acuerdo a las certificaciones de traslado presentadas por la Fiduciaria Bancolombia (P.A del Contrato 001 de 2017) con corte al mes de octubre de 2022, se puede estimar que conforme a lo establecido en el numeral 5.6 literal (i) romanito (i)(ii), la participación de las Unidades Funcionales es:

Tabla 4. Ingreso Neto Peaje participación por UF

| PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS UNIDADES FUNCIONALES INGRESO PEAJE NETO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD FUNCIONAL | % de Participación hasta el mes 12 | Participación Mes de julio de 2022 | Participación Mes de agosto de 2022 | Participación Mes de septiembre de 2022 | Total Acumulado Participación |
| UNIDAD FUNCIONAL 0 | 12,06% | 574.035.047 | 582.878.556 | 554.722.995 | 8.126.781.055,83 |
| UNIDAD FUNCIONAL 1 | 87,94% | 4.185.791.215 | 4.250.276.969 | 4.044.970.163 | 59.259.463.188,24 |
| UNIDAD FUNCIONAL 2 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| UNIDAD FUNCIONAL 3 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

| PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS UNIDADES FUNCIONALES INGRESO PEAJE NETO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD FUNCIONAL | % de Participación hasta el mes 12 | Participación Mes de julio de 2022 | Participación Mes de agosto de 2022 | Participación Mes de septiembre de 2022 | Total Acumulado Participación |
| UNIDAD FUNCIONAL 4 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| UNIDAD FUNCIONAL 5 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| UNIDAD FUNCIONAL 6 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| UNIDAD FUNCIONAL 7 | 0,00% | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL PARTICIPACION | 100% | 4.759.826.261,95 | 4.833.155.524,90 | 4.599.693.158,37 | 67.386.244.244,07 |

Fuente: Certificacion Fiduciaria Corficolombiana octubre/2022

### 4.4.4 Consolidado Recaudo Peaje

El presente Informe describe el acumulado histórico de Ingresos de peaje neto del proyecto Accenorte Fase II así:

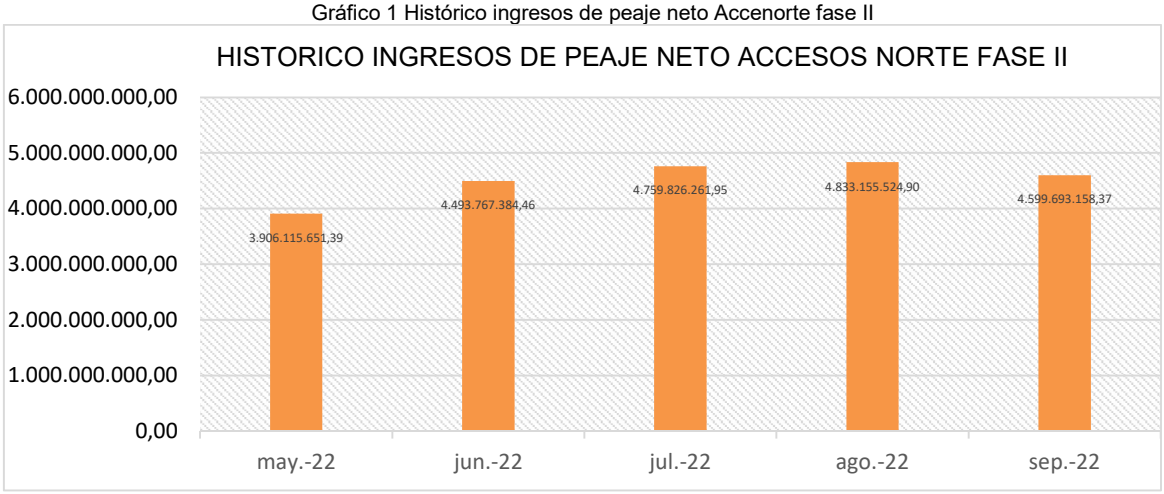
Tabla 5. Consolidado Recaudo de peaje

| HISTORICO INGRESO RECAUDO DE PEAJE ACCENORTE FASE II | |
|---|---|
| **MES** | **VALOR NETO** |
| Acumulado a abril de 2022 | 392.508.164.014,50 |
| 01 al 05 de mayo de 2022 | 734.449.809,76 |
| may-22* | 3.906.115.651,39 |
| jun-22 | 4.493.767.384,46 |
| jul-22 | 4.759.826.261,95 |
| ago-22 | 4.833.155.524,90 |
| sep-22 | 4.599.693.158,37 |

Fuente: Certificacion Fiduciaria Bancolombia octubre/2022

*Recaudo de peaje correspondiente al periodo entre el 06 al 31 de mayo de 2022.

Gráfico 1 Histórico ingresos de peaje neto Accenorte fase II



En la gráfica se puede apreciar la tendencia historica sobre el ingreso de peaje obtenido en el proyecto. Durante el mes de septiembre de 2022 se registra una disminución de los ingresos en comparacion con las cifras registradas durante el mes anterior.

### 4.4.5 Comportamiento del ingreso de peaje neto de julio a septiembre de 2022.

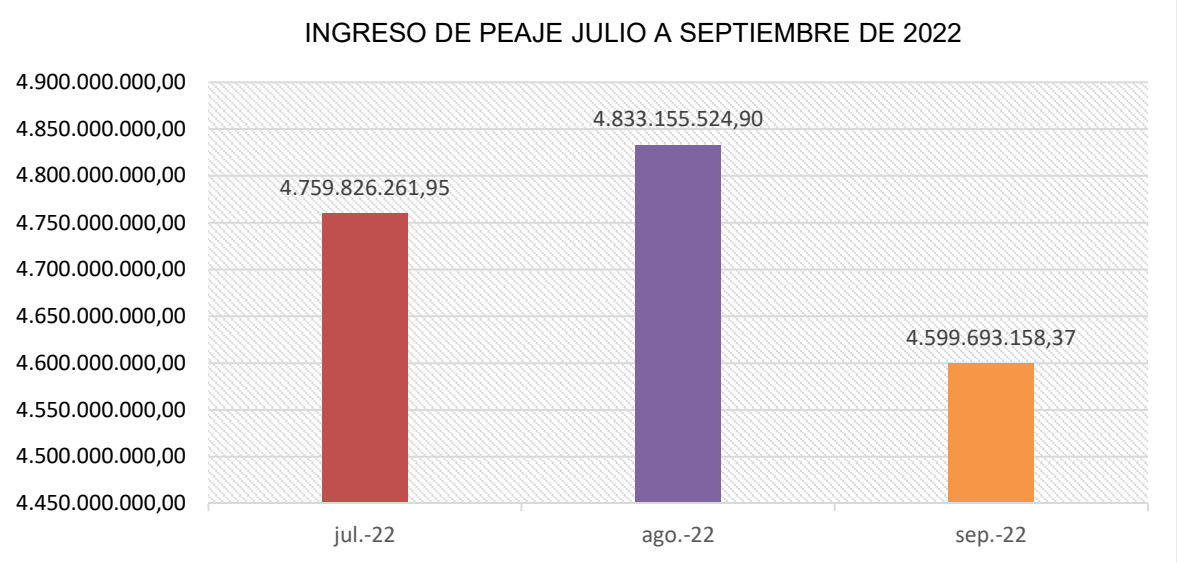
A continuación, se presenta la relación de ingresos obtenidos durante los últimos tres meses en el proyecto Accesos Norte Fase II.

| MES | VALOR NETO | DIFERENCIA EN PESOS RESPECTO AL MES ANTERIOR | VARIACION PORCENTUAL RESPECTO MES ANTERIOR |
|---|---|---|---|
| jul-22 | 4.759.826.261,95 | 266.058.877,49 | 5,92% |
| ago-22 | 4.833.155.524,90 | 73.329.262,95 | 1,54% |
| sep-22 | 4.599.693.158,37 | -233.462.366,53 | -4,83% |

Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia traslado de recaudo a Fiduciaria Corficolombiana octubre/22

Tal como se observa en la tabla anterior, durante el mes de septiembre de 2022 se presentó un recaudo de $4.599.693.158,37, presentando así una disminución del 4,83% en relación a lo reportado durante el mes de agosto 2022.

Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto.




## 4.5. ESTADO DE LAS CUENTAS DEL FIDEICOMISO.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 31 de octubre de 2022, a continuación, se relaciona la información consignada a 30 de septiembre de 2022.

### 4.5.1 Saldo Cuentas Patrimonio Autónomo:

A continuación, se relacionan los saldos de las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI durante el mes de septiembre de 2022, según informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana:

| CUENTA PROYECTO | SALDO JULIO/2022 | SALDO AGOSTO/2022 | SALDO SEPTIEMBRE/2022 |
|---|---|---|---|
| Subcuenta Proyecto 0006 | 11.921.135.545,78 | 7.171.112.204,16 | 4.567.086.879,13 |
| Subcuenta Proyecto 2958 | 6.828.496,18 | 27.851.296,48 | 23.220.305,73 |
| Subcuenta Predios 0007 | 191.844.377,20 | 193.366.188,09 | 194.932.851,06 |

| CUENTA ANI | SALDO JULIO/2022 | SALDO AGOSTO/2022 | SALDO SEPTIEMBRE/2022 |
|---|---|---|---|
| Subcuenta Interventoria y Coordinación 0008 | 4.205.136.402,12 | 4.238.493.763,59 | 4.272.834.261,86 |
| Subcuenta Soporte Contractual 0009 | 416.892.629,95 | 420.199.642,37 | 423.604.121,85 |
| Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016 | 0,00 | 348.727.756.682,78 | 351.553.167.216,99 |
| Subcuenta Central de Recaduo Mensual 0378 | 0,00 | 913.976,40 | 1.599.599,51 |
| Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 | 0,00 | 5.955.578.399,05 | 7.142.945.985,64 |
| Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 | 0,00 | 43.427.327.068,40 | 52.085.461.858,23 |
| Subcuenta MASC 0010 | 425.728.504,18 | 455.578.402,40 | 455.676.589,40 |
| Excedentes ANI 0014 | 0,00 | 5.050.523,81 | 8.684.376,46 |

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana septiembre/22

De acuerdo con lo anterior; se puede observar que la subcuenta Proyecto principal disminuyó -36,31% respecto al saldo del mes de agosto, la subcuenta proyecto registro una disminución de -16,63% y la Subcuenta Predios registro un aumento del 0,81% en comparación con el saldo del mes inmediatamente anterior.

Por otro lado, las cuentas ANI que presentaron incremento en su saldo al final del periodo fueron; Subcuenta Interventoria y Coordinación 0,81%, Subcuenta Soporte Contractual 0,81%, Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0,81%, Subcuenta Central de Recaduo Mensual 75,02%, Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 19,94%, Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 19,94%, Subcuenta MASC 0,02% y la Subcuenta Excedentes ANI 71,95%.

### 4.5.2 Estado Subcuentas Patrimonio Autónomo

Ya que a la fecha no se cuenta con la información correspondiente al mes de octubre de 2022, se relaciona la información reportada por Fiduciaria Corficolombiana con corte a septiembre de 2022.

## ➢ Subcuenta Proyecto

Para el mes de septiembre de 2022 la cuenta presentaba un saldo inicial de $7.171.112.204,16, se recibieron rendimientos financieros por valor de $46.750.310,58 para terminar con un saldo a 30 de septiembre de 2022 con un total de $4.567.086.879,13, tal como se detalla en la siguiente tabla.

| Subcuenta proyecto FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000006 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **jul-22** | **ago-22** | **sep-22** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **12.998.325.290,68** | **11.921.135.545,78** | **7.171.112.204,16** | |
| Aporte Equity | 0,00 | 0,00 | 2.121.324,00 | 20.005.569.084,00 |
| Rendimientos Financieros | 61.037.584,90 | 68.101.357,79 | 46.750.310,58 | 317.283.540,68 |
| **TOTAL INGRESOS** | **61.037.584,90** | **68.101.357,79** | **48.871.634,58** | **20.322.852.624,68** |
| **EGRESOS** | | | | |
| Pagos Terceros | 1.103.812.081,47 | 4.712.006.852,00 | 2.609.520.853,00 | 10.386.091.837,00 |
| GMF | 4.415.248,33 | 18.828.027,41 | 10.376.106,61 | 41.462.390,55 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **1.108.227.329,80** | **4.730.834.879,41** | **2.619.896.959,61** | **10.427.554.227,55** |
| Traslados Internos | 30.000.000,00 | 87.289.820,00 | 33.000.000,00 | 5.328.211.518,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **30.000.000,00** | **87.289.820,00** | **33.000.000,00** | **5.328.211.518,00** |
| **TOTAL EGRESOS** | **1.138.227.329,80** | **4.818.124.699,41** | **2.652.896.959,61** | **15.755.765.745,55** |
| **SALDO FINAL** | **11.921.135.545,78** | **7.171.112.204,16** | **4.567.086.879,13** | **4.567.086.879,13** |

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana septiembre/22

Durante el mes de septiembre la Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958 presentaba saldo inicial de $27.851.296,48, recibió rendimientos financieros por valor de $280.651,65 y termino el mes con un saldo total de $23.220.305,73. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla.

| Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **jul-22** | **ago-22** | **sep-22** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **0,00** | **6.828.496,18** | **27.851.296,48** | |
| Traslados Internos | 30.000.000,00 | 56.000.000,00 | 33.000.000,00 | 119.000.000,00 |
| Rendimientos Financieros | 24.811,78 | 148.827,63 | 280.651,65 | 454.291,06 |
| Reintegro GMF por rechazo | 0,00 | 0,00 | 3.443,51 | 3.443,51 |
| Reintegro pagos por rechazo | 0,00 | 0,00 | 860.878,00 | 860.878,00 |
| **TOTAL INGRESOS** | **30.024.811,78** | **56.148.827,63** | **34.144.973,16** | **120.318.612,57** |
| **EGRESOS** | | | | |
| Pagos Terceros | 23.103.900,00 | 34.986.083,00 | 38.621.478,00 | 96.711.461,00 |
| GMF | 92.415,60 | 139.944,33 | 154.485,91 | 386.845,84 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **23.196.315,60** | **35.126.027,33** | **38.775.963,91** | **97.098.306,84** |
| | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| **TOTAL EGRESOS** | **23.196.315,60** | **35.126.027,33** | **38.775.963,91** | **97.098.306,84** |
| **SALDO FINAL** | **6.828.496,18** | **27.851.296,48** | **23.220.305,73** | **23.220.305,73** |

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana septiembre/22

## ➢ Subcuenta Predios

Para el mes de septiembre 2022 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $1.566.662,97 correspondientes a los rendimientos financieros generados durante el

periodo. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $194.932.851,06, tal como se detalla en la siguiente tabla.

| Subcuenta predios FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000007 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **jul-22** | **ago-22** | **sep-22** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **190.898.758,61** | **191.844.377,20** | **193.366.188,09** | |
| Traslados Internos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 189.585.999,00 |
| Rendimientos Financieros | 945.618,59 | 1.521.810,89 | 1.566.662,97 | 5.346.852,06 |
| **TOTAL INGRESOS** | **945.618,59** | **1.521.810,89** | **1.566.662,97** | **194.932.851,06** |
| **EGRESOS** | | | | |
| Traslados Internos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | 0,00 |
| **TOTAL EGRESOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| **SALDO FINAL** | **191.844.377,20** | **193.366.188,09** | **194.932.851,06** | **194.932.851,06** |

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana septiembre/22

- **Subcuenta Central de Recaudo Acumulado**

Con corte a 30 de septiembre de 2022, esta subcuenta presentó un saldo final de $351.553.167.216,99. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros por valor de $2.825.410.534,21, y se presento un total de egresos por valor de $0,00, tal como se detalla a continuación.

| Subcuenta Central de Recaudo Acumulado FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000016 | | | |
|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ago-22** | **sep-22** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **0,00** | **348.727.756.682,78** | |
| Fondeo | 392.500.000.000,00 | 0,00 | 392.500.000.000,00 |
| Rendimientos Financieros | 1.021.442.945,78 | 2.825.410.534,21 | 3.846.853.479,99 |
| **TOTAL INGRESOS** | **393.521.442.945,78** | **2.825.410.534,21** | **396.346.853.479,99** |
| **EGRESOS** | | | |
| Traslados Internos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| Traslados Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 | 5.402.118.563,00 | **0,00** | 5.402.118.563,00 |
| Traslados Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 | 39.391.567.700,00 | **0,00** | 39.391.567.700,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **44.793.686.263,00** | **0,00** | **44.793.686.263,00** |
| **TOTAL EGRESOS** | **44.793.686.263,00** | **0,00** | **44.793.686.263,00** |
| **SALDO FINAL** | **348.727.756.682,78** | **351.553.167.216,99** | **351.553.167.216,99** |

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana septiembre/22

Por su parte la subcuenta Central de Recaudo Acumulado creada en el Banco de Occidente presento rendimientos financieros por $734.875.588,57. Al finalizar el mes de septiembre esta subcuenta presenta un saldo final de $8.560.024,42.

| Central de Recaudo Acumulado OCCIDENTE 256-13036-0 | | | |
|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ago-22** | **sep-22** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **0,00** | **8.134.140,08** | |

| Central de Recaudo Acumulado OCCIDENTE 256-13036-0 | | | |
|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ago-22** | **sep-22** | **ACUMULADO** |
| Fondeo | 392.508.164.014,50 | 0,00 | 392.508.164.014,50 |
| Recaudo mensual de peaje | 0,00 | 734.449.809,76 | 734.449.809,76 |
| Rendimientos Financieros | 1.203,30 | 425.778,81 | 426.982,11 |
| **TOTAL INGRESOS** | **392.508.165.217,80** | **734.875.588,57** | **393.243.040.806,37** |
| **EGRESOS** | | | |
| Comisiones Bancarias no procedente | 26.200,00 | 0,00 | 26.200,00 |
| Iva sobre Comisiones Bancarias no procedente | 4.978,00 | 0,00 | 4.978,00 |
| Traslados Internos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **31.178,00** | **0,00** | **31.178,00** |
| Traslado recaudo mensual de peajes | 392.500.000.000,00 | **734.449.809,76** | 393.234.449.809,76 |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **392.500.000.000,00** | **734.449.809,76** | **393.234.449.809,76** |
| **TOTAL EGRESOS** | **392.500.031.178,00** | **734.449.809,76** | **393.234.480.987,76** |
| **SALDO FINAL** | **8.134.039,80** | **8.559.918,89** | **8.559.818,61** |
| Rendimientos Financieros pendientes | 100,28 | 105,53 | 205,81 |
| **Saldo Final Incluido Rendimientos** | **8.134.140,08** | **8.560.024,42** | **8.560.024,42** |

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana septiembre/22

### ➢ Subcuenta Central de Recaudo Mensual

Para el mes de septiembre 2022 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $8.666.627.529,88 correspondientes a los rendimientos financieros generados durante el periodo. Adicional durante el mes de septiembre se presentó traslado a la subcuenta recaudo mensual de peaje por valor de $8.665.941.913,34. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $1.599.599,51, tal como se detalla en la siguiente tabla.

| Central de Recaudo Mensual OCCIDENTE 256130378 | | | |
|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ago-22** | **sep-22** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **0,00** | **913.976,40** | |
| Fondeo | 4.493.767.384,46 | 0,00 | 4.493.767.384,46 |
| Recaudo mensual de peaje | 0,00 | 8.665.941.913,34 | 8.665.941.913,34 |
| Rendimientos Financieros | 913.972,64 | 685.616,54 | 1.599.589,18 |
| **TOTAL INGRESOS** | **4.494.681.357,10** | **8.666.627.529,88** | **13.161.308.886,98** |
| **EGRESOS** | | | |
| Traslados Internos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| Traslado recaudo mensual de peajes | 4.493.767.384,46 | **8.665.941.913,34** | 13.159.709.297,80 |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **4.493.767.384,46** | **8.665.941.913,34** | **13.159.709.297,80** |
| **TOTAL EGRESOS** | **4.493.767.384,46** | **8.665.941.913,34** | **13.159.709.297,80** |
| **SALDO FINAL** | **913.972,64** | **1.599.592,94** | **1.599.589,18** |
| Rendimientos Financieros pendientes | 3,76 | 6,57 | 10,33 |
| **Saldo Final Incluido Rendimientos** | **913.976,40** | **1.599.599,51** | **1.599.599,51** |

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana septiembre/22

### ➢ Subcuenta Ingreso Peaje Neto - UF0

Para el mes de septiembre 2022 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $1.187.367.586,59 correspondientes al traslado de la subcuenta recaudo mensual, y rendimientos financieros generados. Durante el mes de septiembre no se presentaron

erogaciones. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $7.142.945.985,64, tal como se detalla en la siguiente tabla.

| Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000017 | | | |
|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ago-22** | **sep-22** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **0,00** | **5.955.578.399,05** | |
| Fondeo | 5.402.118.563,00 | 0,00 | 5.402.118.563,00 |
| Recaudo mensual de peaje | 541.948.346,57 | 1.045.112.594,75 | 1.587.060.941,32 |
| Rendimientos Financieros | 11.511.489,48 | 53.680.344,78 | 65.191.834,26 |
| Abono no procedente | 0,00 | 88.574.647,06 | |
| **TOTAL INGRESOS** | **5.955.578.399,05** | **1.187.367.586,59** | **7.054.371.338,58** |
| **EGRESOS** | | | |
| Traslados Internos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **0,00** | **0,00** | 0,00 |
| **TOTAL EGRESOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| **SALDO FINAL** | **5.955.578.399,05** | **7.142.945.985,64** | **7.054.371.338,58** |

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana septiembre/22

- **Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF1**

En el mes de septiembre 2022 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $8.658.134.789,83 correspondientes al traslado de la subcuenta recaudo mensual, y rendimientos financieros generados. Durante el mes de septiembre no se presentaron erogaciones. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $52.085.461.858,23, tal como se detalla en la siguiente tabla.

| Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000018 | | | |
|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ago-22** | **sep-22** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **0,00** | **43.427.327.068,40** | |
| Fondeo | 39.391.567.700,00 | 0,00 | 39.391.567.700,00 |
| Recaudo mensual de peaje | 3.951.819.037,89 | 7.620.829.318,59 | 11.572.648.356,48 |
| Rendimientos Financieros | 83.940.330,51 | 391.430.308,54 | 475.370.639,05 |
| Abono no procedente | 0,00 | 645.875.162,70 | |
| **TOTAL INGRESOS** | **43.427.327.068,40** | **8.658.134.789,83** | **51.439.586.695,53** |
| **EGRESOS** | | | |
| Traslados Internos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **0,00** | **0,00** | 0,00 |
| **TOTAL EGRESOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| **SALDO FINAL** | **43.427.327.068,40** | **52.085.461.858,23** | **51.439.586.695,53** |

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana septiembre/22

- **Subcuenta Interventoría y Coordinación**

Tal como lo muestra la siguiente tabla, con corte a 30 de septiembre de 2022, esta subcuenta presenta un saldo final de $4.272.834.261,86. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros generados por valor de $34.340.498,27.

| Subcuenta Interventoría y Coordinación FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000008 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **jul-22** | **ago-22** | **sep-22** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **4.184.408.898,19** | **4.205.136.402,12** | **4.238.493.763,59** | |
| Traslados Internos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.155.633.840,00 |
| Rendimientos Financieros | 20.727.503,93 | 33.357.361,47 | 34.340.498,27 | 117.200.421,86 |
| **TOTAL INGRESOS** | **20.727.503,93** | **33.357.361,47** | **34.340.498,27** | **4.272.834.261,86** |
| **EGRESOS** | | | | |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | 0,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | 0,00 |
| **TOTAL EGRESOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | 0,00 |
| **SALDO FINAL** | **4.205.136.402,12** | **4.238.493.763,59** | **4.272.834.261,86** | **4.272.834.261,86** |

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana septiembre/22

### ➢ Subcuenta Soporte Contractual

Con corte al 30 de septiembre 2022 la subcuenta Soporte Contractual presentó un saldo total por valor de $423.604.121,85, la siguiente tabla relaciona el detalle de los movimientos del mes. El flujo muestra que durante el mes de septiembre se generaron rendimientos por valor de $3.404.479,48 tal como se relaciona a continuación:

| Subcuenta Soporte Contractual FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000009 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **jul-22** | **ago-22** | **sep-22** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **414.837.727,84** | **416.892.629,95** | **420.199.642,37** | |
| Traslados Internos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 411.985.000,00 |
| Rendimientos Financieros | 2.054.902,11 | 3.307.012,42 | 3.404.479,48 | 11.619.121,85 |
| **TOTAL INGRESOS** | **2.054.902,11** | **3.307.012,42** | **3.404.479,48** | **423.604.121,85** |
| **EGRESOS** | | | | |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | 0,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | 0,00 |
| **TOTAL EGRESOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| **SALDO FINAL** | **416.892.629,95** | **420.199.642,37** | **423.604.121,85** | **423.604.121,85** |

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana septiembre/22

### ➢ Subcuenta MASC

Durante el mes de septiembre 2022, esta subcuenta presentó un saldo inicial por valor de $455.578.402,40 y para el final del periodo, el saldo presentado en la subcuenta amigable composición fue de $455.676.589,40, como se detalla en la siguiente tabla.

| Subcuenta MASC FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000010 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **jul-22** | **ago-22** | **sep-22** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **423.630.049,22** | **425.728.504,18** | **455.578.402,40** | |
| Fondeos | 0,00 | 31.289.820,00 | 0,00 | 452.006.679,00 |
| Rendimientos Financieros | 2.098.454,96 | 3.571.723,40 | 3.669.910,40 | 12.253.278,98 |
| **TOTAL INGRESOS** | **2.098.454,96** | **34.861.543,40** | **3.669.910,40** | **464.259.957,98** |
| **EGRESOS** | | | | |
| Traslado de rendimientos | 0,00 | 5.011.645,18 | 3.571.723,40 | 8.583.368,58 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **0,00** | **5.011.645,18** | **3.571.723,40** | **8.583.368,58** |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** | 0,00 |

| Subcuenta MASC FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000010 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **jul-22** | **ago-22** | **sep-22** | **ACUMULADO** |
| **TOTAL EGRESOS** | **0,00** | **5.011.645,18** | **3.571.723,40** | **8.583.368,58** |
| **SALDO FINAL** | **425.728.504,18** | **455.578.402,40** | **455.676.589,40** | **455.676.589,40** |

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana septiembre/22

- **Subcuenta Excedentes ANI**

Para el mes de septiembre 2022, esta subcuenta presentó un saldo final por valor de $8.684.376,46. Recibio traslado de rendiientos por valor de $3.571.723,40, y obtuvo rentabilidad por a valor de $62.129,25 como se detalla en la siguiente tabla.

| Subcuenta Excedentes ANI FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000014 | | | |
|---|---|---|---|
| **CONCEPTO/MES** | **ago-22** | **sep-22** | **ACUMULADO** |
| **SALDO INICIAL** | **0,00** | **5.050.523,81** | |
| Rendimientos Financieros | 38.878,63 | 62.129,25 | 101.007,88 |
| Traslados de rendimientos | 5.011.645,18 | 3.571.723,40 | 8.583.368,58 |
| **TOTAL INGRESOS** | **5.050.523,81** | **3.633.852,65** | **8.684.376,46** |
| **EGRESOS** | | | |
| Traslado de rendimientos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| **SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| **SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS** | **0,00** | **0,00** | 0,00 |
| **TOTAL EGRESOS** | **0,00** | **0,00** | **0,00** |
| **SALDO FINAL** | **5.050.523,81** | **8.684.376,46** | **8.684.376,46** |

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana septiembre/22

## 4.6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 31 de octubre de 2022, a continuación, se relaciona la información consignada a 30 de septiembre de 2022 por concepto de rendimientos financieros:

| CUENTA PROYECTO | SALDO A JULIO 31/2022 | SALDO A AGOSTO 31/2022 | SALDO A SEPTIEMBRE 30/2022 | TOTAL ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|
| Subcuenta Proyecto 0006 | 61.037.584,90 | 68.101.357,79 | 46.750.310,58 | 317.283.540,68 |
| Subcuenta proyecto 2958 | 24.811,78 | 148.827,63 | 280.651,65 | 454.291,06 |
| Subcuenta Predios 0007 | 945.618,59 | 1.521.810,89 | 1.566.662,97 | 5.346.852,06 |
| **TOTAL** | **62.008.015,27** | **69.771.996,31** | **48.597.625,20** | **323.084.683,80** |

| CUENTA ANI | SALDO A JULIO 31/2022 | SALDO A AGOSTO 31/2022 | SALDO A SEPTIEMBRE 30/2022 | TOTAL ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|
| Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016 | 0,00 | 1.021.442.945,78 | 2.825.410.534,21 | 3.846.853.479,99 |
| Central de Recaudo Acumulado 036-0 | 0,00 | 1.203,30 | 425.778,81 | 426.982,11 |
| Central de Recaudo Mensual 0378 | 0,00 | 913.972,64 | 685.616,54 | 1.599.589,18 |

| CUENTA ANI | SALDO A JULIO 31/2022 | SALDO A AGOSTO 31/2022 | SALDO A SEPTIEMBRE 30/2022 | TOTAL ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|
| Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017 | 0,00 | 11.511.489,48 | 53.680.344,78 | 65.191.834,26 |
| Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018 | 0,00 | 83.940.330,51 | 391.430.308,54 | 475.370.639,05 |
| Subcuenta Interventoria y Coordinación 0008 | 20.727.503,93 | 33.357.361,47 | 34.340.498,27 | 117.200.421,86 |
| Subcuenta Soporte Contractual 0009 | 2.054.902,11 | 3.307.012,42 | 3.404.479,48 | 11.619.121,85 |
| Subcuenta MASC 0010 | 2.098.454,96 | 3.571.723,40 | 3.669.910,40 | 12.253.278,98 |
| Excedentes ANI 0014 | 0,00 | 38.878,63 | 62.129,25 | 101.007,88 |
| **TOTAL** | **24.880.861,00** | **1.158.084.917,63** | **3.313.109.600,28** | **4.530.616.355,16** |

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana septiembre/22

## 4.7. FONDEO DE SUBCUENTAS

Para el mes de septiembre de 2022, y de acuerdo con el informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana, se fondearon las siguientes Subcuentas:

Tabla 6. Fondeos de Cuentas

| Subcuenta | jul-22 | ago-22 | sep-22 | Total Fondeos |
|---|---|---|---|---|
| Subcuenta Predios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 189.585.999,00 |
| Subcuenta Interventoría y Coordinación | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.155.633.840,00 |
| Subcuenta Soporte Contractual | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 411.985.000,00 |
| Subcuenta MASC | 0,00 | 31.289.820,00 | 0,00 | 452.006.679,00 |
| Subcuenta proyecto 2958 | 30.000.000,00 | 56.000.000,00 | 3.571.723,40 | 89.571.723,40 |
| Central de recaudo acumulado | 0,00 | 392.508.164.014,50 | 0,00 | 392.508.164.014,50 |
| Central de recaudo mensual | 0,00 | 4.493.767.384,46 | 0,00 | 4.493.767.384,46 |
| Excedentes ANI | 0,00 | 5.011.645,18 | 3.571.723,40 | 8.583.368,58 |
| **Total Saldos** | **30.000.000,00** | **397.094.232.864,14** | **7.143.446,80** | **402.309.298.008,94** |

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana septiembre/22

Según lo reportado por la Fiduciaria Corficolombian en la certificación del 25 de agosto de 2022, las subcuentas; Subcuenta central recaudo acumulado y Subcuenta Ingreso Neto Peaje se fondearon de la siguiente manera:

Tabla 7. Comprativo fondeos realizados vs fondeos contractuales

| Subcuenta | Valor del aporte establecido en el Contrato | Valor del aporte realizado por la Concesión según certificación de Fiduciaria Corficolombiana en dinero corriente | Valor del aporte realizado por la Concesión según certificación de Fiduciaria Corficolombiana en precios del mes de referencia | Diferencia entre el valor del aporte realizado vs el valor del aporte contractual en precios del mes de referencia |
|---|---|---|---|---|
| Predios | 167.182.284,00 | 189.585.999,00 | 167.182.284 | 0 |
| Interventoría y Coordinación | 3.664.555.200,00 | 4.155.633.840,00 | 3.664.555.200 | 0 |
| Soporte contractual | 363.300.000,00 | 411.985.000,00 | 363.300.000 | 0 |

| Subcuenta | Valor del aporte establecido en el Contrato | Valor del aporte realizado por la Concesión según certificación de Fiduciaria Corficolombiana en dinero corriente | Valor del aporte realizado por la Concesión según certificación de Fiduciaria Corficolombiana en precios del mes de referencia | Diferencia entre el valor del aporte realizado vs el valor del aporte contractual en precios del mes de referencia |
|---|---|---|---|---|
| MASC | 371.000.000,00 | 420.716.859,00 | 371.000.000 | 0 |
| Total | **4.566.037.484** | **5.177.921.698** | **4.566.037.484** | **0** |

| Subcuenta | Valor del aporte establecido en el Contrato | Valor del aporte realizado por la Concesión según certificación de Fiduciaria Corficolombiana en dinero corriente | Diferencia entre el valor del aporte realizado vs el valor del aporte contractual en precios del mes de referencia |
|---|---|---|---|
| Subcuenta central recaudo acumulado | 352.423.795.541,56 | 392.508.164.014,50 | 40.084.368.472,94 |
| Subcuenta Ingreso Neto Peaje | 44.793.686.263,00 | 44.793.686.263,00 | 0 |

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana septiembre/22

## 4.8. APORTES EQUITY

Con corte a 31 de octubre de 2022 los aportes acumulados, por concepto de Giro Equity, son por la suma, $25.855.569.084,00 en dinero corriente y $22.591.329.470,88 en pesos del mes de la referencia. La siguiente tabla muestra el detalle de los giros.

Tabla 8. Detalle Giros Equity

| GIROS EQUITY | | |
|---|---|---|
| **FECHA/AÑO GIRO** | **VALOR PRECIOS CORRIENTES** | **VALOR PRECIOS CONSTANTES** |
| 5/05/2022 | 9.878.518.548,00 | 8.711.156.446,20 |
| 5/05/2022 | 9.878.518.548,00 | 8.711.156.446,20 |
| 13/06/2022 | 123.205.332,00 | 107.739.793,27 |
| 17/06/2022 | 123.205.332,00 | 107.739.793,27 |
| 14/09/2022 | 1.060.662,00 | 906.145,81 |
| 15/09/2022 | 1.060.662,00 | 906.145,81 |
| 6/10/2022 | 2.925.000.000,00 | 2.475.862.350,16 |
| 13/10/2022 | 2.925.000.000,00 | 2.475.862.350,16 |
| **Total aporte equity** | **25.855.569.084,00** | **22.591.329.470,88** |

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana y certificación aportes octubre/22

El total de Equity aportado a la fecha, representa el 12,37% del valor de aportes pactados en el contrato. Tal como se muestra a continuación.

Tabla 9. Cumplimiento Giros Equity

| | | |
|---|---|---|
| 182.569.594.870,00 | 100,00% | Total aportes contrato en pesos constantes |
| 22.591.329.470,88 | 12,37% | Total aportado a la fecha en pesos constantes |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Estos aportes Equity están compuestos por 100% aportes fondos propios ($20.005.569.084,00) y 0,00% deuda subordinada ($0,00).

| Composicion Equity | 25.855.569.084,00 | Total Equity aportado |
|---|---|---|
| 100,00% | 25.855.569.084,00 | Fondos Propios |
| 0,00% | 0,00 | Deuda Subordinada |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Los días 06 y 13 de octubre de 2022 la Concesion realizo un giro total por valor de $5.850.000.000,00 como anticipo del total del valor establecido para el giro N.º 2. La fecha limite para el cumplimiento del total del giro Equity N.° 2 esta pactada para el 20 de diciembre de 2022.

Tabla 10. Giros realizados vs giros establecidos en el contrato

| Estipulado Contrato | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Giros de Equity** | **Fecha** | **Valor del Giro contrato** | **valor girado (corrientes)** | **Valor girado (contantes)** | **Diferencia** |
| giro 2 | 20/12/2022 | 17.639.604.770,00 | 5.850.000.000,00 | 4.951.724.700,32 | -12.687.880.069,68 |

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

## 4.9. OTROS ASPECTOS E INFORMACIÓN RELEVANTE: INFORMACIÓN SARLAFT

Para Fiduciaria Corficolombiana S.A. como para las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la prevención y el control del lavado de activos es uno de los deberes más importantes, por esta razón Fiduciaria Corficolombiana S.A. tiene implementado el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), para lo cual es muy importante tener actualizada la información de cada uno de los fideicomitentes y beneficiarios de contratos fiduciarios.
De acuerdo con las obligaciones contractuales Fiduciaria Corficolombiana S.A., en su calidad de Administradora del Fideicomiso Ruta Bogota Norte, realiza las gestiones asignadas por el Fideicomitente para atender y administrar de los recursos, según los términos estipulados en el Contrato de Fiducia.

## 4.10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA

1. El ingreso de peaje neto obtenido en el mes de septiembre 2022 reflejo una disminución del -4,83% respecto al registrado en agosto de 2022.

2. Durante el mes de septiembre de 2022 los rendimientos financieros de las cuentas proyecto presentaron una reducción del -30,35% respecto a los generados en el mes

de agosto de 2022, mientras que las cuentas ANI presentaron un incremeno del 186,09% frente a los rendimientos obtenidos en el mes de agosto de 2022.

**3.** A la Fecha, los aportes Equity efectuados suman $25.855.569.084,00, estos aportes están compuestos por 100,00% aportes fondos propios ($25.855.569.084,00) y 0,00% deuda subordinada ($0,00).

**4.** Cumplido el giro N.º 1 y ante la realización de un anticipo del giro N.° 2, el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $22.591.329.470,88 (pesos de referencia). Lo cual corresponde al 12,37% del total establecido por este concepto.

# CAPÍTULO 5
# GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

# INFORME MENSUAL GESTIÓN SST DE INTERVENTORÍA N° 5
## Del 1 al 31 de octubre de 2022

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA
## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



**OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"**

**Presentado por:**
**AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022**
**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022**

ELABORÓ Y REVISÓ:

**RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS**
**Subdirector Técnico - Operativo**

APROBÓ:

**MAYRON J. VERGEL SALVADOR**
**Director de Interventoría**

**VERSIÓN: 1.0**

**FECHA DE APROBACIÓN: Noviembre de 2022.**
**VIGENCIA: Hasta una nueva versión.**

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

# TABLA DE CONTENIDO

**5. AVANCE Y ESTADO GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO** ..... 5

**5.1. Descripción del Avance por Unidad Funcional** ..... 5

**5.2. Gestión SISO ejecutada por la interventoría** ..... 5

**5.3. Gestión Documental** ..... 8

**5.4. Gestión SISO Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte** ..... 9

**5.5. Reporte de accidentalidad Laboral** ..... 13

**5.6. Horas Hombre Trabajadas Concesión Ruta Bogotá Norte** ..... 14

**5.7. Personal Concesión Ruta Bogotá Norte** ..... 14

**5.8. Seguridad Vial** ..... 15

**5.9. Actividades para afrontar el Coronavirus (COVID-19)** ..... 17

**5.10. Entregas de Elementos de Protección Personal** ..... 17

**5.11. Inspecciones de Seguridad** ..... 18

**5.12. Consolidado Equipos de emergencia** ..... 19

**5.13. Charlas Preoperacionales** ..... 19

**5.14. Conclusiones y Recomendaciones** ..... 20

# 5. AVANCE Y ESTADO GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

## 5.1. Descripción del Avance por Unidad Funcional

En el presente informe correspondiente al mes de octubre del 2022 se describen todas las actividades de Seguridad y salud en el Trabajo, desarrolladas en la etapa PRE-construcción, de operación y mantenimiento ejecutados por la Interventoría AFA Consultores y constructores y por el Concesionario Ruta Bogotá Norte.

## 5.2. Gestión SISO ejecutada por la interventoría






**Foto 1.** Capacitación SST al personal de la interventoría en higiene postural

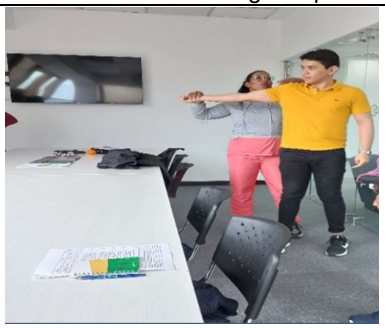



**Foto 2.** Actividades corporales para la prevención del riesgo osteomuscular



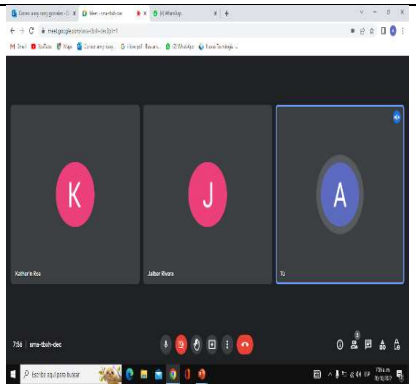



**Foto 3.** Inducción de seguridad al personal vinculado en la interventoría

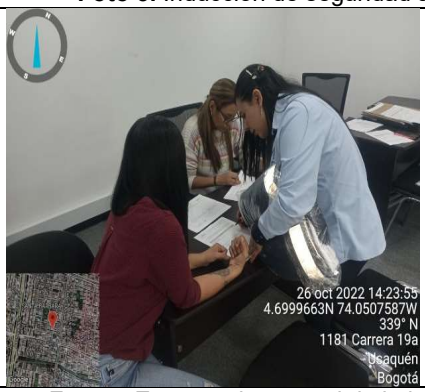






**Foto 4.** Entrega al personal de la interventoría la dotación y los elementos de protección personal





**Foto 5.** Recorrido de obra con el Epecista CCSN, revisando las condiciones de seguridad en las actividades de Sopó





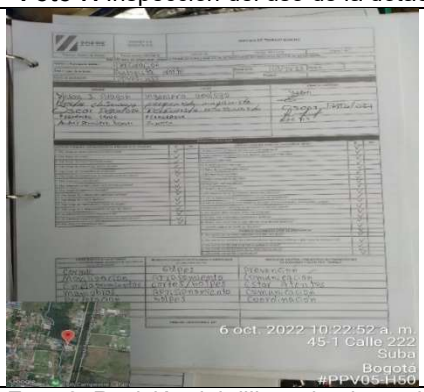


**Foto 6.** Inspección y Revisión del uso de los Elementos de protección personal del personal de la concesión Ruta Bogotá Norte






**Foto 7.** Inspección del uso de la dotación por parte del personal de la interventoría



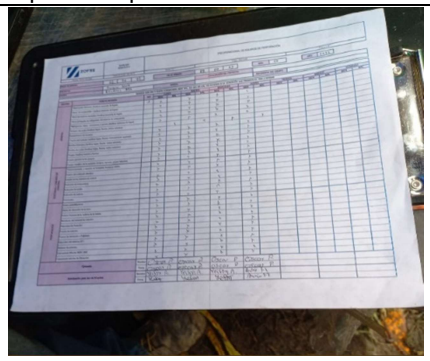



**Foto 8.** Revisión del diligenciamiento de los permisos de trabajos y preoperacionales de la concesión.







**Foto 9.** Uso de los dispositivos de seguridad vial durante el trabajo en campo de la interventoría







**Foto 10.** Revisión de la adecuación de senderos peatonales por el parqueo de maquinaria sobre andenes



**Foto 11.** Revisión de las actividades ejecutadas en horario diurno y nocturno, revisión de EPP y adopción de medidas preventivas de seguridad.

### 5.3. Gestión Documental

El Concesionario dio respuesta al oficio emitido en el mes de septiembre con el consecutivo **01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00624 Condición de Riesgo Autopista Norte Calzada Oriental sentido Sur – Norte**, y mediante el oficio CCSN-0265-2022 del 26 de octubre del 2022, emite registro fotográfico de las condiciones subsanadas.

Se emite respuesta al comunicado recibido **CRBN-281-2022-S. Remisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y sus anexos de la CRBN, el EPC (Consorcio constructor Sabana Norte) y Sismedica**, en el cual la interventoría acepta y valida los sistemas de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo recibidos por parte de la concesión y sus contratistas mediante el oficio **01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00673**, con fecha el 6 de octubre del 2022.

Se realiza el reporte de condiciones inseguras evidenciadas en el recorrido de obra realizado por esta interventoría, y se emite la toma de correcciones mediante el oficio **01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00703** "**Condiciones de Riesgo SST "**con fecha 19 de octubre del año en curso, el cual no se ha recibido respuesta por parte de la Concesión de la corrección de las situaciones de riego evidenciadas**.**

Se reporta evidencia de las condiciones de riesgo de seguridad durante la realización de trabajos nocturnos en la autopista norte y la séptima mediante el oficio **01-2022-ACCENORTE-5062022-311-0071 "Condición de Riesgo Trabajos Nocturno,** con fecha 25 de octubre del año en curso, el cual se está a la espera de la respuesta por parte de la concesión.

### 5.1.1 Reunión de Seguimiento

Se realiza el día 6 de octubre del 2022 un recorrido de obra no programado conjunto con el especista Consorcio Constructor Sabana Norte en el corredor de Sopó, donde se revisa y verifica conjuntamente los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, se inspecciona conjuntamente la documentación en campo de preoperacionales de la maquinaria y análisis de trabajo seguro de las diferentes actividades allí desarrolladas y el uso correcto de los diferentes elementos de protección personal

## 5.4. Gestión SISO Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte












**Foto 12.** Capacitación por parte de la concesión







**Foto 13.** Inducción de seguridad por parte de la concesión










**Foto 14.** Se realiza charlas de seguridad previo al inicio de las actividades










**Foto 15.** Entrega de la dotación de trabajo para el personal del proyecto











**Foto 16**. Entrega de los elementos de protección personal e impermeables al personal del proyecto







**Foto 17.** Inspección de extintores






**Foto 18.** Inspección de equipos de emergencia





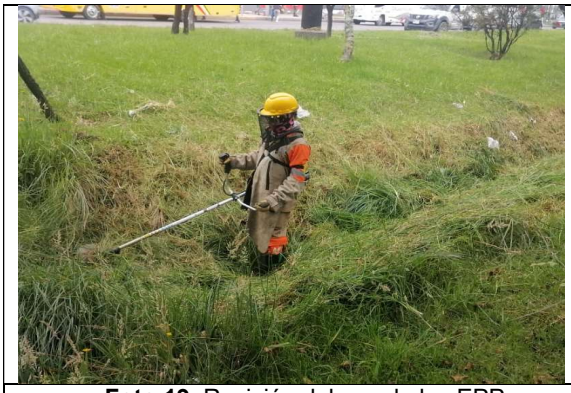


**Foto 19.** Revisión del uso de los EPP por parte de la Concesión Ruta Bogotá Norte.

## 5.5. Reporte de accidentalidad Laboral

### 5.4.1 Concesionario

| Ítems | Mes | Número de AT | Número eventos mortales | Días perdidos | Número trabajadores periodo |
|---|---|---|---|---|---|
| **6** | Junio | 0 | 0 | 0 | 42 |
| **7** | Julio | 0 | 0 | 0 | 61 |
| **8** | Agosto | 0 | 0 | 0 | 91 |
| **9** | Septiembre | 0 | 0 | 0 | 190 |
| **10** | Octubre | 0 | 0 | 0 | 218 |

### 5.4.2 Interventoría

| Ítems | Mes | Número de AT | Número eventos mortales | Días perdidos | Número trabajadores periodo |
|---|---|---|---|---|---|
| **6** | Junio | 0 | 0 | 0 | 14 |
| **7** | Julio | 0 | 0 | 0 | 22 |
| **8** | Agosto | 0 | 0 | 0 | 28 |
| **9** | Septiembre | 1 | 0 | 3 | 34 |
| **10** | Octubre | 0 | 0 | 0 | 34 |

## 5.6. Horas Hombre Trabajadas Concesión Ruta Bogotá Norte

| Descripición | | septiembre | | octubre | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer |
| THH | Número de Trabajadores asignados al contrato | 159,0 | 31,0 | 182,0 | 36,0 |
| | Total de Horas Hombre Trabajadas en el mes | 33.072,0 | 6.448,0 | 42.588,0 | 8.424,0 |
| | Total de horas hombre trabajadas en el día, según Reglamento Interno de Trabajo. | 8,0 | | 9,0 | |
| | Días trabajados en el mes (según calendario) | 26,0 | | 26,0 | |
| | TOTAL | **39.520,0** | | **51.012,0** | |

## 5.7. Personal Concesión Ruta Bogotá Norte

La Concesión Ruta Bogotá Norte cuenta en la actualidad con 218 trabajadores tanto directos como subcontratados, en el anexo 5.1. Consolidado del personal, donde se relaciona el total de personas de la Concesión.

| EMPRESA | SUBCONTRATISTA | CONSOLIDADO TRABAJADORES MES ANTERIOR | No. DE INGRESOS DURANTE EL PERIOD | No. DE RETIROS DURANTE EL PERIOD | No. DE TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO |
|---|---|---|---|---|---|
| CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE | | 19 | 1 | 0 | 20 |
| | SISMEDICA S.A.S | 19 | 1 | 2 | 18 |
| CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE | | 86 | 2 | 4 | 84 |
| | ZOFRE | 20 | 0 | 0 | 20 |
| | DOBLE A | 20 | 14 | 0 | 34 |
| | DROMOS | 10 | 14 | 14 | 10 |
| | HORMIGA | 8 | 4 | 4 | 8 |
| | INECTEL | 6 | 0 | 6 | 0 |
| | PEDELTA | 8 | 0 | 8 | 0 |
| | JUANNAS | 1 | 0 | 1 | 0 |
| | ECA ADECUACIONES | 6 | 0 | 6 | 0 |
| | HISPACOL | 3 | 0 | 3 | 0 |
| | INFRADATA | 1 | 0 | 1 | 0 |
| | VELFRAN | 2 | 1 | 3 | 0 |
| | CSA CONSULTORES AMBIENTALES | 0 | 8 | 0 | 8 |
| | CAL Y MAYOR | 0 | 4 | 4 | 4 |
| | COLTESA | 0 | 12 | 0 | 12 |
| | CANTIN | 0 | 8 | 8 | 0 |
| | | | | | |
| TOTAL | | 209 | 69 | 64 | 218 |

## 5.8. Seguridad Vial

Para las actividades del mes de octubre el concesionario en la intervención diurna y nocturna de la autopista norte y de la carrera séptima realiza la demarcación y señalización de las áreas intervenidas para evitar accidentes, en las labores nocturnas el concesionario no implementa adecuadamente el PMT, se ha detectado que no se instala la cinta de seguridad entre delineadores tubulares, de tal forma que las motos ingresan a las áreas que se están interviniendo exponiendo tanto a los motociclistas como a los trabajadores que allí circulan, se ha evidenciado que el personal hace uso de la dotación reflectiva para la identificación de los vehículos y transeúntes de la vía y de los elementos de seguridad vial, como flashes, bastones luminosos y barricadas entre otros. Se ha evidenciado en cada punto de desvío, la instalación de los controladores viales, los cuales dirigen de forma efectiva el tráfico. La concesión realiza la demarcación de las áreas de parqueo de la maquinaria sobre anden, cuando no están operando, durante el mes se le solicitó se efectivos en esa demarcación y señalización.




**Foto 22.** Verificación de controladores viales en la carrera séptima y en sopó.

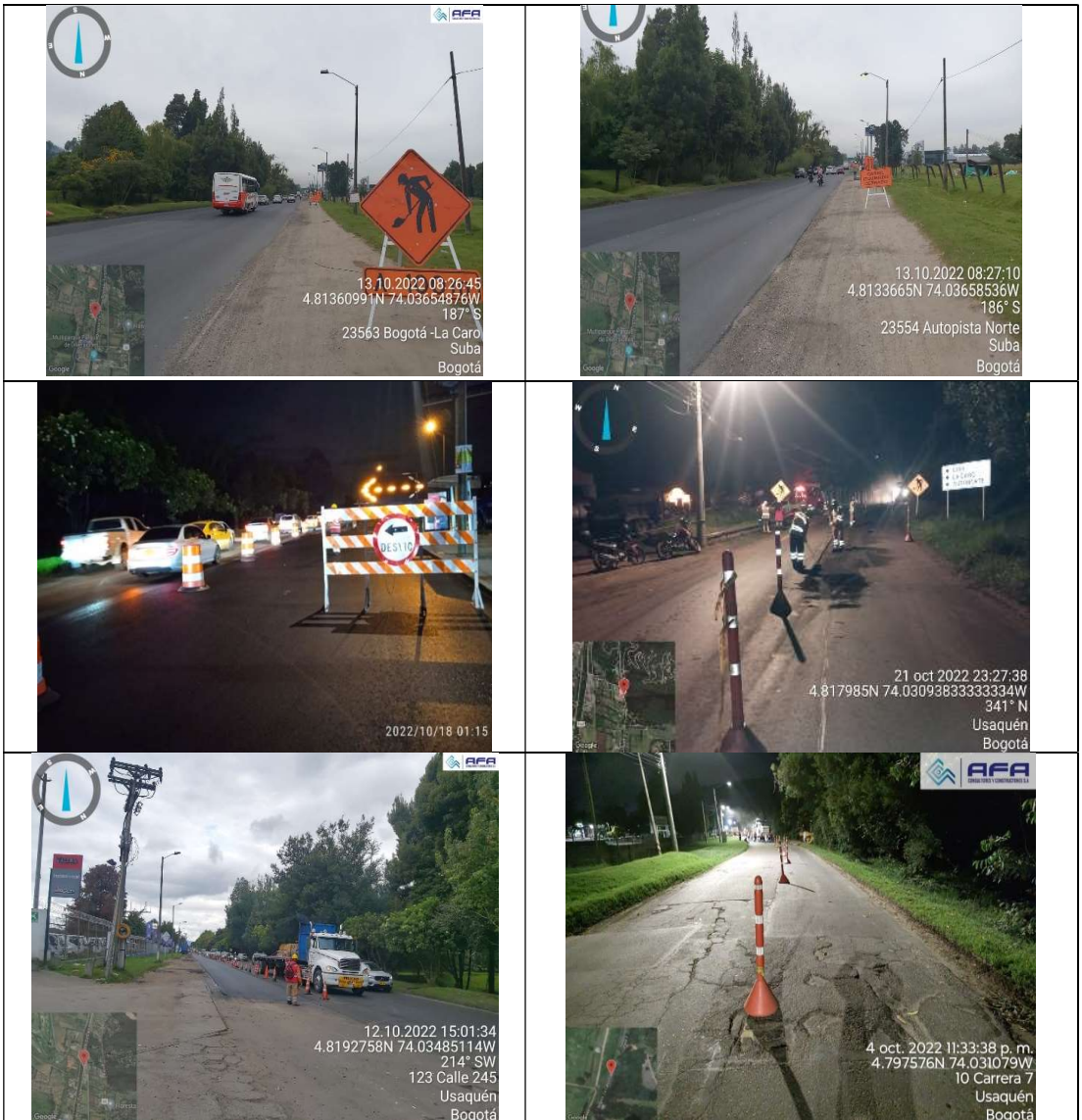



**Foto 23.** Verificación de señalización de la vía intervenida de acuerdo al PMT








**Foto 24.** Revisión de la demarcación de la maquinaria







**Foto 25.** Actividad de Identificación de la maquinaria

## 5.9. Actividades para afrontar el Coronavirus (COVID-19)

Por parte de la interventoría y del concesionario Ruta Bogotá Norte se vienen tomando las diferentes medidas de prevención para la prevención del Covid-19 y otras variantes. Se realiza en las oficinas la limpieza de escritorios y teclados con alcohol, se cuenta con alcohol, gel antibacterial, jabón y papel para el lavado de las manos de todo el personal.
En las charlas de seguridad se socializan temas referentes a las medidas de mitigación de los diferentes Virus tales como: Aplicación de Gel antibacterial, limpieza y desinfección de áreas comunes, como evitamos la propagación del covid-19 y cerco epidemiológico.

## 5.10. Entregas de Elementos de Protección Personal

En el cuadro relacionado a continuación se describe las entregas y reposiciones de los elementos de protección personal y de la dotación de trabajo del personal de la Concesión Ruta Bogotá Norte, dando cumplimiento al estipulado por la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo

| 1.3 REPORTE DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **EMPRESA** | **SUBCONTRATISTA** | **número total de trabajadores** | **número total de casco entregados** | **número total de guantes entregados** | **número total de dotación entregados (overoles con** | **Reposiciones hechas en el mes** |
| **CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.** | | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | SISMEDICA | 18 | 0 | 0 | 18 | 0 |
| **CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA N** | | 84 | 7 | 41 | 21 | 68 |
| | ZOFRE | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | DOBLE A | 34 | 0 | 24 | 0 | 0 |
| | DROMOS | 10 | 12 | 12 | 12 | 0 |
| | HORMIGA | 8 | 0 | 3 | 0 | 0 |
| | CSA CONSULTORES AMBIENTALES | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | CAL Y MAYOR | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | COLTESA | 12 | 8 | 8 | 8 | 0 |
| | CANTIN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **TOTAL** | | **218** | **27** | **88** | **59** | **68** |

### 5.11. Inspecciones de Seguridad

Durante el mes de Octubre del 2022 se realizan actividades de inspección de los equipos de emergencia, dotación elementos de protección personal, herramientas, maquinarias, locativas y de vehículos para un total de 94 en el mes.

| INSPECCIONES | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA | BOTIQUIN | CAMILLA | MEDICIÓN DE GASES | SUSTANCIAS QUÍMICAS | DOTACIÓN | EPP | EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS | EXTINTOR | HERRAMIENTAS | MAQUINARIA | OBRA Y LOCATIVA | PMT | PLAN DE EMERGENCIAS(SEÑALIZACION) | VEHICULOS | ANDAMIOS | TOTAL |
| CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 | 0 | 2 | 21 | 21 | 3 | 0 | 0 | 33 | 0 | 86 |
| SISMEDICA S.A.S | 1 | 1 | N/A | N/A | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | N/A | N/A | N/A | N/A | 1 | N/A | 8 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL INSPECCIONES | 1 | 1 | 0 | 0 | 4 | 4 | 1 | 3 | 22 | 21 | 3 | 0 | 0 | 34 | 0 | 94 |

## 5.12. Consolidado Equipos de emergencia

A continuación, se relaciona la cantidad de los recursos existentes en la Concesión Ruta Bogotá Norte de acuerdo al Plan de emergencia establecido.

| 3. PLAN DE EMERGENCIAS | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3.1 RECURSOS | | | | | | | | | | | | |
| | RECURSOS FISICOS | | | | | RECURSOS HUMANOS | | | | | SEÑALIZACIÓN | |
| EMPRESA | CAMILLAS | EXTINTORES | BOTIQUINES | INMOVILIZADORES | AMBULANCIAS | PERSONAL SST | ENFERMERA | MÉDICOS | BRIGADISTAS | CONTROLADOR DE TRÁFICO | PUNTO DE ENCUENTRO | RUTA DE EVACUACIÓN |
| CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE SAS | 1 | 2 | 1 | 5 | 0 | 2 | 0 | 0 | | 0 | 1 | 2 |
| CONSORCION CONSTRUCTOR SABANA NORTE | 1 | 2 | 2 | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 | 2 | 0 | 1 | 2 |
| SISMEDICA S.A.S | 1 | 2 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 2 | 0 | 1 | 1 |
| TOTAL | 3 | 6 | 5 | 8 | 1 | 6 | 2 | 2 | 4 | 0 | 3 | 5 |

## 5.13. Charlas Preoperacionales

Durante el mes de octubre se desarrollaron 133 charlas de seguridad las cuales se realizan diariamente por parte de la concesión Ruta Bogotá Norte, con una asistencia total de 1135 personas

| CHARLAS PREOPERACIONALES | | |
|---|---|---|
| CONCESION RUTA BOGOTA NORTE | No. DE CHARLAS | 1 |
| | No. DE ASISTENTES | 14 |
| CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE | No. DE CHARLAS | 127 |
| | No. DE ASISTENTES | 1094 |
| SISMEDICA | No. DE CHARLAS | 5 |
| | No. DE ASISTENTES | 27 |
| TOTAL DE CHARLAS PREOPERACIONALES | | 133 |
| TOTAL No DE ASISTENTES | | 1135 |

## 5.14. Conclusiones y Recomendaciones

Durante el mes de octubre se desarrollaron las actividades contempladas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo plasmado por la Concesión Ruta Bogotá Norte en los diferentes corredores del proyecto, Autopista Norte, Carrera séptima y Perimetral Sopó.

Se recomienda a la Concesión Ruta Bogotá Norte dar cumplimiento estricto a la demarcación y señalización de los tramos intervenidos de acuerdos a los planos típicos de Plan de Manejo de Tránsito aprobados por la Secretaría Distrital De Movilidad.

De igual forma dar cumplimiento a las actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en las áreas de riesgo para los trabajadores y transeúntes en la señalización de alcantarillas y obras de drenaje que ha venido ejecutando.

# CAPÍTULO 6
# GESTIÓN SOCIAL

# INFORME MENSUAL GESTIÓN SOCIAL DE INTERVENTORÍA No 5
## Del 01 al 31 de octubre de 2022

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA
## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022




**OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"**

**Presentado por:**
**AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022**
**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022**

ELABORÓ Y REVISÓ:

**RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS**
**Subdirector Técnico - Operativo**

APROBÓ:

**MAYRON J. VERGEL SALVADOR**
**Director de Interventoría**

**VERSIÓN: 1.0**

**FECHA DE APROBACIÓN: noviembre de 2022.**
**VIGENCIA: Hasta una nueva versión.**

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

## TABLA DE CONTENIDO

**INTRODUCCIÓN** ..... 6
**OBJETIVO** ..... 6
**6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL** ..... 7
**6.1. Equipo Social** ..... 7
**6.2. Desarrollo del componente social** ..... 7
**6.3. Instrumentos de Gestión Social** ..... 8
**6.4. Programa de Atención al Usuario** ..... 11
**6.5. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto** ..... 14
**6.6. Programa de Vinculación de Mano de Obra** ..... 16
**6.7. Programa de Información y Participación Comunitaria** ..... 17
**6.8. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.** ..... 17
**6.9. Programa de Arqueología Preventiva.** ..... 20
**6.10. Programa de Cultura Vial** ..... 20
**6.11. RESUMEN: ESTADO GENERAL DE OBLIGACIONES SOCIALES** ..... 21
**6.12. RESUMEN: REUNIONES DE CARÁCTER SOCIAL** ..... 21
**6.13. RESUMEN: COMUNICACIONES SOCIALES GENERADAS DESDE INTERVENTORÍA** ..... 22
**6.14. RESUMEN: REUNIONES GENERALES DEL PROYECTO ACCENORTE II** ..... 23
**6.15. CONCLUSIONES** ..... 27

## LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 7
Tabla 2. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 7
Tabla 3. Estado de los instrumentos de Gestión Social del Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 8
Tabla 4. Trazabilidad de la gestión del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA ..... 9
Tabla 5. Canales para la atención al usuario ..... 11
Tabla 6. Programación de atención en unidad móvil para la Perimetral de Sopó en el mes de octubre de 2022 ..... 12
Tabla 7. Programación de atención en unidad móvil para la Autopista Norte en el mes de octubre de 2022 ..... 13
Tabla 8. Programación de atención en unidad móvil para la Carrera Séptima en el mes de octubre de 2022 ..... 13
Tabla 9. PQRS recibidas durante el mes de octubre de 2022 ..... 14

Tabla 10. Trazabilidad de recepción de PQRS – Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 14
Tabla 11. Consolidado de capacitaciones al personal vinculado al Proyecto del mes de octubre de 2022 ..... 15
Tabla 12. Consolidado de inducciones al personal vinculado al Proyecto del mes de octubre de 2022 ..... 15
Tabla 13. Registro Consolidado de mano de obra a cierre de octubre de 2022 ..... 16
Tabla 14. Trazabilidad de cifras de empleabilidad durante el año 2022 ..... 17
Tabla 15. Resoluciones ICANH - Registros del programa de Arqueología Preventiva – Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 20
Tabla 16. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 21
Tabla 17. Reuniones sociales llevadas a cabo en octubre de 2022 ..... 21
Tabla 18. Comunicaciones del área social del mes de octubre de 2022 ..... 22
Tabla 19. Consolidado de reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II durante el mes de octubre de 2022 ..... 24

## LISTADO DE FOTOS

Foto 1. Seguimiento a servicio de atención en oficina móvil – Autopista Norte – 20 de octubre de 2022 - Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 12
Foto 2. Seguimiento a servicio de atención en oficina móvil – Autopista Norte – 27 de octubre de 2022 - Proyecto Accesos Norte Fase II ..... 12
Foto 3. Capacitación en seguridad vial ..... 16
Foto 4. Recorrido separador Auto Norte para conocer problemática social de invasión de espacio público ..... 18
Foto 5. Recorrido separador Auto Norte para conocer problemática social de invasión de espacio público ..... 18
Foto 6. Reunión con Protección Social para dar manejo a habitantes de calle que invaden espacio público en separador de la Auto Norte ..... 19
Foto 7. Reunión con Protección Social para dar manejo a habitantes de calle que invaden espacio público en separador de la Auto Norte ..... 19
Foto 8. Recorrido para recuperación de espacio público en separador de la Auto Norte . 20

## INTRODUCCIÓN

En virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 001 del 01 de abril de 2022, del Contrato VEJ-506-2022 ANI-AFA para la Interventoría integral técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión 001 de 2022, y de lo referenciado en el Apéndice Técnico 8 Social, se desarrolla el presente informe del componente social, ciñéndose a las obligaciones que le atañen a esta Interventoría y que están referenciadas en los documentos contractuales previamente mencionados para el Proyecto ACCESOS NORTE FASE II.

La información de avance corresponde al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2022, y en ella se incluye la gestión realizada por el área social del ejecutor Concesionario Ruta Bogotá Norte y el área social del interventor Interventoría AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

Lo anterior desarrollándose en los siguientes términos:

- Contenido
- Introducción
- Objetivo
- Equipo Social
- Desarrollo y área de influencia del componente social
- Instrumentos de Gestión Social
- Resumen: estado general de obligaciones sociales
- Resumen: reuniones de carácter social
- Resumen: comunicaciones sociales generadas desde interventoría
- Otros
- Resumen: reuniones generales del proyecto ACCENORTE II
- Conclusiones
- Anexos

## OBJETIVO

Ejercer la Interventoría del componente social en el marco del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II a través del seguimiento integral de todas las actividades y obligaciones de carácter social contenidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 01 de abril de 2022, en el Apéndice Técnico 8 Social y demás instrumentos de gestión social correspondientes, mediante acciones de vigilancia, control, verificación y acompañamiento. En ese orden, el seguimiento tiene como objeto asegurar el cumplimiento del Concesionario de las obligaciones sociales que le competen.

# 6. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL

## 6.1. Equipo Social

Atendiendo lo estipulado contractualmente, la Interventoría cuenta con representación del área social para velar por el cumplimiento del objeto del presente informe, y se encuentra atenta al avance que se genera desde el ejecutor del Proyecto ACCENORTE FASE II en la contratación de todo el personal requerido para atender las obligaciones sociales.

Actualmente los profesionales del área social:

*Tabla 1. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II*

| EQUIPO SOCIAL | | |
|---|---|---|
| **PARTE** | **CARGO** | **NOMBRE** |
| **EJECUTOR – Consorcio Constructor Sábana Norte** | Coordinadora Social | Johana Pesellín García |
| | Profesional Social | Sara Ivone Marín Castro |
| | Profesional Social | Martha Cecilia Vargas |
| | Profesional Social | Erika Duarte |
| | Profesional Social | Luisa Fernanda Izquierdo |
| | Auxiliar Social | Edna Lorena Soracipa Rodríguez |
| | Auxiliar Social | Jhon Edwin Melo Ramos |
| **INTERVENTOR – AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.** | Residente Social | Jisseth Tatiana Villarreal Arenas |

*Fuente: Interventoría AFA*

## 6.2. Desarrollo del componente social

Para el desarrollo de la gestión social y de todas las actividades del Proyecto Accesos Norte Fase II el ejecutor ha realizado un trabajo diagnóstico, definiendo en la versión 01 del Plan de Gestión Social Contractual PGSC el área de influencia del mencionado:

*Tabla 2. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II*

| ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II | | |
|---|---|---|
| **TRAMO** | **LOCALIDAD** | **UNIDAD TERRITORIAL** |
| **AUTOPISTA NORTE** | Usaquén | Tibabita Rural |
| | | Canaima |
| | | Torca I |
| | Suba | Casablanca Suba I |
| | | Casablanca Suba |
| | | Casablanca Suba Urbano I |
| | | Casablanca Suba Urbano II |
| **CARRERA SÉPTIMA** | Usaquén | Tibabita Rural |

| ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II | | |
|---|---|---|
| **TRAMO** | **LOCALIDAD** | **UNIDAD TERRITORIAL** |
| | | Torca I |
| | | Torca Rural I |
| | | Torca Rural II |
| | | Torca II |
| **PERIMETRAL DE SOPÓ** | NA | Gratamira |
| | | Chuscal |
| | | Aposentos |
| | | La Diana |
| | | Aposentos Parte Alta |
| | | Polígono Urbano |

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte*

Las unidades territoriales pueden entenderse como barrios o veredas dependiendo del tramo. Específicamente para los tramos de la Autopista Norte y la Carrera Séptima se hace referencia a barrios, y para el tramo de la perimetral de Sopó a veredas y barrios.

En el período comprendido entre 1 y el 31 de octubre de 2022 se desarrollaron las siguientes gestiones en materia social por parte del Concesionario:

### 6.3. Instrumentos de Gestión Social

Los siguientes, son los instrumentos de gestión social sobre los cuales se efectuó seguimiento de cumplimiento en el período:

*Tabla 3. Estado de los instrumentos de Gestión Social del Proyecto Accesos Norte Fase II*

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL | | |
|---|---|---|
| **INSTRUMENTO** | **ESTADO** | **OBSERVACIONES** |
| **PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL** | PRESENTADO | El PGSC con fecha contractual de entrega del 23 de septiembre de 2022, fue recibido por Interventoría el 26 de septiembre de 2022 a través del radicado de entrada 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00639. Se generaron las observaciones de Interventoría a lugar a través del oficio 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00632 del 28 de septiembre de 2022. El 28 de octubre de 2022 se llevó a cabo reunión del equipo social del ejecutor y la Interventoría para dar revisión al documento ajustado para posterior radicación. Actualmente se está en espera de la radicación de dicho documento con las observaciones a lugar. |
| **PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL** | PRESENTADO | Plan presentado el 26 de septiembre de 2022 a Interventoría a través del radicado |

| INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL | | |
|---|---|---|
| **INSTRUMENTO** | **ESTADO** | **OBSERVACIONES** |
| | | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642. |
| **PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS** | PENDIENTE | Este producto debe ser entregado treinta (30) días después de la no objeción al Plan de Adquisición de Predios El Plan de Adquisición de predios debe ser presentado en el año 2023. |
| **PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL** | PRESENTADO | Fue radicado a Interventoría el día 7 de julio de 2022 y No Objetado. Fue objeto de una actualización del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, incluido en el documento. con las observaciones a lugar.<br>Actualmente se está trabajando en una nueva versión del documento. |
| **PLAN DE REASENTAMIENTO** | NA | No aplica el plan de reasentamiento, teniendo en cuenta lo definido en la resolución 077 de 2012 de Ministerio de Transporte - Agencia Nacional de Infraestructura – por la cual se establecen los lineamientos de gestión social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura. Lo anterior teniendo en cuenta que no se han identificado unidades sociales en condiciones de ocupación irregular. |

*Fuente: Interventoría AFA*

A continuación, la trazabilidad del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA:

*Tabla 4. Trazabilidad de la gestión del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA*

| TRAZABILIDAD PAGA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **TIPO** | **FECHA** | **RADICADO INTERVENTORÍA** | | **NOMBRE** |
| **COMUNICACIONES RECIBIDAS EN INTERVENTORÍA** | 30-jun-22 | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00363 | | Emisión de Documento "Programa de Adaptación de Guía Ambiental" –PAGA Versión No. 01. Actividades Prioritarias y/o Preliminares de Operación y Mantenimiento. Cumplimiento Obligaciones durante Fase de Preconstrucción. |
| | 7-jul-22 | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00371 | | Radicación CDO. No. CCSN-0018-2022. Remisión de Documento "Programa de Adaptación de Guía Ambiental" –PAGA Versión No. 01. Actividades Prioritarias y/o Preliminares de Operación y Mantenimiento. Cumplimiento Obligaciones durante Fase de Preconstrucción. |
| | 25-jul-22 | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00414 | | Radicación CDO. No. CCSN-0022-2022. Alcance a Cdo. CCSN-0018-2022 DEL 30/06/2022 Remisión de documento "Programa de Adaptación de Guía Ambiental" - PAGA versión No. 01. Actividades Prioritarias y/o Preliminares de Operación y mantenimiento. Cumpliendo Obligaciones durante fase de Preconstrucción - ANEXO No. 07 - PLAN DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES VERSION No. 01 |
| | 9-sep-22 | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00574 | | Ajustes solicitados por la Interventoría a la primera versión del Documento "Programa de Adaptación de Guía Ambiental– PAGA Versión No. 01. |
| | 19-oct-22 | 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-0077 | | Respuesta a su comunicado No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00590 del 15 de septiembre 2022 con asunto: "Su comunicado CRBN-No-0198-2022-S del 08 de septiembre de 2022. Remisión de Documento denominado "Programa de Adaptación de Guía Ambiental – PAGA Versión No. 01. Actividades Prioritarias y/o Preliminares de Operación y Mantenimiento. Cumplimiento Obligaciones durante Fase de Preconstrucción |
| **TIPO** | **FECHA** | **RADICADO ANI** | **RADICADO INTERVENTORÍA** | **NOMBRE** |
| **COMUNICACIONES ENVIADAS POR INTERVENTORÍA** | 21-jul-22 | 20224090807802 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00365 | Su oficio 041-2022. Remisión de Documento "Programa de Adaptación de Guía Ambiental" –PAGA Versión No. 01. Actividades Prioritarias y/o Preliminares de Operación y Mantenimiento. Cumplimiento Obligaciones durante Fase de Preconstrucción. |
| | 26-jul-22 | 20224090824002 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00394 | "Programa de Adaptación de Guía Ambiental" –PAGA Versión No. 01. Actividades Prioritarias y/o Preliminares de Operación y Mantenimiento. Cumplimiento Obligaciones durante Fase de Preconstrucción. Concepto del Interventor. |
| | 23-ago-22 | 20224090930932 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00486 | Su oficio CRBN-078-2022-S. Anexo 7 del PAGA: Plan de Gestión de Riesgos de Desastres. |
| | 16-sep-22 | 20224091038612 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00590 | Su comunicado CRBN-No-0198-2022-S del 08 de septiembre de 2022. Remisión de Documento denominado "Programa de Adaptación de Guía Ambiental –PAGA Versión No. 01. Actividades Prioritarias y/o Preliminares de Operación y Mantenimiento. Cumplimiento Obligaciones durante Fase de Preconstrucción". |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 18-oct-22 | 20224091171882 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00701 | Alcance a oficio de Interventoría 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00682 del 10 de octubre de 2022 con asunto: "Su comunicado CRBN-285-2022-S del 29 de septiembre de 2022. Informe Trimestral N°1 ´Accesos Norte Fase II´". Observaciones componente de gestión social - PAGA. |
| | 25-oct-22 | 20224091208242 | 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00719 | Su comunicado 02-2022-ACCNORTE-5062022-311-00777 del 19 de octubre de 2022Respuesta a su comunicado No. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00590del 15 de septiembre 2022 con asunto: "Su comunicado CRBN-No-0198-2022-S del 08 de septiembre de 2022. Remisión de Documento denominado "Programa de Adaptación de Guía Ambiental – PAGA Versión No. 01. Actividades Prioritarias y/o Preliminares de Operación y Mantenimiento. Cumplimiento Obligaciones durante Fase de Preconstrucción |

*Fuente: Interventoría AFA*

## 6.4. Programa de Atención al Usuario

En materia de atención al usuario, el Concesionario ha manifestado a Interventoría que actualmente cuenta con un espacio temporal para la atención a usuarios denominado oficina fija del proyecto, dos oficinas móviles que prestan servicio de atención en los diferentes corredores del proyecto y con canales de comunicación:

*Tabla 5. Canales para la atención al usuario*

| ATENCIÓN AL USUARIO | |
|---|---|
| **OFICINA FIJA PROVISIONAL** | Autopista Norte #235 - 71 |
| **LÍNEA TELEFÓNICA** | 3152486801 |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | atencionalusuario@ccsn.com.co |

*Fuente: Interventoría AFA*

En seguimiento de Interventoría a la atención a usuarios, se constató durante el mes de octubre la prestación del servicio de atención desde las oficinas móviles en los corredores de la Autopista Norte y Carrera Séptima, en donde se lleva registro de los usuarios atendidos y se cuenta con los formatos para registro de PQRS en caso de ser necesario.

Registro fotográfico de seguimiento de Interventoría a las unidades móviles para atender a usuarios en octubre de 2022:

*Foto 1. Seguimiento a servicio de atención en oficina móvil – Autopista Norte – 20 de octubre de 2022 - Proyecto Accesos Norte Fase II*




*Fuente: Interventoría AFA*

*Foto 2. Seguimiento a servicio de atención en oficina móvil – Autopista Norte – 27 de octubre de 2022 - Proyecto Accesos Norte Fase II*



*Fuente: Interventoría AFA*

En cuanto a la programación de las unidades móviles, se comparte la correspondiente al mes de octubre de 2022 para los diferentes corredores:

*Tabla 6. Programación de atención en unidad móvil para la Perimetral de Sopó en el mes de octubre de 2022*

| FECHA | | | RESPONSABLE | MUNICIPIO | LUGAR DE UBICACIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DD | MM | AA | | | | |
| 25 | 10 | 2022 | Lorena Soracipa | Sopó | Plaza fundacional | 8:00am a 12: 45pm<br>2:00pm a 5:30pm |
| 26 | 10 | 2022 | Lorena Soracipa | Sopó | Plaza fundacional | 8:00am a 12: 45pm<br>2:00pm a 5:30pm |
| 27 | 10 | 2022 | Lorena Soracipa | Sopó | Plaza fundacional | 8:00am a 12: 45pm<br>2:00pm a 5:30pm |
| 28 | 10 | 2022 | Lorena Soracipa | Sopó | Plaza fundacional | 8:00am a 12: 45pm<br>2:00pm a 5:30pm |
| 31 | 10 | 2022 | Lorena Soracipa | Sopó | Plaza fundacional | 8:00am a 12: 45pm<br>2:00pm a 5:30pm |

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte*

*Tabla 7. Programación de atención en unidad móvil para la Autopista Norte en el mes de octubre de 2022*

| FECHA | | | RESPONSABLE | MUNICIPIO | LUGAR DE UBICACIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DD | MM | AA | | | | |
| 20 | 10 | 2022 | Lorena Soracipa | Autopista Norte | Ingreso calle 215 E01004158 N01021679 | 8:00am a 12: 45pm 2:00pm a 5:00pm |
| 21 | 10 | 2022 | Lorena Soracipa | Autopista Norte | Ingreso calle 215 E01004158 N01021679 | 8:00am a 12: 45pm 2:00pm a 5:00pm |
| 24 | 10 | 2022 | Lorena Soracipa | Autopista Norte | Ingreso calle 215 E01004158 N01021679 | 8:00am a 12: 45pm 2:00pm a 5:00pm |
| 27 | 10 | 2022 | Lorena Soracipa | Autopista Norte | Ingreso calle 215 E01004158 N01021679 | 8:00am a 12: 45pm 2:00pm a 5:00pm |

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte*

*Tabla 8. Programación de atención en unidad móvil para la Carrera Séptima en el mes de octubre de 2022*

| FECHA | | | RESPONSABLE | MUNICIPIO | LUGAR DE UBICACIÓN | HORARIO DE ATENCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DD | MM | AA | | | | |
| 20 | 10 | 2022 | Lorena Soracipa | Carrera Séptima | Carpa de comidas E01005454 N01021162 | 8:00am a 12: 45pm 2:00pm a 5:00pm |
| 21 | 10 | 2022 | Lorena Soracipa | Carrera Séptima | Carpa de comidas E01005454 N01021162 | 8:00am a 12: 45pm 2:00pm a 5:00pm |
| 24 | 10 | 2022 | Lorena Soracipa | Carrera Séptima | Carpa de comidas E01005454 N01021162 | 8:00am a 12: 45pm 2:00pm a 5:00pm |
| 25 | 10 | 2022 | Lorena Soracipa | Carrera Séptima | Carpa de comidas E01005454 N01021162 | 8:00am a 12: 45pm 2:00pm a 5:00pm |
| 26 | 10 | 2022 | Lorena Soracipa | Carrera Séptima | Carpa de comidas E01005454 N01021162 | 8:00am a 12: 45pm 2:00pm a 5:00pm |
| 28 | 10 | 2022 | Lorena Soracipa | Carrera Séptima | Carpa de comidas E01005454 N01021162 | 8:00am a 12: 45pm 2:00pm a 5:00pm |
| 31 | 10 | 2022 | Lorena Soracipa | Carrera Séptima | Carpa de comidas E01005454 N01021162 | 8:00am a 12: 45pm 2:00pm a 5:00pm |

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte*

Es de mencionar que durante este mes se atendieron un total de 5 usuarios en el total de oficinas del Proyecto.

Con la puesta en funcionamiento de las oficinas móviles se atiende el requerimiento de la Interventoría frente a estas obligaciones.

**Sistema de Atención al Usuario**

En cuanto al Sistema de Atención al Usuario, durante el mes de octubre fueron recepcionadas un total de 02 PQRS a las que se le ha dado trámite.

A continuación, la información correspondiente:

*Tabla 9. PQRS recibidas durante el mes de octubre de 2022*

| PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II<br>PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OCTUBRE DE 2022 | | | | | | | | | |
| **N°** | **FECHA RADICADO** | **TIPO** | **PETICIONARIO** | **TEMA** | **ESTADO DE TRÁMITE** | **TIEMPO DE LEY PARA DAR RESPUESTA** | **FECHA LÍMITE LEGAL DE RESPUESTA** | **ESTADO/FECHA RECIBIDO DE RESPUESTA** | **TRÁMITE** |
| 1 | 4-oct-22 | Solicitud | COMPENSAR – Sergio Andrés Cañón Díaz | COMPENSAR solicita información sobre los impactos del proyecto a la altura de su predio en la 220. | **Cerrado** | 15 días hábiles | 26-oct-22 | 27-oct-22 | Se da respuesta el 27 de octubre indicando que dicha información será otorgada debidamente en las reuniones de socialización del proyecto. |
| 2 | 4-oct-22 | Petición | Fideicomiso LAGOS DE TORCA – Luz Sierra Oliveros | Se pide arreglo de afectación en acceso a predio presuntamente ocasionados por las labores del Proyecto. | **Cerrado parcial** | 15 días hábiles | 26-oct-22 | 25-oct-22 | Se da respuesta parcial indicando que el 11 de octubre se realizó visita al predio referenciado y se está en evaluación del caso para determinar si la afectación es producto de las labores del proyecto. |

*Fuente: Interventoría AFA*

En el entendido de la tabla anterior, está pendiente la respuesta definitiva a la PQRS interpuesta por el Fideicomiso LAGOS DE TORCA. En razón de lo anterior se dejará el caso como abierto hasta obtenida la respuesta final.

*Tabla 10. Trazabilidad de recepción de PQRS – Proyecto Accesos Norte Fase II*

| MES | N° | CERRADA | ABIERTA |
|---|---|---|---|
| **Septiembre** | 1 | 1 | 0 |
| **Octubre** | 2 | 1 | 1 |
| **Total** | 3 | 2 | 1 |

*Fuente: Interventoría AFA*

### 6.5. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

Durante el mes de octubre y de acuerdo con la información reportada por el Concesionario, el Concesionario Ruta Bogotá Norte y el Consorcio Constructor Sábana Norte han ejecutado las siguientes capacitaciones al personal vinculado al proyecto:

*Tabla 11. Consolidado de capacitaciones al personal vinculado al Proyecto del mes de octubre de 2022*

| CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ENTIDAD** | **TIPO** | **CAPACITACIÓN/INDUCCIÓN** | **FECHA** | **N° DE TRABAJADORES IMPACTADOS** |
| Concesionario Ruta Bogotá Norte | Capacitación | Capacitación Brigadas de Emergencia | 25-oct-22 | 17 |
| | Capacitación | Capacitación Manejo de Estrés | 28-oct-22 | 14 |
| | Capacitación | Reporte de formatos y PQRS | 28-oct-22 | 14 |
| Consorcio Constructor Sábana Norte | Capacitación | Seguridad Vial | 3-oct-22 | 11 |
| | Capacitación | PMT | 12-oct-22 | 10 |
| | Capacitación | Arqueología Preventiva | 14-oct-22 | 40 |
| | Capacitación | Brigadas de emergencia | 20-oct-22 | 13 |
| | Capacitación | Aguas residuales | 21-oct-22 | 5 |
| | Capacitación | Manejo de aguas residuales | 21-oct-22 | 9 |
| | Capacitación | Plan de emergencia | 26-oct-22 | 45 |
| | Capacitación | Gestión Social | 26-oct-22 | 41 |
| | Capacitación | Seguridad Vial | 28-oct-22 | 41 |
| Subcontratista Hormiga | Capacitación | Primero Auxilios | 8-oct-22 | 7 |
| | Capacitación | Clasificación de residuos | 18-oct-22 | 4 |

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte*

Por su parte, en cuanto a las inducciones:

*Tabla 12. Consolidado de inducciones al personal vinculado al Proyecto del mes de octubre de 2022*

| ENTIDAD | TIPO | CAPACITACIÓN/INDUCCIÓN | N° DE TRABAJADORES IMPACTADOS |
|---|---|---|---|
| Ejecutor | Inducción | General | 74 |

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte*

Total de impactos por capacitaciones: 271
Total de trabajadores imptactados por inducciones: 74

A continuación registro fotográfico que evidencia lo relacionado:

*Foto 3. Capacitación en seguridad vial*




*Fuente: Consorcio Constructor Sábana Norte*

## 6.6. Programa de Vinculación de Mano de Obra

De acuerdo con los requisitos contractuales en materia de empleabilidad, a continuación, se reportan las cifras correspondientes al consolidado de mano de obra a cierre del mes de octubre de 2022:

*Tabla 13. Registro Consolidado de mano de obra a cierre de octubre de 2022*

| **Fecha:** 31 / 10 / 2022 | **Periodo reportado:** octubre 2022 | **UNIDAD FUNCIONAL:** UF0 |
|---|---|---|

| SECTOR O TRAYECTO | TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO | | | ORIGEN | | GÉNERO | | Nº MIEMBROS PROGRAMA ACR | CATEGORÍA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | N.º D | N.º I | TOTAL | N.º AID | N.º AII | N.º M | N.º F | | N.º MOC | N.º MONC |
| TOTAL | 122 | 96 | 218 | 96 | 122 | 182 | 36 | 0 | 131 | 87 |

**TOTAL, DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO:** 218

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte*

Como se puede evidenciar en la tabla, los porcentajes de contratación son:

Personal del área de influencia directa: 44%
Personal del área de influencia indirecta: 56%
Personal femenino: 16.5%
Personal masculino: 83.5%
Personal mano de obra calificada: 60%
Personal mano de obra no calificada: 40%

Con respecto a los porcentajes de contratación, se presenta disminución en el personal del área de influencia directa con un 44%. La cifra de contratación femenina sigue siendo superior al 10% requerido en el Apéndice Técnico 8 Social para la etapa de preconstrucción. A continuación, la trazabilidad en materia de contratación durante el año 2022:

*Tabla 14. Trazabilidad de cifras de empleabilidad durante el año 2022*

| TRAZABILIDAD DE CONTRATACIÓN- PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II - 2022 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **MES** | **TD** | **TI** | **AID** | **AII** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **MOC** | **MONC** | **TOTAL** |
| **MAYO** | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| **JUNIO** | 24 | 0 | 24 | 0 | 21 | 3 | 17 | 7 | 24 |
| **JULIO** | 29 | 0 | 29 | 0 | 21 | 8 | 22 | 7 | 29 |
| **AGOSTO** | 70 | 31 | 75 | 26 | 53 | 48 | 74 | 27 | 101 |
| **SEPTIEMBRE** | 121 | 60 | 124 | 57 | 147 | 34 | 119 | 62 | 181 |
| **OCTUBRE** | 122 | 96 | 96 | 122 | 182 | 36 | 131 | 87 | 218 |

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte*

**TD:** trabajadores contratados directamente por la Concesión Ruta Bogotá Norte.
**TI:** trabajadores empleados por contratistas del Proyecto.
**AID:** trabajadores cuyo origen es del área de influencia.
**AII:** trabajadores cuyo origen es del área de influencia indirecta del Proyecto.
**MOC:** trabajadores considerados mano de obra calificada.
**MONC:** trabajadores considerados mano de obra no calificada.

### 6.7. Programa de Información y Participación Comunitaria

En cuanto al programa de información, Interventoría solicitó en agosto la difusión de los Planes de Manejo de Tráfico PMTs aprobados para la Autopista Norte y la Carrera Séptima por la Secretaría Distrital de Movilidad.

A cierre de octubre de 2022 el ejecutor difundió un total de 1.560 volantes.

El 27 de octubre, también se llevó a cabo reunión con la comunidad de la vereda El Chuscal de Sopó para socializar una actividad de exploración geotécnica. A dicha reunión asistieron un total de 10 personas.

Por otra parte, en cuanto al tema de comunicaciones, el 06 de octubre se llevó a cabo reunión con la ANI, los ejecutores del Proyecto y la Interventoría para conocer los lineamientos del gobierno nacional en cuanto a manual de marcas y otros temas competentes.

El 10 de octubre de 2022 Interventoría solicitó al ejecutor el avance de los productos y herramientas de comunicación del Proyecto. Radicado ante la ANI 20224091141202,

### 6.8. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

En razón de que el 01 de septiembre de 2022 esta Interventoría en reunión con el ejecutor emitió alerta sobre invasión de espacio público en el separador de la Autopista Norte, desde

el Concesionario se ha elevado la solicitud de la Alcaldía competente para que garantice la recuperación de dicho espacio.

Paralelo a ello, el 12 de octubre el equipo social del Proyecto, ejecutor, ANI e Interventoría, realizó recorrido de reconocimiento en el separador de la Auto Norte para conocer la situación de invasión de espacio público y estudiar las posibles maneras de proceder al respecto.

*Foto 4. Recorrido separador Auto Norte para conocer problemática social de invasión de espacio público*




*Fuente: Interventoría AFA*

*Foto 5. Recorrido separador Auto Norte para conocer problemática social de invasión de espacio público*




*Fuente: Interventoría AFA*

En dicho acercamiento se identificaron un total de 7 cambuches, en donde residían habitantes de calle dependientes de sustancias alucinógenas.

Para dar tratamiento a dicha problemática, en el entendido de que genera invasión de espacio público y además supone un inconveniente técnico para el Proyecto, toda vez que la basura generada por estos habitantes podría estar generando inundaciones en la zona y por ende debilitamiento de la carpeta asfáltica, se programó reunión con Protección Social de Suba para recibir asesoramiento sobre el manejo de este tipo de población en la ciudad de Bogotá.

La reunión se llevó a cabo el 24 de octubre, con el coordinador de Protección Social de Suba, Jorge Enrique Ballén Mendivelso, dejando como compromiso asistir a un nuevo recorrido el 27 de octubre de 2022.

*Foto 6. Reunión con Protección Social para dar manejo a habitantes de calle que invaden espacio público en separador de la Auto Norte*



*Fuente: Interventoría AFA*

*Foto 7. Reunión con Protección Social para dar manejo a habitantes de calle que invaden espacio público en separador de la Auto Norte*



*Fuente: Interventoría AFA*

Para continuar con la gestión, se asistió el 27 de octubre de 2022 al recorrido organizado por las autoridades competentes, encontrando que se realizaría la tarea de recuperar espacio público, por lo que la Interventoría realizó retiro de la actividad permitiendo que las autoridades ejecutaran su trabajo.

*Foto 8. Recorrido para recuperación de espacio público en separador de la Auto Norte*




*Fuente: Interventoría AFA*

Posterior a ello y en seguimiento en campo Interventoría conoce que se realizó la labor de recuperación de espacio público removiendo los cambuches establecidos en el sector.

En coherencia con lo que procede contractualmente se continuará emitiendo las alertas para solicitar la recuperación de dicho espacio cada vez que haya lugar.

En cualquier caso, la Interventoría emitió el oficio con radicado ANI 20224091214262 el 27 de octubre de 2022, solicitando se informe de manera oficial la gestión correspondiente con la recuperación de espacio público aquí señalada.

### 6.9. Programa de Arqueología Preventiva.

El Proyecto Accesos Norte Fase II cuenta con la aprobación del registro del programa de Arqueología Preventiva para las 7 unidades funcionales:

*Tabla 15. Resoluciones ICANH - Registros del programa de Arqueología Preventiva – Proyecto Accesos Norte Fase II*

| RESOLUCIÓN ICANH | UNIDAD FUNCIONAL - CORREDOR VIAL |
|---|---|
| 1471 del 7 de septiembre de 2022 | UF 1 a la 5 - Autopista Norte |
| 1453 del 6 de septiembre de 2022 | UF 6 – Carrera Séptima |
| 1396 del 30 de agosto de 2022 | UF 7 - Perimetral Sopó |

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte*

### 6.10. Programa de Cultura Vial

Como se mencionó previamente, a cierre del mes de octubre se difundieron un total de 1.560 volantes sobre los Planes de Manejo de Tráfico para la Autopista Norte y Carrera Séptima.

## 6.11. RESUMEN: ESTADO GENERAL DE OBLIGACIONES SOCIALES

*Tabla 16. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II*

| ***RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES*** | |
|---|---|
| ***PROGRAMA*** | ***AVANCE*** |
| *Atención al Usuario* | *Oficina fija provisional: Autopista Norte #235 - 71 Línea telefónica: 3152486801 Correo electrónico: atencionalusuario@ccsn.com.co*<br><br>*Durante el mes de octubre se contó con la prestación del servicio de atención desde las dos unidades móviles del proyecto que se desplazan por los tres corredores del Proyecto.*<br><br>*Se recibieron un total de 02 PQRS que cuentan con respectivo trámite, una con cierre definitivo y otra con cierre parcial.* |
| *Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto* | *En el mes de octubre se realizó inducción a un total de 74 trabajadores y se tuvieron 271 impactos con capacitaciones de diferente índole.* |
| *Vinculación de Mano de Obra* | *Durante el mes de octubre el registro consolidado de mano de obra arroja un total de 218 trabajadores contratados en el total del Proyecto.* |
| *Información y Participación Comunitaria* | *Se difundieron un total de 1.560 volantes sobre los PMTs de la Auto Norte y Carrera Séptima y se llevó a cabo 1 reunión extraordinaria el 27 de octubre con comunidad de la vereda El Chuscal de Sopó para socializar exploraciones geotécnicas en la zona. A la reunión asistieron 10 personas de la comunidad.* |
| *Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional* | *En materia de invasión de espacio público se atendió la alerta hecha por Interventoría de los habitantes de calle en el separador de la Auto Norte. La autoridad competente recuperó el espacio por medio de operativo el 27 de octubre de 2022.* |
| *Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto* | *Para el período de octubre de 2022 no se ha recibido reporte del ejecutor en cuanto al programa de educación a la comunidad en razón de que se está trabajando en las actividades previas a definir lo correspondiente. El Plan de Gestión Social Contractual fue recibido por Interventoría el 26 de septiembre de 2022.* |
| *Arqueología Preventiva* | *Registro ICANH para las UF 1 a la 7* |
| *Cultura Vial* | *Difundidos 1.560 volantes de PMTs.* |
| *Acompañamiento a la Gestión Socio Predial* | *El ejecutor actualmente se encuentra en la identificación de predios desde su área predial. El Plan de Compensaciones debe ser presentado en febrero del año próximo posterior a la presentación del Plan de Adquisición de Predios.* |

*Fuente: Interventoría AFA*

## 6.12. RESUMEN: REUNIONES DE CARÁCTER SOCIAL

*Tabla 17. Reuniones sociales llevadas a cabo en octubre de 2022*

| FECHA | REUNIÓN | REGISTRO |
|---|---|---|
| 6-oct-22 | Mesa de trabajo de coordinación con oficina de comunicaciones de la ANI | |

| FECHA | REUNIÓN | REGISTRO |
|---|---|---|
| 10-oct-22 | Reunión del componente de sostenibilidad. |  |
| 24-oct-22 | Reunión con Protección Social de Suba para abordar habitantes de calle en separador de la Autonorte. |  |
| 28-oct-22 | Revisión de PGSC con correcciones para su posterior radicación. |  |

*Fuente: Interventoría AFA*

## 6.13. RESUMEN: COMUNICACIONES SOCIALES GENERADAS DESDE INTERVENTORÍA

*Tabla 18. Comunicaciones del área social del mes de octubre de 2022*

| COMUNICACIONES ENVIADAS DE CARÁCTER SOCIAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No RADICADO INTERNO** | **RAD ANI** | **RAD CONCESIONARIO U OTROS** | **FECHA ENVIADO** | **REMITENTE** | **ASUNTO** |
| 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00668 | 20224091122702 | CRBN-328-2022-E | 05/10/2022 | Interventoría | Respuesta a oficio CRBN-292-2022-S. |
| 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00676 | 20224091156942 | CRBN-336-2022-E | 07/10/2022 | Interventoría | Revisión del Manual de Buen Gobierno Corporativo, del Plan de Gestión del Riesgo de Desastre, y de la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y/o Actos de Corrupción remitidos por el Concesionario. |

| COMUNICACIONES ENVIADAS DE CARÁCTER SOCIAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No RADICADO INTERNO** | **RAD ANI** | **RAD CONCESIONARIO U OTROS** | **FECHA ENVIADO** | **REMITENTE** | **ASUNTO** |
| 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00680 | 20224091141202 | CRBN-321-2022-E | 10/10/2022 | Interventoría | Respuesta a oficio CRBN-300-2022-S del 04 de octubre de 2022 con asunto: "Remisión y/o entrega de informe trimestral de gestión social No. 1". Observaciones de Interventoría. |
| 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00681 | 20224091141852 | CRBN-323-2022-E | 10/10/2022 | Interventoría | Solicitud de productos y herramientas de comunicación del Proyecto ACCENORTE II para revisión de comunicaciones de la ANI e Interventoría. |
| 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00728 | 20224091214262 | CRBN-408-2022-E | 27/10/2022 | Interventoría | Solicitud de informe de gestión – Invasión de Espacio Público. |
| 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00729 | 20224091214882 | CRBN-409-2022-E | 27/10/2022 | Interventoría | Su oficio CRBN-354-2022-S con asunto: "Remisión formato Acta de Entorno". |

*Fuente: Interventoría AFA*

## 6.14. RESUMEN: REUNIONES GENERALES DEL PROYECTO ACCENORTE II

Para consultar las reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II y tener mayor información sobre las mismas dirigirse al capítulo correspondiente de las diferentes áreas.

*Tabla 19. Consolidado de reuniones generales del Proyecto ACCESOS NORTE FASE II durante el mes de octubre de 2022*

| | | | |
|---|---|---|---|
| AFA | **BITÁCORA DE REUNIONES** | ANI Agencia Nacional de Infraestructura | **Version:1**<br>**Fecha: 25/08/2022**<br>**Código: ACN-SOC-FO-007**<br>**Página 1 de 1** |

**PROYECTO:** ACCESOS NORTE FASE II — **INTERVENTORÍA:** AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

| N° | FECHA | REUNIÓN / OBJETIVO | ÁREA | TIPO | | CONVOCÓ | PARTICIPANTES | AGENDA PRELIMINAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VIRTUAL | PRESENCIAL | | | |
| 1 | 5-oct-22 | Reunión de coordinación de obras Silar S.A. y ejecutor del Contrato de Concesión APP 001 de 2022 | Técnica | X | | Vanti | Vanti<br>Secretaría de Movilidad de Bogotá<br>Interventoría AFA | 1. Diseños de PMT del Contratista Vanti. |
| 2 | 6-oct-22 | Reunión de aspectos ambientales en la fase de preconstrucción de Accenorte Fase II | Ambiental | | X | ANI | Interventoría AFA<br>Consorcio CSN<br>Concesionario RBN<br>ANI | 1. Presentación de profesionales del área ambiental.<br>2. Plan de Trámites Ambientales.<br>3. PAGA de operación y mantenimiento UF0.<br>4. Plan de Adaptación al Cambio Climático y Plan de Gestión del Riesgo de Desastres.<br>5. Plan de podas.<br>6. Manejo socioambiental separador Autonorte. |
| 3 | 6-oct-22 | Mesa de trabajo SICC: 07 | Operativa | X | | Concesionario RBN | Concesionario RBN | 1. Módulo de seguridad vial.<br>2. Proceso para el registro de atención a eventos |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | zeronine | dentro de la bitácora del sistema. 3. Paso a paso para la evaluación de indicadores como: 01 índice de mortalidad, 02 ocupación de carriles, 03 cola de peaje, 04 tiempo de atención de incidentes, 05 tiempo de atención de accidentes y emergencias, 06 medición de disponibilidad del SICC. |
| | | | | | | | Interventoría AFA | |
| | | | | | | | ANI | |
| 4 | 6-oct-22 | Mesa de trabajo de coordinación con oficina de comunicaciones de la ANI | Social | X | | Concesionario RBN | ANI | 1. Manual de gobierno aplicable para los productos de comunicación del Proyecto ACCENORTE II. 2. Relación del profesional asignado por la ANI para las comunicaciones del Proyecto: Gabriel Briceño. 3. Productos de comunicación del Proyecto. 4. Protocolo para la no objeción de los productos. |
| | | | | | | | Interventoría AFA | |
| | | | | | | | Concesionario RBN | |
| | | | | | | | Consorcio CSN | |
| 5 | 7-oct-22 | Plan de manejo de tránsito | Técnica / Operativa | X | | Secretaría de Movilidad | Interventoría AFA | 1. Plan de manejo de tránsito por cierre de 24 horas. |
| | | | | | | | Concesionario RBN | |
| | | | | | | | Secretaría de Movilidad de Bogotá | |
| 6 | 10-oct-22 | Reunión del componente de sostenibilidad. | Ambiental / Social | X | | ANI | ANI | 1. Componente de sostenibilidad. |
| | | | | | | | Interventoría AFA | |
| | | | | | | | Concesionario RBN | |
| | | | | | | | Consorcio CSN | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 13-oct-22 | Mesa de trabajo SICC: 08 | Operativa | X | | Concesionario RBN | Concesionario RBN<br>zeronine<br>Interventoría AFA<br>ANI | 1. Módulo de comunicaciones<br>2. Módulo social e indicador social |
| 8 | 13-oct-22 | Comité Predial | Predial | | X | ANI | ANI<br>Concesionario RBN<br>Interventoría AFA<br>Consorcio CSN | 1. Revisión compromisos comité anterior.<br>2. Avance de gestión predial.<br>3. Varios. |
| 9 | 21-oct-22 | Medición de indicadores | Técnica/operativa | | X | Concesionario RBN | Concesionario RBN<br>Interventoría AFA<br>Consorcio CSN | 1. Revisión de medición de indicadores. Proyecto Accesos Norte Fase II. |
| 10 | 24-oct-22 | Reunión con Protección Social de Suba para abordar habitantes de calle en separador de la Autonorte. | Social | | X | Consorcio CSN | ANI<br>Interventoría AFA<br>Consorcio CSN<br>Protección Social - Suba | 1. Contexto de la presencia de habitantes de calle en separador de Autopista Norte.<br>2. Compromiso de recorrido el 27 de octubre de 2022. |
| 11 | 27-oct-22 | Mesa de trabajo SICC: 09 | Operativa | X | | Concesionario RBN | Concesionario RBN<br>Zeronine<br>Interventoría AFA<br>ANI | 1. Tabla de retribución.<br>2. Informes trimestrales.<br>3. Informes anuales.<br>4. Trazabilidad del sistema. |
| 12 | 28-oct-22 | Revisión de PGSC con correcciones para su posterior radicación. | Social | | X | Consorcio CSN | Consorcio CSN<br>Interventoría AFA | 1. Revisión de PGSC con correcciones.<br>2. Comentarios de Interventoría. |

*Fuente: Interventoría AFA*

## 6.15. CONCLUSIONES

- Se está a la espera de la radicación del Plan de Gestión Social Contractual con las observaciones hechas por Interventoría.

- Entraron en funcionamiento las unidades móviles del proyecto para brindar atención al público. Ya se cuenta con la programación de estas en los tres corredores del Proyecto.

- Se está cumpliendo con el porcentaje de contratación femenino establecido para el general del personal para el Proyecto.

- Se evidencia en campo el interés de las comunidades por obtener información del Proyecto. El mes próximo se realizará un primer encuentro con la comunidad en general para socializar el Estudio de Impacto Ambiental en su primer momento.

- Interventoría ha solicitado los productos y herramientas de comunicación para apoyar la difusión del Proyecto. Durante el mes de octubre se emitió un comunicado solicitando el avance de estas tareas. Radicado ANI 20224091141852 del 10 de octubre de 2022.

- Se dio trámite al reporte de invasión de espacio público en el separador de la Autopista Norte. El 27 de octubre la autoridad competente realizó la recuperación de dicho espacio.

# CAPÍTULO 7
# GESTIÓN AMBIENTAL

# INFORME MENSUAL GENERAL DE INTERVENTORÍA N° 5
## Del 01 al 31 de octubre de 2022

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA
## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



**OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"**

**Presentado por:**
**AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**

ELABORÓ Y REVISÓ:

**RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS**
**Subdirector Técnico - Operativo**

APROBÓ:

**MAYRON J. VERGEL SALVADOR**
**Director de Interventoría**

**VERSIÓN: 1.0**

**FECHA DE APROBACIÓN: octubre de 2022.**
**VIGENCIA: Hasta una nueva versión.**

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante

# TABLA DE CONTENIDO

7.1. Verificación de toma de muestras: ..... **¡Error! Marcador no definido.**
7.2. Verificación de información oportuna para obtención de licencias. **¡Error! Marcador no definido.**
7.3. Descripción del avance tramo a tramo: ..... 6
7.4. Avance de medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental u otro documento que aplique. ..... 8
7.5. Inversiones y costos ambientales efectuadas en el período. ..... 16

## 7. Avance y Estado de Gestión Ambiental

A continuación, se presenta el estado y avance de la gestión ambiental realizada durante el periodo del informe:

### 7.1. Verificación toma de muestras:

No se requirieron análisis o tomas de muestras en el período a solicitud de la ANI; o evidenciados como requeridos por la interventoría; en materia de calidad de aire, agua o ruido.

### 7.2. Revisiones entregables – Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022

De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022, para la fase de preconstrucción de la etapa preoperativa, a continuación, se relaciona el estado y avance de los documentos que debieron ser entregados durante el periodo del informe, los cuales son de seguimiento y revisión por parte del componente ambiental de esta Interventoría:

Cronograma de trámites Ambientales y Plan de Tramites Ambientales:
Según lo señalado en la parte general del Contrato de Concesión, en su sección 4.2, literal m, el Concesionario Ruta Bogotá Norte, remite mediante comunicado CRBN-No-365-2022-S, del 21 de octubre de 2022, el cronograma ajustado de trámites ambientales, sobre el cual la Interventoría emite sugerencias mediante radicado 2022-ACCENORTE-5062022-311-00742 del 31 de octubre de 2022.

Se da claridad que la Interventoría a la fecha del periodo del informe no ha emitido la No Objeción del Cronograma de Tramites Ambientales.

De igual manera de acuerdo con lo definido en el numeral *5.3 - Plan de tramites ambientales*, del apéndice técnico 6, el Concesionario Ruta Bogotá Norte remite mediante comunicado CRBN-No-365-2022-S, del 21 de octubre de 2022, el plan correspondiente, en tal sentido, esta Interventoría remite recomendaciones al documento, mediante comunicación mediante radicado 2022-ACCENORTE-5062022-311-00742 del 31 de octubre de 2022.

Informe Trimestral N°1:
De acuerdo con lo requerido dentro del numeral *3.4 - Informes sobre el componente ambiental* del apéndice técnico 6, el Concesionario Ruta Bogotá Norte remite mediante comunicación CRBN-285-2022-S del 29 de septiembre de 2022, el Informe Trimestral N°1, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 23 de junio al 23 de septiembre de

2022. La Interventoría remite las recomendaciones al mismo mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00682 del 10 de octubre de 2022.

### 7.3. Descripción del avance del proyecto tramo por tramo:

| UF | SECTOR | TRAMOS | LONGITUD TOTAL(Km) | ACTIVIDADES DESARROLADAS |
|---|---|---|---|---|
| UF0 | Autopista Norte | Calle 191 (K0+000) - Calle 245 (K5+830) | 17.96 | PAGA de Operación y Mantenimiento - UF0: Teniendo en cuenta que el documento se encuentra en proceso de actualización por parte del Concesionario, se remiten los ajustes el día 19 de octubre de 2022 con radicado CRBN-347-2022-S de acuerdo con lo objetado por Interventoría en el periodo anterior, sin embargo, los ajustes remitidos dentro del documento no se encuentran conforme de acuerdo con lo establecido dentro de la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero del INVIAS 2022, por lo cual se emiten nuevamente objeciones por parte de esta Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00719 del 25 de octubre de 2022.<br>No obstante, lo anterior, el concesionario se encuentra en proceso de ajustes y actualizaciones ya que como responsables de su gestión ambiental manifiestan se acogerán a la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero del INVIAS, 2022.<br>Es importante indicar que mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00741 de fecha 31 de octubre, la interventoría en atención al Apéndice Técnico 6, Gestión Ambiental CAPÍTULO III Obligaciones Generales 3.1 Obligaciones generales del Concesionario *"(b) El concesionario se hará responsable de las licencias ambientales, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales del proyecto a partir de la suscripción del Acta de Inicio a la que hace referencia el Capítulo II del Contrato Parte General, independientemente de que no se haya radicado la solicitud de cesión, ni emitido el pronunciamiento de Resolución de Cesión por parte de las Autoridades Ambientales Competentes"*; y teniendo en cuenta que en el corredor vial la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, |
| | Carrera Séptima | Calle 201 (K2+000) – Calle 245 (6+930) | | |
| | Perimetral Sopo | Autopista Norte (PR17+820) Hacienda Aposentos - Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente. | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | tiene un plan de podas, el cual cuenta para el desarrollo de cada una de las actividades con un contrato de concesión con dos firmas (Promoambiental y Área Limpia), con los permisos respectivos, ante la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, requirió conocer los tramites que el concesionario haya adelantado a la fecha, con el fin de obtener la cesión de los permisos respectivos, en el entendido que es el concesionario el responsable de dicha actividad en el corredor vial sobre el cual adelanta las actividades de mantenimiento, correspondiente a la UF0. |
| UF1 | Autopista Norte, Calzada Oriental | Calle 215 (K2+600) – Calle 245 (K5+830) | 3.23 | Teniendo en cuenta la conectividad ambiental que tiene las UF1 a UF5, por encontrarse ubicados en el mismo sector de la Autopista Norte y de manera continua, el esquema será de licenciamiento ambiental, lo que conllevará a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, toda vez que en comunicación 2019128388 del pasado 29 de agosto de 2019, la ANLA define lo siguiente:<br>(…) *se considera procedente establecer que no es necesario, en el desarrollo del trámite de licenciamiento ambiental, que se elabore un Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) para el referido proyecto; por lo cual, la Agencia Nacional de Infraestructura, podrá proceder a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) correspondiente (…).* |
| UF2 | Autopista Norte, Calzada Oriental | Calles 191 (K0+000) Calle 215 (K2+600) | 2.6 | |
| UF3 | Autopista Norte, Calzada Occidental | Calle 215 (K2+600) – Calle 245 (K5+830) | 3.23 | |
| UF4 | Autopista Norte, Calzada Occidental | Calles 191 (K0+000)- Calle 215 (K2+600) | 2.6 | |
| UF5 | Autopista Norte | Calle 191 (K0+000) - Calle 245 (K5+830) | 5.83 | |
| UF6 | Carrera Séptima | Calle 201 (K2+000) – Calle 245 (6+930) | 4.93 | Se realizará tramite de licenciamiento ambiental ante la ANLA para esta Unidad Funcional, adicionalmente, de acuerdo con lo definido por esta Autoridad Ambiental en su comunicado 2019128388 del 29 de agosto de 2019, no se requerirá para el trámite de licenciamiento ambiental, la elaboración del Diagnostico Ambiental de Alternativas – DAA, por lo cual se procederá con la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo, de acuerdo a las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito asociados a la construcción de la Segunda Calzada (El Contrato establece que se debe entregar el 80% de los predios en un plazo máximo de 2 años contados a partir del 23 de junio de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | 2022 ), se modificaría el alcance de esta UF pasando de construcción a mejoramiento, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA juntos con los posibles permisos, concesiones y/o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.<br>Es importante resaltar que la entrega de los predios es una ruta crítica para la elaboración de los diseños definitivos y por ende para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, adicionalmente, una vez estén definidos los diseños se verificará si el proyecto afectará una o las dos zonas de reserva (Reserva Forestal Protectora cerros orientales y/o la de Thomas Van Der Hammen), lo que conllevará al tramite de la sustracción de la reserva forestal protectora. |
| UF7 | Perimetral Sopo | Autopista Norte (PR17+820) Hacienda Aposentos - Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la Concesión Perimetral de Oriente. | 7.2 | El Concesionario remitió a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA la solicitud de la cesión total de la Licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas, correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, mediante radicado ANLA 2022196375-1-000 del 07 de septiembre de 2022.<br>Mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00741 de fecha 31 de octubre, la interventoría solicita conocer si el concesionario esta al tanto de los últimos requerimientos y plazos que la ANLA requirió a Devinorte en el marco del trámite de cesión de la licencia ambiental. |

## 7.4. Gestión de permisos con terceros

Podas dentro del corredor vial:

El Distrito a través de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, tiene un plan de podas, el cual tiene para el desarrollo de cada una de las actividades un contrato de concesión con dos firmas (Promoambiental y Área Limpia), el cual cuenta con los permisos respectivos, ante la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA., interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00741 del 31 de octubre de 2022, solicita la información acerca del trámite de cesión de estos permisos con forme a lo requerido en el apéndice ambiental No 6.

## 7.5. Implementación PAGA de Operación y Mantenimiento – Unidad Funcional 0 (UF0)

A continuación, se relacionan las actividades adelantadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte y el seguimiento realizado por Interventoría, en cumplimiento del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, para las actividades de Operación y Mantenimiento de la UF0:

### PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

### Proyecto 1. Conformación de grupo de gestión ambiental y social

En cumplimiento de este proyecto, el Concesionario contó con el personal establecido en el PAGA, para la implementación de cada uno de los programas y proyectos que conforman la gestión socio-ambiental determinada en dicho documento.

### Proyecto 2. Capacitación y concienciación para el personal de la obra

Durante el periodo del informe se realizaron las siguientes capacitaciones y sensibilizaciones por parte del Concesionario:

| NOMBRE DE LA TEMATICA | CANTIDAD TRABAJADORES |
|---|---|
| Material Particulado | 12 |
| Clasificación de residuos | 4 |
| Manejo de agua residual domestica e industrial | 13 |
| **NOMBRE DE LA TEMATICA** | **CANTIDAD TRABAJADORES** |
| Medio ambiente | 6 |
| Factores de riesgo ambiental | 7 |
| No arrojar basuras mantener áreas limpias | 14 |
| Recolección de residuos industriales | 4 |
| Orden y aseo frente obra | 7 |
| Tipos de serpientes existentes en la zona | 3 |

### Proyecto 3. Seguimiento y control de los requerimientos legales:

Aunque para las actividades desarrolladas y a ejecutar en esta UF0 se requiere conocer si para realizar las podas se ha adelantado gestiones ante la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA el concesionario a la fecha de elaboración de este informe aún no se había pronunciado al respecto.

## PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

### Proyecto 1. Seguimiento, control y monitoreo al manejo integral de materiales de construcción

Se realizó programación diaria de las cantidades de asfalto a utilizar en la obra, de igual manera, los residuos de asfalto fueron recogidos una vez finalizada la actividad diaria.



Fotografía 1 – Recolección de residuos

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte*

### Proyecto 2. Seguimiento, control y monitoreo al manejo integral de explotación fuentes de materiales.

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de octubre de 2022 y de acuerdo con las necesidades del proyecto en cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable, se contó con los siguientes proveedores de material los cuales cuentan con las autorizaciones y permisos correspondientes, los cuales son otorgados por las Autoridades Ambientales Competentes:

| PROVEEDOR | LOCALIZACIÓN | RESOLUCIÓN AMBIENTAL |
|---|---|---|
| **MEZCLAS ASFALTICAS** | | |
| DOBLE A INGENIERIA S.A | PREDIO VISTA HERMOSA, VEREDA BALSILLAS – KILOMETRO 2.5 VÍA LA MESA – PLANTA DE ASFALTO CMI | CAR<br>Res. 50227000026 del 03-02-2022<br>Vigencia: 02-09-2023 |
| DROMOS PAVIMENTOS S.A | MOSQUERA VÍA LA MESA KILOMETRO 3.8 ZONA INDUSTRIAL VEREDA BALSILLAS | CAR<br>Res. 50207100864 del 16-06-2020<br>Vigencia: 03-01-2023 |

### Proyecto 3. Seguimiento y control a la señalización y aislamiento de obra

Se verificó que el cerramiento de todas las áreas de trabajo se encontrara en buenas condiciones, en donde se utilizaron principalmente señalizadores tubulares.

Se instalaron avisos preventivos e informativos indicando las acciones o labores que se llevaron a cabo.

Se verificó que los materiales acopiados en cada frente de trabajo no obstaculizaran el tránsito vehicular y peatonal.




Fotografía 2 - Señalización preventiva en el frente de trabajo carrera séptima




Fotografía 3 - Señalización informativa en el frente de trabajo autopista norte

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte e Interventoría*

**Proyecto 5. Seguimiento y control al manejo integral de los residuos sólidos convencionales y especiales**







Fotografía 4 y 5 Jornadas de aseo y limpieza

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte*

De acuerdo con el seguimiento realizado, se evidenció la realización de jordanas de orden y aseo, con el fin de recolectar los residuos encontrados en las vías. Posteriormente, estos residuos fueron recogidos de los frentes de trabajo y fueron almacenados en el centro de acopio temporal dentro de la caseta de residuos.

Una vez se cuente con la cantidad requerida estos serán entregados para su recolección y disposición final por un gestor autorizado.

## PROGRAMA 3 GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

### Proyecto 1. Seguimiento y control al manejo de aguas superficiales

Para las actividades a desarrollar en esta UF0, no se requerirá del tramite del permiso de concesión de aguas superficiales ni subterráneas, ni permisos de ocupación de cauces y de ronda hídrica.

### Proyecto 2. Seguimiento y control al manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales

Se instalaron dos unidades sanitarias portátiles operados por la empresa SEPTICLEAN, la cual cuenta con los permisos ambientales vigentes para prestar este servicio.



Fotografía 6 Jornadas unidad sanitaria portátil

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte*

Durante el periodo del informe no se generaron aceites usados, ni otras sustancias químicas.

## PROGRAMA 4 BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

### Proyecto 1. Seguimiento, control y monitoreo al manejo de descapote y cobertura vegetal

A continuación, se relaciona las actividades de rocería realizadas al periodo de corte del 31 de octubre de 2022:

| TRAMO | ABSCISADO | | ACTIVIDADES DESARROLADAS |
|---|---|---|---|
| | INICIAL | FINAL | |
| Autopista Norte, | K2+600 | K5+830 | Se realizaron actividades de rocería, sobre los canales de agua de escorrentía ubicados en el separador central, adicionalmente, se realizó limpieza de la |

| TRAMO | ABSCISADO | | ACTIVIDADES DESARROLADAS |
|---|---|---|---|
| | INICIAL | FINAL | |
| Calzada Oriental | | | vegetación presente en los encoles y descoles de cada alcantarilla |
| Autopista Norte, Calzada Oriental | K0+000 | K2+600 | Se realizaron actividades de rocería, sobre los canales de agua de escorrentía ubicados en el separador central, se realizó limpieza de la vegetación presente en los encoles y descoles de cada alcantarilla. |
| Autopista Norte, Calzada Occidental | K2+600 | K5+830 | Se realizaron actividades de rocería, sobre los canales de agua de escorrentía ubicados en el separador central, se realizó limpieza de la vegetación presente en los encoles y descoles de cada alcantarilla |
| Autopista Norte, Calzada Occidental | K0+000 | K2+600 | Se realizaron actividades de rocería, sobre los canales de agua de escorrentía ubicados en el separador central, se realizó limpieza de la vegetación presente en los encoles y descoles de cada alcantarilla |
| Autopista Norte, Intersección Calle 201 | Calle 201 (AV El Polo) | | Se realizaron actividades de rocería, sobre los canales de agua de escorrentía ubicados en el separador central, se realizó limpieza de la vegetación presente en los encoles y descoles de cada alcantarilla |
| Carrera Séptima | K2+000 | K6+930 | Se realizaron actividades de rocería, a lo largo del derecho de vía, se realizaron limpiezas de los encoles y descoles de las alcantarillas presentes. |
| Perimetral Sopo, Autopista Norte | PR17+820 | | Se realizaron actividades de rocería, a lo largo del derecho de vía, se realizaron limpiezas de los encoles y descoles de las alcantarillas presentes. |




Fotografía 7 – Actividades de rocería - Sopo



Fotografía 8 - Rocería separador central Autopista Norte

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte*

## Proyecto 2. Seguimiento, control y monitoreo a la recuperación de áreas afectadas

No aplica, durante el periodo del informe.

**Proyecto 3. Seguimiento, control y monitoreo a los protocolos de fauna en obra.**

A continuación, se relaciona la fauna identificada por el Concesionario, durante esta fase del proyecto:

- ✓ Herpetofauna:

Se identificó la especie de culebra sabanera (*Atractus crassicaudatus*), esta especie esta descrita como común a nivel local, y se ha reportado en todos los tramos de la UF0.

- ✓ Ornitofauna:

Siendo uno de los grupos más diversos del mundo, dentro del corredor vial, se registraron 20 especies, las cuales se describen como especies de amplia distribución y tolerantes a las intervenciones antrópicas, las cuales se describen a continuación:

| NOMBRE CIENTÍFICO | NOMBRE COMÚN | EJES VIALES | | |
|---|---|---|---|---|
| | | AUTO NORTE | CARRERA SÉPTIMA | PERIMETRAL SOPO |
| *Bubulcus ibis* | Garcita bueyera | X | X | X |
| *Phimosus infuscatus* | Coquito | X | | X |
| *Vanellus chilensis* | Alcaraván | X | X | X |
| *Coragyps atratus* | Chulo | X | X | X |
| *Elanus leucurus* | Espíritu santo | X | X | X |
| *Gallinula chloropus* | Tigua | X | | |
| *Zenaida auriculata* | Abuelita | X | X | X |
| *Colibri coruscans* | Pica flor | X | X | X |
| *Sayornis nigricans* | - | X | | |
| *Tyrannus melancholicus* | Siriri | X | X | X |
| *Serpophaga cinerea* | - | X | | |
| *Notiochelidon murina* | Golondrina | X | X | X |
| *Turdus fuscater* | Mirla | X | X | X |
| *Agelaius icterocephalus* | Toche de agua | X | | |
| *Molothrus bonariensis* | Chamón | X | X | X |
| *Thraupis episcopus* | Azulejo | X | X | X |
| *Zonotrichia capensis* | Copetón | X | X | X |
| *Carduelis psaltria* | Chisga capanegra | X | X | X |
| *Diglossa Sp* | - | X | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *Pheucticus aureoventris* | Picogordo | X | | |

*Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte*

- ✓ Mastofauna:

Para el grupo de los mamíferos, se registran dos especies presentes en el eje vial, Auto Norte, los cuales son la comadreja (*Mustela frenata*) y el curí (*Cavia porcellus*), ambas especies se describen como común a nivel local.

.

**Proyecto 4. Seguimiento, control y monitoreo a la protección de la fauna en vías**

Durante el periodo del informe no se evidenció atropellamiento de fauna sobre los ejes viales, sin embargo, se siguen programando los recorridos con la finalidad de evidenciar la presencia de utilización de cruce de la fauna reportada para el área.

**PROGRAMA 5 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**

**Proyecto 1. Seguimiento, control y monitoreo a la instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporales.**

Se realizó la demarcación y la señalización del centro de acopio temporal, el cual cuenta con un área aproximada de 4,449 m2 y se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas: E 104411,78 - N 124212,20. El centro de acopio temporal cuenta con una franja de protección de los canales hídricos y alejado de la zona de reservas de humedales.

**Proyecto 2. Seguimiento, control y monitoreo al manejo de maquinaria, equipos y vehículos**

Durante el periodo comprendido el Concesionario realizó la vinculación de las maquinarias y equipos, derivado de esto se realizaron inspecciones pre operacionales, verificación de documentación e inspecciones visuales a los equipos utilizados para las actividades de mejoramiento de la vía. Así mismo, se verificó que cuenten con kit de control de derrames para atender los incidentes ambientales que puedan ocasionarse.

Para verificar el adecuado funcionamiento de la maquinaria y los diferentes equipos, se realizan pre operacionales diarios, donde se indica el estado de cada máquina, estos pre operacionales son reportados al área SST del proyecto, para que esta realice su debida verificación y seguimiento.

## 7.6. Inversiones y costos ambientales efectuadas en el período.

De conformidad con los fondeos debidos a las subcuentas del proyecto, se tiene que estos deben darse en el siguiente orden:

| Comp socioamb | Monto mes ref | Alternativo 4.2 (c) |
|---|---|---|
| Aporte 1 | $ 4.838.090.131 | $ 4.838.090.131 |
| Aporte 2 | $ 4.838.090.131 | $ 4.838.090.131 |
| Aporte 3 | $ 4.838.090.131 | $ 4.838.090.131 |
| Aporte 4 | $ 5.612.001.588 | $ 5.612.001.588 |
| Aporte 5 | $ 5.612.001.588 | $ 5.612.001.588 |
| Aporte 6 | $ 4.594.877.886 | $ 4.594.877.886 |
| Aporte 7 | $ 4.594.877.886 | $ 4.594.877.886 |
| Aporte 8 | $ 7.249.038.922 | $ 6.537.563.241 |
| Aporte 9 | $ 7.249.038.922 | $ 6.537.563.241 |
| Aporte 10 | $ 4.710.448.546 | $ 3.865.169.824 |
| Aporte 11 | $ 4.710.448.546 | $ 3.865.169.824 |
| | **$ 58.847.004.277** | $ 55.733.495.471 |

El primer aporte deberá hacerse en el mes 18 desde el inicio (23 de diciembre de 2023). En el período no se efectuaron inversiones que pudieran afectar dicha cuenta. El aporte alternativo corresponde al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 4.2 del capítulo IV del contrato de concesión, relativo a la disponibilidad de predios por parte del Distrito capital para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima.

## 7.7. CONCLUSIONES

El Plan de Tramites Ambientales y cronograma, se encuentra en proceso de ajustes por parte del Concesionario, de acuerdo con las recomendaciones y objeciones de la Interventoría.

El PAGA de Operación y Mantenimiento de la UF0, se encuentra en proceso de actualización por parte del Concesionario, el cual estará acorde con lo definido dentro de la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero del INVIAS, 2022.

El Concesionario deberá coordinar y gestionar cada uno de los permisos con terceros para la viabilidad del proyecto en lo que compete al área ambiental, en este caso para la fase de pre- construcción, como lo son el plan de podas, proveedores de material y sitios de disposición final de residuos sólidos y Residuos de Construcción y Demolición – RCD, entre otros, los cuales deberán estar debidamente autorizados por los entes competentes.

El Concesionario viene realizando las medidas de manejo ambiental pertinentes con el fin de prevenir, minimizar y/o mitigar los posibles efectos negativos que se pueden generar por las actividades de obra desarrolladas durante el periodo del informe.

# CAPÍTULO 8
# GESTION CALIDAD

**INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II**

# INFORME MENSUAL GESTIÓN CALIDAD DE INTERVENTORÍA N° 5
## Del 1 al 31 de Octubre de 2022

## CONTRATO DE INTERVENTORÍA
## CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



**OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"**

**Presentado por:**

**AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022**
**CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022**

ELABORÓ Y REVISÓ:

**RAÚL B. GALOFRE BALLESTEROS**
**Subdirector Técnico - Operativo**

APROBÓ:

**MAYRON J. VERGEL SALVADOR**
**Director de Interventoría**

**VERSIÓN: 1.0**

**FECHA DE APROBACIÓN: Noviembre de 2022.**
**VIGENCIA: Hasta una nueva versión.**

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

## TABLA DE CONTENIDO

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTION SISO ..... 5
8.1 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 5
8.1.1 Gestión de Calidad de la interventoría ..... 5
8.1.2 Control de los dispositivos de seguimiento y medición de la Interventoría .... 5
8.2 Conclusiones y recomendaciones ..... 6

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Seguimiento a dispositivos de medición Interventoría. ..... 6

# 8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTION SISO

## 8.1 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En el transcurso del mes de octubre, se realizó verificación del aseguramiento de la calidad, durante el desarrollo de las actividades constructivas, de igual manera se realizo seguimiento al cumplimiento y aplicación de lo descrito por el consorcio en su Plan de Gestión Integral de la Calidad CO-CO-1CO406-CAL-PL-001 en el proyecto.

### 8.1.1 Gestión de Calidad de la interventoría

A continuación, se hace una breve explicación de las actividades ejecutadas durante el mes de octubre por la interventoría:

- Se recibe radicado del plan de calidad de la interventoría a la ANI, radicado 20224091106402.

- Se solicita información al Consorcio Constructor Sabana Norte relacionada al sistema de gestión de calidad a través de comunicación con radicado interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00548 de asunto: Solicitud información profesionales del área de topografía, certificados de calibración de equipos, formatos de verificación instrumental in situ de equipos topográficos y Plan de inspección y ensayos del proyecto. A mes de octubre no se ha recibido la información solicitada.

- Verificación a los procesos del sistema de gestión de calidad de la interventoría a la supervisión del contrato de concesión ejecutado por el Consorcio Constructor Sabana Norte. Formatos y documentos que son parte del sistema de gestión de calidad de la interventoría.

- Seguimiento e inspección en campo a las actividades constructivas ejecutadas por el concesionario procurando el aseguramiento de la calidad en las obras durante el mes.

### 8.1.2 Control de los dispositivos de seguimiento y medición de la Interventoría

Los controles realizados a los dispositivos de medición pretenden asegurar la identificación correcta de los requisitos de medición que influyen en la calidad del producto final. Para las mediciones del proyecto los equipos de la interventoría utilizados en el mes de octubre corresponden a los reportados a continuación:

Tabla 1. Seguimiento a dispositivos de medición Interventoría.

| Nombre de equipo | Marca | Modelo | Serial | Fecha de Calibración | Fecha vencimiento de calibración |
|---|---|---|---|---|---|
| Estación Total | Topcon | GTS-252W | KZ0094 | 17/09/2022 | 17/03/2023 |

Fuente: Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A

### 8.2 Conclusiones y recomendaciones

Se solicitó al Concesionario la entrega del plan de inspección y ensayos del proyecto según lo descrito en el Plan de Gestión de Calidad a través de comunicación No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00548. La interventoría aùn esta a la espera de esta información por parte del concesionario.

La interventoría mediente comunicado con radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00548 del 06 de septiembre de 2022, solicitó al concesionario presentar información técnica en cuanto a equipos topográficos, competencia del personal que desarrollará estas actividades y plan de inspección y ensayos para verificar que se cumplen con los lineamientos normativos y su aplicación en el proyecto. A mes de Octubre no se ha recibido esta información, la interventoría reiterara la entrega de esta documentación.